PGR

FONDO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINSTRATIVA	SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZAD
AREA RESPONSABLE	UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
RESPONSABLE DEL CONTROL DEL EXPEDIENTE	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	7S AVERIGUACION PREVIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	7S.7 DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	7S.7 - PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI ___	NO X
INFORMACION RESERVADA	SI X	NO ___
INFORMACION CONFIDENCIAL	SI X	NO ___
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI X	NO ___

RESUMEN DE CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE INDETERMINADO

FORMATO DE SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS X LIBROS ___ DISQUETES ___ CD ROM X ENGARGOLADO ___

VIDEO ___ OTRO (S) ___ DESCRIBIR ___

VALOR DOCUMENTAL

ADMINSTRATIVO	
LEGAL	X
CONTABLE	

CARACTER FUNCIONAL

TECNICO SUSTANTIVO	X
DE GESTION INTERNA	

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	___ AÑOS
ARCHIVO DE TRAMITE	___ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACION	___ AÑOS

CONFORMACIÓN

NUMERO DE LEGAJOS	42
NÚMERO DE FOJAS	

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FONDO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINSTRATIVA	SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZAD
ÁREA RESPONSABLE	UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
RESPONSABLE DEL CONTROL DEL EXPEDIENTE	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	7S AVERIGUACION PREVIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	7S.7 DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	7S.7 - PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[redacted]

PÚBLICO	SI ___	NO X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI X	NO ___
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI X	NO ___
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI X	NO ___

[redacted]

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

[redacted]

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE INDETERMINADO

[redacted]

PAPEL X FOTOGRAFIAS X LIBROS ___ DISQUETES ___ CD ROM X ENGARGOLADO ___

VIDEO ___ OTRO (S) ___ DESCRIBIR ___

[redacted]

ADMINSTRATIVO	
LEGAL	X
CONTABLE	

[redacted]

TECNICO SUSTANTIVO	X
DE GESTIÓN INTERNA	

[redacted]

VIGENCIA COMPLETA	___ AÑOS
ARCHIVO DE TRAMITE	___ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	___ AÑOS

[redacted]

NÚMERO DE LEGAJOS	42
NÚMERO DE FOJAS	

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INSVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre de dos mil catorce, el suscrito [redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe;-

---------------------**HACE CONSTAR**-------------------

- - - Que conformidad al acuerdo de inicio que obra agregado en el tomo I, en el que se ordenó girar oficios al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, así como al Titular de la División de Investigación de Policía Federa, resulta procedente que sean agregados al presente tomo los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/9451/2014 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/9964/2014, para continuar con la integración de la indagatoria citada al rubro; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

-----------------------------**CÚMPLASE**-------------------

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [redacted] ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPEC[redacted] EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUI[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN [redacted]

---------------------**DAMOS FE**-------------------

TESTIGO DE[redacted]A | **TES[redacted]D[redacted]IA**

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

02 ~~002~~
~~0001~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9451/2014.
ASUNTO: SE INFORMA INICIO DE A.P.
MÉXICO, D. F., A 27 DE OCTUBRE DEL 2014.

[redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124; 180 y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 8, 38, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I inciso A, subincisos a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución, 32 de su Reglamento, me permito comunicar a Usted, que con esta misma fecha, se dio inicio a la Averiguación Previa, cuyo datos a continuación se indican:

[redacted]	
DELITO:	DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
DENUNCIANTE:	NO PRECISA
[redacted]	
NOMBRE:	NO PRECISA
EDAD:	NO PRECISA
OCUPACIÓN:	NO PRECISA
NACIONALIDAD:	NO PRECISA
[redacted]	
NOMBRE:	Se [redacted] acompaña al [redacted] detenido contra: [redacted] SIN detenido contra: [redacted] Alias: [redacted]
EDAD:	NO ESPECIFICA
OCUPACIÓN:	NO ESPECIFICA
NACIONALIDAD:	NO ESPECIFICA
MUNICIPIO:	NO ESPECIFICA
[redacted]	
FECHA DE LOS HECHOS:	EL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.
RESCATE EXIGIDO:	NO ESPECÍFICA
RESCATE PAGADO:	NO ESPECÍFICA
FECHA DE PAGO:	NO ESPECIFICA
LUGAR DEL PAGO:	NO ESPECIFICA
FECHA DE LIBERACIÓN:	NO ESPECÍFICA
LUGAR DE LA LIBERACIÓN:	NO ESPECÍFICA
ESTADO FÍSICO DE LA VICTIMA:	NO ESPECIFICA

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

RESEÑA DE LOS HECHOS:	En cumplimiento al acuerdo del diecisiete de octubre del año en curso, dictado en autos de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2013 mediante el cual se ejercitó acción penal contra: **Se ejercita acción penal CON detenido** contra: [redacted] **Ejercitándose acción penal SIN detenido** contra: [redacted] **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada, Secuestro y otros, en el cual se ordenó dejar triplicado abierto.

Sin más por el momento agradezco la atención a la presente, reiterándole la más alta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9964/2014.

ASUNTO: CONTINUACION DE LA INVESTIGACIÓN.

México, D. F., A 27 DE OCTUBRE DE 2014

TITULAR DE LA DIVISIÓN INVESTIGACIÓN
DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), y 22 apartado I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 38 de su reglamento, con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, solicito a Usted, se sirva designar Policías Federales a su digno cargo y mando, para que continúen con la investigación tendiente a esclarecer diversos posibles delitos cometidos en agravio de las víctimas con identidad reservada, por lo que en forma enunciativa y no limitativa se particularice lo siguiente: 1 - Se continúe con las investigaciones en torno a la organización delictiva que cometió dicho secuestro y en su caso, la ubicación de posibles víctimas, de igual forma, el modus vivendi, operandi y nombres de otros miembros del grupo delictivo. 2).- Determinar el tipo de vehículos utilizados por los secuestradores (placas de circulación, modelos, nombres de propietarios). 3) - **De forma extra-urgente señalar si de acuerdo a la forma de operar son coincidentes y tienen relación con otros secuestros, en caso afirmativo, señalar el nombre de las víctimas y el número de averiguación previa que se haya iniciado por tal motivo**. 4) - Investigar los números telefónicos que fueron y que son utilizados por los secuestradores, para llevar acabo las negociaciones con familiares de los secuestrados, así como ubicar donde se encuentran instalados y la compañía a la cual pertenecen en el caso de ser celulares 5).- Ubicar la casa o casas de seguridad o lugar en donde mantienen privadas de la libertad a las víctimas, debiendo llevar la investigación hasta su total esclarecimiento. 6) - Realizar una red de vínculos, respecto de los teléfonos utilizados por los secuestradores con otros números telefónicos 7).- Fijación fotográfica de la casa o casas de seguridad o lugares, utilizadas como centros de reunión por los secuestradores y 8) - Ubicación catastral del inmueble o inmuebles que los secuestradores utilizan como casa de seguridad para ocultar a las víctimas

Queda a disposición de los elementos asignados, la indagatoria para su consulta en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, México, Distrito Federal. Asimismo el [redacted]

[redacted]

"SUFRAG[redacted]ECCIÓN"
EL AGENTE DEL[redacted]LA FEDERACIÓN.

sin anexos

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la ciudad de México Distrito Federal, a veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

----------**HACE CONSTAR**----------

---En la fecha antes indicada esta Representación Social de la Federación, manifiesta que se recibe y agrega los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/9859/2014 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/9868/2014, de fechas veinticinco de octubre de dos mil catorce y veintiséis de octubre de dos mil catorce, [redacted], respectivamente, para continuar con la secuencia cronológica de la indagatoria al rubro [redacted] todo lo que se tiene que hacer constar con lo cual se da por termi[redacted]nte diligencia, firmando al calce el personal de actuaciones.----------

----------CONSTE----------

[redacted]

TEST[redacted]STENCIA

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9859/2014.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE ANTECEDENTES.
México, D. F., a 25 de octubre del 2014.

AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E S.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa al rubro se indica, y en atención a lo dispuesto en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II y XI, 168 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A, incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 fracción I de su Reglamento, me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad que se informe con carácter de EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, si dentro de las Averiguaciones Previas y/o Actas Circunstanciadas que se encuentran en la Unidad Especializada a su digno cargo, cuentan con antecedentes de respecto de la Organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" y cuyos integrantes se encuentren relacionados en el secuestro de los cuarenta y tres normalistas de Ayotzinapa Guerrero.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, comunicándole que nuestras oficinas se encuentra ubicadas en Avenida de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300 en esta Ciudad, teléfono 53 46 00 00, [redacted] Fax 53 46 39, 88, correo institucional blanca.bernal@pgr.gob.mx.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA SEIDO DE LA UEIDMS.

[redacted]

Art. 3
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

07

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FED/9868/2014.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE ANTECEDENTES.

México, D. F., a 26 de octubre del 2014

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIDMS de la SEIDO.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/9859/2014 del veinticinco de octubre del dos mil catorce, mediante el cual solicita antecedentes respecto de la Organización delictiva denominada Guerreros Unidos y cuyos integrantes se encuentren relacionados en el secuestro de los cuarenta y tres normalistas de Ayotzinapa Guerrero, hago de su conocimiento que: En fecha 18 de Octubre del 2014, se inició la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, con motivo de la recepción de copias certificadas de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, en la cual se ejerció Acción Penal con detenido contra [redacted] como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada previsto por el artículo 2 fracción I, sancionado por el diverso 4 fracción I inciso a) por lo que hace a [redacted] e inciso b) por lo que hace a los demás, en concordancia con el artículo 4 fracción I, todos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7 fracción I fracción II (permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal. Con detenido contra [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de SECUESTRO en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Asencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Doriam González Federal, 15. Emiliano Alen Garcet de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovani Galindo Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García, previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7° párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13° fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal. Con Detenido contra de [redacted] en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE CLORHIDRATO DE COCAÍNA y CANNABIS SATIVA L. CON FINES DE COMERCIO EN SU VARIANTE DE VENTA, previsto y sancionado en el artículo 195 Párrafo I, en relación con los diversos numerales 194 fracción I y 193 del Código Penal Federal, en concordancia con el 7° párrafo primero (hipótesis de acción) fracción I (delito instantáneo), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13° fracción II (los que lo realicen por sí) todos del Código Penal Federal. Con detenido contra de [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de COHECHO previsto en el artículo 222, fracción II, Párrafo tercero, del Código Penal Federal, en su hipótesis(del que por si de manera

espontánea ofrezca dinero, para que cualquier servidor público omita un acto justo relacionado con sus funciones), en concordancia con el 7° párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13° fracción II (los que lo realicen por sí) todos del Código Penal Federal. Ejerciendo acción penal [redacted] 2.- MARCO ANTONIO RIOS BERBER, 3.- LUIS [redacted] DE [redacted]A como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada previsto por el artículo 2 fracción I (Contra la Salud) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7º (acción) fracción II (permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal. Sin detenido contra de 1.- [redacted] 5.- MARCO ANTONIO RIOS BERBER [redacted], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Juan Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García, previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7° párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13° fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal. Sin detenido contra de 1.- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, 2.- [redacted] CÉSAR NAVA GONZÁLEZ, 6.- OSCAR RODRÍGUEZ SALGADO, [redacted] ÁNGELES PINEDA VILLA como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada previsto por el artículo 2 fracción I (Contra la Salud, con fines de fomento) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso a) por lo que hace a CIDRONIO Y/O CIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO, JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, CÉSAR NAVA GONZÁLEZ y FRANCISCO SALGADO VALLADARES inciso b) por lo que hace a los demás, en concordancia con el artículo 5 fracción I, inciso a) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7º (acción) fracción II (permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal. Sin detenido contra de 1.- [redacted] 2.- [redacted] HERNÁNDEZ, alias [redacted] CÉSAR NAVA GONZÁLEZ, 4.- DAVID CRUZ [redacted] 6.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Juan Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García, previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7° párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13° fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal. Sin detenido contra de 1.- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, 2.- MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, 3.- FELIPE FLORES VELÁZQUEZ y 4. [redacted], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA (con la finalidad de cometer el delito de secuestro), previsto por el artículo 2°, fracción VII, y sancionado por el diverso 4, fracción II inciso a), por lo que respecta a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, e inciso b), del mismo dispositivo legal, por lo que hace a MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, FELIPE FLORES VELÁZQUEZ y MAURO VALDEZ CASTRO, todos de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en relación con

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

los artículos 7º (acción) fracción II (permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción II (los que lo por sí) del Código Penal Federal. Sin detenido contra de 1.- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, 2.- MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, 3.- FELIPE FLORES VELÁZQUEZ y [redacted], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de SECUESTRO, previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II, incisos a) y e), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7°, párrafo primero (hipótesis de acción), fracción II (permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13° fracción III (los que lo realicen conjuntamente), todos del Código Penal Federal, por lo que respecta a las víctimas [redacted] y SECUESTRO, previsto en los numerales 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II, incisos a) y b), de la citada Ley Especial, en concordancia con el 7° párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13° fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal, respecto de las víctimas [redacted] Sin detenido contra de 1.- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, 2.- FELIPE FLORES VELÁZQUEZ y 3.- [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Homicidio calificado, en agravio de quien en vida respondió al nombre de Justino Cardenal Salgado, previsto en el artículo 103, del Código Penal del estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 7º (acción) fracción I (instantáneo), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo), 13 fracción II (los que lo realicen por sí), todos del Código Penal Federal.

Informo a usted que el ejercicio de la acción penal fue turnado en conocimiento al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con Residencia en Matamoros, Tamaulipas, donde se radicó la Causa Penal 100/2014-VII, quien resolvió librar las respectivas órdenes de aprehensión en los términos solicitados por esta Representación Social de la Federación.

Como antecedente a lo anterior también es menester hacerle su conocimiento que en fecha doce de Junio del dos mil catorce, se inició la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/133/2014, con motivo de la recepción del oficio número PGJE/DGCAP/1190/2014, de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, signado por el [redacted] del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mediante la cual remite copia certificada de las actuaciones de la Averiguación Previa HID/SC/01/0[illegible]/2013, consistente en tres tomos.

De las constancias que integran la citada indagatoria, se desprende que los hechos que se investigan consisten en lo siguiente: que los [illegible]mas de secuestro [redacted] del Municipio son miembros de la organización cívica "Unión Popular" -que aglutina a varios organización civiles-; que durante los primeros meses del año dos mil trece, hicieron varias reclamos sociales y políticos tanto al Gobierno del estado de Guerrero, como al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, y en particular al Presidente Municipal José Luis Abarca Velázquez, a lo que éste se negó rotunda y categóricamente a cumplir las demandas de dicha organización popular; y que en las últimas reuniones que tuvieron con el referido Presidente Municipal, éste siempre los ofendía y los amenazaba [illegible] de su Síndico Municipal y algunos Regidores, incluso la esposa del referido Presidente de nombre MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, en la última reunión que tuvieron el veintinueve de mayo del dos mil trece, quiso golpear a Arturo Hernández Cardona, siendo evitado el golpe por la gente que lo acompañaba, ocasión en la que Hernández Cardona, le dijo al Presidente Municipal Abarca Velázquez, que lo hacía responsable si algo le pasaba a él o a otros miembros de la citada organización, y éste le contestó delante de todos los presentes: "estás loco y pendejo, yo no te voy a estar cuidando que no te pase nada, porque tú tienes muchos problemas"; al día siguiente -treinta de mayo del dos mil trece-, aproximadamente a las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, después de una manifestación y bloqueo en la Autopista del Sol, que realizaron los miembros de la Unión Popular, sus dirigentes [redacted] retiraron en una camioneta Pilot, marca Honda, 2010, blanca, con placas del Distrito Federal, propiedad del primero de los nombrados, con rumbo al centro de la Ciudad de Iguala, y aproximadamente a la mitad del tramo de la caseta de cobro y el crucero de Tuxpan, a la altura del Fraccionamiento San Ángel, fueron interceptados por otro vehículo, al parecer una [redacted] saliendo de la misma, seis hombres con pistolas que vestían ropa negra y les apuntaron con pistolas, y uno de los sujetos les gritó: "bájense hijos de su puta madre, se los llevo las chingada", al tiempo que accionaron sus armas y le dieron en los tobillos a Arturo Hernández Cardona, quien se dolía mucho, los bajaron con violencia de la camioneta en la que iban y luego los volvieron a subir, pero ya iba manejando uno de los secuestradores y otro más los iba amagando con su arma, se los llevaron a un cerro grande, en donde había por los menos otras siete personas privadas de su libertad, lugar en donde ese mismo día torturaron y mataron a Arturo Hernández Cardona; al día siguiente viernes treinta y uno de mayo del dos mil trece, como a las cinco de la tarde, llegaron cuatro o cinco personas más, uno de ellos era el presidente municipal de Iguala, Guerrero, de nombre JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, dos más vestidos de policía Felipe Flores Velázquez, quien en ese entonces era el Secretario de Seguridad Pública Municipal [redacted] Director del Departamento Jurídico del Ayuntamiento de Iguala, y otros más, quienes les decían que eso les había pasado por hacer marchas

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

contra el Municipio y por reclamarle en público al Presidente Municipal de Iguala, y en la noche mataron [redacted] por intentar huir de ahí, enterrando los cuerpos en una fosa que previamente habían cavado; que ahí los custodiaron unos diez hombres con armas cortas y largas, y escucharon que entre ellos se llamaban o se nombraban con sus apodos, recordando que se decían [redacted], "La [redacted]; que el dos de junio de ese año, decidieron trasladarlos a otro lugar porque "las cosas estaban muy calientes", los obligaron a desenterrar los cuerpos de sus compañeros y los subieron a la camioneta, junto con ellos, y en el camino con dirección a Chilpancingo por la carretera federal, los bajaron ordenándoles que se hincaran, pero su compañero [redacted] intentó escaparse y lo siguieron sus captores para matarlo, momento en que los que quedaron vivos, aprovecharon para escapar hacia el monte, sin que los intentaran buscar, por lo que al otro día amaneciendo buscaron un transporte que los llevó a Iguala y ahí les avisaron a sus familiares de lo sucedido, pero decidieron ocultarse por temor a que los levantaran otra vez. Quedando robustecido con la copia certificada del oficio sin número de fecha dieciocho de octubre del dos mil trece, suscrito por el [redacted] Secretario del Ministerio Publico en suplencia del C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial de Investigación para la atención del Delito de Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por el cual remite la Averiguación Previa FAS/T3/6[illegible]/13/05, constante de doscientas cincuenta y tres fojas útiles, misma que fue iniciada por el delito de secuestro, [redacted] quien fue secuestrada el veintiocho de mayo de [illegible] dos mil trece, a un costado de la Plaza Gran Sur, que obra dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013.

Se encuentra acumulada a la indagatoria en cita la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, la cual se inicia en fecha ocho de octubre de dos mil catorce, con motivo de la puesta a disposición de los indiciados [redacted] por la comisión del delito de Delincuencia Organizada, Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; indagatoria en la que el diez de octubre del dos mil catorce, elementos de la Policía Federal Ministerial, presentaron ante esta Autoridad Ministerial al indiciado: [redacted] David Cruz Hernández, "El Chino", sujetos que se encuentran señalados como miembros de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" y contra quienes pesa orden de Aprehensión en su contra por la citada conducta.

Aunado a lo anterior, el once de octubre de dos mil catorce, se recibió para acumulación la diversa indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, la cual se inició el nueve de octubre de dos mil catorce, en contra de: [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sujetos que de igual forma se encuentran vinculados con la organización delictiva en mención y sobre quienes pesa mandato de captura por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada.

De igual manera, el once de octubre de dos mil catorce, se recibió para acumulación la diversa indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014, la cual se inició el diez de octubre de dos mil catorce, en contra de: [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sujetos que de igual forma se encuentran vinculados con la organización delictiva en mención y sobre quienes pesa mandato de captura por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada.

En fecha quince de octubre de dos mil catorce, se recibió el parte informativo de puesta a disposición, sin número, suscrito por elementos de Secretaría de Marina Armada de México, mediante el cual dejan a disposición de esta Autoridad Ministerial al indiciado Raúl Núñez Salgado (e) "La Carpintera", quien deja por sentado su pertenencia al autodenominado "Cartel de Guerreros Unidos"; y que se encontraba bajo las ordenes [redacted], y que a raíz de la detención del mismo, es que se dedica a la venta de cocaína y marihuana, ahora bajo las ordenes de [redacted] (hermano del anteriormente citado), y que es el actual líder del Cartel de "Guerreros Unidos", que además de vender droga su función principal también es la de pagar la nómina de los policías de Iguala Guerrero y que el dinero se lo entrega directamente a un tal Comandante Valladares, siendo que le entregaba la cantidad de $600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, asimismo refiere saber que [redacted] es el "Jefe de Plaza de Buena Vista", y que tiene línea directa con "El Chino" quien es hermano de [redacted] y que el "Jefe de Plaza de Iguala de Guerrero", es [redacted], que es a raíz de la muerte de los "normalistas", es decir, de los estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos", de Ayotzinapa, cuyos hechos ocurrieron en el Municipio de Iguala, en el Estado de Guerrero, que fue que quemo toda la documentación que lo relacionara con el Cartel de "Guerreros Unidos"; agregando que [redacted] actualmente se encuentra radicando en Toluca, Estado de México y que desde ese lugar da las instrucciones para los demás integrantes de la organización criminal. Y finalmente refiere que [redacted] que fue construido con la venta de droga que distribuye la organización criminal a la que pertenece.

Derivado de la investigación se tiene que la indagatoria guarda relación con la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014, de la cual se cuentan con copias debidamente certificadas; la cual se inicia el día 05 de octubre de 2014, por el delito de Delincuencia Organizada, Violación A La Ley Federal De Armas De Fuego Y Explosivos Y Contra La Salud derivado de la incompetencia remitida por la Procuraduría General de Justicia del Estado

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Guerrero dentro d[redacted] 4. Marco Antonio Ríos Berber siendo que en fecha [redacted] encontrarse relacionados con los delitos de Delincuencia Organizada, Delitos Contra la Salud y Portación de Arma de Fuego, averiguación previa remitida por incompetencia mediante el oficio número 3364/2014, de la misma fecha, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Cuevas Aparicio, agente del ministerio público adscrito a la Dirección General De Control De Averiguaciones Previas De La Procuraduría General De Justicia Del Estado De Guerrero, indagatoria la que me refiero DGCAP/0207/2014, radicada en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, se inició en fecha tres de octubre de dos mil catorce, con motivo de la recepción del oficio FGJE/DGCAP/4183/2014, de esa misma fecha, signado por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, el [redacted], en el cual remite actuaciones de las diligencias conducentes de la Indagatoria HID/SC/01/0758/2013, de las que se desprenden hechos relacionados en la comisión del delito de homicidio, hechos ocurridos en la ciudad de Iguala de la Independencia, diligencias de las cuales destaca, el Acta Circunstanciada de Cateo de fecha dos de octubre de dos mil catorce, practicada en el inmueble ubicado en Calle Revolución Número 46, colonia Juan N. Alvarez, Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, actuación en la que se hizo constar que el personal ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en el interior del inmueble de entre otras personas se encontraba [redacted] quien señaló que desde el día uno de febrero del dos mil catorce, pertenecer al grupo delictivo de "Los Guerreros Unidos", invitado por uno de sus amigos de nombre Jovany desarrollando dentro de la organización criminal las funciones de "halcón", recibiendo como remuneración la cantidad de CINCO MIL PESOS, señalando en relación a los ataques de los estudiantes de Ayotzinapan y Los Avispones del día viernes veintiséis de septiembre de dos mil catorce, señalando que los Policías Municipales habían matado a varias personas. El día cuatro de octubre de dos mil catorce, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, dentro de los autos de la averiguación previa DGCAP/0207/2014, recibió el oficio [redacted], de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, por medio del cual dejan a su disposición a Honorio Antúnez Soria alias [redacted] Policía Preventivo Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; [redacted] y Marco Antonio Berber, quienes fueron detenidos cuando se encontraban en la vía pública armados realizando venta de drogas y portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, señalando en sus declaraciones ministeriales de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce pertenecer a la organización criminal denominada "Guerreros Unidos", grupo criminal que se encuentra integrado por "El Choky" y/o "El Chucky", quien es Jefe de sicarios, [redacted] quien es uno de los jefes de la organización que opera en Ciudad Alta [redacted] así como también dentro de las filas de la organización, se encuentran elementos de la Policía Municipal, de Protección Civil y Bomberos, el Director de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia, Guerrero, entre otros destacando por sus nombres [redacted] la patrulla [redacted]; Viejo alias "El Taxco", quien daba la orden de cuando pasara la camioneta de [redacted] Civil de color rojo del Municipio de Iguala de la Independencia, se tenían que [redacted] de lugar ya que dicho vehículo era ocupado para transportar Cocaína y Personas, las cuales las llevaban a [redacted] llamado el Naranjo que está a la salida de Taxco, señalando que dicho vehículo pasaba sin problema los retenes ya que pertenecía a Francisco Salgado Valdiares, Director de la Secretaría de Seguridad Pública; de la misma manera señalan que el Grupo [redacted] de la Secretaría de Seguridad Pública en Iguala de la Independencia, que se hacen llamar "Los Bélicos", se encuentran relacionados con la organización criminal "Guerreros Unidos", con formado el grupo de "Los Bélicos", por [redacted] Aguilar alias "[redacted]", con cargo de comandante, [redacted] (detenido por los [redacted] de los normalistas de Ayotzinapan); [redacted] Alejandro Mota, Policía Segundo; [redacted] quienes junto con [redacted]", sicario de "El Choky" y/o "El Chucky"; "La Vero"; "El Chaki"; "El Mente"; "El Chino", jefe de halcones, estando bajo sus ordenes "[redacted] septiembre de dos mil catorce, en contra de los estudiantes de Ayotzinapan, quienes llegaban al centro del Palacio [redacted] del día veintiséis de [redacted] Municipal de Iguala de la Independencia, lugar donde se estaba realizando el informe de la esposa del Presidente Municipal de Iguala de la Independencia José Luís Abarca, lugar donde se empezaron a escuchar varias detonaciones de arma de fuego, señalando Marco Antonio Ríos Berber, que siguió a los normalistas de Ayotzinapan, siguiéndolos

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, a veintisiete de octubre de dos mil catorce, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------
---------- **HACE CONSTAR** ----------
--- **Visto** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de los autos que la integran, resulta necesario girar oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales a efecto de que se designe perito en medicina forense, para que rinda dictamen de mecánica de lesiones de los indiciados relacionados con la presente indagatoria; en tal razón con fundamento en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracciones I y II, 3, fracciones II, IV, VIII, IX, XII, 123 primer párrafo, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es de acordarse y se :-----
----------A C U E R D A .----------
--- ÚNICO.- Gírese oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución para los efectos señalados en el cuerpo del presente proveído.
----------**C Ú M P L A S**
--- Así lo acordó y firmó el C. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la [redacted] Especializada en Investigación de Delincuencia Organizad[redacted] forma legal con testigos de asistencia que al final firman y da[redacted]
----------**D A M O S F E.** [redacted]

TESTI[redacted]

TESTIGO [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
OF. NO. SEIDO/UEIDMS/FE-C/10112/2014
ASUNTO: SE SOLICITA MECANICA DE LESIONES.

México, D.F. a 27 de octubre del 2014.

[redacted] ***DE SERVICIOS PERICIALES***
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley federal contra la Delincuencia Organizada; 220, 221,223 y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I inciso b, c, 20, 22, 26, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en vía de colaboración solicito a usted que de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se designe perito en materia de **MEDICINA FORENSE**, para que rinda dictamen pericial de **MECÁNICA DE LESIONES**, respecto de las lesiones que le fueron apreciadas a los indiciados de nombre [redacted] ***DAVID CRUZ HERNANDEZ y/o DAVID HERNANDEZ CRUZ,*** [redacted]

[redacted]. Para lo cual se remite, con efecto devolutivo y bajo su más estricta responsabilidad y sigilo, copia simple de las declaraciones de todas y cada una de las personas antes mencionadas, dictámenes en los que se determinó su integridad física y las puestas a disposición u órdenes de localización y presentación giradas en su contra.

No omito manifestar que las instalaciones de esta Subprocuraduría se encuentran ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal. Teléfono 53 46 00 00 extensión [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"SUFRAGIO [redacted] SELECCIÓN".

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

C.c.p. [redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Para su superior conocimiento Presente.

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las siete horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal citado --

---------------------------------HACE CONSTAR ---------------------------

---En la fecha y hora antes indicada esta Representación Social de la Federación, manifiesta que se recibe y agrega la [redacted] de octubre del (2014), para continuar con la secuencia cronológica de la indagatoria [redacted]ada. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar con lo cual se da po[redacted] la presente diligencia, firmando al calce el personal de actuaciones.-----------------------------

[redacted]

TESTIGOS DE [redacted]ENCIA

[redacted]

TESTIGOS [redacted]TENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

DECLARACIÓN DEL C. ANTONIO REYES LANDA.

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas del día veintidós de octubre de dos mil catorce, ante la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o, 7o y 8o de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1o, fracción I, 2°, fracción II, 15, 16, 123, 127 bis, 168 y 180, 240, 243, 247, 248 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso a) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento comparece, voluntariamente, la persona que dijo llamarse **ANTONIO REYES LANDA**, quien se identifica con la credencial para votar con número folio [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual presenta una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos de su presentante de la que con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos penales se da Fe de tener a la vista en original; asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a **protestar** para que se conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir quien por cuanto hace a sus generales dijo: ser de nacionalidad mexicana, ser [redacted]

[redacted] se le advierte del [illegible] de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante toda autoridad distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 el Código Penal Federal y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho; asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: 1.- Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica; 2.- Cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; 3.- Coadyuvar con el Ministerio Público; 4.- A que se le faciliten todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la Averiguación Previa como en el Proceso; 5.- Recibir atención médica y psicológica de urgencia; 6.- Que se repare el daño; 7.- Solicitar las medidas y providencias que provea la ley para su seguridad y auxilio; 8.- A que se le expliquen las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. Asimismo se le hace de su conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que establece: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la

Antonio Reyes Landa

LFTAIPG
Art. 18
Fracción: II
Motivación: B)

línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". En consecuencia, una vez que se le dio lectura al contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos el declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente, y protestado como es debido, el compareciente, en uso de la voz: ——

——————————— **D E C L A R A** ———————————

—Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de manera voluntaria a declarar en relación a lo que sé y me consta, manifestando que: "soy hijo de los señores [redacted] de los cuales no recuerdo con exactitud sus edades, mi papá se dedica a recolectar y vender botellas de plástico (PET), asimismo se dedica a limpiar una casa que se ubica en el centro de una persona de apellido Navarro, mi mamá es ama de casa, tengo doce hermanos de nombre [redacted] A, después sigo yo, [redacted], de los cuales no recuerdo con exactitud sus edades pero mi hermano el más grande tendrá la edad de cuarenta y tres a cuarenta y cinco años de edad, mi hermano [redacted] es chofer en Taxco, Guerrero, mi hermano [redacted] es taquero en Iguala, Guerrero, mi hermana [redacted] se dedica a elaborar pan y lo vende en Cocula, Guerro, mi hermana [redacted] por las mañanas vende gelatinas en Cocula, Guerrero y por las tardes se dedica al hogar, mi hermana [redacted] es ama de casa y vive en la colonia Puente Rio San Juan, del municipio de Cocula, mi hermano [redacted] es ayudante de albañil y trabaja en Cocula, Guerrero, mi hermana [redacted] vive en Cuernavaca, Morelos y es ama de casa, mi hermano [redacted] me ayudaba en los trabajos de albañilería, y como después me dedique a los tacos me dejo de ayudar y desde hace seis meses que se fue de la casa y no sabemos hasta de el, mi hermano [redacted] es ayudante de albañil en Cocula, Guerrero, mi hermano ROSENDO es ayudante de albañil en Cocula, Guerrero, mi hermana [redacted] en las mañanas es trabajadora doméstica y por las tardes estudia la preparatoria, todos mis hermanos son de apellido REYES LANDA, por lo que respecta a mi desde hace catorce años aproximadamente me casé con la señora [redacted] CRUZ, de treinta y tres años de edad, la cual me ayuda en los tacos, con la cual procree cuatro hijos de nombre [redacted] y JUAN todos de apellido [redacted] los cuales tienen las edades de doce, nueve, siete y cuatro años de edad, todos estudiantes los cuales vivimos en mi domicilio referido en mis generales en el BARRIO [redacted], en ese domicilio también viven mis papás, mi hermano [redacted], mi hermano SAMUEL, mi cuñada [redacted] esposa de mi hermano [redacted] PATRICIO REYES LANDA, [redacted] mi hermano [redacted] REYES LANDA, [redacted] la edad de [redacted] años de edad, no [redacted] su fecha de nacimiento, estudio hasta la primaria, por lo que después estuvo trabajando conmigo como ayudante en la albañilería por seis años aproximadamente, por lo que después como a los veinte años de edad aproximadamente se casó con [redacted], con la cual procreo dos hijos de nombre [redacted] de seis años y dos años seis meses de edad respectivamente y estuvo viviendo en la calle Cuellar y esquina Felipe Carrillo, Barrio de San Miguel en Cocula, Guerrero; de mi hermano JOSÉ PATRICIO REYES LANDA, el cual es que le dicen EL PATO porque su

Antonio Reyes Landa

nombre es PATRICIO, y este desde hace seis años trabaja con un señor llamado GIL esto lo sé porque mi hermano JOSÉ PATRICIO me lo dijo y me comento que estaba trabajando con GIL, pero no me dijo que es lo que hacía, cuáles eran sus actividades, pero me daba cuenta de que traía dinero y que no trabajaba pero no se a que se dedicaba y a que se dedica, ya que desde hace seis o siete meses mi hermano se salió de su casa ubicada en [redacted] el maneja un moto, tipo abonera, color negra sin saber la marca, y se salió con su moto y hasta el momento no sabemos en donde se encuentra, por lo que su esposa [redacted] se fue a nuestra casa porque estaba sola, y como yo desde hace un año dos meses trabajo de tiempo completo vendiendo tacos en un local ubicado en el centro de Cocula, Guerrero a un costado de la secundaria Justo Sierra, siendo que trabajo de las siete de la mañana hasta la una de la tarde, cierro y me voy a descansar y a las cuatro y media de la tarde hasta las once de la noche vuelvo a trabajar en la taquería, por lo que no he sabido nada de mi hermano, y DIANA la esposa de mi hermano JOSE PATRICIO trabajo por las mañanas en mi Taquería, mi hermano es una persona que toma mucho, es agresivo y como mi hermano andaba siempre en su moto no sé qué lugares frecuente ya que hasta el momento no sé nada de él y no tenemos manera de comunicamos con él". Acto continuo la Representación Social de la Federación procede a formular preguntas concretas al compareciente a lo que responde. **PRIMERA PREGUNTA**.- Qué diga el declarante si sabe que su hermano JOSE PATRICIO REYES LANDA alias EL PATO es miembro de la organización GUERREROS UNIDOS que opera en Iguala, Guerrero. **RESPUESTA**: no sabía. **SEGUNDA PREGUNTA**.- ¿Qué diga el declarante si sabe por otras fuentes donde pudiesen estar los cuerpos de los estudiantes de Ayotzinapan desaparecidos el pasado veintiséis de septiembre del dos mil catorce?. **RESPUESTA**: no se nada y no he escuchado nada y lo que se es por las noticias. **TERCERA PREGUNTA**.- Que diga el declarante cual ha sido el trato que le ha sido brindado por personal que le está tomando su declaración. **RESPUESTA**.- Bien. **CUARTA PREGUNTA**.- Que diga el declarante si le han sido respetados sus derechos humanos elementales por el personal que le está tomando su declaración. **RESPUESTA**: [redacted] todo lo que tengo que declarar y previa lectura de la misma la [redacted] margen y al calce de la misma, por lo que se da por terminada la diligencia firmando quienes en ella intervinieron. ---

CONSTE. ---

LFTAIPG Art. 18 Fracción IV Motivación: A)

EL DECLARANTE

[redacted]

C. JUAN PATRICIO REYES LANDA

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

TESTIGO [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, D.F. a 22 veintidós

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público [redacted]

y 208 del Código Federal de [redacted]

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente [redacted]

tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted]

[redacted] útiles, las cuales se certifican [redacted]

DA[redacted]

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las siete horas con trece minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

—**SE TIENE** por recibido Dictamen en Materia de Tránsito Terrestre, con número de folio [redacted] de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, [redacted] a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: *"[...] **VEHICULO No. 1** Vehículo marca [redacted] Modelo Civic, cuatro puertas, [redacted] placas de circulación [redacted] del Estado de Veracruz, número de identificación vehicular [redacted] correspondiente a un vehículo de* ***ORIGEN EXTRANJERO Y UN*** [redacted] *vehículo marca Chevrolet, modelo [redacted] LS, cuatro puertas, [redacted] con placas de estado de Tlaxcala, número de identificación [redacted] correspondiente a un vehículo de* ***ORIGEN EXTRANJERO*** [redacted] *[...]"*. Documentos constantes de (07) siete fojas útiles a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:----------

----------**A C U E R D A**----------

—**ÚNICO.**- Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.----

----------**C Ú M P L A S E**----------

—Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en [redacted] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Esp[redacted] Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con [redacted] de asistencia con quienes dan fe.----------

----------**D A M O S F E**----------

Testigo de [redacted]cia — Testigo de As[redacted]

—**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se dio [redacted] al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia a [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**C O N S T E.**----------

Testigo de Asiste[redacted] — Testigo de Asistencia [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Químicos
Departamento de Química Forense

0020
3
C22

FOLIO:74149
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN QUÍMICO
Ciudad de México, a 19 de octubre de 2014

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S.
EN LA S.E.I.D.O.
PRESENTE

Los que suscriben Peritos Químicos Oficiales de esta Institución, propuestos [redacted] venir con relación a su petición con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/98[redacted], rinden el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

Se solicitó realizar la prueba de absorción atómica, a las muestras recabadas de las manos de las personas que dijeron llamarse: [redacted] recibidas el día 11 de octubre de 2014; a fin de dictaminar si existe la presencia de residuos de Plomo (Pb), Bario (Ba) y Antimonio (Sb), como elementos provenientes de la deflagración de cartuchos cuando se llevan a cabo disparos con arma de fuego.

MÉTODO EMPLEADO

Plasma por Acoplamiento Inductivo-Espectrometría de Masas (ICP-MS)

RESULTADOS

Para dar cumplimiento a su solicitud, a la 22:10 horas del día 10 de octubre de 2014, el perito [redacted] se constituyó en las instalaciones de la SEIDO, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, No. 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, donde tomo muestras de las manos de las personas antes citadas, las cuales fueron remitidas a este laboratorio el día 11 de octubre de 2014 para su respectivo análisis.

Rúbricas	Dictaminador	Revisor

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN [illegible]
Coordinación General de Servicios [illegible]

19/65

Departamento de Tránsito Terrestre.
Número de Folio: **77186.**
Número de A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.**

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE (IDENTIFICACIÓN VEHICULAR)

México, D.F., a 23 de Octubre del 2014.

"2014 Año de Octavio Paz".

Licenciado
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO
P r e s e n t e.

La suscrita Perito Oficial en materia de **TRÁNSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**, propuesta para intervenir en relación al número de Averiguación Previa al rubro citada, se permite manifestar que:

Atenta a su solicitud con número de oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9712/2014 con fecha 22 de Octubre del 2014**, recibida en esta Coordinación General de Servicios Periciales en la misma fecha, en la que se solicita se designe perito en materia de Identificación Vehicular, por lo que en relación a lo antes mencionado, es como se procede a formular el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mismo que se desprende del contenido de su oficio de petición, siendo el siguiente:

"... para efectos de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial las cuales se llevaran a cabo los días 23 y 24 de octubre del presente año en Tlaxcala, Tlaxcala.. "

ELEMENTOS DE ESTUDIO

En atención a su oficio de petición es como el día 23 de Octubre del 2014, me constituí en compañía de demás personal pericial propuesto, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No.75, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, lugar que fue el punto de partida para trasladarnos en compañía de Usted y de policía Federal, al domicilio [redacted] y

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

REVISIÓN DE VEHÍCULOS

VEHÍCULO No.1

Características Generales.- Vehículo marca Honda, modelo Civic, cuatro puertas, [redacted] placas de [redacted], vehículo que al ser revisado se observa en mal estado de conservación en lo referente a hojalatería y pintura, observándose la banda de rodamiento de sus neumáticos en mal estado de uso. Dicho vehículo presenta sus asientos con vestiduras de tela en color gris en mal estado de conservación, transmisión estándar, palanca de cambio de velocidades al piso, velocímetro con escala principal en MPH con un rango de 0-120 y escala secundaria en Km/h con un rango de 0-200, cuenta con elevadores manuales, autoestéreo y con un motor de cuatro cilindros

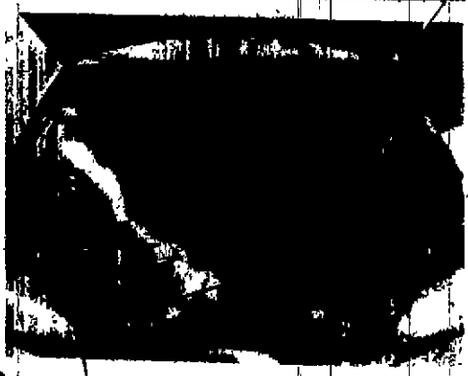

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Elementos de Identificación.- Sobre el tablero de instrumentos en su parte superior izquierda y a través del parabrisas, se observó el siguiente Número de Identificación Vehicular (se anexa fotografía):

[redacted]

Se observó un acetato que contiene entre otra información el mismo Número de Identificación Vehicular antes citado (se anexa fotografía):

[redacted]

Se observó grabado en la estructura del vehículo, el mismo Número de Identificación Vehicular antes citado (se anexa fotografía y calca):

[redacted]

Se observó grabado en el monoblock el siguiente número (se anexa fotografía):

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

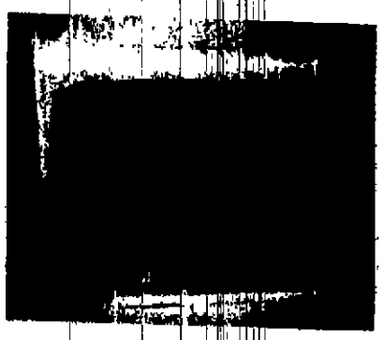

VEHÍCULO No.2

Características Generales.- Vehículo marca Chevrolet, modelo Malibu LS, cuatro puertas, color vino, [redacted] vehículo que al ser revisado se observa en regular estado de conservación en lo referente a hojalatería y pintura, observándose la banda de rodamiento de sus neumáticos en regular estado de uso. Dicho vehículo presenta sus asientos con vestiduras de tela en color gris en regular estado de conservación, transmisión automática, palanca de cambio de velocidades al piso, velocímetro con escala principal en Km/h con un rango de 0-200 y escala secundaria en MPH con un rango de 0-120, cuenta con autoestéreo, elevadores eléctricos y con un motor de seis cilindros en V de 3.1L.

Ref:IT-TT-01 [redacted] TO-TT-08

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

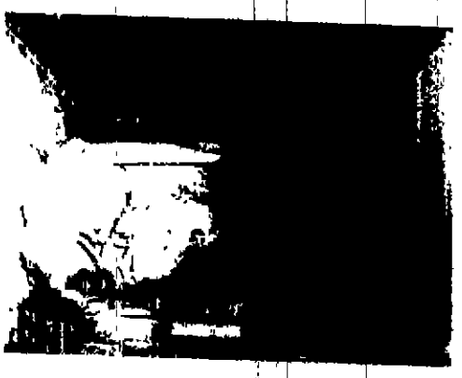

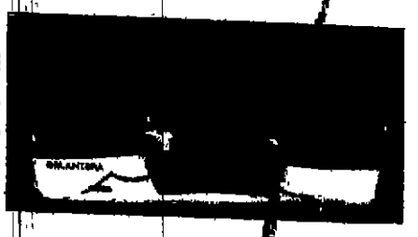

Elementos de Identificación.- Sobre el tablero de instrumentos en su parte superior izquierda y a través del parabrisas, se observó el siguiente Número de Identificación Vehicular (se anexa fotografía):

[redacted]

Se observaron vestigios de un acetato, el cual contenía de forma tenue el mismo Número de Identificación Vehicular antes citado (se anexa fotografía):

[redacted]

Se observaron grabados en la carrocería del vehículo los últimos nueve dígitos del Número de Identificación Vehicular antes citado (se anexan fotografía y calca):

[redacted]

No pudiendo observar el número de motor por diseño y accesorios propios del vehículo.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

De los elementos de identificación localizados en los vehículos, antes referidos se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

Sobre la base del método científico, los métodos analítico, sintético, inductivo, deductivo y así como al señalamiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-1998 (de acuerdo al año modelo del vehículo en estudio) y de la consulta de los manuales de Identificación Vehicular, es como se realiza la decodificación del Número de Identificación Vehicular (NIV) localizado en los diversos medios de identificación, mediante el desarrollo del algoritmo matemático para la comprobación del noveno dígito verificador, así como, la comparación con las características observadas, se tiene que:

PRIMERA: Al realizar la observación de los elementos de identificación localizados en los vehículos, se observa que no presentan características de haber sido remarcados, modificados o alterados en sus Números de Identificación Vehicular.

SEGUNDA: La primera sección del Número de Identificación Vehicular (VIN) está conformada por los tres primeros dígitos, los cuales tienen por objeto identificar mundialmente al fabricante o ensamblador

No. VEHÍCULO	DÍGITOS	CARACTERÍSTICAS
1	[redacted]	País: E.U.A. Fabricante: Honda Tipo: Vehículo de pasajeros
2	[redacted]	País: E.U.A Fabricante: Chevrolet Tipo: Vehículo de pasajeros

TERCERA: Segunda sección que describe las características generales del vehículo y consta de cinco caracteres, los cuales ocupan de la posición cuatro a la ocho del Número de Identificación Vehicular (VIN) y establecen las características generales del vehículo

No. VEHÍCULO	DÍGITOS	CARACTERÍSTICAS
1	[redacted]	Modelo: Civic Motor: 1.6L L4 Carrocería: sedan 4 puertas, manual.
2	[redacted]	Modelo: Malibu LS Motor: 3.1L V6 Carrocería: sedan 4 puertas.

CUARTA: La tercera sección del Número de Identificación Vehicular (VIN) corresponde al dígito verificador, está conformada por el noveno dígito, y tiene por objeto verificar la autenticidad del VIN, así como, determinar si la serie correspondiente a este, se encuentra dentro de los patrones de la Organización Internacional de Estándares.

No. VEHÍCULO	DÍGITOS	CARACTERÍSTICAS
1	3	VIN CORRECTO
2	1	VIN CORRECTO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

QUINTA: La cuarta sección del Número de Identificación Vehicular (VIN), ocupan las posiciones de la diez a diecisiete, donde el décimo dígito indica el año modelo, el onceavo dígito la planta ensambladora y del doce al diecisiete su número de producción.

No. VEHÍCULO	DÍGITOS	CARACTERÍSTICAS
1	[redacted]	Año Modelo: 1994 Planta de Ensamble: East Lyberty, OH. Núm. de producción: [redacted]
2	[redacted]	Año Modelo: 2003. Planta de Ensamble: Lansing. Núm. de producción: [redacted]

SEXTA: Análisis técnico en el cual se establece que al realizar la confronta de los datos obtenidos de las características físicas de la revisión vehicular, con la decodificación de los Números de Identificación Vehicular observados en los vehículos, se establece que estos corresponden entre sí

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

VEHÍCULO No. 1

Vehículo marca Honda, modelo [redacted] cuatro puertas, [redacted] placas de circulación [redacted] del Estado de Veracruz, Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de **ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO-MODELO 1994.**

VEHÍCULO No. 2

Vehículo marca Chevrolet, modelo [redacted] cuatro puertas, [redacted] placas de circulación [redacted] 26 del Estado de Tlaxcala, Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de **ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO-MODELO 2003.**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las siete horas con quince minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la suscrita [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

---**SE TIENE** por recibido el Dictamen Químico Forense con número de folio 74149, de fecha diecinueve de octubre del dos mil trece suscrito [redacted] a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: *"[...] **PRIMERA.**- En las muestras recabadas en la zona palmar y zona dorsal de ambas manos de la persona que dijo llamarse: [redacted] de los elementos Plomo, Bario y Antimonio, como residuos de la deflagración de los cartuchos cuando se realizan disparos con arma de fuego. **SEGUNDA.**- En la muestra recabada en la zona palmar de la mano derecha de la persona que dijo llamarse [redacted] se identificó la presencia de elementos de Plomo, Bario y Antimonio, como residuos de la deflagración de los cartuchos cuando se realizan disparos con arma de fuego [...]".* Documentos constante de (2) dos fojas útiles a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:- ----------

----------**A C U E R D A**----------

---**ÚNICO.**- Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- ---

----------**C Ú M P L A S E.**----------

---**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Inv[redacted] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Espe[redacted] Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con [redacted] de asistencia con quienes dan fe.----------

----------**D A M O S F E.**----------

Testig[redacted] Te[redacted]

---**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se d[redacted] al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- ---

----------**C O N S T E.**----------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Al aplicar la metodología citada con anterioridad sobre las muestras recabadas de las manos de las personas antes mencionadas se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRE	MUESTRAS			
	DORSAL DERECHA	DORSAL IZQUIERDA	PALMAR DERECHA	PALMAR IZQUIERDA
[redacted]	NEG	NEG	POS	NEG
[redacted]	NEG	NEG	NEG	NEG

(NEG) Residuos de Plomo, Bario y Antimonio: Negativo
(POS) Residuos de Plomo, Bario y Antimonio: Positivo

Fecha de análisis: 18 y 19 de octubre de 2014

Con base en lo antes expuesto, se formulan las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- En las muestras recabadas de la Zona Palmar y Zona Dorsal de ambas manos de la persona que dijo llamarse: [redacted] se identificó la presencia de los elementos Plomo, Bario y Antimonio, como residuos de la deflagración de los cartuchos cuando se realizan disparos con arma de fuego.

SEGUNDA.- En la muestra recabada de la Zona Palmar de la mano derecha de la persona que dijo llamarse: [redacted] se identificó la presencia de los elementos Plomo, Bario y Antimonio, residuos de la deflagración de los cartuchos cuando se realizan disparos con arma de fuego.

ATENTAMENTE
LOS PERITOS

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

0032
024
33

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las siete horas con treinta y cinco minutos del veintisiete de octubre de dos mil catorce; [redacted] suscrita [redacted] Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

---------- **HACE CONSTAR** ----------

--- **Visto** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de los autos que la integran, resulta necesario girar oficio al Juez Primero de Distrito en materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros, a efecto de remitir dictamen químico con [redacted] de octubre de 2014, signado por los [redacted] en tal razón con fundamento en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracciones I y II, 3, fracciones II, IV, VIII, IX, XII, 123 primer párrafo, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es de acordarse y se ---

---------- A C U E R D A ----------

--- ÚNICO.- Gírese oficio al Juez Primero de Distrito en [redacted] Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede [redacted] para los efectos señalados en el cuerpo del presente proveído [redacted]

---------- C Ú [redacted]

--- Así lo acordó y firmó la C. [redacted] Especializada en Investigación de Delincuencia Orga[redacted] forma legal con testigos de asistencia que al final firman y [redacted]

---------- D A M O S F E [redacted]

TESTIG[redacted]SISTENCIA [redacted]

TESTIGO D[redacted]CIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CORRESPONDENCIA COMÚN
2014 OCT 27 PM 4 13
EN EL ESTADO CON SEDE EN MATAMOROS

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
TRIPLICADO ABIERTO DE LA
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014
CAUSA PENAL: 100/2014-VII
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9878/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 27 de Octubre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON SEDE EN MATAMOROS
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción IX del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 9 fracción VII, 7 y 6 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A) inciso v), apartado B) incisos d) y h) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 1 y 32 fracción I de su Reglamento; remito a Usted el Dictamen Químico con número de folio 72251 de fecha 16 de octubre de 2014, signado por los perito[redacted] adscritos a la Coordinación General de Servicios Pericial, en original, lo anterior a fin de quedar agregado a los autos de la Causa Penal que al rubro se cita, no obstante, el mismo ha sido anunciado y ofrecido como prueba para acreditar el cuerpo del delito puesto a su consideración.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a Usted.

Único.- Tener por presentado el presente Dictamen Pericial para efectos de ser agregado a los autos de la Causa Penal citada al rubro.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL [redacted] FEDERACIÓN
ADS[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez. Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Para su conocimiento Presente

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química

~~C26~~

FOLIO:75251 35
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN QUÍMICO
Ciudad de México, a 16 de octubre de 2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E

Los que suscriben Peritos Químicos Oficiales de esta institución, propuestos para intervenir con relación a su petición, rinden el siguiente:

D I C T A M E N

Planteamiento del problema

Se nos solicitó determinar la masa (peso), toma de muestra y análisis de los indicios que a continuación se describen y que fueron recibidos el 15 de octubre de 2014, a fin de dictaminar si corresponden a alguno de los psicotrópicos o estupefacientes de los considerados como tales por la Ley General de Salud:

1.-Sustancia sólida blanca, contenida en cincuenta bolsas tipo ziploc de color verde y transparente, proporcionadas en una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, etiquetada como "INDICIO 1".
2.- Sustancia sólida blanca, contenida en doscientas bolsas tipo ziploc de color verde y transparente, proporcionadas en una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, etiquetada como "INDICIO 2".
5.- Sustancia sólida beige, contenida en doscientas noventa y nueve bolsas tipo ziploc de color verde y transparente, proporcionadas en una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, etiquetada como "INDICIO 5".
6.- Vegetal verde seco, contenido en una bolsa de material sintético transparente tipo ziploc etiquetada como "INDICIO 6".

Para la recepción, determinación de masa(peso), cantidad, toma de muestra, análisis y dictaminación se aplicaron los Procedimientos e Instructivos que conforman el Manual de Calidad del Laboratorio de Química Forense.

Rúbricas	Dictaminador	[redacted]
	[redacted]	

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

MÉTODOS EMPLEADOS

Determinación de Masa (peso)
Reacciones químicas
Espectrofotometría de infrarrojo
Observaciones microscópicas
Cromatografía de gases acoplada a Espectrometría de masas

RESULTADOS

Se realizó la recepción de los indicios antes mencionados, determinación de la masa (peso), cantidad y toma de muestra representativa.

TABLA DE MASAS

INDICIO	MASA (PESO) BRUTA RECIBIDA (gramos)	MASA (PESO) NETA RECIBIDA (gramos)	MASA (PESO) NETA MUESTRA LAB. (gramos)	MASA (PESO) NETA MUESTRA CONTRA. (gramos)	MASA (PESO) NETA ENTREGADA (gramos)	MASA (PESO) BRUTA ENTREGADA (gramos)
1	22.2	10.3	0.2	0.5	[illegible]	25.0
2	77.5	43.9	0.2	0.5	[illegible]	84.8
5	105.1	50.8	0.2	0.5	[illegible]	109.7
6	509.7	485.1	0.2	0.5	[illegible]	534.9
Código de Identificación de la balanza utilizada: BP-QF-03						

INDICIOS 1, 2 y 5:

Reacción de Bouchardat: POSITIVO.

Reacción de tiocianato de cobalto: POSITIVO.

Reacción de nitrato de plata : POSITIVO

Por espectrofotometría en la región infrarroja del espectro electromagnético, aplicada a los productos de extracción de los indicios cuestionados, se obtuvieron espectros con bandas de absorción características de COCAÍNA. (Se Anexan tres espectros).

Rúbricas	Dictaminador	[redacted]
	[redacted]	

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

INDICIO 6:
Observaciones microscópicas para la identificación de tricomas: POSITIVO

Reacción de Duquenois-Levine: **POSITIVO.**

Reacción de orto-dianisidina o azul rápido: **POSITIVO.**

Por cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas, aplicada sobre el producto de extracción de la muestra cuestionada, se obtuvo un cromatograma que al ser monitoreado por espectrometría de masas, generaron espectros de masa/carga contra abundancia, con patrones de fragmentación característicos de: **CANABIDIOL, DELTA 9-TETRAHIDROCANABINOL Y CANABINOL** (Se anexan tres cromatogramas y espectros de masas).

Fecha de análisis: 16 de octubre de 2014

Con base en lo antes expuesto se formulan las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los indicios, marcados como 1, 2 y 5 descritos con anterioridad y motivo del presente dictamen; corresponden a CLORHIDRATO DE COCAÍNA, sustancia considerada como Estupefaciente por la Ley General de Salud.

SEGUNDA.- El vegetal verde y seco, analizado y descrito con anterioridad marcado como indicio 6, motivo del presente dictamen; corresponde a **CANNABIS SATIVA L.**, conocida comúnmente como Marihuana y considerada como estupefaciente por la Ley General de Salud.

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios
1. *Las muestras tomadas para el laboratorio, se agotaron en el análisis.*

ATENTAMENTE
LOS PERITOS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

38
~~026~~
LABORATORIO DE QUIMICA DE P.G.R. ~~029~~

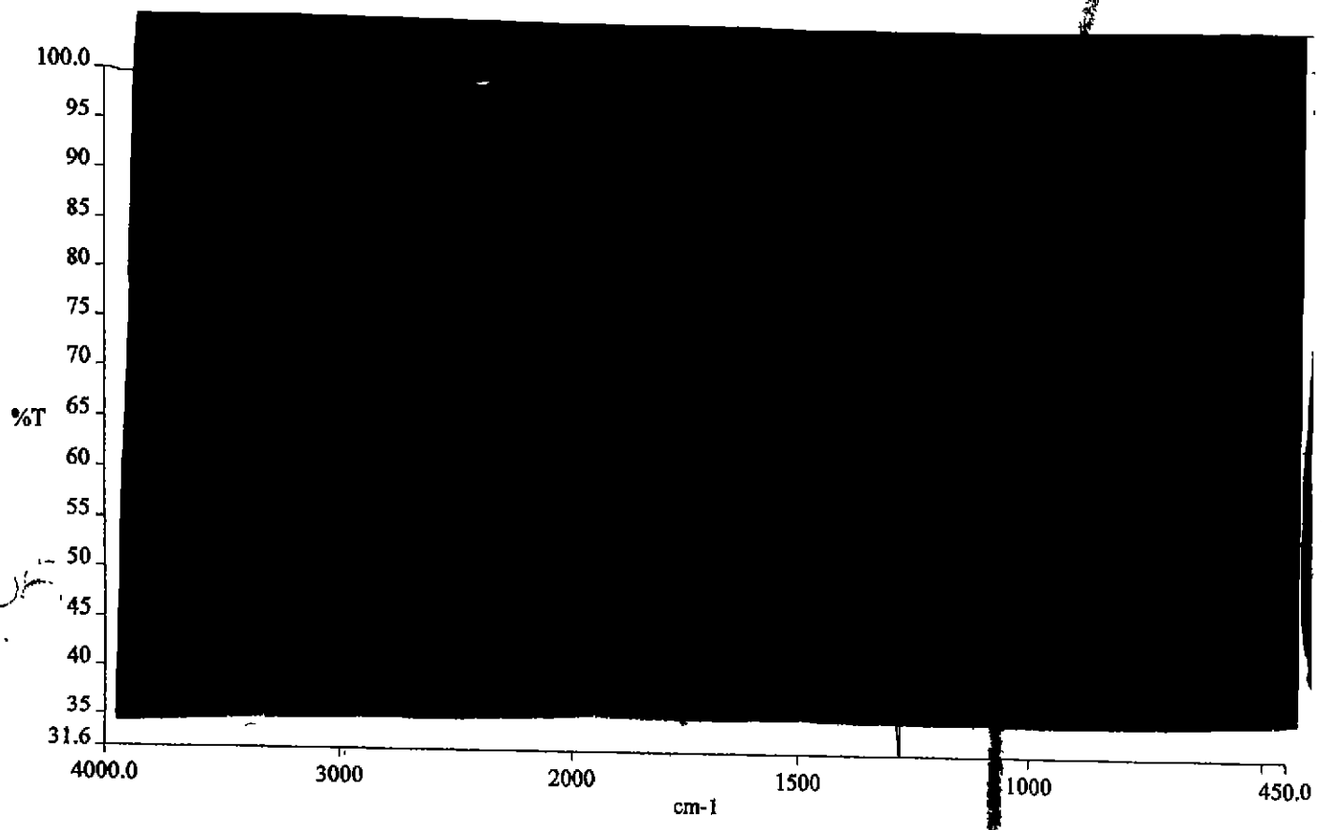

FOLIO 75251 INDICIO 1...pk

FO49CD~1.SP 3551 4000.0 450.0 31.6 100.0 4.0 %T 1 3.0

REF 4000 100.0 2000 94.5 600
3413.5 90.9 2948.3 70.5 2848.1 83.1 1748.9 52.0 1714.6 42.5
1599.9 53.2 1581.0 67.4 1450.6 67.9 1373.3 81.9 1344.9 81.4
1316.0 66.7 1279.1 31.6 1229.2 62.4 1177.4 61.3 1147.6 60.1
1115.8 50.9 1070.0 72.5 1034.5 61.5 1013.9 74.8 872.0 90.7
775.3 86.2 714.4 59.6

Rúbrica PD	Fecha: 16-10-11	Anexo 1 de 1

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

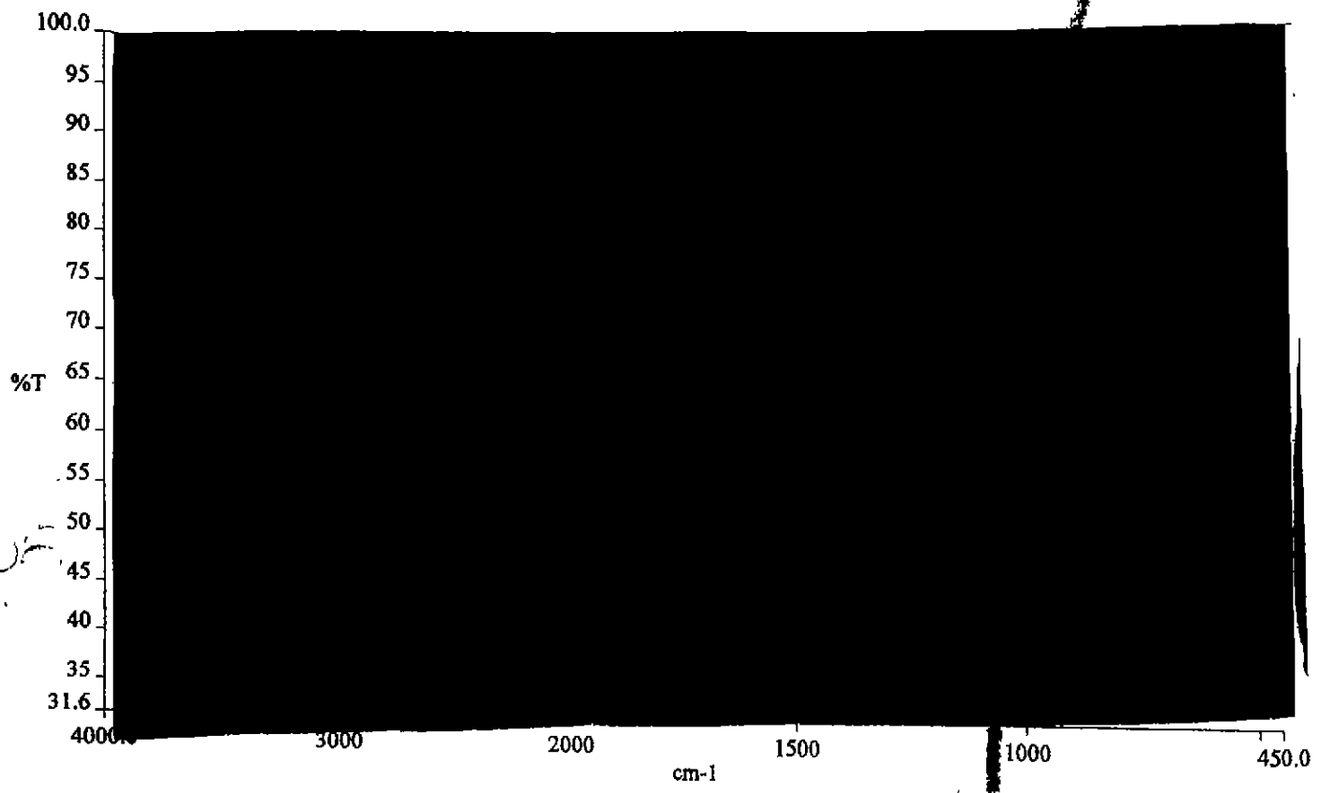

FOLIO 75251 INDICIO 1...pk

FO49CD~1.SP 3551 4000.0 450.0 31.6 100.0 4.0 %T 1 3.0

REF 4000 100.0 2000 94.5 600
3413.5 90.9 2948.3 70.5 2848.1 83.1 1748.9 52.0 1714.6 42.5
1599.9 53.2 1581.0 67.4 1450.6 67.9 1373.3 81.9 1344.9 81.4
1316.0 66.7 1279.1 31.6 1229.2 62.4 1177.4 61.3 1147.6 60.1
1115.8 50.9 1070.0 72.5 1034.5 61.5 1013.9 74.8 872.0 90.7
775.3 86.2 714.4 59.6

Rúbrica PD	Fecha: 16-10-18	Anexo 1 de 1

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LABORATORIO DE QUIMICA DE P.G.R.

~~0023~~ ~~031~~ 40

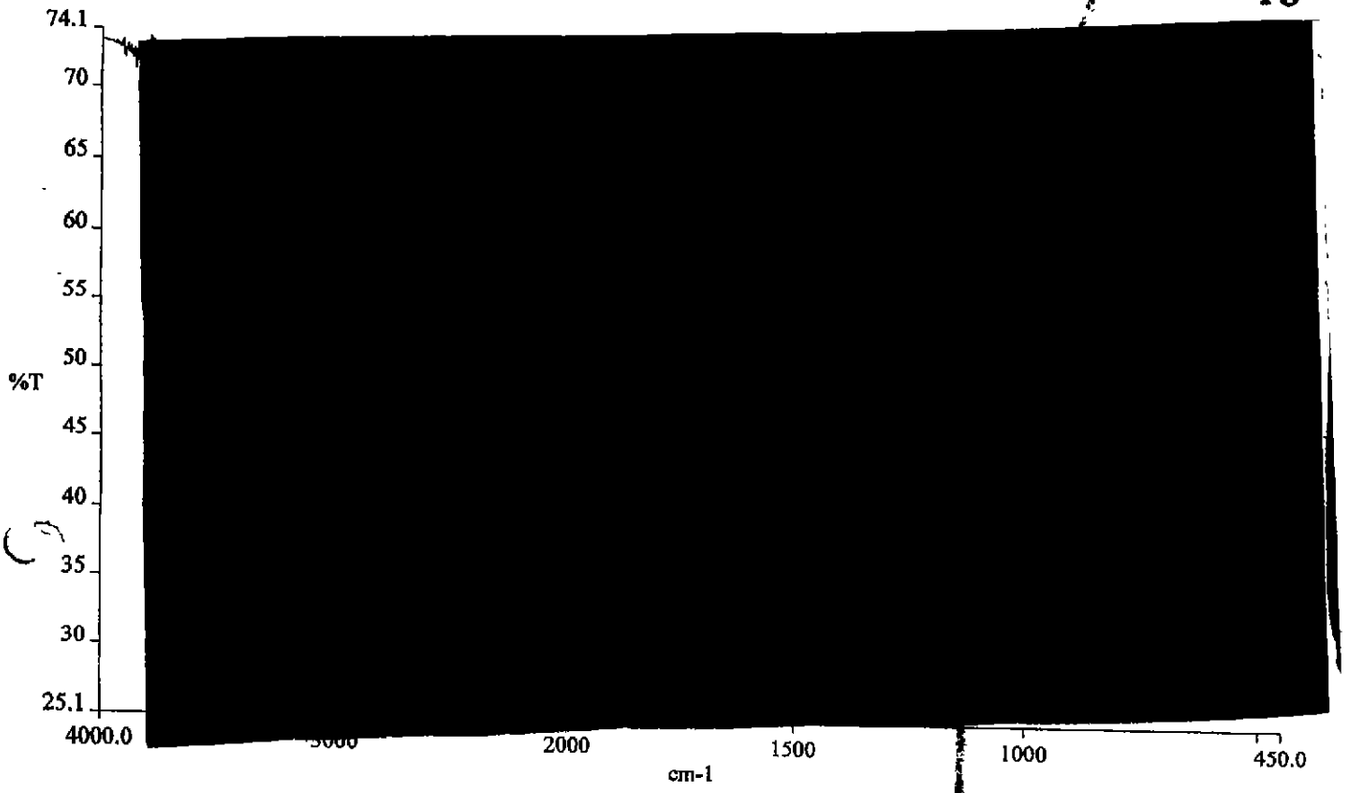

FOLIO 75251 INDICIO 5.pk

FOA891~1.SP 3551 4000.0 450.0 25.0 74.1 4.0 %T 1 3.0

REF 4000 73.3 2000 73.1 600
3406.2 67.8 2949.5 42.4 2882.1 56.1 2802.0 61.8 1748.5 32.2
1715.3 27.7 1601.2 42.2 1582.5 50.5 1475.4 56.2 1451.2 41.9
1373.9 56.6 1345.6 54.1 1316.8 40.3 1279.9 25.0 1229.8 39.6
1177.8 39.6 1147.9 38.8 1116.4 33.0 1070.5 45.8 1035.1 37.6
1014.1 49.3 979.7 58.8 872.6 64.8 805.8 66.2 776.1 55.8
714.8 36.3 678.8 59.4 619.1 68.3 559.5 66.6 520.6 68.8

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 16-6-14	Anexo ___ de ___

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\MSDCHEM\1\TN LMV\Snapshot\FOLIO 75251.d
Operator
Acquired
Instrumen
Sample Na
Misc.Info
Vial Numb

[redacted]

Abundanc
1.1e+08
1e+08
9e+07
8e+07
7e+07
6e+07
5e+07
4e+07
3e+07
2e+07
1e+07

Time-> 3.
Abundance
8000000
7000000
6000000
5000000
4000000
3000000
2000000
1000000
0

67.1 115.1 147.1 171.1 328.2 367.3 388.3 415.0 445.3 476.3 504.9 535.0

m/z-> 40 60 80 100 120 140 160 180 200 220 240 260 280 300 320 340 360 380 40 420 440 460 480 500 520 540

Rúbrica P[redacted]	Fecha: 16-10-14	Anexo 9 de 6

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File : C:\MSDCHEM\1\TN LMV\Snapshot\FOLIO 75251.d
Operator : TN
Acquired : 16 Oct 2014 2:55 using AcqMethod CANNABIS VALIDACION.M
Instrument : GCMS
Sample Name: A. P. PGR / ARTDO / UEIDMS / [illegible]
Misc Info : INDICADOR
Vial Number: 4

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

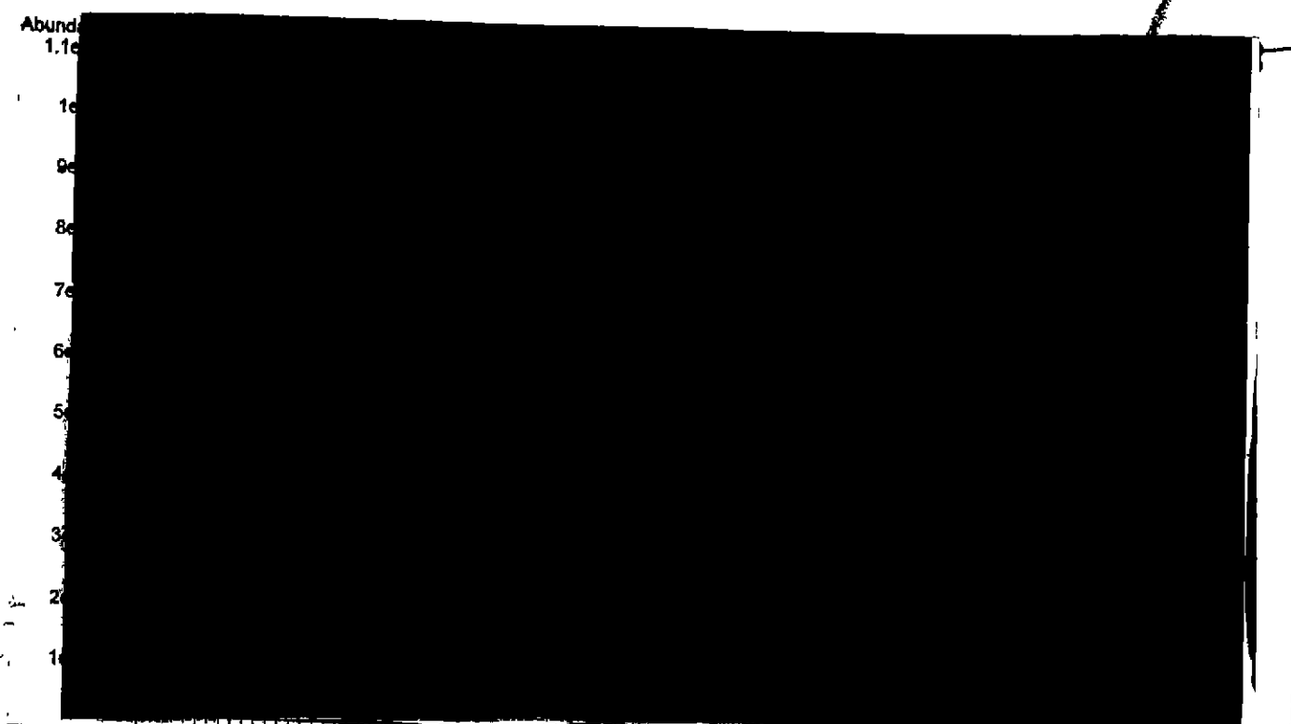

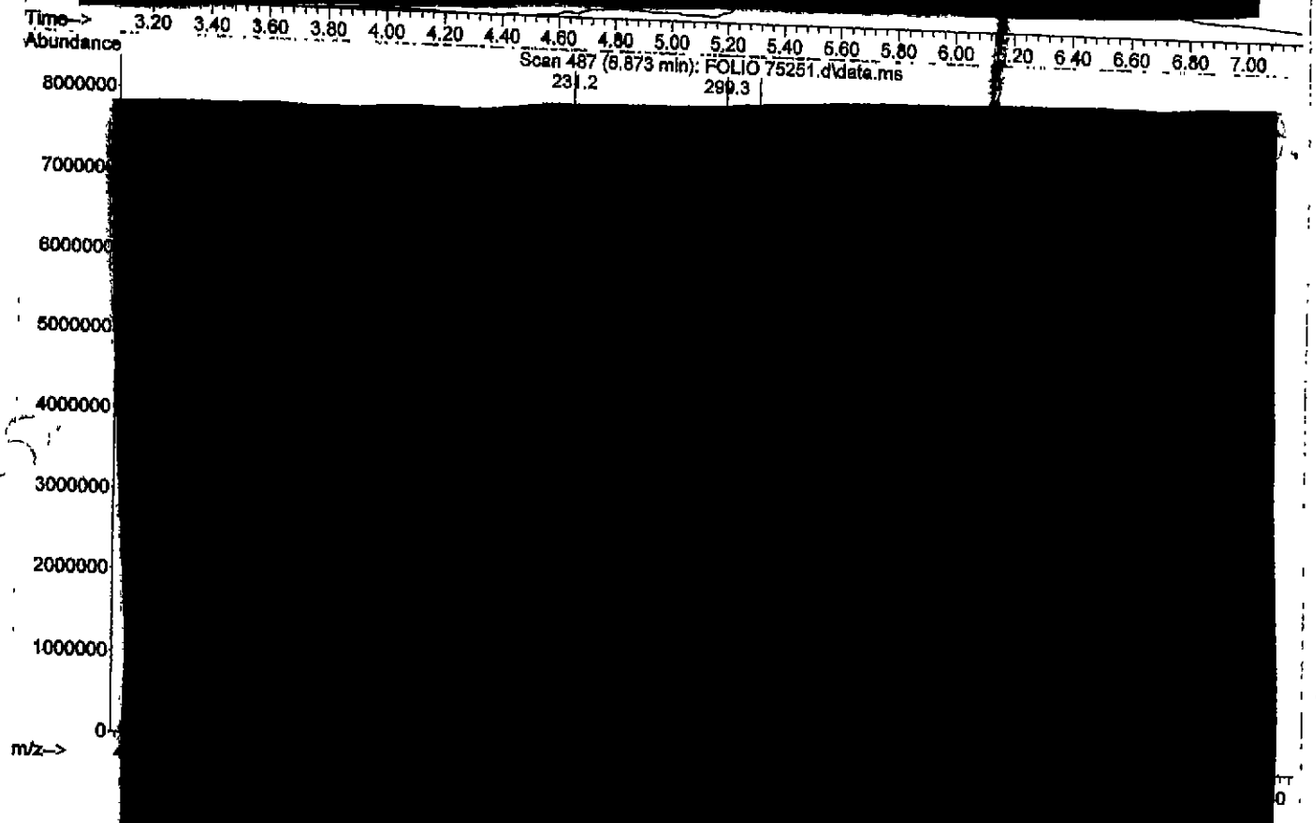

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File : C:\MSDCHEM\1\TN LMV\Snapshot\FOLIO 75251.d
Operator : TN
Acquired : 16 Oct 2014 2:55 [illegible] AcqMethod CANNABIS VALIDACION.M
Instrument : [illegible]
Sample Name: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/[illegible]/2014
Misc Info : INDICIO
Vial Number: 4

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

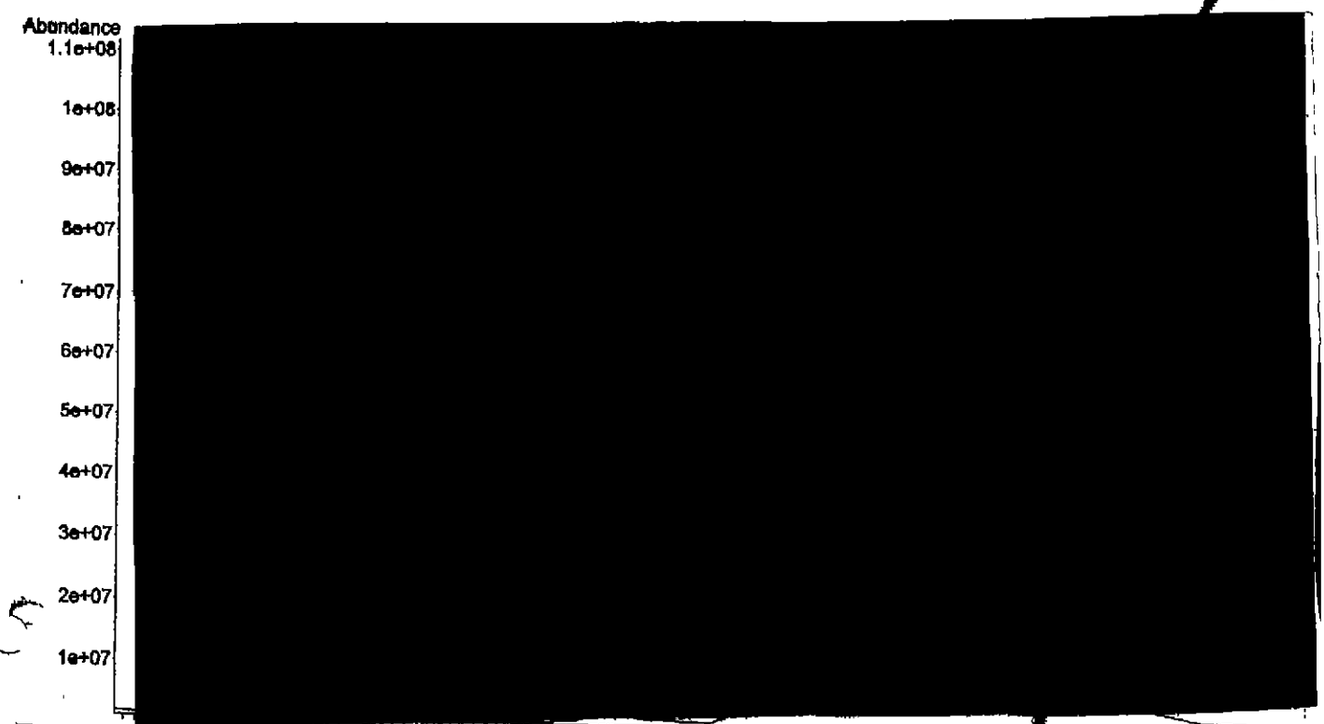

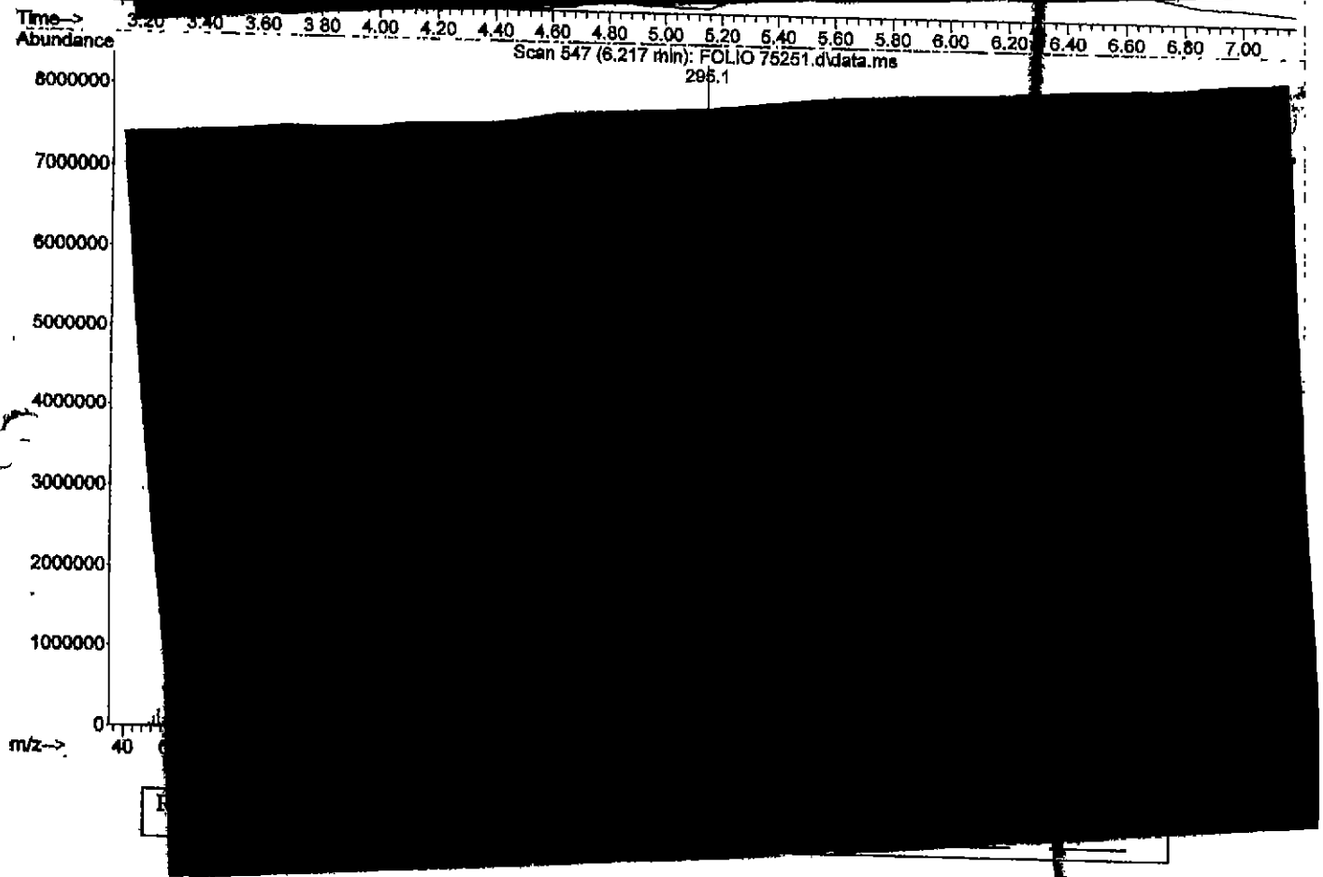

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV :
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ocho horas del veinticinco de octubre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] e del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. - -

------------------------------ D I J O: ------------------------------

—**SE TIENE** por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 77697, de fecha en que se actúa, suscrito por [redacted] S, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: "...ÚNICA.- *Con base en la confronta realizada de la impresión decadactilar, a nombre de* [redacted] *se encontró que si tiene datos registrales con el nombre de:* [redacted]..." Asimismo se anexa un Informe referente al dictamen que antecede. Documentos constante de (3) tres fojas útiles a los que se les da fe de tener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A) subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:

------------------------------ A C U E R D A ------------------------------

—**ÚNICO**.- Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- - -

------------------------------ C Ú M P L A S E ------------------------------

—Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada e[redacted] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Es[redacted] Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente [redacted] asistencia con quienes dan fe.- - -

------------------------------ D A M O S F E. ------------------------------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de Asi[redacted]

—**RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se [redacted] al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- - -

------------------------------ C O N S T E. ------------------------------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de As[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Humana
Subdirección de Identificación Sistemática
Departamento de Dactiloscopia

EXPEDIENTE: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

NÚMERO DE FOLIO: 77697

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México, D.F., a 25 de Octubre de 2014

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la SEIDO de la UEIDMS
P r e s e n t e.

Los que suscriben Peritos en materia de Dactiloscopia Forense propuestos por esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir con relación a la Averiguación Previa citada al rubro, y con fundamento en lo establecido por los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como por los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la [redacted] Orgánica de la Institución, ante Usted nos permitimos rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

Realizar la confronta de la impresión decadactilar recabada de la persona relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, contra los posibles candidatos en los archivos de dactiloscopia forense y la base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares, con que cuenta esta Institución, determinando si tiene o no Datos Registrales.

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

- Original de la impresión decadactilar a [redacted]

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el Método Comparativo, utilizando como base fundamental el sistema Identificativo del [redacted] el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis de sus impresiones dactilares, clasificando las huellas dactilares en cuatro tipos fundamentales, estudiando sus puntos característicos que individualizan a una persona, auxiliándonos del Sistema AFIS para su ingreso y confronta contra los candidatos que se encuentran insertos en la Base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EXPEDIENTE: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

NÚMERO DE FOLIO: 77697

- Se asignó la CIB (Clave de Identificación Biométrica) [redacted] a la ficha decadactilar con las impresiones dactilares motivo de estudio, misma que se ingresó al sistema AFIS, para su confronta contra los candidatos que se encuentran insertos en la Base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Se realizó la clasificación y confronta de la impresión decadactilar a [redacted] de acuerdo al sistema de clasificación e identificación del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, contra el archivo dactilar con que cuenta la Institución, obteniéndose los siguientes:

4.- RESULTADOS

Al realizar la confronta eliminatoria de la impresión decadactilar, a [redacted] los candidatos que integran el archivo de dactiloscopia forense y la Base de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares con que cuenta esta Institución, se obtuvo un resultado **POSITIVO**:

[redacted] INGRESADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, FECHA DE NACIMIENTO 19 DE NOVIEMBRE DE 1966, TIPO DE REGISTRO P (POLICIA).

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente.

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA: Con base en la confronta realizada de la impresión [redacted]

ATENTAMENTE

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopía Forense

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/[illegible]49/2014 038

NÚMERO DE FOLIO: 77[illegible]97

ASUNTO: SE RINDE INFORME EN MATERIA DE DACTILOSCOPÍA FORENSE.

México, D. F. a 24 de Octubre de 2014

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SEIDO DE LA UEIDMS
P R E S E N T E.

La que suscribe, Perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, adscrita y propuesta por esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir con relación a la Averiguación Previa citada al rubro, y con fundamento en lo establecido por los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como por los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted me permito rendir el siguiente:

INFORME

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/981[illegible]/2014 en donde se solicita realizar toma de impresiones decadactilares de la persona [redacted] se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro.

Al respecto me permito comunicarle que con fecha 24 de Octubre de 2014, me constituí en el interior de las oficinas que ocupan esa Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada en donde me pusieron a la vista a quien [redacted] previa autorización procedí a tomar sus impresiones dactilares y palmares en formatos de la Institución, entregando original de la ficha decadactilar al Agente del Ministerio Publico de la Federación actuante, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en su oficio de petición.

A T[redacted]MENTE.
PERITO EN [redacted]COPIA FORENS[redacted]

[redacted]

[redacted]

Rev. 02 Ref.: IT-DF-01 FO-DF-03

[redacted]30

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ocho horas con diez minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la suscrita [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -

- D I J O: -

—**SE TIENE** por recibido el Dictamen en Materia de Genética Forense con número de folio 74146, de fecha veinticinco de octubre de 2014, suscrito [redacted] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: "[...] **PRIMERA.**- *Se obtuvo el perfil genético y haplotipo del* [redacted], *(09MR5379-14), y de la* [redacted], *mismos que son ingresados en la base de datos de este laboratorio para futuras confrontas. SEGUNDA.- El día de hoy no existe en la base de datos de este laboratorio ningún perfil genético relacionado con los obtenidos de los C.C.* [redacted] *y de la* [redacted] *[...]".* Anexando su respectiva cadena de Custodia. Documentos constante de (15) quince fojas útiles a los que se les da fe de tener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2, fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se -

- A C U E R D A -

—**ÚNICO.**- Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agregan en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar - - -

- C Ú M P L A S E -

—**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en I[redacted] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría E[redacted] Esp[redacted] Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con [redacted] asistencia con quienes dan fe. -

- D A M O S F E. -

Testigo de Asistencia — Testigo [redacted]

[redacted] [redacted]

—**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena se [redacted]to al acuerdo que antecede agregando la documentación de referen[redacted]ción previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- - - - - - - - - - - - - -

- C O N S T E. -

Testigo de Asistencia — Testigo de Asi[redacted]

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: ...

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/9907/2014
FOLIO: **74146**

ASUNTO: **DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, D.F., a 24 de Octubre del 2014

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e.

El que suscribe, Perito en Genética Forense, a la propuesta hecha por la C. Directora General de Laboratorios Criminalísticos (DO-GF-03) y en atención a su oficio con número de Folio y Averiguación Previa anotados al margen, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

"...designe Perito en materia de GENÉTICA para obtener perfil genético de dos personas..."

Material de estudio

El día 11 del mes de Octubre del presente año, el [redacted] muestras biológicas en FTA; como quedó registrado en el formato (FOL-LGF-04) las cuales se describen en la siguiente tabla.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Tabla1:
Clave interna y descripción de las muestras:

Clave interna	Descripción
09MR5379-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [redacted]
09MR5380-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por la C. [redacted]

Método: Análisis STR´S.

1. Purificación de ADN con el reactivo FTA Purification Reagent® (ITL-LGF-15).
2. Amplificación con "PowerPlex® Fusion System" (ITL-LGF-23) y el Sistema "PowerPlex® Y23".
3. Genotipificación en el equipo Genetic Analyzer 3130 con el software GeneMapper ID v3.2 (ITL-LGF-24).
4. Ingreso y confirmación realizada por el Biol. Adrián Bautista Rivas de los perfiles genéticos obtenidos, en la Base de Datos.

Obteniendo los siguientes:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Resultados

Tabla 2: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense "**PowerPlex® Fusion System**".

[redacted]	[redacted]	[redacted]
Amelogenina	[redacted]	[redacted]
D3S1358		
D1S1656		
D2S441		
D10S1248		
D13S317		
PENTA E		
D16S539		
D18S51		
D2S1338		
CSF1PO		
PENTA D		
TH01		
vWA		
D21S11		
D7S820		
D5S818		
TPOX		
***DYS391**		
D8S1179		
D12S391		
D19S433		
FGA		
D22S1045		

* Marcador DYS391 es específico para el cromosoma "Y", por lo que no amplifica en el sexo Femenino.

[redacted] 6430.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Tabla 3: Haplotipo obtenido por el sistema de identificación forense **"PowerPlex® Y23"**

[redacted]	
DYS576	[redacted]
DYS389 I	
DYS448	
DYS389 II	
DYS19	
DYS391	
DYS481	
DYS549	
DYS533	
DYS438	
DYS437	
DYS570	
DYS635	
DYS390	
DYS439	
DYS392	
DYS643	
DYS393	
DYS458	
DYS385	
DYS456	
YGATAH4	

Análisis e Interpretación de Resultados

El ADN es el material encargado de almacenar y transmitir la información genética. Representa nuestra "cédula de identidad", que nos identifica como seres únicos, ya que es diferente para cada persona a excepción de los gemelos univitelinos.

El perfil genético con base al estudio realizado con el sistema POWER PLEX FUSION consta de 22 loci genómicos; 1 marcador exclusivo del cromosoma Y; así como la amelogenina que determina el sexo de la muestra. Con base al genotipo de éste marcador, se establece el género de una muestra, determinando el genotipo XX el sexo femenino y el genotipo XY el sexo masculino (TABLA 2).

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

004

La identificación por medio de ADN, está basada en el análisis y confronta de los perfiles genéticos de muestras de referencia con el Perfil genético obtenido de los indicios, para lo anterior es necesario que el Perfil Genético utilizado de referencia sea idéntico en todos y cada uno de los alelos y genotipos de los marcadores del perfil genético de los indicios.

El sistema de aplicación forense Power Plex Y23 es específico para establecer un parentesco por linaje paterno, este sistema de STR´s amplifica regiones específicas del cromosoma Y, las cuales se transmite en bloque del padre a hijos varones. Esto, genera un haplotipo genético que será el mismo en la línea paterna, es decir se compartirá y será el mismo entre los hijos varones.

De acuerdo a los análisis e interpretación de resultados se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: SE OBTUVO EL PERFIL GENÉTICO Y [redacted] EN LA BASE DE DATOS DE ESTE LABORATORIO PARA POSTERIORES CONFRONTAS [redacted] MISMOS QUE SON INGRESADO

SEGUNDA: AL DÍA DE HOY NO EXISTE EN LA BASE DE DATOS DE ESTE LABORATORIO NINGUN PERFIL GENÉTICO RELACIONADO CON LOS OBTENIDOS DE LOS [redacted] 14) Y [redacted]

Nota
Se anexan al presente dictamen, Formato de Toma de Muestra Biológica, Formatos II y III de R.C.C y sobrantes de las muestras analizadas mismas que deberán almacenarse en lugar libre de humedad.

ATENTA[redacted]

[redacted] 30.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1 4

Project: 187F-200F-20-10-14

54
~~045~~ in 0044

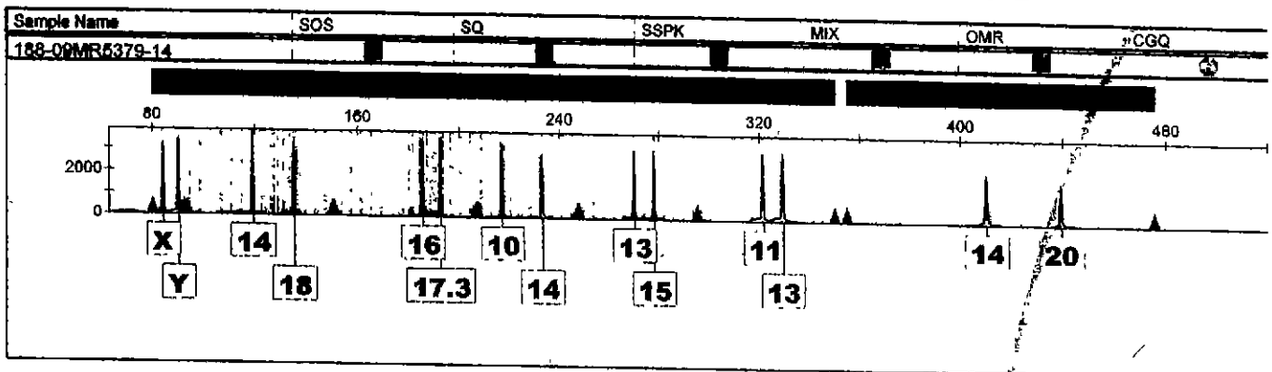

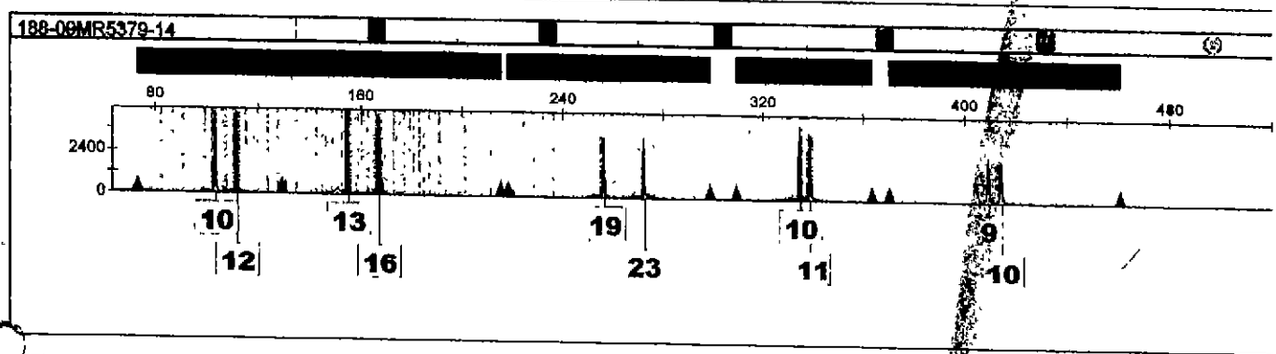

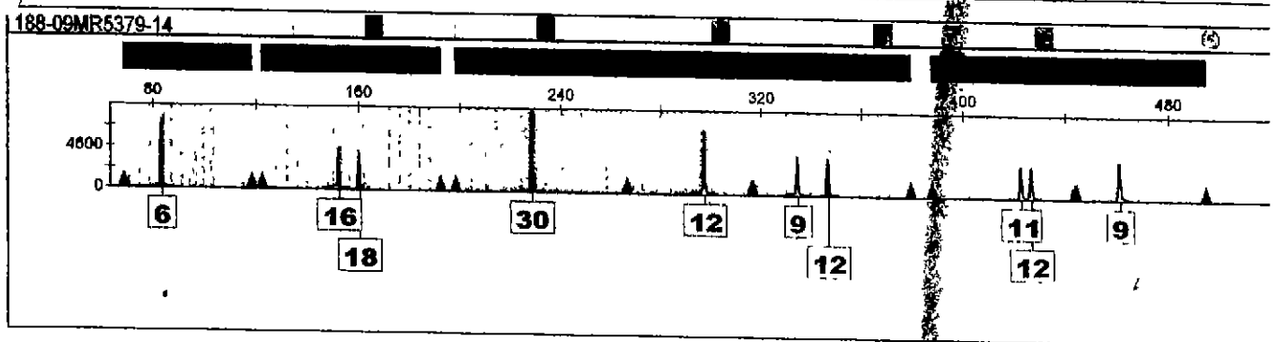

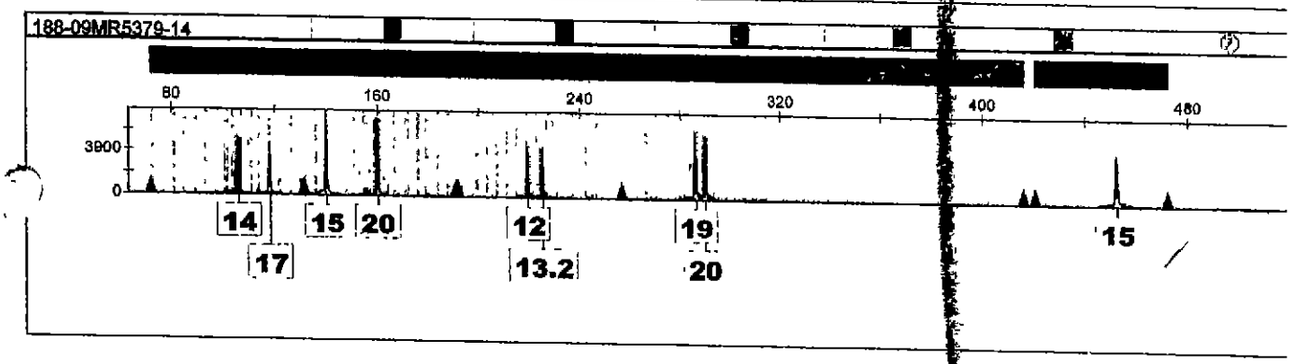

Applied Biosystems
GeneMapper ID v3.2

621Y-626Y-22-10-14B

Sample Name	Panel	SQO	SQ
625-09MR5379-14	PowerPlexY23_v1.0		

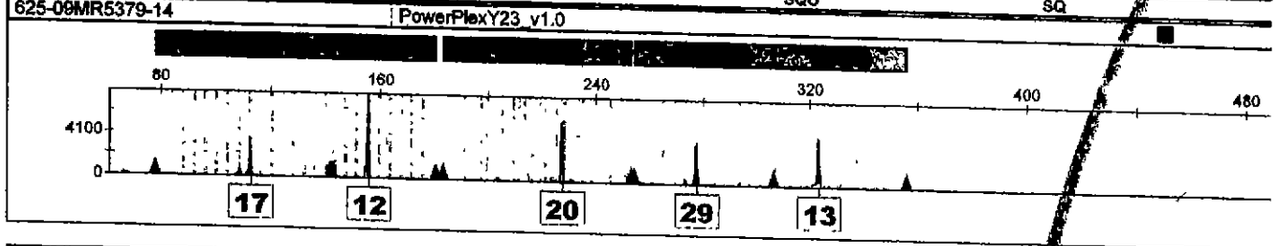

625-09MR5379-14 PowerPlexY23_v1.0

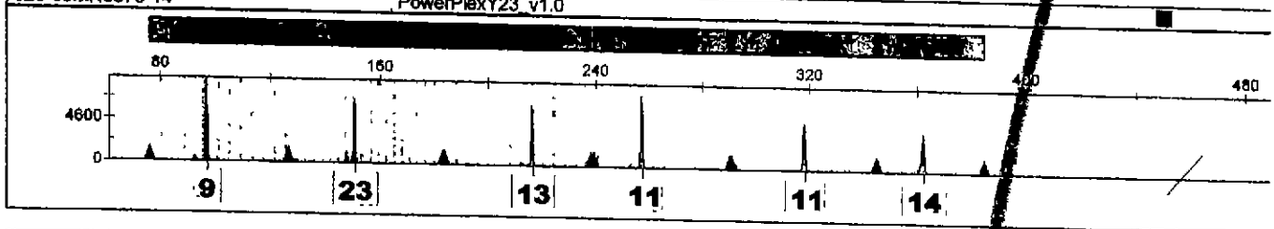

625-09MR5379-14 PowerPlexY23_v1.0

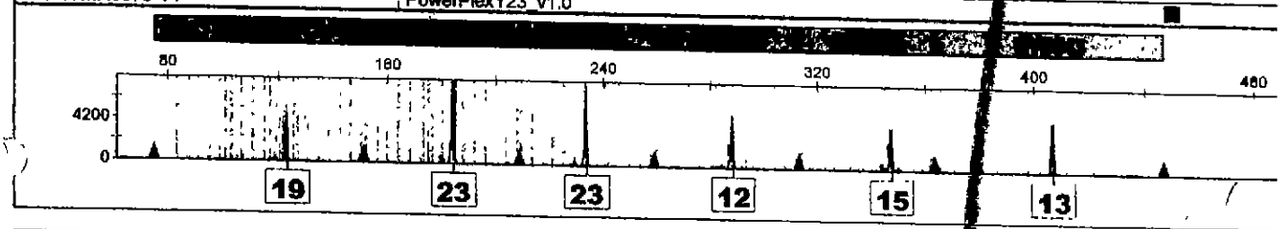

625-09MR5379-14 PowerPlexY23_v1.0

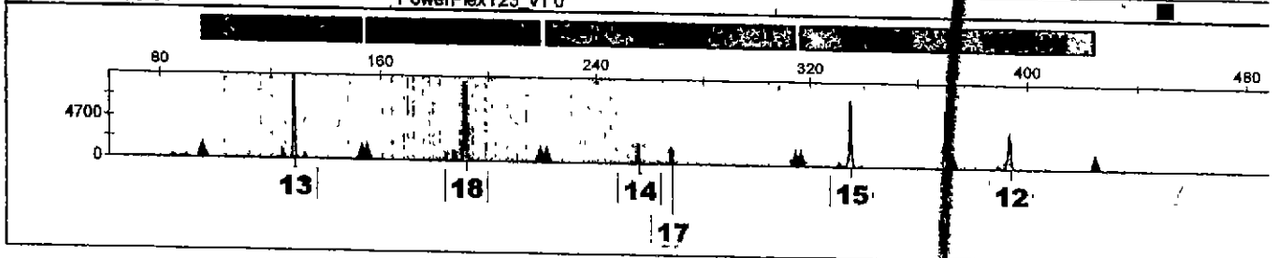

625-09MR5379-14 PowerPlexY23_v1.0

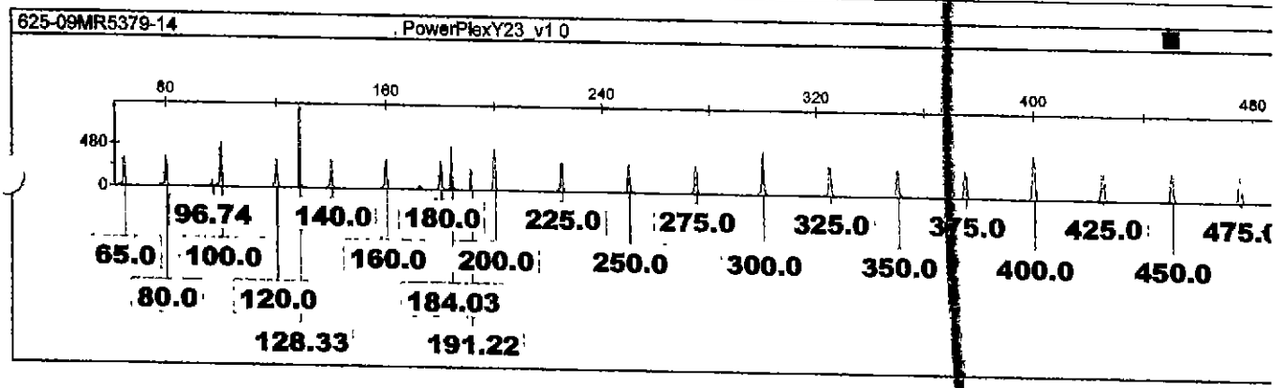

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: 187F-200F-20-10-14

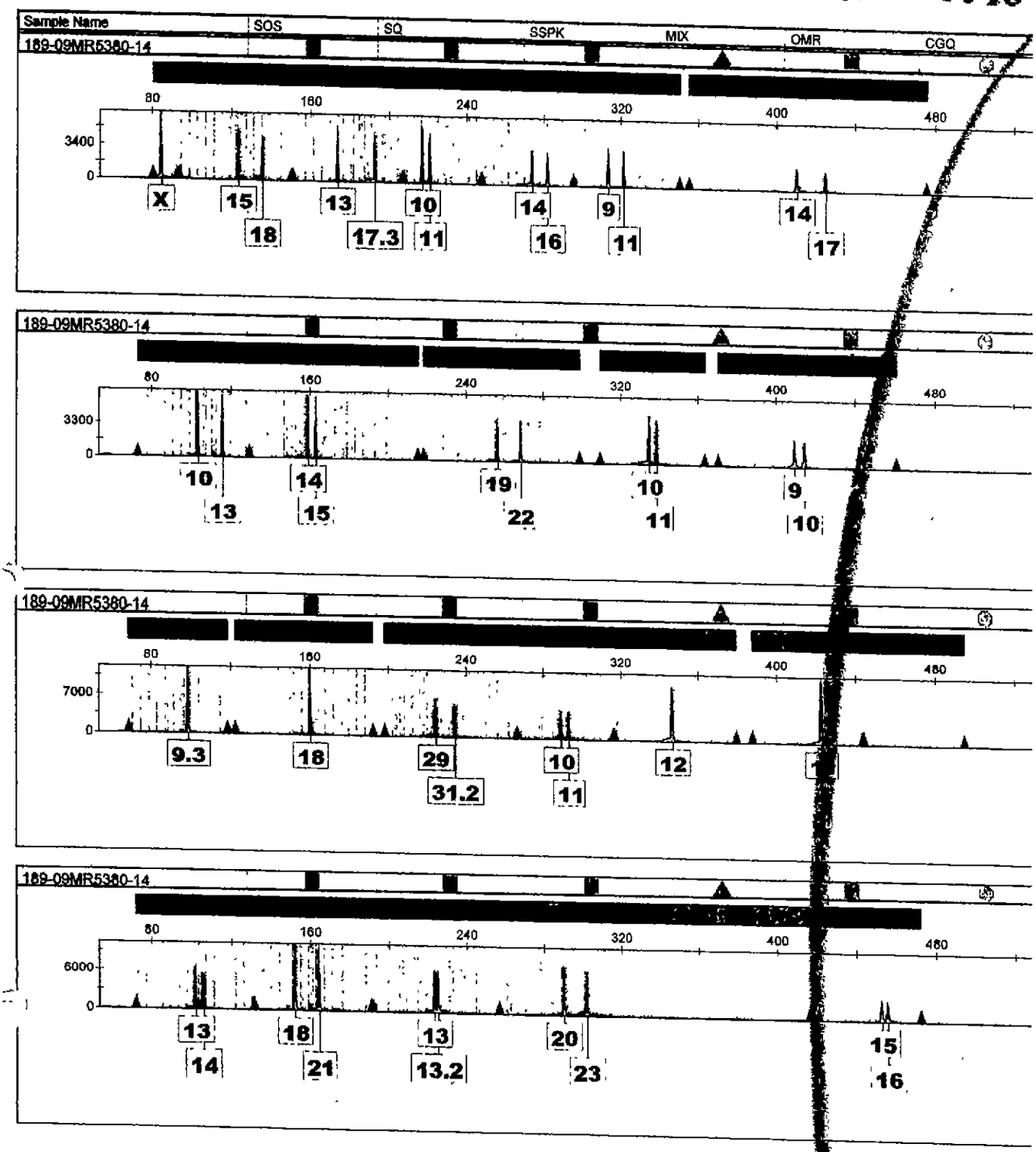

~~0047~~ 5

PGR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	FORMATO DE TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA	Código: FOL-LGF-03 Revisión: 0 Página de

FOLIO: 74146 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014

Fecha: 11/10/14 Hora: 00:29 Edad del donante: 25 años

Yo, [redacted]

Marque con una "X" la opción que corresponda

☒ **Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.**

☐ **Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre:**

*Lugar de Procedencia: Iguala, Gro. Lugar de Nacimiento: Iguala, Gro.

Lugar de donación de la muestra biológica: SEIDO

Sexo biológico. MASCULINO ☒ | FEMENINO

*Lugar de donde vienen, donde lo detuvieron ó lugar de residencia según sea el caso.

[redacted]

FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s):	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora.
[redacted]	11/10/14 00:25	[redacted]	11/10/14
Nombre , cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra (s) al laboratorio :	**Fecha y hora.**	**Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:**	**Fecha y hora:**
[redacted] Extensión [redacted]	11/10/14 03:00	[redacted]	11/10/14 [illegible]

Clave de la muestra	**Descripción**	**Observaciones**
7MR5379-14	1 TA con mancha roja	A-19 [illegible]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

58 0048

PGR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	FORMATO DE TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA	Código: FOL-LGF-03 Revisión: 0 04 Página de

FOLIO: 74146 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014

Fecha: 11/10/14 Hora _____ Edad del donante: 22 años

Yo, [redacted]

Marque con una "X" la opción que corresponda:

☒ **Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.**

☐ **Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre:**

*Lugar de Procedencia. Iguala, Gro. Lugar de Nacimiento Iguala, Gro.

Lugar de donación de la muestra biológica: SEIDO

Sexo biológico: MASCULINO | FEMENINO X

*Lugar de donde vienen, donde lo detuvieron ó lugar de residencia según sea el caso

[redacted]

FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s):	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora.
[redacted]	11/10/14 00:15	[redacted]	11/10/14
Nombre, cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra (s) al laboratorio :	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:	Fecha y hora
[redacted] Extensión: [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Clave de la muestra	Descripción	Observaciones
09MR 5380-14	F7.1 con Marcha [illegible]	[illegible]

NOTA. _____

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

[redacted]

EVIDENCIAS

59

Expediente:

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014

[redacted]

C.G.S.P	MEXICO, DF.	Cuauhtemoc	74146	11/10/14

1. IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

1	"Sangre en FTA soldado como [redacted]	SUA
2	"Sangre en FTA soldado" como [redacted]	SUA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI		NO	X
Planimétrica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI		NO	X
Otros:				

Observaciones:
La toma de Muestra(s), se Realiza Previo Consentimiento Escrito de la(s) Persona(s) Presentada(s).

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:
La Toma de Muestra Hematica se Realiza por Punción en el dedo Anular de la Mano Izquierda y se Deposita de Manera individual Directamente Sobre Una Tarjeta FTA.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad de los indicios o evidencias:
La(s) Muestra(s) se Deposita(n) de Manera Individual Directamente en Una Tarjeta FTA, Para su Debida Preservación.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: Bolsa de plástico.

b) Etiquetado: SI [X] [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

[redacted]	TOMA DE MUESTRA(S)	[redacted]
[redacted]	Recepcion de muestra	[redacted]
[redacted]	Traslado y entrega en Peritos	[redacted]
[redacted]	Recepcion de muestras en laboratorio	[redacted]
[redacted]	Analisis de Muestra y Elaboracion de Dictamen	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

EVIDENCIAS

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

EVIDENCIAS AL AMPF

Expediente:
AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de Registro (folio o llamado)
C.G.S.P.	MEXICO, DF.	CUAUHTEMOC	74146

[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cargo
24/10/14	23:15	[redacted]	PERITO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

DOS MUESTRAS HEMATICAS EN PAPEL FTA.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

BOLSA DE PLASTICO.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Dictamen, Formato II y III de R.C.C. y Formato(s) de Consentimiento.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	[redacted]	Nombre de la persona que recibe	Cargo

[redacted]

NOMBRE Y FIR[redacted]IEN ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
Card 824
man® 74146.
[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, año de Octavio Paz"

A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ocho horas con quince minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la suscrita [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

—**SE TIENE** por recibido Parte Policial con número de oficio PF/DINV/CIG/DGERD/03459/2014 de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce suscrito [redacted] de Fichas y Registros Delictivos, quien informa que una vez relacionada la búsqueda en Plataforma México, en el Sistema Único de Información Criminal, se encontró la siguiente información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos haciendo referencia de las siguientes personas: [redacted]

constante de (39) treinta y nueve fojas útiles a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2, fracciones I, y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso h) y 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se----------

----------**A C U E R D A**----------

—**ÚNICO.**- Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega a las constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar----------

----------**C Ú M P L A S E.**----------

—**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita [redacted] a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes [redacted]

----------**D A M O S F E.**----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo [redacted]

—**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se dio cumplimiento a lo que antecede agregando la documentación de referencia a la averiguación previa [redacted] para los efectos legales a que haya lugar.- ----------

----------**C O N S T E.**----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

PGR
S.E.I.D.O.
RECIBIDO
25 OCT. 2014
19:00 [redacted]

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

"2014, año de Octavio Paz".

México, D. F., a 25 de Octubre de 2014.

ASUNTO: Informe Policial.
AT'N OF. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9598/2014

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la U.E.I.D.M.S.
Presente

En atención al oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9598/2014** de fecha 1[illegible] de octubre del presente año, derivado del **Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014** le informo que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal se encontró la siguiente información no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos:

1.- De la persona con nombre [redacted]

- Personal de Seguridad Pública [redacted] Operador, especialidad operativo, número de empleado [redacted]3003, sucursal Iguala, funciones operativas, a continuación se anexa archivo fotográfico.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 1150[illegible]
Tel.: (55) 26298001 [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

[redacted]

- Informe Policial Homologado [redacted] número de oficio [redacted] Asunto: Tomar en vía pública ubicación del evento calle Del Ferrocarril, entre calle Guadalupe, y calle del ferrocarril, colonia La Raza, localidad Iguala de la Independencia. Refiriendo a la letra la siguiente descripción de los hechos:

"SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 00:35 HORAS EFECTUABA UN RECORRIDO A BORDO DE LA MOTO PATRULLA M-06 POR LA AVENIDAD DEL FERROCARRIL, PERCATANDOME QUE EN EL EXTERIOR DEL DEPOSITO " CORONA" SE ENCONTRABAN UNOS INDIVIDUOS INGIRIENDO BEBIDAS EMBRIAGANTES EN VIA PUBLICA, POR LO QUE PROCEDI A DETENERLOS Y TRASLADARLOS A LA COMANDANCIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL A BORDO DE LA UNIDAD 003 AL MANDO DEL COMANDANTE EZEQUIEL NAVA GERMAN,, DEJANDOLOS A DISPOSICION DEL JUEZ DE BARANDILLA EN TURNO PREVIA CERTIFICACION MEDICA DE INTEGRIDAD FISICA Y GRADO DE INTOXICACION."

Mencionando como involucrados a [redacted]

- Informe Policial Homologado con folio [redacted] número de [redacted] número de oficio DGPE/IPH/1563/2011, [redacted] Alterar el orden público, ubicación del evento calle Primavera, entre calle Usumacinta y calle 27 de febrero, colonia Primavera, localidad de Villahermosa, Centro, estado de Tabasco. Refiriendo a la letra la siguiente descripción de los hechos:

"POR MEDIO DEL PRESENTE INFORMO A USTED, QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 23:45 HORAS CUANDO RECIBIMOS UNA LLAMADA DE LA CENTRAL DE RADIO PARA QUE NOS TRASLADÁRAMOS A LA CALLE 27 Y PRIMAVERA, LLEGANDO NOS ENTREVISTAMOS CON EL [redacted] *LLEGA A MOLESTAR, AMENAZANDOLA QUE LO VA A GOLPEAR CUANDO LO ENCUENTRE EN SU CAMINO, NOS ENTREVISTAMOS CON EL DETENIDO DE NOMBRE* [redacted] *INTOXICACION ETILICA PRIMER GRADO"*

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001 [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

4.- En relación a [redacted]

[redacted] Policía Preventiva de Iguala, Guerrero, [redacted] de mando inferior, área de adscripción Comandancia de la Iguala de la Independencia, estado de [redacted] operativas, resguardar el orde público, municipio de [redacted] Guerrero, funciones realizar guardia y recorridos, municipio de Cocula, estado de Guerrero.

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, E[redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

Mencionando como involucrados a Bocanegra Bocanegra [redacted]

- [redacted] municipio de Iguala de la Independencia estado de Guerrero.
- [redacted]
- [redacted]

2.- Sobre [redacted] se localizó la siguiente información:

- [redacted] municipio de Cocula, estado de Guerrero.
- [redacted]
- [redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL ~~060~~
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

- [redacted]
- [redacted]

3.- De la persona de nombre [redacted] registros;

- [redacted]

"SIENDO LAS 02:21 HORAS ME ENCONTRABA DE RECORRIDO SOBRE LA CALLE DE MORELOS A BORDO DE LA MOTO [redacted] CUANDO NOS INDICO EL RADIO OPERADOR DE [redacted] QUE NOS TRASLADARAMOS A LA COLONIA 24 DE FEBRERO A LA ALTURA DEL "OXXO, YA QUE REPORTABAN A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EBRIO IMPERTINENTE, Y AL LLEGAR AL LUGAR INDICADO EFECTIVAMENTE SE ENCONTRABA DICHA PERSONA POR LO CUAL PROCEDIMOS A SU DETENCION, APOYANDONOS LA UNIDAD 212 AL MANDO DEL POLICIA PRIMERO FAUSTO BRUNO HEREDIA, TRASLADANDOLO AL AREA DE SEGURIDAD PUBLICA PREVIO CERTIFICADO MEDICO QUEDANDO A DISPOSICION DEL JUEZ DE BARANDILLA EN TURNO

Mencionando como involucrado [redacted]

- [redacted] número de informe 10480, fecha del evento 21 de abril de 2013, ubicación de los hechos en calle [redacted] Refiriendo a la letra la siguiente descripción de los [redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

Personas involucradas [redacted] estado civil casado [redacted]

- Personal de Seguridad Pública [redacted] especialidad vigilancia, nivel de mando operativo, área de adscripción Ingeniería Seg y Diseño, funciones vigilancia , municipio Cuernavaca, estado de Morelos.

[redacted]

- Mandamiento del fuero común, institución ejecutora Procuraduría General de Justicia del estado de Chiapas, municipio de Catazaja, fecha de libramiento 6 de febrero de 1992, tipo de mandamiento reaprehensión, estado de mandamiento cancelado, número de averiguación previa

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, E[redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

123/CAJ74/1991, número de causa 679/1991, número de oficio 102/97 entidad Chiapas, Juzgado o tribunal Mixto, delitos Amenazas.

- [redacted] adscrita a Seguridad y Vigilancia en Cuernavaca, Morelos.
- Afiliados de empresas, [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción I
Motivación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

~~0063~~ 73 ~~064~~

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

[redacted]

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

5.- [redacted]

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, Ext. [redacted]

POLICÍA FEDE
GENDARME

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

6.- En relación a [redacted] registros.

7.- Sobre [redacted]

- Personal de Seguridad Pública, [redacted] de 2000 a Seguridad Pública Municipal, Dirección de Seguridad Pública Municipal, puesto funcional policía preventivo, [redacted] adscripción Iguala de la Independencia, funciones guardar el orden público, municipio de Iguala de la Independencia, entidad de Guerrero, [redacted] Pública Municipal, [redacted] especialidad policía preventiva, nivel de mando inferior, área de adscripción comandancia de Huitzuco, funciones operativas, municipio Huitzuco de los Figueroa, estado de Guerrero; con fecha 30 de julio de 2014 en la Dirección de Seguridad Pública Municipal , con puesto funcional policía municipal, especialidad operativo, área de adscripción Dirección de Seguridad Pública Municipal, realizando funciones operativas en el municipio de Cocula, estado de Guerrero.

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, [redacted]

POLICÍA FED
GENDARMI

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

[redacted]

- Mandamiento del fuero común, insitución ejecutora Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, municipio de Iguala de la Independencia, fecha de libramiento 21 de septiembre de 2010, número de mandato 02/2007-II, estado de mandato cancelado, entidad Guerrero.

- Licencia de conducir con domicilio registrado [redacted]

8.- Acerca de [redacted] le informó que se encontraron los siguientes registros:

[redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, Ex[redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGERD/03459/2014

[redacted]

- Personal de Seguridad Pública con fecha de nacimiento [redacted] de [redacted] estatura [redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

[redacted] funcional policía preventivo, nivel de mando operativo, área de adscripción Comandancia Municipal de Cocula, Gro., funciones realizar guardia y recorridos.

[redacted]

- [redacted] es referencia personal de [redacted] personal de Seguridad Pública, ACTIVO, adscrito a la Comandancia Municipal de Cocula, estado de Guerrero.

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 2629800[redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

- [redacted] es referencia personal de [redacted] de Seguridad Pública Municipal, adscripto a la Comandancia Municipal de Cocula, estado de Guerrero.
- [redacted]

9.- De la persona con nombre [redacted]

- [redacted] Dirección General de la Policía Auxiliar del Estado, realizando funciones operativas, en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, con fecha de ingreso 29 de agosto de 2014 adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, realizando funciones operativas en el municipio de Cocula, estado de Guerrero. G

[redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001 [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

- Domicilio en calle del PRI número 2, código postal 40080, ocupación empleado, municipio de Iguala de la Independencia y calve de elector MTRSJL86051912H600.

10.- En relación a [redacted]

- [redacted] dirección de Seguridad Pública Municipal, realizando funciones operativas, en la Direccion de Seguridad Pública Municipal, en el municipio de Cocula, estado de Guerrero.

[redacted]

- [redacted] código postal

11.- En relación [redacted]

- [redacted] Seguridad Pública y Vialidad, realizando funciones brindando seguridad a la ciudadanía, en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero. [redacted] Municipal, puesto funcional de policía preventivo, nivel de mando operativo [redacted] estado de Guerrero, realizando funciones de brindar seguridad a la ciudadanía; con fecha de ingreso 11 de enero de 2001, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, nivel de mando

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001 [redacted]

POLICIA MIDER
GENDARMER

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

administrativo [redacted] en el municipio [redacted] con puesto funcional policía preventivo, nivel de mando operativo, área de adscripción Comandancia Municipal de Cocula, realizando funciones de recorridos y guardias, en el municipio de Cocula, estado de Guerrero.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

[redacted]

12.- En relación con [redacted] los siguientes registros

[redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 2629800 [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0073

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

[redacted] área de adscripción Dirección General de la Policía Auxiliar del Estado, realizando funciones operativas, en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, [redacted] en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, nivel de mando operativo, área de adscripción Cocula, estado de Guerrero;

[redacted]

- [redacted]

13.- De la persona con nombre [redacted] una gran cantidad de registros, por lo que se recomienda se proporcione algún dato como podría ser nombre, R.F.C., lugar de nacimiento, a fin de darle una respuesta a su solicitud.

14.- En correlación [redacted] los siguientes registros:

- [redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 2629800 [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARME

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

07

0074

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

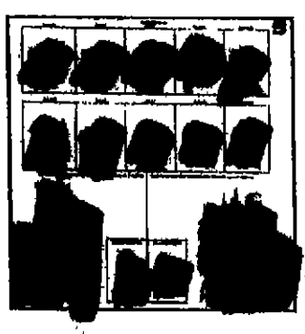

[redacted] el momento no se encontró los siguientes datos.

- Personal de [redacted] municipal, mando inferior, [redacted] funciones [redacted] de la [redacted] en la Comandancia Municipal de Cocula, realizando guardias y recorridos, en el municipio de Cocula, estado de Guerrero.

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación [redacted] Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298000 [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

[redacted]

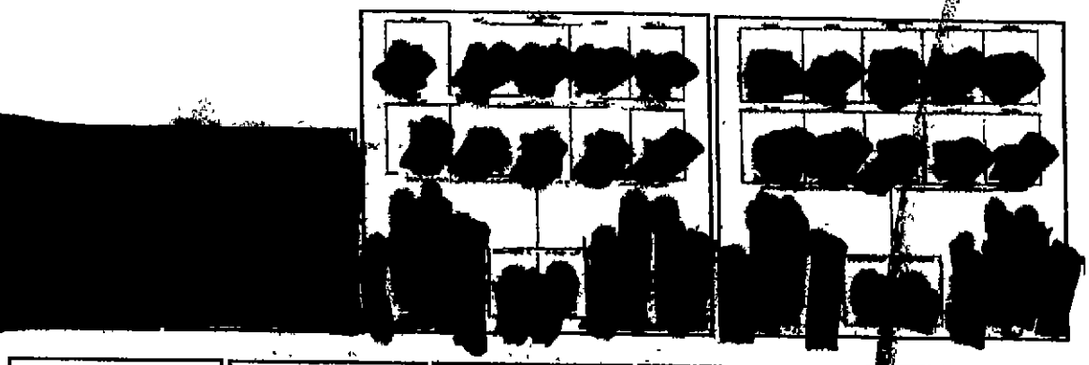

[redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001 [redacted])

POLICÍA FEDERAL
GENDARME

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/08459/2014

16.- En relación a [redacted]

- [redacted]
- [redacted]

17.- De la persona con nombre [redacted]

- [redacted] siendo su área de adscripción Comandancia Municipal de Teloloapan, Estado de Guerrero, se [redacted]

[redacted]

[redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 2629800 [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- [redacted]

18. De la persona que corresponde al [redacted] información:

- En el rubro de afiliados a empresas, con [redacted]
- Registro de la CFE dirección en "Manz" Lte 3, Cirianes, entidad Guerrero.
- Detenidos en la Frontera, fecha de detencion 3 de septiembre de 201[redacted] puerto de detencion Brownfield, California, [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

19.- En lo que refiere a la persona de nombre [redacted] siguiente:

- Personal de [redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001 [redacted]

POLICÍA FEDER
GENDARMERI

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/[redacted]3459/2014

[redacted]

Comandancia Municipal de Cocula, en el estado de Guerrero.

[redacted]

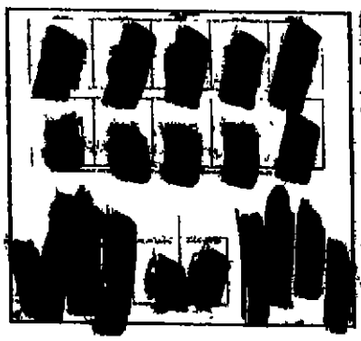

[redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001 [redacted]

POLICÍA FEDE
GENDARME

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03159/2014

[redacted]

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/0[redacted]459/2014

Corporacion Nacional de Seguridad Privada S.A. de C.V. , en el municipio de Cuernavaca, estado de Morelos.

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

20.- En relación a [redacted]

- [redacted] Dirección de Seguridad Pública Municipal, puesto funcional como Subdirector, área de adscripción Cocula, estado de Guerrero.
- [redacted] corporación Dirección de Seguridad Pública Municipal, puesto funcional segundo comandante, nivel de mando operativo, área de adscripción Comandancia Municipal de Cocula, estado de Guerrero.

[redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001[redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

- [redacted]
- [redacted]

21.- Sobre la persona de nombre [redacted]

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted] nivel de mando operativo, área de adscripción Comandancia Municipal de Cocula, estado de Guerrero, funciones realizar recorridos y guardias.

[redacted] 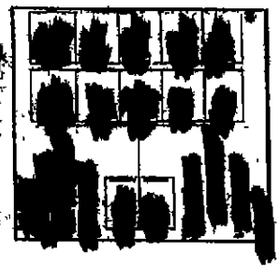 [redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 2629800 [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

22.- De la persona con nombre [redacted] cantidad de registros por lo que se le sugiere proporcione otro dato como podría ser R.F.C., fecha y/o entidad de nacimiento, a fin de poder brindarle respuesta a su solicitud.

23.- Relacionado con [redacted]

- [redacted]
- [redacted] (archivo fotográfico) [redacted] no se cuenta con
- [redacted]

24.- En correlación con el nombre de [redacted] comento que se ubicó los siguientes datos:

- [redacted]
- [redacted] Pública Municipal, como policía municipal operativo, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Cocula, estado de Guerrero.

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 2629800[redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

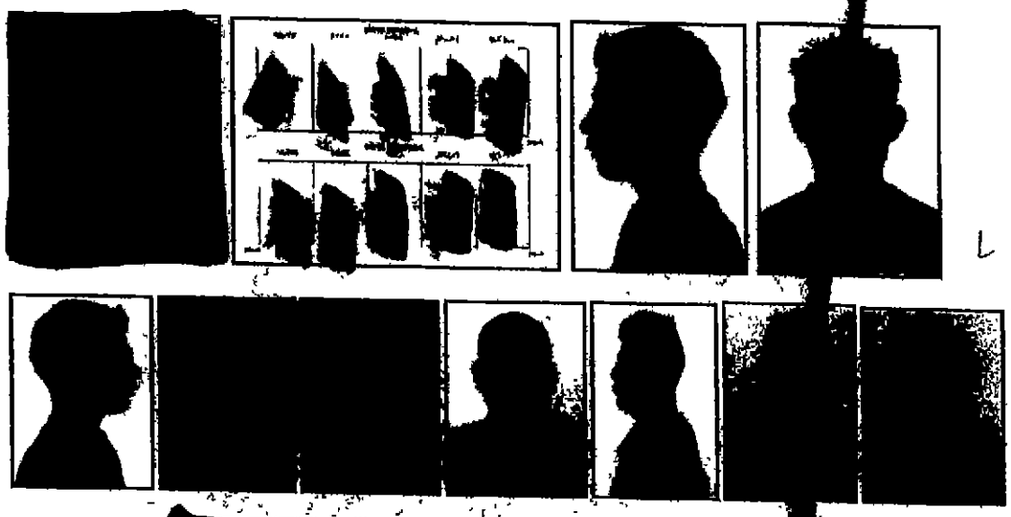

25.- En relación con [redacted] sin embargo se realizó la búsqueda únicamente con el nombre mencionado, encontrando el siguiente registro.

- [redacted] en la Dirección General de Seguridad Pública Iguala.

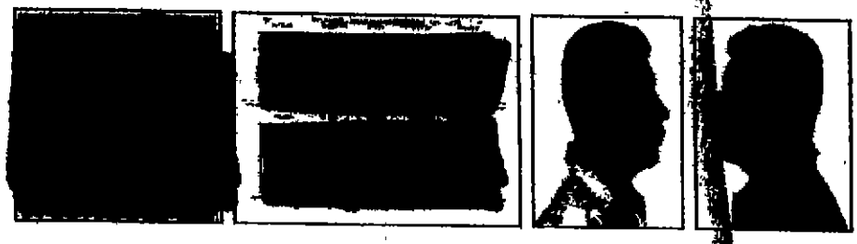

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, Ext. 28135 y 28232.

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

26.- De la persona de nombre [redacted] sin embargo se realizó la búsqueda únicamente con el nombre mencionado, encontrando los siguientes datos.

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted] municipio de Iguala de la Independencia , estado de Guerrero.

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 2629800 [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

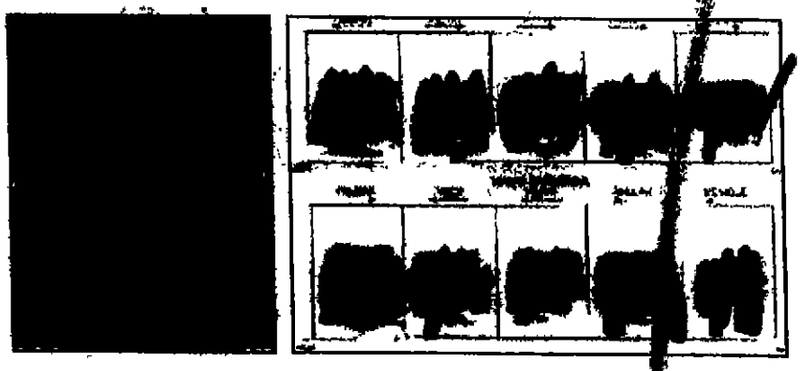

- [redacted]
- [redacted]

27.- Le informo que de [redacted], hasta el momento no se encontró información.

28.- De la persona de nombre [redacted] no se encontró información, sin embargo se realizó la búsqueda únicamente con el nombre mencionando, encontrando los siguientes datos.

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

[redacted]

[redacted] ocupación

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11500
Tel.: (55) 2629800 [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
CENTRO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03[redacted]59/2014

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

29.- En relación a [redacted]

- [redacted]

[redacted]

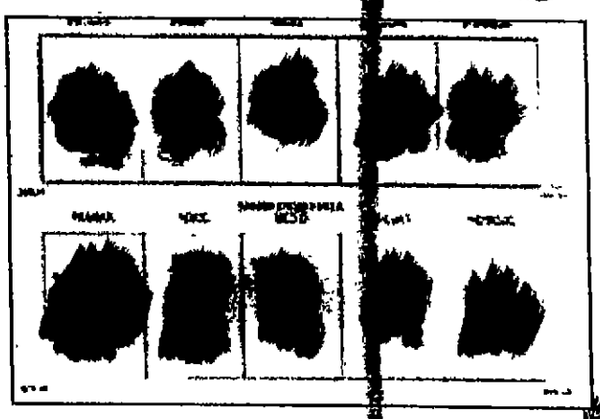

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 115[redacted]0
Tel.: (55) 26298001[redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

- [redacted]

30.- De la persona de nombre [redacted] hasta el momento no se encontró información.

31.- En relación a [redacted] información, sin embargo se realizó la búsqueda únicamente con el nombre mencionando, encontrando los siguientes datos.

- [redacted]

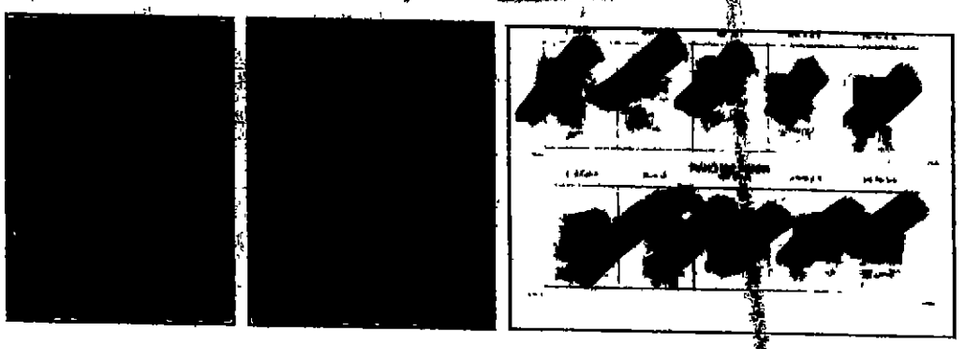

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/034[illegible]9/2014

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

32.- En correlación con [redacted] le comento que hasta el momento no se encontró ningún dato, sin embargo realizando la búsqueda únicamente por los nombres se encontró la siguiente información:

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL ~~09~~
~~0090~~

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

[redacted]

- Personal de Seguridad Pública co[redacted] ACTIVO, [redacted] en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, nivel administrativo, área de adscripción Iguala de la Independencia, Gro.

[redacted]

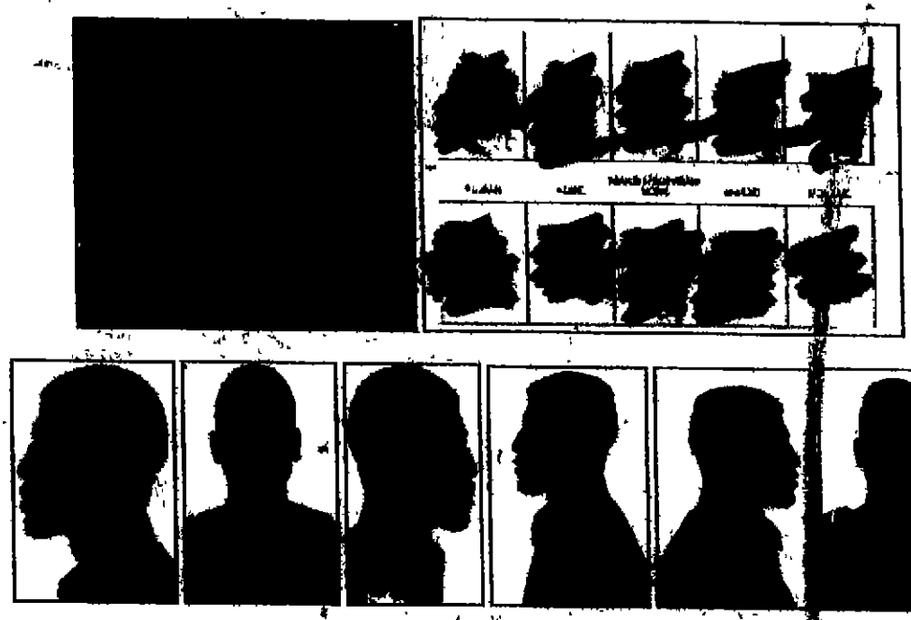

- [redacted]

33.- En relación con [redacted] se encontró lo siguiente:

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001 [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

- Personal de Seguridad Pública [redacted] realizando funciones operativas en la Comandancia Municipal de Iguala de la Independencia, Gro.

[redacted]

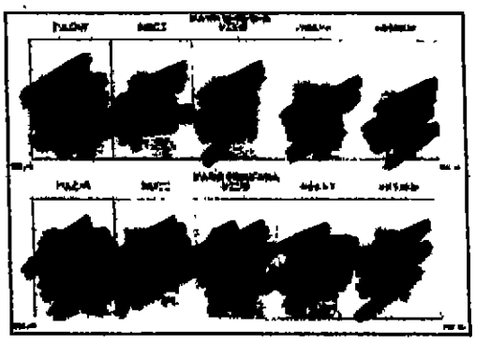

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, [redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

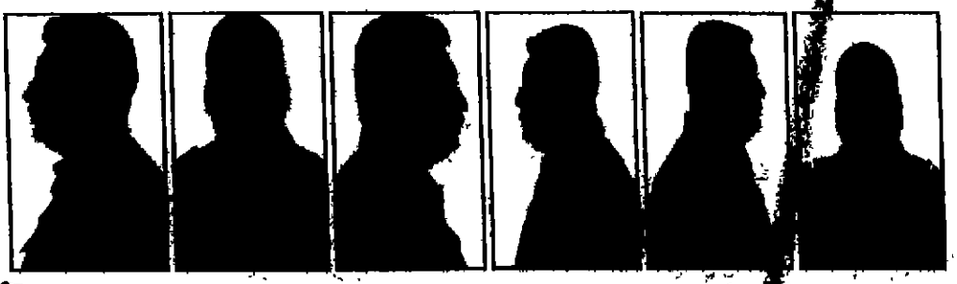

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Seguridad Pública Municipal, realizando funciones administrativas, área de adscripción Comandancia de la Policía Preventiva de Iguala de la Independencia, Gro.

34.- En correlación con [redacted] se encontraron los siguientes registros:

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 1150
Tel.: (55) 26298001, Ex[redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

~~0093~~ 09
103

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

- Personal de Seguridad Pública, [redacted]

Policía Municipal Preventiva, en Iguala de la Independencia, Gro.

[redacted]

- [redacted]
- [redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, E[redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03459/2014

- Registro CFE dirección Pablo Galeana esquina Hidalgo Juan, entidad Guerrero.

35.- [redacted] ningún registro.

Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE

[redacted]

Copias:
[redacted] Titular de la División. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
[redacted] Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Volante: 19159
Registro: R-09384/14

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 2629800[redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las nueve horas con diez minutos del día veintisiete de octubre del dos mil catorce [redacted] Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---

--- Téngase por recibido el dictamen con número [redacted] veintiséis de octubre del dos mil catorce, signado [redacted] en materia [redacted] acompaña una tarjeta FTA con mancha de sangre y su respectiva Cadena de Custodia, Documento que consta de 06 seis fojas útiles, de lo que se da fe y corre agregado a las presentes actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21,208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--------

------------------------CÚMPLASE------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [redacted] de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en [redacted] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia O[redacted]n actúa en forma legal con dos Testigos de ley con quienes firma [redacted]

------------------------DAMOS FE [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] **SISTENCIA**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. 097
Departamento de Genética Forense

FOLIO No: 77179

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9775/2014

ASUNTO: **DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA**

México, D.F., a 26 de octubre del 2014.

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e.

El que suscribe Perito en materia de Genética Forense, a propuesta hecha por la [redacted] Laboratorios Criminalísticos (PO-GF-03), en atención al oficio y Averiguación previ[redacted] emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"Determine en razón de su materia en la persona que responde al nombre de: [redacted]"

MATERIAL DE ESTUDIO

El día 24 de octubre del presente año el [redacted] entregó en este laboratorio la muestra de referencia tomada por [redacted] previa autorización por escrito del donante, mismo que fue recibida por el perito I.B.T. [redacted] en el formato de Toma de muestra Biológica (FOL-LGF-03) la cual se describe en la siguiente tabla:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

098

Tabla 1. Muestra recibida y analizada en el laboratorio

[redacted]	[redacted] Tarjeta FTA con mancha de sangre.
09MR5782-14	[redacted]

MÉTODO

El análisis del ADN, con fines de identificación humana consta de las siguientes etapas:

1. Extracción de ADN con el reactivo FTA Purification Reagent (ITL-LGF-15).

2. Amplificación con Power Plex® Fusion System y Power Plex® Y23 (ITL-LGF-20).

3. Genotipificación con el equipo 3500 Genetic Analyzer Y software GeneMapper® ID-X Versión **1.4**, human identification Analysis (ITL-LGF-24).

4. Ingreso y confronta de los perfiles genéticos con la base de Datos por la [redacted]

Obteniendo los siguientes:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Genética Forense

099

RESULTADOS

Tabla.2.-Perfil genético de la muestra de sangre en FTA,
Por el sistema **Power Plex Fusion System ™**

MARCADORES GENÉTICOS	[redacted]
[redacted]	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Genética Forense

Tabla.2.-Haplotipo genético de la muestra de sangre en FTA,
Por el sistema **Power Plex Y23 System ™ ®**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Genética Forense

[redacted]

Los resultados del análisis genético donde se observan el perfil genético (tabla 2) y haplotipo del cromosoma Y (tabla 3) del [redacted] se confrontó con los registrados en la base de datos y se determinó que **no existe perfil genético con el que presenten relación genética.**

CONCLUSIÓN.

UNICA: Al realizar la confrontra del perfil genético del [redacted] con los perfiles genéticos de la base de datos de este laboratorio, **no se encontró coincidencia genética**, por lo que continuarán registrados para posteriores confrontas.

Nota: Se anexa al presente dictamen.
- Remanente de las muestras analizadas en tarjeta FTA del C. [redacted]
- Formato II y III de RCG en original y copia simple de formato de toma de muestras.

Se recomienda que se almacene a temperatura ambiente.

ATENTAMENTE
Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	FORMATO DE TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA	Código: FOL-LGF-03 Revisión: 0 Página 102 de 111

FOLIO: 77179 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/[illegible]/2014

Fecha: 22/10/14 Hora: 23:59 Edad del donante: [illegible] años

Yo, [redacted]

Marque con una "X" la opción que corresponda.

☐ **Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.**

☐ **Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre:**

*Lugar de Procedencia: Guerrero, Gro. Lugar de Nacimiento: Guerrero, Gro.

Lugar de donación de la muestra biológica: [illegible]

biológico: MASCULINO | FEMENINO

*Lugar de donde vienen, donde lo detuvieron ó lugar de residencia segú[illegible]

[redacted]

FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s)	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s)	Fecha y hora:
[redacted]	22/10/14 23:59	[redacted]	00:06 hrs 23-oct-14
Nombre, cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra (s) al laboratorio:	**Fecha y hora:**	**Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:**	**Fecha y hora:**
[redacted] Extensión: [redacted]	14:16 29-oct-14	[illegible]	[illegible]

Clave de la muestra	Descripción	Observaciones
07MRS7867-14	[illegible]	

NOTA:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] DE CADENA DE CUSTODIA

[redacted]

Expediente:

AP- PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

C.G.S.P	MEXICO, DF.	Cuauhtemoc	77179	23/10/14 23:59

1. IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

1	"Sangre en FTA rotulado como [redacted]	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CADENA DE CUSTODIA

EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI		NO	X
Planimétrica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI		NO	X
Otros:				

Observaciones:
La toma de Muestra(s), se Realiza Previo Consentimiento Escrito de la(s) Persona(s) Presentada(s).

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:
La Toma de Muestra Hematica se Realiza por Punción en el dedo Anular de la Mano Izquierda y se Deposita de Manera individual Directamente Sobre Una Tarjeta FTA.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad de los indicios o evidencias:
La(s) Muestra(s) se Deposita(n) de Manera Individual Directamente en Una Tarjeta FTA, Para su Debida Preservación.

[redacted] DE CUSTODIA

[redacted] EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: Bolsa de plástico.

b) Etiquetado: SI [X] ✓ [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

[illegible]ndiciones en que se realizó el traslado:

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVI[illegible]NCIAS

[redacted]

BIOL. ALFREDO HERNÁNDEZ GALLARDO PERITO EN GENÉTICA	TOMA DE MUESTRA(S)	[redacted]
[redacted]	Recepcion de Muestras y Traslado a laboratorio Recepción de Muestras a Laboratorio Dictamen	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DE CUSTODIA

EVIDENCIAS

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

PGR

[redacted]

[redacted] 0116

EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/8[illegible]9/2014

[redacted]			
CGSP	MEX., D.F.	CUAUHTEMOC	7[illegible]179
[redacted]			
27-OCTUBRE-14	8:00 am	[redacted]	PERITO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Tarjeta FTA del C. [redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Sobre de papel plenamente identificado

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Dictamen, copia simple de formatos de consentimiento y formato de cadena de custodia II

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]			

[redacted]	
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con veintiocho minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la [redacted] de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------D I J O:----------

—**SE TIENE** por recibido el Dictamen en Materia de Genética Forense con número de folio 77152, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, [redacted] General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: *[...] "PRIMERA.- El lugar observado se localizó en la calle Circuito Principal, número 21, Colonia Tamarindos, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero por las características anteriores y exteriores en que fue observado el presente inmueble, ya que esta conformado por cámaras, cocina, sanitario y un local SE DETERMINA QUE CORRESPONDE A UN INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA CON UN LOCAL COMERCIAL, EN DONDE NO FUERON LOCALIZADOS INDICIOS DEL ORDEN CRIMINALISTICO[...]* Anexando un Croquis simple del lugar de los hechos. Documentos constante de (08) ocho hojas útiles, por que se les tiene de tenerse a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo Federal, materia conocimiento, los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y VI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 82 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se: ----------

----------A C U E R D A----------

—**ÚNICO.**- Se tiene por recibidos los documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------C U M P L A S E.----------

—Así lo acordó y firma la suscrita [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe. ----------

----------D A M O S F E.----------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de Asistencia [redacted]

—**RAZÓN.**- Seguidamente en la misma fecha en la que se ordena, se [redacted] al acuerdo que antecede agregando el documentado de referencia [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- ----------

----------C O N S T E.----------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de A[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo

010
109
118

FOLIO: 77152
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Asunto: **DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

México, D.F. a 24 Octubre del año 2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.
P R E S E N T E

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística de Campo adscrita a esta Coordinación General y propuesta para intervenir en relación con la partida citada en el rubro, rinde el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES. Con fecha 22 de Octubre del año 2014 se acusó de recibido el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9761/2014 de fecha 22 de Octubre del 2014, a través del cual se solicita: "(...) designe peritos en las materias forenses de **Criminalística, Fotografía, Video, Genética, Identificación Vehicular, Valuación y Arquitectura, Dactiloscopia, Telecomunicaciones e Informática, Antropología y Odontología** para efectos de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial las cuales se llevaran a cabo los días **23 y 24 de octubre del presente año en Iguala Guerrero.**
No soslayo mencionar que el personal designado deberá **PRESENTARSE con su respectivo vehículo en punto de las 06:00 de la mañana del día 23 de octubre del año en curso** en las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada sito en Avenida Paseo de la Reforma número 75 Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc; asimismo deberán remitir los dictámenes en atención a la [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación titular de la indagatoria al rubro citada. (...)". Por lo que una vez propuesta me constituí al lugar señalado.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Toda vez que en su pedimento ministerial no especifica un problema planteado se procede a aplicar las técnicas criminalísticas para el tipo de intervención que se y trate.

MÉTODO DE ESTUDIO. Se procedió a realizar la fijación escrita del lugar de los hechos, por medio de la observación e identificación de las particularidades del mismo, así como de los probables indicios existentes, con el empleo de los métodos **general-particular** y **deductivo-inductivo,** que de la interpretación de los resultados obtenidos sea posible emitir una opinión técnica.

ESTUDIO DE CAMPO. Una vez estando constituidos en las oficinas de esta mesa Investigadora, en compañía del Agente del Ministerio Publico de la Federación procedimos a constituirnos en la siguiente:

Dirección del lugar del lugar de los hechos: [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

suroriente de pasillo se observa que este dirige hacia un espacio destinado a patio donde se observan tendederos, blocks, y diversas macetas con diversas plantas.

OBSERVACIONES.

a) El lugar de los hechos fue señalado por el Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, quien estuvo presente en la observación del mismo, así como personal de la Policía Federal Ministerial, y los peritos en las materias de Fotografía Forense, Video, Genética, Identificación Vehicular, Valuación y Arquitectura, Dactiloscopia, Telecomunicaciones e Informática, Antropología y Odontología.

CONSIDERACIONES.

1. Considerando que en el lugar de los hechos, se apreció que corresponde a un inmueble, conformado por un local que presenta acceso y colindancia a la vía pública, así como recamaras, cocina y sanitarios, con muebles y menaje en buen estado de uso y funcionamiento, cuenta con los servicios de agua, luz y drenaje, es posible inferir que está destinado con uso de casa habitación con un local comercial.

2. A la búsqueda de indicios del orden criminalístico el resultado fue negativo.

Partiendo de lo anterior, la que suscribe considera posible emitir las siguientes:

CONCLUSIONES.

UNICA: El lugar observado se localizó en [redacted] Estado de Guerrero Por las características interiores y exteriores en que fue observado el presente inmueble ya que está conformado por recamaras, cocina, sanitario y un local SE DETERMINA QUE CORRESPONDE A UN INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA CON UN LOCAL COMERCIAL, EN DONDE **NO** FUERON LOCALIZADOS INDICIOS DEL ORDEN CRIMINALISTICO.

ATENTAMENTE
[redacted]

Nota: se anexa croquis simple del lugar de los hechos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo

011
121
112

FOLIO: 77152
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

CROQUIS SIMPLE DEL LUGAR DE LOS HECHOS

DIRECCION: CALLE CIRCUITO PRINCIPAL, NÚMERO 21, COLONIA TAMARINDOS, EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO

[redacted]

Rev.:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FT
Mini
Wha
172179

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la [redacted] de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------D I J O:----------

—**SE TIENE** por recibido el Dictamen en Materia de Análisis de Voz con número de folio 76828, de fecha veintitres de octubre de dos mil catorce, [redacted] General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: *"[...] 6.1. Se tomó muestra de voz a la persona que dijo llamarse: [redacted], en las instalaciones de la SEIDO, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México. 6.2. Se realizo el registro de la muestra de voz, tomada, al banco de Voces Institucional. 6.3. Al realizar una confronta contra el Banco de Voces Institucional, al día de hoy, no se encontraron candidatos coincidentes, para la muestra de voz buscada[...]"*. Se remite Disco Compacto CD-R, con la muestra de voz, así como los formatos VII, de Cadena de Custodia debidamente registrados. Documentos constante de (07) siete fojas útiles, los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo de la materia, relacionado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 180, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se: ----------

----------A C U E R D A----------

—**ÚNICO.**- Se tiene por recibidos los documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.----

----------C Ú M P L A S E----------

—Así lo acordó y firma la sustituta [redacted] a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe. ----------

----------D A M O S F E.----------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de [redacted]

—**RAZÓN.**- Seguidamente en la misma fecha en la que se ordena, se agrega el documento al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia [illegible] ción previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- ----------

----------C O N S T E.----------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. 115
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Análisis de Voz 124

NÚMERO DE FOLIO: 76828
A.P. : PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ
Y SE ANEXA UN DISCO COMPACTO

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE OCTUBRE 2014

[redacted] DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

El que suscribe perito oficial en materia de Análisis de Voz, adscrito a esta Coordinación General, propuesto para dar contestación a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-E/9744/2014 de fecha 22 de octubre de 2014 y recibido en esta Coordinación el mismo día y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234, y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de ésta Institución, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

Que por oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-E/9744/2014 de fecha 22 de octubre de 2014 y, que a la letra dice: "...designe perito en materia de ANALISIS DE VOZ..." [redacted]

2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"... Para la toma de muestra de voz de la [redacted]

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. En las instalaciones de ésta Unidad Investigadora de la SEIDO, [redacted] se puso a la vista a 1 persona de sexo masculino [redacted]

4.- METODOLOGÍA APLICADA

4.1. En una oficina con bajo nivel de ruido auditivo, se realiza una entrevista de tipo general, previa autorización verbal de cada persona, con una grabadora digital de alta resolución, con una distancia aproximada de la fuente y el equipo de grabación de 20 centímetros.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4.2. En el Departamento de Análisis de Voz de ésta Institución, se procede a preparar la muestra de voz a un disco compacto de la marca Sony tipo CD-R, obteniendo el código HASH MD5 de la muestra, así como el número de serie de volumen del disco compacto.

```
El volumen de la unidad E es UEIDME_049_14_1N
El número de serie del volumen es: FC41-3F14
```

Name	In Folder	Current MD5
[redacted]	E:\	6AE74DD99CF47DE4F7EFB667BBF1D78E

4.3 Ingreso de archivos de audio a la Base de Datos Institucional

Se ingresan los archivos de audio con la voz de interés (muestra), a la Base de Datos Institucional, la cual realiza una identificación general, consistente en hacer una confronta de todos los locutores contenidos en dicha base, a lo cual el sistema mediante el procesamiento de las características biométricas de la voz, generará como resultado una lista de posibles candidatos (locutores), existiendo la posibilidad de que estos locutores sean coincidentes con la voz de interés, dependiendo de la puntuación obtenida.

Requisitos mínimos de una archivo de audio para la confronta con la Base de Datos Institucional.

Modulación	Frecuencia de muestreo	Resolución	Canal
WAV-PCM	8,000 Hz	16 bits	Mono

Se realiza el estudio de confronta de la muestra de voz perteneciente a [redacted] contra la Base de Datos Institucional, obteniendo el siguiente listado:

Posición	Código ASIS	Nombre y apellidos	Puntuación
1	31497	[redacted]	8.05739

En este listado se observa una única puntuación y consiste con el registro de la muestra de voz de la misma persona, es decir, la muestra de voz se encuentra a sí misma.

5. CONSIDERACIONES TECNICO-CIENTIFICAS

Procesos de Identificación en la Base de Datos

En la Base de Datos se llama Identificación al conjunto de cálculos de comparación entre un audio de test elegido por el usuario y todos o parte de los modelos de locutor, que se encuentran en la base de datos, la identificación que se realizo en el presente estudio fue la identificación general, la cual consiste en realizar una confronta del archivo muestra, contra todos registros de audio que estén activos en ese momento.

Es importante precisar que los resultados arrojados por el sistema de identificación biométrico, es una lista ordenada, de posibles locutores modelo, que podrían ser la misma voz que el audio buscado, no implica que el primer registro de la lista corresponda con la voz que se está buscando.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5.1. Definiciones consultadas a la fecha de elaboración del presente:

Biometría de Voz: Se basa en la verificación de la identidad de un locutor a través de las características físicas del tracto vocal en vez de la forma en como habla la persona, la cual permite reconocer a las personas por su voz, ya que la voz contiene una serie de características propias que la hacen única, de tal manera que una persona puede ser identificada y distinguida de un grupo de personas.

Código Hash Es un Algoritmo matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de un archivo digital (evidencia digital).

Formato WAV.- Es un formato de grabación de archivos de audio sin pérdida de señal (PCM LINEAL) que se utiliza para la codificación del sonido y es utilizados por los profesionales.

Ruido Se le denomina así a todos aquellos sonidos que no deseamos grabar durante la toma de muestra de voz.

Sonido Sensación percibida por el oído, como resultado de las variaciones de presión en el aire.

5.2. Equipo Utilizado:
5.2.1. Una grabadora digital de voz marca Zoom modelo H1 con micrófono integrado.
5.2.2. Computadora Dell Optiplex 980.
5.2.3. Equipo de almacenamiento biométrico Institucional (Banco de Voces)

Con base en los resultados antes descritos, se derivan las siguientes:

6.- CONCLUSIONES

6.1. Se tomó muestra de voz a la persona que dijo llamarse: [redacted] el día 22 de octubre del actual, en las instalaciones de la SEIDO, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en ésta Ciudad de México.

6.2. Se realizó el registro de la muestra de voz tomada, al Banco de Voces Institucional.

6.3. Al realizar una confronta contra el Banco de Voces Institucional, al día de hoy no se encontraron candidatos coincidentes, para la muestra de voz buscada.

ATENTAMENTE
PERITO EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ
[redacted]

Se remite Dictamen y disco compacto CD-R con la muestra de voz, así como los formatos II y III de cadena de custodia debidamente requisitados.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/84[illegible]2014

Unidad Admtiva	Entidad Federativa	Del o Mpio	No de registro (folio o formato)	Fecha y hora
DGCSP - SC	[redacted]		Folio: 76828	22/10/2014 09:25

1 IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

1/1	1 Disco Compacto Marca Sony tipo CD-R, que contiene 1 muestra de voz, tomada el 22/oct/2014 en las instalaciones de la SEIDO relacionadas con la AP al rubro indicada.	Excelente

[redacted]

PGR

[redacted]

EVIDENCIAS

2 FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotografías	SI		NO	X
Videograbación	SI		NO	X
Planimétricos (planos)	SI		NO	X
Por escrito	SI		NO	X

Otros.
Muestra de voz en medio digital

Observaciones No Aplica

3 RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó
Se tomo muestra de voz a 1 persona en las instalaciones de la SEIDO, ubicadas en [redacted] en esta ciudad de México, aplicando una entrevista/Lectura de caracter general.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia
Transportado en medio digital en un sobre etiquetado.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

EVIDENCIAS

120

4 EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:
Sobre de papel rotulado con la AP respectiva y el número de folio de periciales.

b) Etiquetado SI [ ] NO [ ]

5 TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: Trasladado por el perito hacia el departamento de análisis de voz en la CGSP de ésta Institución

b) Condiciones en que se realizó el traslado Transportado en un medio digital en un sobre Etiquetado.

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]		[redacted]
[redacted]	Toma de muestra y Elaboración Dictamen	[redacted]
	Recepción de entrega a mensajería	

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Ministerio Público	No. de registro de indicios o evidencias
DGCSP –SC	Distrito Federal	Cuauhtémoc	Folio: 076828

Fecha						Hora	Recibido de [redacted]	Cargo
2	3	1	0	1	4	22:30	[redacted]	ERITO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

1 Disco Compacto CD-R marca Sony, con carátula en color plateado, rotulado y relacionado con la AP y folio al rubro indicados, que contiene 1 Muestras de voz.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

El disco compacto va al interior de un estuche plástico, el cual a su vez, se encuentra al interior de un sobre amarillo.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Dictamen original en materia de Análisis de Voz, copia de la petición, así como los originales de los formatos II y III de RCC, todos relacionados con el folio y oficio al rubro indicados.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Ninguna.

Fecha						Hora	Recibido de [redacted]	Cargo
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[redacted]	

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta y dos minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la [redacted] de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

—**SE TIENE** por recibido escrito de fecha en que se actúa [redacted] **DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA S.E.I.D.O.** Mediante el cual refiere que fue requerida en calidad de testigo para declarar hechos referente a la averiguación referida, luego entonces solicita que le sean devueltos los objetos y documentos que se describen: 1.- Teléfono celular marca Nokia C2, color negro con batería y con chip de Telcel. 2.- Teléfono celular marca Samsung, color negro, con batería y con chip de Movistar. 3.- Teléfono celular marca Samsung ACE, color negro, con batería. 4.- Credencial para votar expedida a su nombre por el Registro Nacional de Electores. 5.- Credencial expedida a su nombre por el Ayuntamiento de Cocula, Guerrero Documentos constante de (01) uno fojas útil a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 209 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:----------

----------**A C U E R D A**----------

—**ÚNICO.**- Se tiene por recibido los documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.----

----------**C U M P L A S E**----------

—Así lo acordó y firma la suscrita [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en [redacted] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente [redacted] de asistencia con quienes da fe.----------

----------**D A M O S F E.**----------

[redacted] Testigo de [redacted]

[redacted] C. GU[redacted]

—**RAZÓN.**- Seguida inmediatamente de la misma fecha en la que se [redacted] al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**C O N S T E.**----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTROS,
DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

[redacted] con el carácter que tengo reconocido en las constancias de la indagatoria al rubro señalado, con domicilio para recibir notificaciones en el despacho 405 del inmueble marcado con [redacted]

Que solicito a esa Representación Social de la Federación me devuelva los objetos y documentos que a continuación describo:

- Teléfono celular marca Nokia C2, color negro, con batería y con chip de telcel.
- Teléfono celular marca Samsung, color negro, con bateria y con chip de movistar.
- Teléfono celular marca Samsung ACE, color negro, con batería.
- Credencial para votar expedida a mi nombre por el Registro Nacional de Electores
- Credencial expedida a mi nombre por el Ayuntamiento de Cocula, Guerrero:

Dichos objetos y documentos me fueron indebidamente retenidos o asegurados el lunes 13 del mes en curso, cuando fui trasladada en contra de mi voluntad desde Cocula, Guerrero, a las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Autorizo para recibir a mi nombre los objetos y documentos mencionados a [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por lo expuesto, A USTED C. TITULAR DE UNIDAD atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO.
México, D.F. [redacted] 27 del 2014.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la suscrita [redacted] de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe ----------

---------- D I J O: ----------

—**SE TIENE** por recibido el Informe con número de folio 77185, de fecha en que se actúa, suscrito [redacted] General de Servicios Periciales de esta Institución, quien da cuenta lo siguiente: "...Solicita se designe peritos en materias forenses de. Química, Criminalística, Fotografía, Video, Genética, Identificador Vehicular, Valuación y Arquitectura. Para efectos de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial las cuales se llevarán a cabo los días 23 y 24 de octubre del presente año en Tlaxcala, Tlaxcala...". Asimismo se tiene el informe con número de [redacted], de fecha en que se actúa, suscrito por [redacted] da cuenta lo siguiente: "...el suscrito se constituyó el día de la fecha en el lugar y hora indicados, de donde fui trasladado y situado por el personal ministerial y policial en diversos inmuebles de la [redacted] de donde fuego de realizar su respectiva diligencia, recibiendo instrucciones de no llevar a cabo el avalúo, dando por concluida la intervención. De igual manera se recibe Dictamen en Materia de Criminalística de Campo, con número de folio 77145, de fecha en que se actúa [redacted] General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: "...] *PRIMERA.- [redacted] lugares de intervención señalados como uno, dos y tres, corresponden a inmuebles de tipo casa habitación y en función del estado en sitios y muebles, se encuentran habitados y con uso reciente. SEGUNDA.- Por lo que respecta al lugar de intervención señalado como cuatro se precisa que corresponde a un inmueble de tipo casa habitación que en función a la carencia de muebles y enseres domésticos presenta características de uso no reciente encontrándose desabitado.*" y documentos consistente en (07) siete fojas útiles a los que se les da fe de tener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16 párrafo 13 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y X, 58, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, estimándose a bien de acordar el que ----------

---------- A C U E R D A: ----------

—**ÚNICO.-** Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega a las constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.----------

---------- C U M P L A S E.----------

—**ASÍ** lo acuerda y firma la suscrita [redacted] a la Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes firma [redacted]

---------- D A M O S F E.----------

Testigo [redacted] Testigo de A[redacted]

—**RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se dio cumplimiento a lo que antecede agregando la documentación de referencia a la averiguación previa [redacted] para los efectos legales a que haya lugar.- ----------

---------- C O N S T E.----------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales ~~126~~
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FOLIO: 77185
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Oficio Núm.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9762/2014
ASUNTO: **INFORME EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE**

México, D.F., a 24 de octubre del 2014.

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e.

La que suscribe Perito en materia de Genética Forense, propuesta por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03), en atención a su Oficio Núm.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9762/2014, con fecha 22 de octubre del año en curso, emite el siguiente:

INFORME

Planteamiento del problema.

"... solicito atentamente a Usted que de forma EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, designe peritos en las materias forenses de: **Química, Criminalística, Fotografía, Video, Genética, Identificación Vehicular, Valuación y Arquitectura,** para efectos de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial las cuales se llevarán a cabo los días **23 y 24 de octubre del presente año en Tlaxcala, Tlaxcala...**" *(sic)*

Para dar cumplimiento a su atenta solicitud, el día 23 de octubre del año en curso, la que suscribe, Perito en Materia de Genética Forense, me constituí en su compañía al domicilio [redacted]

Una vez en el lugar antes citado, y después de realizar una búsqueda exhaustiva de indicios biológicos susceptibles de ser analizados por genética, no encontré indicio alguno, dando por contestada su atenta solicitud.

ATENTAMENTE
[redacted]
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

No DE FOLIO: **77151**
No. DE A P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014**

ASUNTO- **SE EMITE INFORME**

México, D.F., a 23 de octubre del 2014

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestros, Subprocuraduría Especializada
en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e.

El que suscribe, como perito en **Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura**, propuesto por esta Dirección General de Ingeniería Pericial para intervenir en los hechos de los antecedentes al rubro citados, ante Usted, [redacted] el siguiente:

I N F O R M E

Toda vez que soy objeto de cumplimiento a su oficio de petición número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9[redacted]/2014, el suscrito se constituyó en la delegación en el lugar y hora indicados, de donde fui [redacted]dado y atendido por personal ministerial y policial en diversos inmuebles de la colonia Lomas de Padierna, en la Delegación Tlalpan, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, de donde luego de realizar su respectiva diligencia [redacted] instrucciones por personal ministerial de que no [redacted] necesarios los [redacted] de los inmuebles allanados por lo que con este Informe doy por [redacted]da mi intervención en la [redacted] en que se actúa.

El presente [redacted] para los fines legales a que haya lugar.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo

~~0127~~
137
~~128~~

FOLIO: 77145
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

México D.F. a 23 de octubre de 2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E

El que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrito a esta Coordinación General y propuesto para intervenir en relación con la indagatoria al rubro citada, emite ante Usted el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES. Se recibió en esta Coordinación General el día 22 de octubre del año en curso su atento oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9760/2014 de la misma fecha mediante el cual señala: *"...designe peritos en las materias forenses de Criminalística..."*

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. El cual se deriva del contenido de su petición y que consiste en *" ..para efectos de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carcater ministerial las cuales se llevaran a cabo los dias 23 y 24 de octubre del presente año..."* por lo cual se procedió conforme lo establece la metodología Criminalística para este tipo de casos, procediendo a realizar la fijación escrita de los lugares de intervención.

MÉTODO DE ESTUDIO. Para la obtención de un resultado confiable, se empleo la observación de campo directa a los lugares objeto de nuestra intervención y se considero como método adecuado de estudio como soporte a nuestras conclusiones la aplicación coordinada de los métodos analítico-sintético inductivo y deductivo, así como la aplicación de la metodología y técnica de investigación criminalística.

ESTUDIO DE CAMPO. Para tal efecto siendo el día 23 de octubre del presente año en curso procedí a constituirme en compañía peritos, perosnal ministerial y elementos de la Policia Federal Ministerial en la siguiente:

UBICACIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN UNO. Calle [redacted]

DESCRIPCION DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN UNO. Inmueble de tipo casa habitación de dos niveles el cual se ubica en la acera del lado oeste de la referida calle, presentando fachada de 12 metros de extensión con terminado de tipo aplanado de color azul en su parte superior y en su nivel inferior un tramo de barda elaborada en piedra color negro, contando con una accesoria metalica de color caqui, una puerta metálica de color blanco así como un portón de tipo tubular en color blanco, en la parte superior de este inmueble se observa un anuncio que refiere *"Se curan vias respiratorias, migraña, ronquidos"* cabe señalar que este inmueble se haya antecedido por un área de calle habilitada como estacionamiento en donde se encuentran estacionados dos vehículos automotores, el primero consiste en una camioneta [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Departamento de Criminalística de Campo

0128

138

[redacted]

LFTAIPG
Art.18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

OBSERVACIONES.

Los lugares de intervención corresponden a los directamente señalados por el personal ministerial.

Por lo que respecta a los lugares de intervención señalados ocmo uno, dos y tres se observaron amueblados y con habitantes siendo que en su presencia se realizan nuestra intervención.

En el lugar señalado como de intervención cuatro no se observaron muebles, eneseres o articulos de uso comun, ni personas, siendo que sus diveras habitaciones se apreciaron vacias.

CONSIDERACIONES.

En los lugares de intervención uno, dos y tres se apreciaron muebles y prendas de vestir con caracteristicas de uso.

Asi mismo se advierte que las diversas areas que conforman los liugares de intervención son de las tipicamente constituyentes de inuebles de tipo casa habitación.

Durante la intervención no fueron puestos a consideración elementos, hechos o personas para ser sujetos de estudio criminalistico.

CONCLUSIONES.

PRIMERA: Los lugares de intervención señalados como uno, dos y tres, correspondena ainmuebles de tipo casa habitación que en función de su estado, enseres y muebles, se encuentran habitados y con uso reciente.

SEGUNDA: Por lo que respecta al lugar de intervención señalado como cuatro se aprecio corresponde a un inmueble de tipo casa habitación que en función de la carencia de muebles y enseres domesticos presenta caracteristicas de uso no reciente, encontrandose deshabitado.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

El presente se rinde con base a lo observado en los lugares de intervención y para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

[redacted]

[redacted]
Vó. Bo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, año de Octavio Paz"

A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la [redacted] de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

—**SE TIENE** por recibido Dictamen en Especialidad de Fotografía Forense con número de folio 77704, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, [redacted] Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: *"[...] En fecha 24 de octubre del presente año me constituí en Av. Paseo de la Reforma número [illegible], Colonia: Guerrero, Delegación, Cuauhtémoc, México D.F., a efecto de realizar la fijación fotográfica obteniendo un total de 17 tomas fotográficas resultado de mi intervención [...]"* Documentos constante de (11) once fojas útiles a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 67 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:

----------**A C U E R D A**----------

—**ÚNICO:** Se tiene por recibidos los documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar ---

----------**C U M P L A S E**----------

—**ASÍ** lo acordó y firma la [redacted] de la Unidad Especializada en [redacted] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de [redacted] Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con [redacted] asistencia con quienes da fe. ----------

----------**D A M O S F E.**----------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de Asistencia [redacted]

—**RAZÓN:** Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se dic[redacted] al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C O N S T E.**----------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de A[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

0134
144
135

[redacted]ÚMERO DE FOLIO: 77704

[redacted]/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

, México D.F; a 24 de octubre del 2014.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA SEIDO DE L AUEIDMS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P r e s e n t e.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9812/2014 fechado el 24 de octubre de 2014 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
"...Designe perito en materias:
FOTOGRAFIA para la toma de impresiones fotográficas de UNA persona y diversos objetos que se encuentran puestos a disposición de esta Representación Social.
AUDIO Y VIDEO
QUIMICA
ANALISIS DE VOZ
GENETICA
GRAFOSCOPIA
DACTILOSCOPIA
TELECOMUNICACIONES.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de quien dijo llamarse: [redacted] un teléfono celular y una credencial de elector.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77704

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 7D
- Lente normal mm, Marca Canon
- Flash externo marca Canon SPEEDLITE
- Memoria de almacenamiento Externo 4 Gb Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

Me constituí en el interior las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, donde en el momento de mi intervención personal ministerial me puso a la vista a la persona quien refiere llamarse : [redacted] También se realizó la fijación fotográfica y un teléfono celular y una credencial de elector . .Se remiten dictamen con impresiones fotográficas en papel bond, una vez que en las instalaciones de la SEIDO no se cuenta con papel fotográfico para su impresión.

CONCLUSIONES.

En fecha 24 de octubre del presente año me constituí en Av. Paseo de la Reforma núme[redacted] Colonia: Guerrero, Delegación: Cuauhtémoc, México D.F; a efecto de realizar la fijación fotográfica obteniendo un total de 17 tomas fotográficas resultado de mi intervención.

AT[redacted]

ANEXOS: 17 Imágenes impresas en papel bond a color.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 77704

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

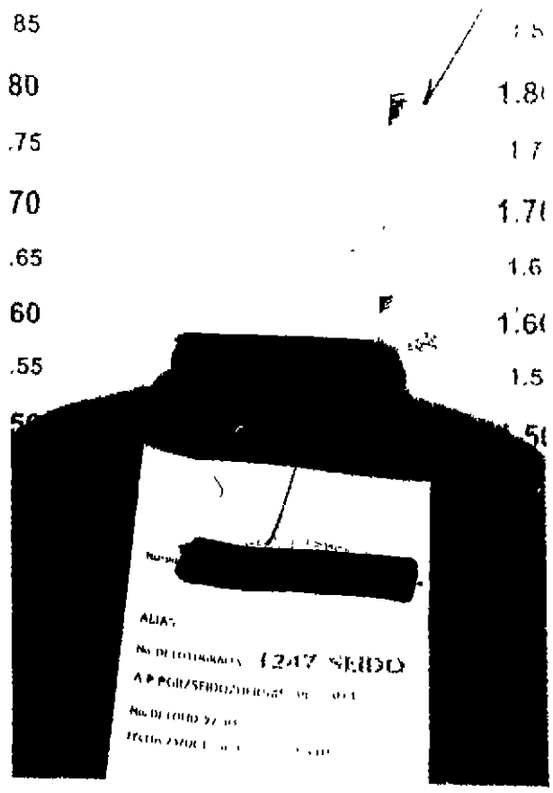

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

90
85
80
75
70
65
60
55

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorio Criminalístico
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77704

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Rev.: 01 **Ref.: IT-FF-01** **FO-FF-07**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 77704

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

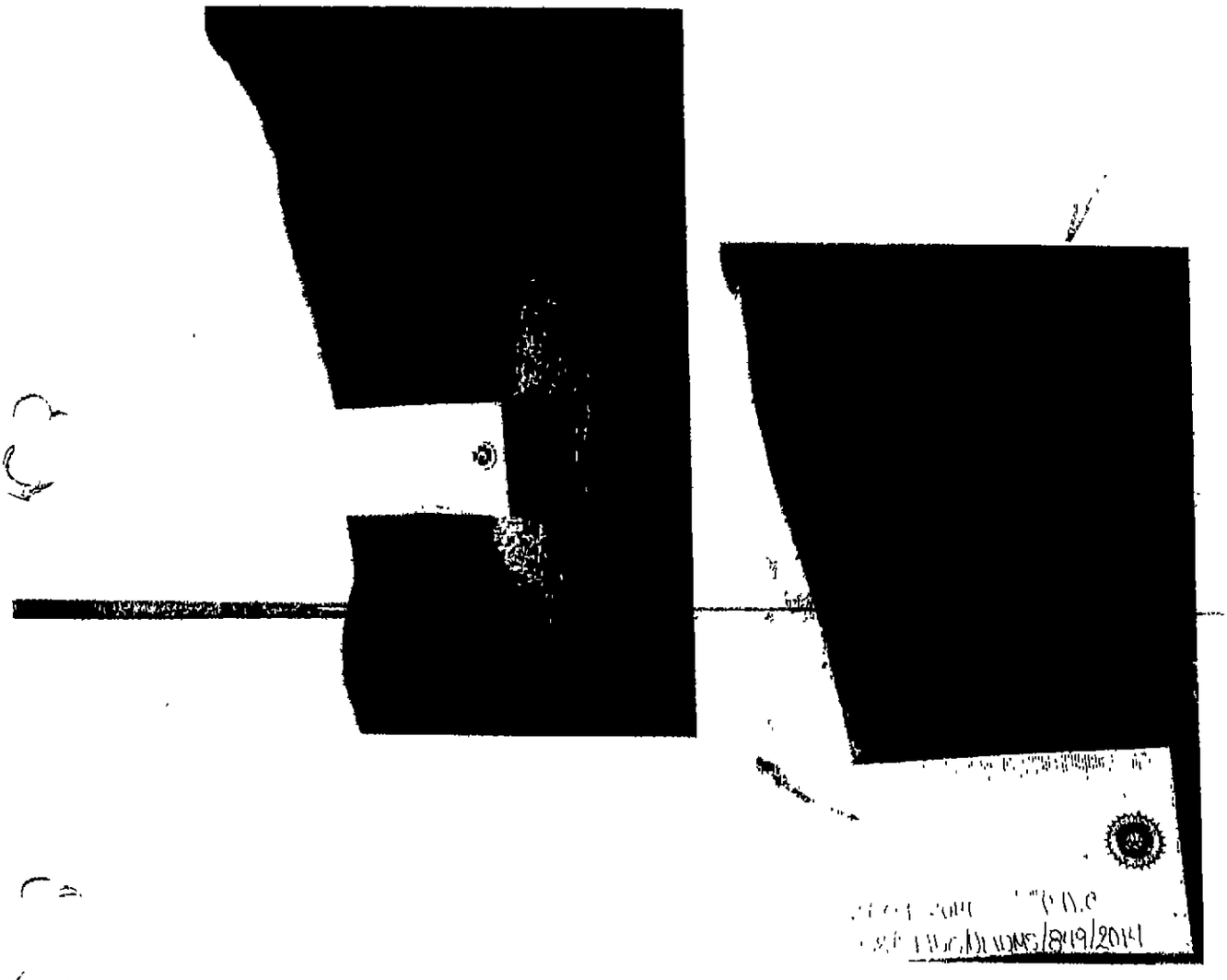

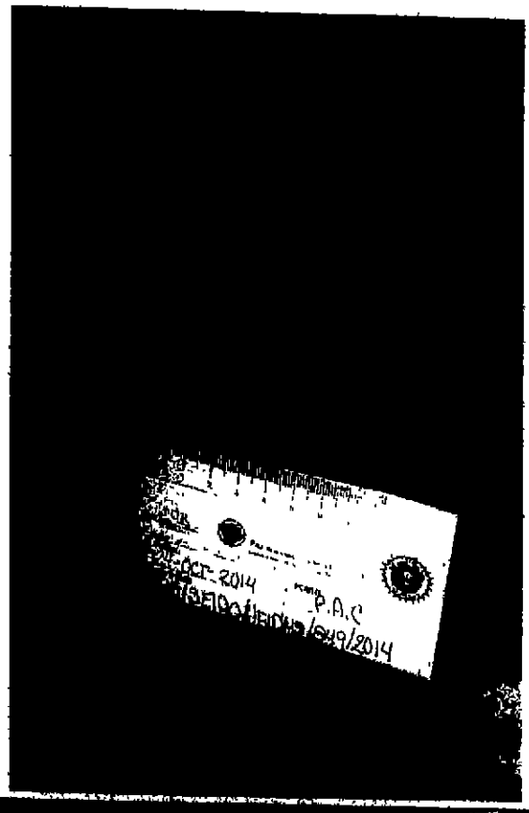

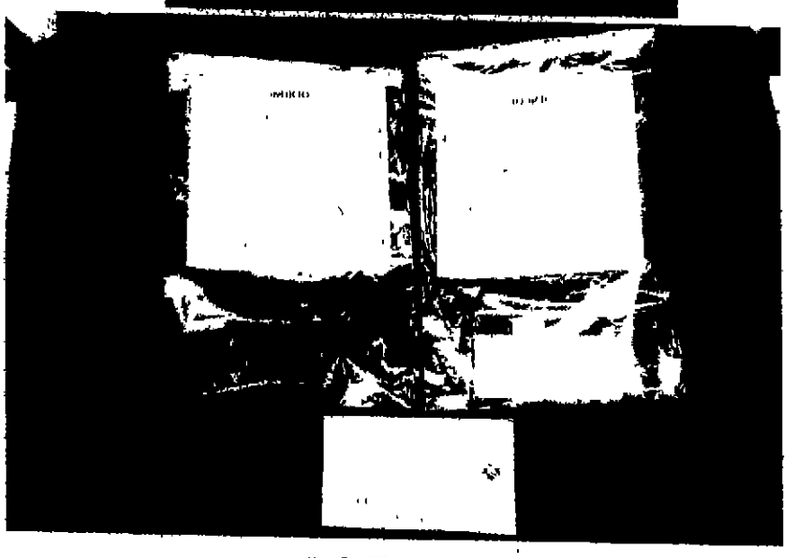

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77704

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

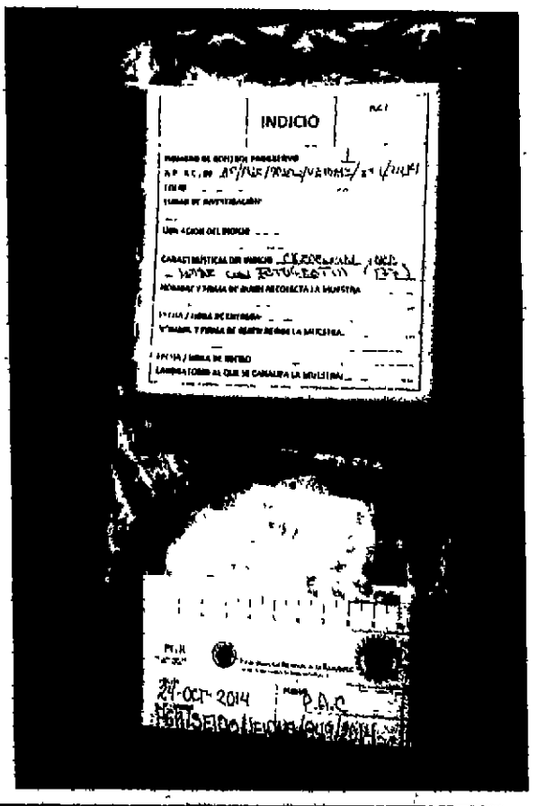

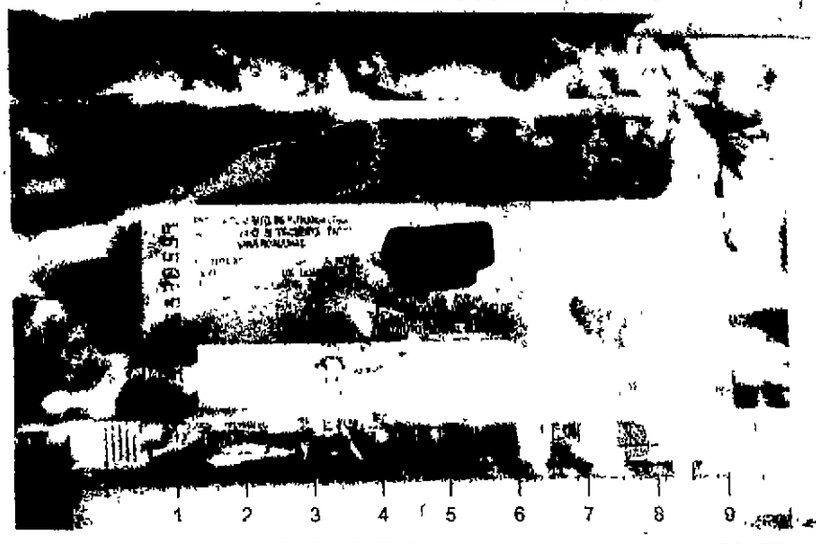

Rev.: 01 **Ref.: IT-FF-01** **FO-FF-07**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77704

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

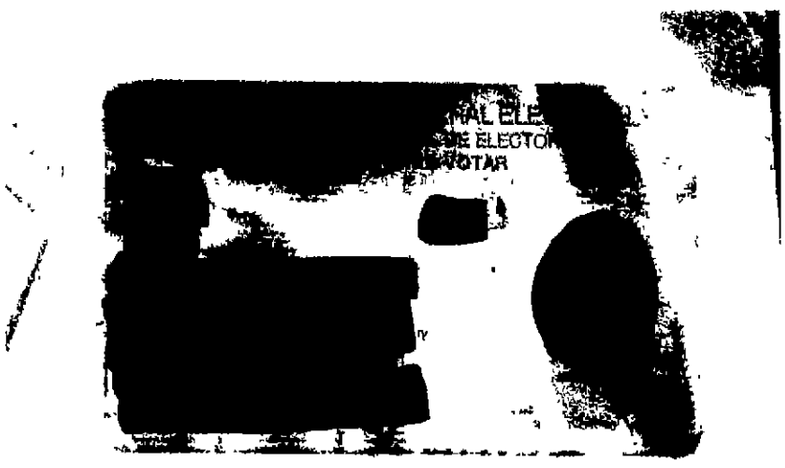

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

14

0145

NÚMERO DE FOLIO: 77704

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

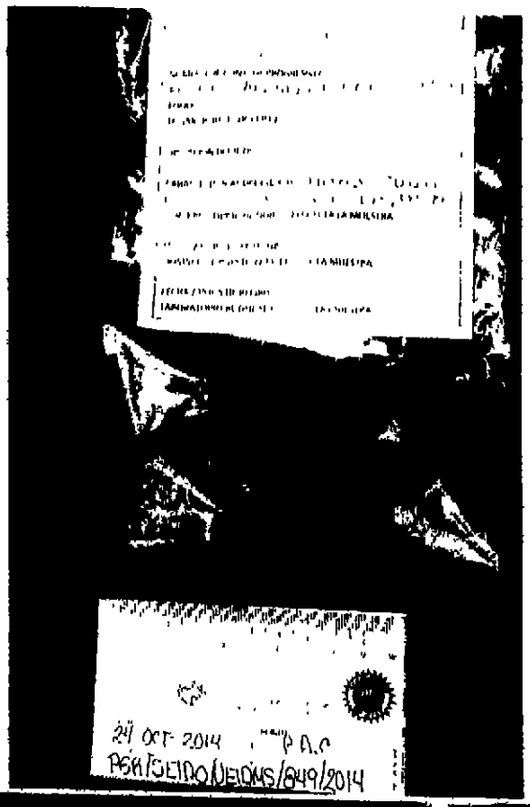

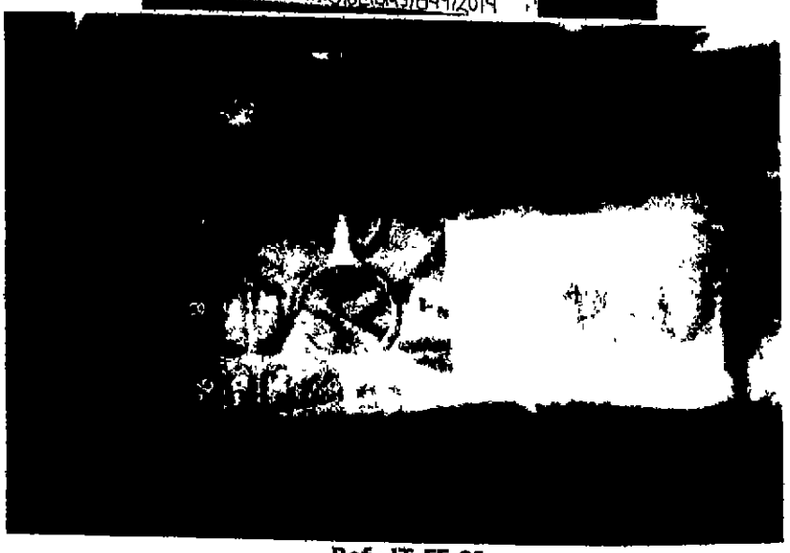

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 154

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Departamento de Fotografía Forense ~~145~~

NÚMERO DE FOLIO: 77704

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

~~0144~~

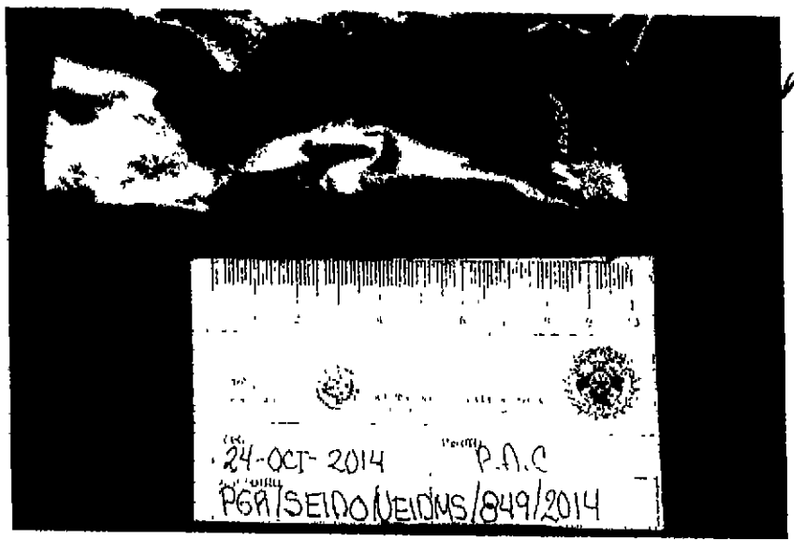

[redacted]

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, [redacted] la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------------------------

----------------------------D I J O:----------------------------

—**SE TIENE** por recibido Dictamen en Especialidad de Criminalística de Campo con número de folio 77152, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, suscrito por [redacted] la Coordinación General de Servicios Periciales de esta institución, que concluye: "... ÚNICA.- *De la observación efectuada en el sitio de investigación, se establece que el mismo es denominado complejo turístico, mismo que cuenta con instalaciones propias de un parque recreativo, en el que se realizan actividades acuáticas, también cuenta con instalaciones para hospedaje y centro de convenciones[...]"* Documentos constante de (07) siete fojas útiles a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones ... y ..., 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso ... y ... de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32, de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se: ----------------------------

----------------------------A C U E R D A:----------------------------

—**ÚNICO**.- Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.---

----------------------------C U M P L A S E.----------------------------

—Así lo acordó y firma la suscrita [redacted] Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los [redacted] asistencia con quienes da fe.----------------------------

----------------------------D A M O S   F E.----------------------------

Testigo de A[redacted] Testigo de [redacted]

[redacted] [redacted]

—**RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se [redacted] al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia a [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.---

----------------------------C O N S T E.----------------------------

Testigo de Asi[redacted] Testigo d[redacted]

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO: 77152

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

México, D.F. a 24 de octubre del 2014.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P r e s e n t e.

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística de Campo adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa citada en el rubro, rinde el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.
En atención al Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9761/2014, fechado el día 22 de octubre del año en curso, firmado por el [redacted] que a la letra dice: "(...) designe peritos en las materias forenses de: Criminalística, Fotografía, Video, Genética, Identificación Vehicular, Valuación, Arquitectura, Dactiloscopia, Telecomunicaciones e informática, Antropología y Odontología (...)"

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
Se retoma del contenido de su oficio de petición y que consiste en "(...) para efectos de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial (...)"; por lo que una vez situados en el sitio de investigación y previa entrevista con el Agente del Ministerio Público de la Federación, desde el punto de vista de esta materia se formula la siguiente interrogante a resolver:

1. Cuáles son las características del sitio de intervención?

MÉTODO DE ESTUDIO.
Dada la naturaleza de mi intervención y el tipo de investigación a realizar, se emplea la observación de campo y se considera como soporte de las conclusiones la aplicación de los métodos inductivo - deductivo, así como la aplicación de la metodología y técnica de investigación criminalística.

ESTUDIO DE CAMPO.
Siendo las 10:10 horas del día 23 de octubre de 2014, me ubiqué en compañía del Agente del Ministerio Público de la Federación solicitante, personal Ministerial, elementos de la Policía Ministerial, Policía Federal y peritos en las materias solicitadas, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución en el sitio que será referido con posterioridad.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO: 77152

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

UBICACIÓN DEL LUGAR DE INVESTIGACIÓN.
Inmueble ubicado en la Carretera Federal Iguala-Teloloapan, [redacted] Municipio de Iguala, Estado de Guerrero, identificado como establecimiento [redacted]

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INVESTIGACIÓN.
La observación se llevó a cabo en día soleado y con luz natural, siendo que se observa una vía de circulación que presenta dirección Este – Oeste, siendo al Norte que se localiza el inmueble en comento, mismo que presenta una vía de acceso, conformado por un camino de concreto pintado de color rojo, que en su parte Este presenta un letrero, en el que se lee: [redacted] debajo de este se localiza otro letrero en el que se lee: [redacted], observando que el camino de acceso al inmueble cuenta con dirección Norte – Sur y que en sus partes Este y Oeste se observa cubierto por diversa vegetación. En dirección Norte del camino en comento y en la parte Noreste del mismo se observa un letrero en el que se lee: [redacted] al Este se aprecia un acceso vehicular de 15 metros de ancho, protegido por una estructura tubular tipo reja, pintada de color café, que cuenta con puerta peatonal integrada, de una hoja abatible al interior, que nos ubica en la continuación del camino de acceso al lugar, siendo al Noreste que se ubica una construcción que cuenta con fachada pintada de color beige en su parte inferior y de color café en la parte superior, en la que se lee: [redacted] al Oeste se localiza una construcción que cuenta con un planta baja y un nivel superior, con fachada pintada de color beige, en donde se observan dos accesos protegidos por igual número de puertas con marcos de color blanco y protección de vidrio transparente, de dos hojas corredizas, siendo la ubicada del lado Oeste que nos ubica en una estancia de 3.50 metros por 4.00 metros, en la que se observan sobre el piso diversos candiles, un mueble de madera de color blanco contendiendo diverso material de curación, una cama de auscultamiento, lámpara, palos de madera y mantas, en la parte Noroeste cuenta con un acceso protegido por una puerta de una hoja, con marco de color blanco y vidrio transparente, por la que nos podemos ubicar en la parte externa y trasera de la estancia en comento, siendo en esta parte que se lee: "ENFERMERÍA". Regresando al acceso principal de la estancia que se describe y en la parte Este se localiza un acceso, protegido por una puerta de características similares a la anterior, sobre la que se lee: "DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO", por la que nos ubicamos en una estancia en la que se observan escritorios, equipo de cómputo y sillas. Saliendo y hacia el Este se localiza un área acondicionada como TAQUILLA, la que cuenta con ventanas y acceso protegidos por marcos de color blanco y cubierta de vidrio transparente, en la parte Este de la misma se localizan vallas de herrería tipo reja, pintadas de color anaranjado, con tres torniquetes de herrería pintados de color amarillo y del lado Este se localiza otra construcción con características similares a la anterior, la que también es identificada como TAQUILLA; pasando los torniquetes y en dirección Este se localizan unos escalones con barandal de concreto pintado de color blanco, por los que se asciende al nivel superior de la construcción, del lado Oeste se localiza un acceso de 0.90 metros por 2.10 metros, protegido por una puerta de color blanco y cubierta de vidrio, en la que se lee "OFICINA ADMINISTRATIVA", que nos ubica en una estancia de 2.50 metros por 2.50 metros, en la que se ubica un sillón de color beige, al Norte se localiza un acceso protegido por una puerta de color café, que al momento de nuestra intervención se encontraba cerrada; al Oeste se ubica un acceso libre de 1.00 metro, que comunica con una estancia de 10.60 metros por 3.50 metros, en donde se ubican sillones, escritorio, equipo de cómputo y documentos diversos; del lad[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Oeste se localiza un acceso protegido por una puerta de madera de color café, que comunica con una estancia de 4.00 metros por 4.00 metros, acondicionada como oficina, con escritorios, sillas, equipo de cómputo y documentos diversos. Bajando nuevamente por las escaleras descritas y al Norte de los torniquetes ya referidos se ubica un camino forrado de adoquines cuadrados de color café que en su parte Este presenta una delimitación con vegetal diverso, y al Este se localiza un área cubierta de pasto, en la que se observan diversos [redacted] al Sureste se localiza un acceso de 3.80 metros, protegido por reja de herrería de color café, con puerta peatonal integrada del lado Este, de una hoja abatible al interior, que comunica al Oeste con un área de [redacted] construidas cada una con techo de dos aguas de madera y soportados por cuatro columnas de concreto, cada villa presenta dimensiones de 6.00 metros por 6.00 metros, en las que se encuentra distribuido lo siguiente: al Norte se localizan dos accesos protegidos por igual número de puertas de vidrio opaco, de una hoja abatible al interior, siendo la del lado Este que comunica con una estancia de 2.50 por 1.50 metros acondicionada como baño completo; la puerta ubicada en la parte Oeste resguarda un closet de 0.60 metros por 0.60 metros; hacia el Noreste se localiza un área acondicionada como cocina con un refrigerador, tarja y media barra construida con loseta de colores, del lado Oeste cuentan con un jacuzzi y al Suroeste se localiza un comedor, acondicionado con una mesa de estructura de color gris con cubierta de vidrio, estructura metálica de color gris y cuatro sillas de estructura metálica del mismo color, del lado Sureste presentan un área acondicionada con sillones. Saliendo de las villas y continuando en dirección Norte del camino referido del lado Este se halla una construcción edificada en un nivel, con fachada pintada de color verde de 6.30 por 3.30 metros, que cuenta con acceso protegido por puerta con marco de color blanco y cubierta de vidrio, de doble hoja corrediza y cubierta de vidrio transparente, en la parte frontal presenta un toldo de color verde en que se lee [redacted] y al interior se observan diversos artículos, entre los que se citan trajes de baño, sandalias, toallas, entre otros; del lado Sureste se localiza un acceso libre que comunica con una estancia de 5.20 metros por 7.40 metros identificada como al área de BAÑOS Y VESTIDORES PARA MUJERES, que en su parte Sur cuenta con una serie de lockers numerados del 1 al 60 y del lado Norte presenta un acceso libre que comunica con el área de regaderas y sanitarios, del lado Oeste se localiza un acceso libre por donde nos ubicamos nuevamente en el camino principal, siendo del lado Este que se localiza un acceso libre que comunica con un área de BAÑOS Y VESTIDORES PARA CABALLEROS en donde se observa una estancia de 4.30 metros por 9.50 metros acondicionada con regaderas y sanitarios, del lado Norte se halla un acceso libre por el que nos ubicamos en una estancia de 5.20 metros por 7.30 metros acondicionada como vestidores, la que cuenta con una serie de lockers en la parte Norte numerados del 1 al 80, en la parte Oeste presenta un acceso libre por el que salimos nuevamente y continuamos por el camino principal, siendo del lado Noroeste que se ubica un área de 20.0 metros por 43.0 metros, acondicionada con dos toboganes y del lado Oeste se localiza un área acondicionada con rio y alberca; al Noroeste se halla un acceso protegido por una puerta de herrería pintada de color anaranjado de una hoja abatible al interior, que comunica con un área de 8.00 metros por 8.00 metros, identificada como ALMACÉN DE MANTENIMIENTO en donde se observan diversos objetos como sillas, mesas, entre otros, diseminados sobre el piso. Saliendo y en dirección Noroeste se localiza un área techada con soportes tubulares pintados de color blanco en donde se observan diversos salvavidas, al Noroeste se localizan unos escalones por los que se desciende del área techada y en dirección Oeste se localiza un acceso protegido por una puerta de herrería pintada de color rojo, de una hoja abatible al interior, por el que nos encontramos en un pasillo de 1.00 metro de ancho por 23.0 metros de largo, en donde se ubican diversas instalaciones de energía eléctrica. Saliendo y en dirección al Suroeste se localiza el área identificada como [redacted] en donde se observan dos chapoteaderos, uno de éstos cuenta con un tobogán en forma de barco, del lado Este [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

localiza una rampa con barandal de herrería, por la que se asciende a la isla identificada como [redacted] la que mide 22.0 metros de diámetro y que cuenta con techo de forma octagonal, protegido por madera de color natural con soportes de herrería pintados de color café, en el área en comento se encuentran distribuidos diversas mesas, sillas, 4 pantallas, equipo de audio y en la parte Norte una barra de madera de color natural; del lado Este presenta unas escaleras por las que se desciende nuevamente al área de río, observando el lado Suroeste un chapoteadero y al Este el área identificada como AREA DE SOL, donde se observa un tobogán. En dirección Oeste se localiza un área techada con techo de dos aguas, con dimensiones de 8.60 metros por 10.60 metros acondicionada como ÁREA DE BAR, en donde se observa una barra de madera y una cava con diversas botellas, un refrigerador con la leyenda "CORONA", así como mesas, sillas y equipo de audio; en la parte Suroeste cuenta con unos escalones que descienden y al Oeste se aprecia la barda que delimita el área en la que se observa la leyenda [redacted] del lado Oeste se aprecia un área cubierta por vegetación que del lado Sur cuenta con una protección tipo malla pintada de color verde, con puerta peatonal integrada, la que comunica con un pasillo que presenta dirección Norte-Sur, siendo al Sur que se localiza una estancia de 6.00 metros por 9.00 metros, identificado como ALMACÉN donde se observan diversas botellas vacías, latas y objetos diversos, del lado Oeste cuenta con un acceso protegido por una puerta de herrería pintada de color café de una hoja abatible al interior, que comunica con el área identificada como MOTEL, que presenta distribuidas en las partes Este y Oeste, 24 habitaciones que cuentan con fachada pintada de color rojo y aplicaciones de color beige, con acceso protegido por una cortina metálica de color blanco de apertura ascendente, en donde se observa que cada una, a excepción de las marcadas con los numerales 18 y la 20, se encuentran conformadas por un área de estacionamiento de 3.60 metros por 6.30 metros, un área de 4.0 metros por 4.0 metros acondicionada como recámara, así con su sanitario conformado por regadera, lavamanos y retrete; las últimas mencionadas son identificadas como suites. En dirección Noreste se ubica un acceso protegido por una puerta de herrería pintada de color café de una hoja abatible al interior por la que nos ubicamos en el área identificada como HOTEL, que en la parte Este se ubica el área identificada como RECEPCIÓN DEL HOTEL, en donde además se observa un área con refrigeradores, y un área en la que se observa equipo de cómputo; saliendo de la recepción, se observa que en el área se encuentran distribuidas en las partes Este y Oeste 9 habitaciones, que cuentan con fachada pintada de color amarillo y aplicaciones de color beige, con acceso protegido por una puerta con marco de color blanco y cubierta de vidrio transparente, al interior se visualiza que cuentan con áreas de recámara, pantalla y área de baño completo. Saliendo de las habitaciones en comento y hacia las partes Noreste y Noroeste se hallan dos accesos, protegidos por igual número de puertas de vidrio opaco, de hoja abatible al interior, cada una nos ubica en las áreas, identificadas como SUITES del hotel, las que presentan una construcción con fachada de 15.0 metros, pintada de color amarillo y aplicaciones de color beige, con acceso protegido por puerta con marco de color blanco y cubierta de vidrio transparente y en las que se encuentran distribuidas un área de comedor, tres recámaras, área de baño completo y por fuera un área de patio cubierta con pasto, en donde se observa una mesa con sombrilla, sillas, una alberca y dos camastros. Saliendo de las áreas identificadas como MOTEL y HOTEL y en dirección Suroeste se localiza una construcción, que cuenta con fachada pintada de color blanco en la parte inferior y de color rosa en la parte superior, en la que se lee: "CENTRO DE CONVENCIONES", que cuenta con accesos protegidos por puertas de hoja corrediza, con marcos de color blanco y cubierta de vidrio, en los que se lee: [redacted] acondicionada con mesas, sillas, pantalla, estrado, área de sala con sillones de color beige y enfriador de agua. Saliendo y al Sur se localiza el almacén y en la misma dirección se sitúa un área techada en forma triangular, donde se ubica una estancia acondicionada como BAÑOS PARA DAMAS Y CABALLEROS, con muebles y objetos propios [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

lugar, en la parte Suroeste de los mismos se encuentra el área de lavandería y por enfrente de éstos y del centro de convenciones de localiza el área identificada como JARDIN. El inmueble cuenta con circuito cerrado, conformado por un total de 16 cámaras de seguridad distribuidas en diversas estancias

En el inmueble de referencia se localizaron los siguientes vehículos automotores:

1. Camioneta Pickup, marca Toyota, con cabina y media, placas de circulación [redacted] del Distrito Federal, Número de identificación vehicular [redacted] rotulada con las leyendas: [redacted] CARRETERA FEDERAL IGUALA – [redacted].

2. Camioneta marca Volkswagen, tipo vagoneta, CRAFTER TD1, placas de circulación [redacted], del Distrito Federal, Número de Identificación Vehicular [redacted] rotulada con las leyendas: [redacted] IGUALA – [redacted].

En el lugar de intervención fueron encontrados los siguientes.

INDICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA:

1. Dispositivo de videograbación DVR, marca epcom, localizado en el área de recepción del hotel
2. Dispositivo de videograbación DVR, en el que se observa la leyenda 8CH H.264, localizado en el área de recepción del hotel.
3. Dispositivo de videograbación DVR, en el que se observa la leyenda 8CH H.264, localizado en el área de Departamento de mantenimiento.

OBSERVACIONES.

1 La intervención criminalística se realizó en presencia del Agente del Ministerio Público de la Federación, quien nos proporcionó el domicilio del inmueble y una vez que en éste ingresaron los elementos de Seguridad que nos acompañaban.

2. Se realizó retrospección realizada con los peritos de las especialidades de Fotografía Forense, Video, Antropología Forense, Binomio canino y elementos del INHA, en las áreas de jardín, estacionamiento, toboganes, río, villas y albercas, sin encontrar restos humanos.

3. Durante el desarrollo de nuestra intervención de índole pericial, se contó con la presencia de peritos en las materias de Fotografía, Video, Genética, Identificación vehicular, Valuación y Arquitectura, Telecomunicaciones e Informática, Antropología y Odontología, mismos que intervinieron en razón de su especialidad y rendirán sus resultados por separado al presente.

4. En el presente caso no fueron localizados indicios que requieran procesamiento de la materia que nos ocupa

5. En virtud de que no fueron sometidos a la consideración de la suscrita otros hechos u objetos que para su estudio requirieran de conocimientos especiales en materia de Criminalística de Campo, y una vez

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO: 77152

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

realizada la observación de las características generales que presentaba el lugar que me fue señalado, con la emisión del presente se da cumplimiento a lo solicitado.

CONSIDERACIONES.

a. Derivado de la observación efectuada en el sitio de investigación, en el que se encuentran albercas, chapoteadores, toboganes, área de comedor, área de hotel, área de motel, centro de convenciones, entre otros, se establece que éste presenta características de corresponder a las instalaciones de un parque recreativo, en el que se realizan actividades recreativas de tipo acuático, suministro de alimentos e instalaciones para pernoctar.

CONCLUSIONES.

ÚNICA:
De la observación efectuada en el sitio de investigación, se establece que el mismo es denominado complejo turístico, mismo que cuenta con instalaciones propias de un parque recreativo, en el que se realizan actividades acuáticas, también cuenta con instalaciones para hospedaje y centro de convenciones.

El presente se rinde para los fines legales a que haya lugar.

[redacted]

A[redacted]os: Imagen de la distribución del inmueble.
V[redacted]o.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO: 77152

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

[redacted]

1. Tobogán múltiple 2. Taquilla y oficinas 3. Juegos infantiles 4. Villas 5. Vestidores y boutique 6. Tobogán circuito 7. Rampa por arriba del río 8. Almacén de mantenimiento 9. Tobogán 10. Área de salvavidas 11. Área infantil "Burbujitas"	12. Bar 13. Alberca 14. Restaurante de alberca 15. Área de sol 16. Hotel 17. Motel 18. Jardín 19 y 20 Centro de convenciones 21. Almacén 22. Baños

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la suscrita [redacted] de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------D I J O:----------

—**SE TIENE** por recibido Dictamen en Ingeniería Civil y Arquitectura con número de folio [redacted] veinticuatro de octubre del dos mil catorce, [redacted] de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: *"[...] **UNICA.- De acuerdo a las Observaciones del lugar y las Consideraciones Técnicas** de este proveído así como los datos e información obtenida durante la inspección ocular, los muebles ubicados en la [redacted] Iguala-Teloloapan, [redacted] estado de Guerrero identificado como establecimiento [redacted] en Circuito [redacted] Estado de Guerrero, identificado como casa habitación en un local comercial se encuentran en las coordenadas geográficas siguientes, tal y como se aprecia en el plano ilustrativo anexo a este proveído [...]"* Anexando Plano Ilustrativo de ubicación y reporte fotográfico a manera de ilustración. Documentos consistentes en (17) diecisiete fojas útiles a los que se les da fe de tener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 6 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:-

----------A C U E R D A----------

—**Único**.- Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.---

----------C U M P L A S E----------

—Así lo acordó y firma la suscrita [redacted] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de [redacted] Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los [redacted] asistencia de quienes da [redacted]

----------D A M O S F E.----------

Testigo de [redacted] Testigo de Asis[redacted]

—**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se dio [redacted] al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia a [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- ----

----------C O N S T E.----------

Testigo de [redacted]a Testigo de A[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES ~~155~~
DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA 164
No. FOLIO: 77158
AP.PGR/SEIDO/UEIMS/849/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

México, D. F., a 24 de octubre 2014.

[redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro
Presente.

El suscrito Perito Oficial en materia de Ingeniería y Arquitectura, propuesto para intervenir en relación con los antecedentes que al rubro se citan, respetuosamente rinde el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En atención a su petición con No. de Oficio [redacted]/2013 de fecha 15 de enero del año en curso y que a la letra dice:

"...;solicito atentamente a usted [redacted] y CONFIDENCIAL designe perito en las ingenierías forenses de Ingeniería Civil y Arquitectura para efectos de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial las cuales se llevarán a cabo los días 23 y 24 de octubre del presente año en Iguala, Guerrero.

...así mismo deberán remitir los dictámenes de atención a la Licenciada Lourdes López Ixcheo Iturbe, Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la indagatoria citada.

Y de conformidad con lo anteriormente descrito, se desprende como:

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS:

1.- Oficio de petición No. [redacted]/2014 de fecha 22 de octubre del año en curso en el [redacted] ARQUITECTURA, debiendo dictaminar en lo siguiente:

"...para efectos de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial las cuales se llevarán a cabo los días 23 y 24 de octubre del presente año en Iguala, Guerrero..."

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

OBSERVACIONES DEL LUGAR

Habiéndonos constituido en Iguala, Guerrero lugar en donde el personal ministerial actuante, nos trasladó a los inmuebles materia de la indagatoria, con la finalidad de identificarlos y ubicarlos los cuales son los siguientes:

1.- Inmueble.- Ubicado en la carretera Federal Iguala-Teloloapan km. [redacted] identificado como establecimiento [redacted] en el cual se puede apreciar que es un Balneario, Un Motel y un hotel todos conformando una sola unidad topográfica el cual se encuentra desarrollado de la siguiente forma:

+Acceso Principal al complejo Turístico
+Vigilancia

AREA DEL MOTEL.-

+Acceso al motel
+Vigilancia y Administración
+Baños del
+Lavandería
+Bodega de blancos
+2 Bodegas de vasos compartidas con el balneario
+24 Habitaciones (1 habitación doble para [illegible] (habitaciones con baño completo)

AREA DEL HOTEL.-

+Recepción.- Administración
+11 Habitaciones 9 sencillas que constan cada una de baño completo, 1 recamara principal con baño completo y 1 recamara sencilla compartida, área de piscina jardín y desplazamientos intermedias

BALNEARIO.-

+Acceso al Balneario

<u>Área Administrativa en 2 Niveles</u>
Planta Baja
+Caseta de vigilancia con circuito cerrado
+2 Taquillas con torniquetes centrales
+ Área de mantenimiento
+Enfermería

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
No. FOLIO: 77158
AP.PGR/SEIDO/UEIMS/849/2014

Planta Alta
+Oficinas Administrativas con un baño
+Privado con baño

Balneario
+Palapa circular para baños de hombres y mujeres
+área de Bodega de varios
+Cisterna
+Área de Convenciones
+Estacionamiento
+2 Toboganes con multipista y Acuatubo
+Palapa rectangular Bar
+área de chapoteadero "Burbujita" Infantil
+Juego Interactivo chapoteadero Infantil
+Barco Pirata chapoteadero Infantil
+Palapa Circular Principal Restaurant (área de barra y cocina)
+4 Albercas
+Rio perimetral de la zona de albercas
+área de Almacén Productos y materiales varios
+Área de bodega material no utilizable y materiales varios
+Cisterna
+Área cubierta para baños y vestidores (área de baños)
+Cuarto de máquinas para funcionamiento del río
+Área de juegos secos
+Área de Villas Vista que consta de sala, comedor, cocina con asador y barra de [illegible] regadera, espacio de jardín
+Estacionamiento de las Unidades del Parque Acuático
+Con una Superficie aproximada de 2,[illegible].00 m2

El cual se encuentra en las siguientes coordenadas geográficas 18°[illegible]'N, 099°34'40.[illegible]"W

2.- Inmueble.- Ub[illegible] [redacted] Estado de Morelos, identificado como casa habitación con [illegible] comercial el cual se encuentra desarrollado de la siguiente forma
Casa habitación de interés [illegible] un terreno de 8.00 [illegible] de frente por 15.00 mts de fondo en dos niveles con una superficie [illegible] en donde la Planta baja cuenta con un local comercial sal-comedor, [illegible] cocina y regadera independientes y 2 recamaras, un patio exterior; la Planta Alta cuenta con 2 recamaras y azotea y se encuentra localizada en las siguientes coordenadas geográficas: [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
No. FOLIO: 77158
AP.PGR/SEIDO/UEIMS/849/2014

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con las Observaciones del Lugar así como los datos e información obtenida durante la inspección ocular al lugar motivo de esta averiguación y al Oficio de petición No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9761/2014 de fecha 22 de octubre del año en curso; se puede llegar a determinar qué:

1.-Para determinar la ubicación Geográfica de los inmuebles materia de la indagatoria que me fueron señalados por el personal ministerial actuante al momento de mi intervención, como materia de la indagatoria se procedió, a emplear un navegador (GPS) de la marca Garmin, modelo etrex 30, Datum [illegible] y programa informático denominado Google Earth, donde gráficamente se representan la ubicación geográfica de los inmuebles mencionados, verificada durante las diligencias llevadas a cabo los días 23 y 24 de octubre del año en curso en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero.

En la actualidad existe el Sistema de Posicionamiento Geodésico Satelital o Sistema de Posicionamiento Global también conocido como Sistema Global por sus siglas en inglés (Global Position System), el cual se compone de una red de satélites que a manos de los conocidos como navegadores obtener las coordenadas geográficas de cualquier punto sobre la superficie terrestre en el que nos encontremos, su exactitud la precisión que el fabricante norma además de las condiciones meteorológicas en el momento de la toma de dichas coordenadas, así como de los obstáculos que en el mismo lugar se encuentren tales como árboles, edificios, postes de luz, teléfonos, etc. Por lo tanto, su margen de error dice que la precisión del equipo es de +/- 3 metros pudiendo llegar a decrecer hasta 10 o 20 metros dependiendo de las condiciones mencionadas, así como del criterio del usuario o persona que tome dichas coordenadas.

2.- Atendiendo a lo anterior y una vez en el lugar motivo de esta averiguación previa se pudieron identificar los inmuebles señalados por el Ministerio Público actuante los cuales se encuentran en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero, así como se desprende de las observaciones del Lugar y el Plano ilustrativo que se anexa al presente proveído:

Por lo anteriormente expuesto se llega a la siguiente:

CONCLUSION:

UNICA.- De acuerdo con las Observaciones del Lugar y las Consideraciones Técnicas de este proveído así como [illegible] durante la inspección ocular, los Inmuebles [redacted] identificado como casa habitación con un local comercial se encuentran en las coordenadas geográficas siguientes tal y como se aprecia en el Plano Ilustrativo anexo a este proveído:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
No. FOLIO: 77168
AP.PGR/SEIDO/UEIMS/849/2014

PUNTO.	COORDENADA GEOGRAFICA		Localización		
	N	W	Lugar	Municipio	Estado
1.-Inmueble Ubicado en la Carretera Federal Iguala-Tetelcingo Km. [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Municipio de Iguala	Guerrero
2.-Inmueble [redacted] comercial	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Municipio de Iguala	Guerrero

El presente se rinde para sus fines legales [redacted] Plano ilustrativo de Identificación y reporte fotográfico a manera [redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
No. FOLIO: 77158
AP.PGR/SEIDO/UEIMS/849/2014

PLANO ILUSTRATIVO

UBICACIÓN GEOREFERENCIADA A MANERA DE ILUSTRACIÓN DEL SITIO SEÑALADO POR EL MINISTERIO PUBLICO ACTUANTE EN EL MUNICIPIO DE IGUALA, ESTADO DE GUERRERO

[redacted]

Rev.1 Ref. IT-IN-01 FO-IN-07

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
No. FOLIO: 77158
AP.PGR/SEIDO/UEIMS/849/2014

[redacted]

REPORTE FOTOGRAFICO

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
No. FOLIO: 77158
AP.PGR/SEIDO/UEIMS/849/2014

[redacted]

Rev.1 **Ref. IT-IN-01** **FO-IN-0**[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
No. FOLIO: 77158
AP.PGR/SEIDO/UEIMS/849/2014

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
No. FOLIO: 77168
AP.PGR/SEIDO/UEIMS/849/2014

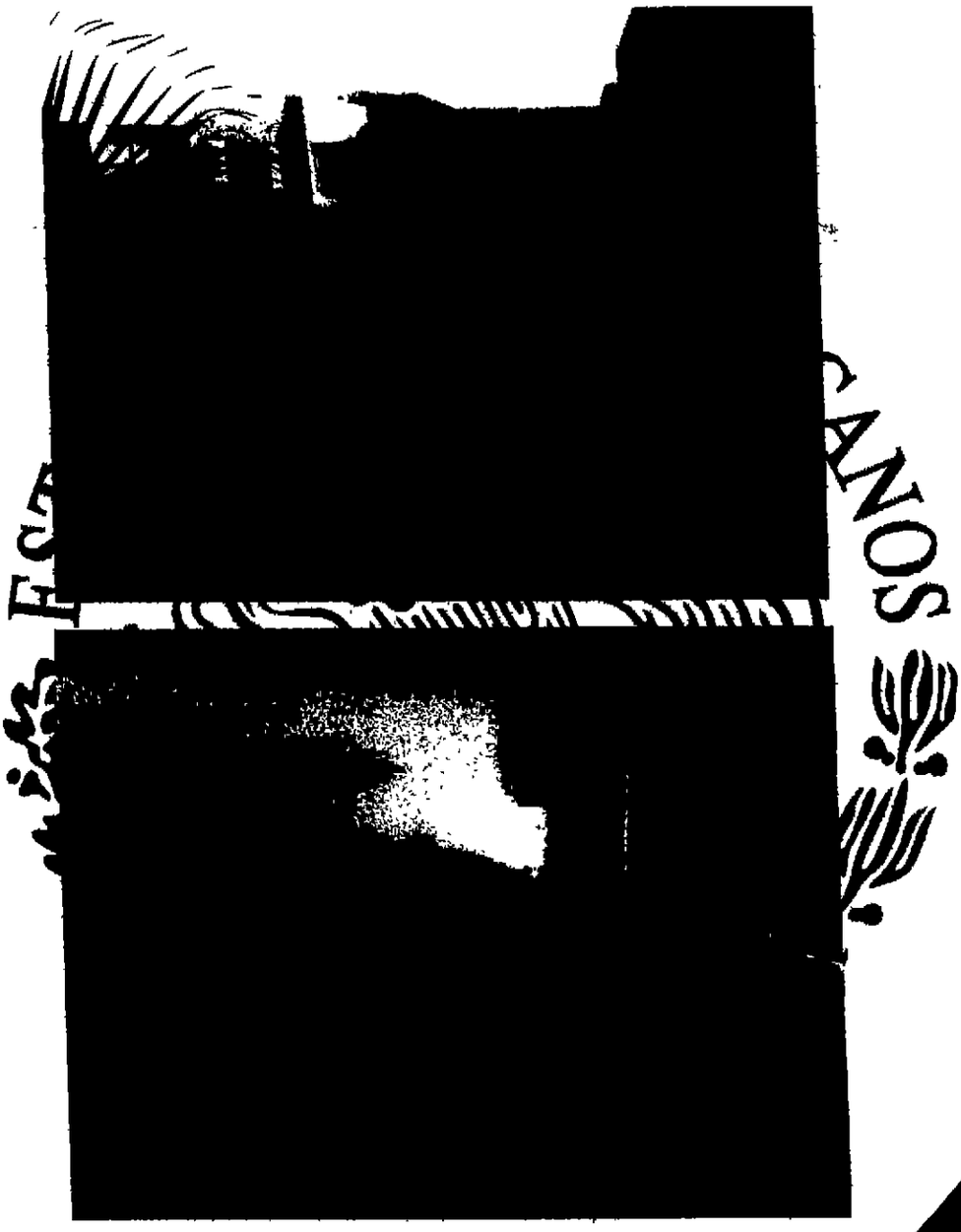

[redacted]

Rev.1 **Ref. IT-IN-01** **FO-IN-07**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA ~~165~~
No. FOLIO: 77158
AP.PGR/SEIDO/UEIMS/849/2014

[redacted]

Rev.1 **Ref. IT-IN-01** **FO-IN-07**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
No. FOLIO: 77158
AP.PGR/SEIDO/UEIMS/849/2014

[redacted]

Rev.1 **Ref. IT-IN-01** **FO-IN-07**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
No. FOLIO: 77158
AP.PGR/SEIDO/UEIMS/849/2014

[redacted]

Rev.1 **Ref. IT-IN-01** **FO-IN-07**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
No. FOLIO: 77168
AP.PGR/SEIDO/UEIMS/849/2014

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA ~~169~~
No. FOLIO: 77158
AP.PGR/SEIDO/UEIMS/849/2014

PLANO ILUSTRATIVO

UBICACIÓN GEOREFERENCIADA A MANERA DE ILUSTRACIÓN DEL 2.- INMUEBLE SEÑALADO POR EL MINISTERIO PUBLICO ACTUANTE EN EL MUNICIPIO DE IGUALA, ESTADO DE GUERRERO

[redacted]

Rev.1 **Ref. IT-IN-01** **FO-IN-07** [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
No. FOLIO: 77158
AP.PGR/SEIDO/UEIMS/849/2014

~~170~~

REPORTE FOTOGRAFICO

[redacted]

[redacted]

Rev.1 Ref. IT-IN-01 FO-IN-07

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
No. FOLIO: 77158
AP.PGR/SEIDO/UEIMS/849/2014

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, [redacted], adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------D I J O:----------

—**SE TIENE** por recibido Dictamen en Materia de Valuación con número de folio 77157, de fecha veintiséis de octubre del dos mil catorce, [redacted] de esta Institución, quien concluye: *"[...] Con base en la investigación realizada y las consideraciones señaladas, se determina llegar a lo siguiente: el valor global total de los bienes descritos en el cuerpo del presente dictamen, ascienden a la cantidad de: ..... $1,309,529.00 (UN MILLON TRECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)[...]"*. Documentos constante de (50) cincuenta fojas útiles a los que se les da fe de tener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 5 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso h) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se ----------

----------A C U E R D A----------

—**ÚNICO**.- Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.- ----------

----------C U M P L A S E.----------

—**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita [redacted] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con asistencia con quienes actúa y da fe. ----------

----------D A M O S F E----------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo [redacted]

—**RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena [redacted] al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia a [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------D O N D E S E D A F E.----------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de A[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
[redacted]ción General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Valuación

~~0172~~

NÚMERO DE FOLIO: **77157** ~~173~~
[redacted] AVERIGUACION PREVIA
[redacted]**IDMS/849/2014**

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

México, D. F., a 26 de Octubre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la UEIDMS de la SEIDO
P r e s e n t e.

La que suscribe, Perito Oficial en materia de **VALUACIÓN** de esta Institución, propuesta por la Coordinación General de Servicios Periciales, para intervenir con relación a la Averiguación Previa arriba citada y en atención a su **oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9761/2014, de fecha 22 de octubre de 2014**, por medio de la cual solicita mi intervención, ante Usted con el debido respeto rindo el siguiente:

D I C T A M E N

Enterada de la solicitud que me fue proporcionada, me constituí en las oficinas a su digno cargo sito en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, con la finalidad de trasladarnos en compañía de personal ministerial y pericial al Municipio de Iguala de la Independecia, Estado de Guerrero, teniendo conocimiento que el motivo de mi intervención es:

P L A N T E A M I E N T O D E L P R O B L E M A

Determinar el valor del menaje del inmueble denominado [redacted] ubicado en Carretera Federal Iguala- Teloloapan, [redacted] Municipio de Iguala de la Independecia, Estado de Guerrero

D E S C R I P C I Ó N D E L O S B I E N E S

OFICINAS DEL PARQUE ACUÁTICO.

OFICINA UNO (DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO)

1.Un escritorio en estructura metálica, con cubierta de madera y cristal opaco, en forma de L, con dimensiones aproximadas de 120x130 centímetro, en regular estado de uso y conservación.
2.Equipo de cómputo conformado por: monitor de la marca emachines, modelo E180 HV, color negro; un teclado de la marca Acer y un mouse modelo MO-K333, en regular estado de uso y conservación.
3.Equipo de cómputo conformado por: monitor de la marca LG, modelo E2042c- BN, teclado de la marca Acteck, CPU de la marca Cooler Master y un no break de la marca Tripp Lite, modelo Internet Office, en regular estado de uso y conservación
4.Dos sillas en estructura metálica con asientos y respaldo en plástico, una en color azul y la otra color naranja, en regular estado de uso y conservación.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO: **77157**
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA.
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

174

5.Una silla en estructura de plástico, color blanca con la leyenda Coca Cola, en regular estado de uso y conservación..
6.Un teléfono de la marca Panasonic, modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.

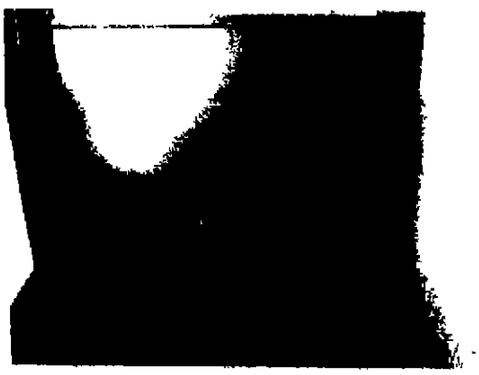
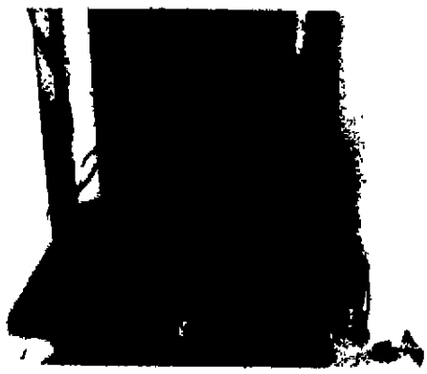

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TAQUILLA DOS
12.Una consola de la marca Sound Track, modelo STP-620ª, en regular estado de uso y conservación.
13.Una bocina JRX, modelo JRX125, en regular estado de uso y conservación.
14.Dos bocinas de la marca Audio Bah, de 3000W, en regular estado de uso y conservación.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO: 77157
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

184
~~0174~~
~~175~~

OFICINA DOS

7.Seis luminarias para exterior de pie, con tres focos cada uno, color negro, en regular estado de uso y conservación.
8.Una mesa de auscultación con gabinete.
9.Una lámpara de pie para auscultación, con ruedas, sin foco, en regular estado de uso y conservación.
10. Una báscula de pie de la marca Torino, modelo Persona, en regular estado de uso y conservación.
11.Mueble en madera tipo gabinete, con 6 compartimientos, y dimensiones aproximadas de 150x50x100 centímetros, en regular estado de uso y conservación.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

OFICINAS TRES. (OFICINA ADMINISTRATIVA)
ENTRADA
15.Un sillón en piel color blanco, en regular estado de uso y conservación.
OFICINA MEDIO
16.Un escritorio en estructura metálica, con cubierta de madera y cristal opaco, en forma de L, con dimensiones aproximadas de 120x130 centímetro, en regular estado de uso y conservación.
17.Equipo de cómputo conformado por: monitor de la marca emachines, modelo E180HV, teclado, mouse, CPU emachines AMD Athlon II, en regular estado de uso y conservación.
18.Una impresora de la marca HP, modelo VNB3D3988, en regular estado de uso y conservación.
19.Un archivero en estructura metálica color negro, con tres cajones, con detalles en color plateado, con dimensiones aproximadas de 46x36x70 centímetros, en regular estado de uso y conservación.
20.Un multifuncional de la marca HP. Modelo Office jet J4660 All-m- One, en regular estado de uso y conservación.
21.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME.
22.Un escritorio en estructura metálica, con cubierta de madera y cristal opaco, en forma de L, con dimensiones aproximadas de 120x130 centímetro, en regular estado de uso y conservación.
23.Equipo de cómputo conformado por: monitor de la marca AOC, modelo e950Sw, modelo 185LM00013, CPU de la marca LG, modelo Super multi Modis, no break de la marca ISB modelo 1300 plus, en regular estado de uso y conservación.
24.Un archivero en estructura metálica color negro, con tres cajones, con detalles en color plateado, con dimensiones aproximadas de 46x36x70 centímetros, en regular estado de uso y conservación.
25.Cinco sillas secretariales en estructura metálica, asiento y respaldo en piel color negro, en mal estado de uso y conservación.
26.Cuatro sillones ejecutivos en estructura plástico (tres color negro y una plateado) con descansabrazos, asientos y respaldo en piel, en regular estado de uso y conservación.
27.Un escritorio en madera color café, con dimensiones aproximadas de 167x75x75 centímetros, en mal estado de uso y conservación.
28.Un equipo de cómputo de la marca HP Pro, modelo MS219la, en regular estado de uso y conservación.
OFICINA FONDO
29.Una mesa para juntas en madera color café, con dimensiones aproximadas de 245x120x75 en regular estado de uso y conservación.
30.Una silla secretarial estructura metálica con asientos y respaldo en piel, en mal estado de uso y conservación.
31.Dos sillones en estructura metálica, asientos y respaldos en vinipiel, con descansabrazo metálico en regular estado de uso y conservación.
32.Una pantalla de la marca Sony Bravia modelo KDL-42EX440.
33.Dos archiveros en estructura madera con detalles metálicos, con dos cajones, con dimensiones aproximadas de 84x60x74 centímetros, en regular estado de uso y conservación.
34.Un escritorio en madera con tres cajones y una puerta con dimensiones aproximadas de 151x60x74 centímetros en regular estado de uso y conservación.
35.Un monitor de la marca emachines modelo E180HV en regular estado de uso y conservación.
36.Un sillón ejecutivo en estructura de plástico, con asiento y respaldo en piel color guinda, en regular estado de uso y conservación.
37.Una impresora de la marca HP, modelo Laser Jet P1606DN.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO: **77157**
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

~~178~~
187

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO. **77157**
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

~~179~~
188
~~0178~~

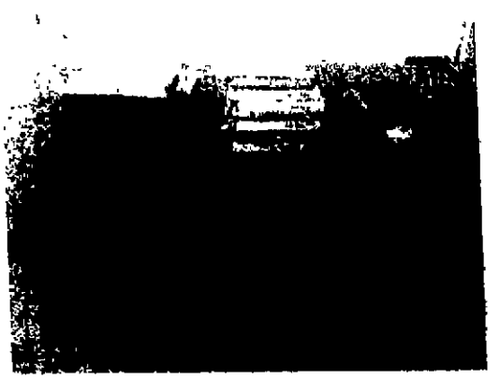

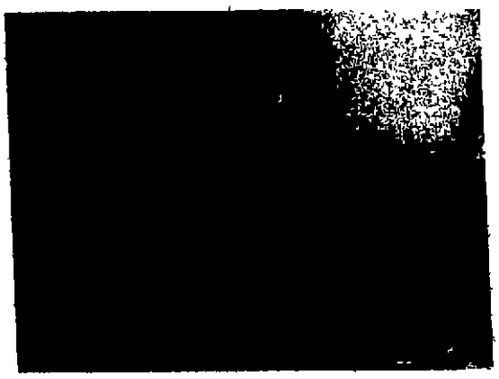

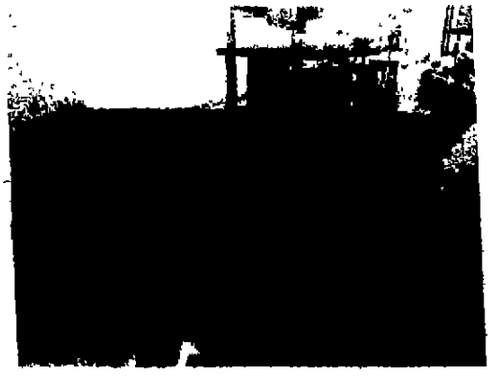

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO. **77157**
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

~~181~~
190
~~0180~~

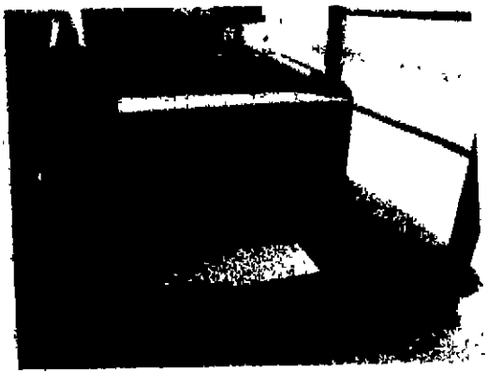

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO. 77157
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

~~182~~
191
~~0181~~

[redacted]

ZONA DE PARQUE ACUÁTICO (ALBERCAS, TOBOGANES)
VILLAS VIP
VILLA VIP UNO

38.Un juego de sala para jardín que consta de mesa en estructura metálica con cubierta de cristal, dimensiones aproximadas de 112x112x70 centímetros, cuatros sillas y un camastro en estructura metálica con asiento y respaldo en malla color gris, en regular estado de uso y conservación.

39.Un refrigerador de la marca Mabe modelo MGD80WJCAM, en regular estado de uso y conservación.

40.Una pantalla de la marca Samsung, modelo VN32EH4003, en regular estado de uso y conservación.

VILLA VIP DOS

41.Un juego de sala para jardín que consta de mesa en estructura metálica con cubierta de cristal, dimensiones aproximadas de 112x112x70 centímetros, cuatros sillas y un camastro en estructura metálica con asiento y respaldo en malla color gris, en regular estado de uso y conservación.

42.Un refrigerador de la marca Mabe modelo MGD80WJCAM, en regular estado de uso y conservación.

43.Una pantalla de la marca Samsung, modelo VN32EH4003, en regular estado de uso y conservación.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO: 77157
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

~~183~~

~~0182~~

44.Un horno de microondas de la marca LG, modelo MS1149CS/01, en regular estado de uso y conservación.
VILLA VIP TRES
45.Un juego de sala para jardín que consta de mesa en estructura metálica con cubierta de cristal, dimensiones aproximadas de 112x112x70 centímetros, cuatros sillas y un camastro en estructura metálica con asiento y respaldo en malla color gris, en regular estado de uso y conservación.
46.Un refrigerador de la marca Mabe modelo MGD80WJCAM, en regular estado de uso y conservación.
47.Una pantalla de la marca Samsung, modelo VN32EH4003, en regular estado de uso y conservación.
48.Un horno de microondas de la marca LG, modelo MS1149CS/01, en regular estado de uso y conservación.

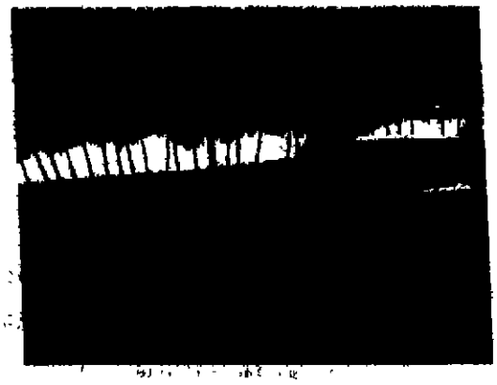

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO: 77157
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

~~184~~
193
~~0183~~

BOUTIQUE

49.Siete salvavidas para niños, infladas y en el mostrador, en buen estado de uso y conservación.
50.Tres salvavidas, en forma de llanta, con agarraderas, infladas, en buen estado de uso y conservación.
51.Un inflable en forma de delfín, inflado, en buen estado de uso y conservación.
52.Veintiocho trajes de baños para mujer y niña de dos piezas, diversas marcas y tallas, en buen estado de uso y conservación.
53.Cincuenta y nueve trajes de baño para mujer y niña, completo, diversas marcas y tallas, en buen estado de uso y conservación.
54.Diecisiete playeras de mujer diversas marcas y tallas, en buen estado de uso y conservación.
55.Ocho playeras para niños, diversas marcas y tallas, en buen estado de uso y conservación.
56.Dieciocho short para hombre, diversas marcas y tallas, en buen estado de uso y conservación.
57.Trece trajes de baño para caballero, tipo bikini, diversas marcas y tallas, en buen estado de uso y conservación.
58.Dos inflables alargadas, en forma de cama, inflados, en buen estado de uso y conservación.
59.Siete bolsas de diversos materiales y marcas, en buen estado de uso y conservación.
60.Treinta y ocho pares de sandalia para mujer y niña, diversas tallas y colores, en buen estado de uso y conservación.
61.Dos short de likra, en buen estado de uso y conservación.
62.Veintitrés playeras de hombre, diversas marcas, talla y colores, en buen estado de uso y conservación.
63.Un traje de baño completo para niño, en buen estado de uso y conservación.
64.Un juego de playera y short para niño, en buen estado de uso y conservación.
65.Quince monederos en figuras de animales de peluche, en buen estado de uso y conservación.
66.Tres chalecos salvavidas, en buen estado de uso y conservación.
67.Veintisiete papalotes, en su empaque.
68.Veintiséis bolsas de plástico, diversos colores, en su empaque.
69.Siete salvavidas para niños, en su empaque.
70.Cinco salvavidas, flotadores, para niño, en su empaque.
71.Tres bastones para burbujas, en buen estado de uso y conservación.
72.Cinco inflables en forma de balsa en su empaque.
73.Cinco toallas, en buen estado de uso y conservación.
74.Tres inflables en forma de llanta con agarraderas, en su empaque.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO: 77157
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

~~185~~

~~C 164~~

75.Siete bolsas tejidas, diversos colores, nuevas
76.Dos pares de gogles, nuevos.
77.Catorce paquetes de tapones para oído, diversas marcas, nuevos.
78.Nueve rastrillos, en su empaque.
79.Una toalla para playa, en su empaque.
80.Siete protectores solares, nuevos.
81.Ocho jabones de baño, chicos, nuevos.
82.Seis cremas, nuevas.
83.Cuatro shampoos, nuevos.
84.Quince geles para cabello de la marca Power Fix, nuevos.
85.Nueve cepillos, de plástico color negro, en su empaque.
86.Tres shampoo de la marca Sedal, de 135ml, nuevos
87.Cuatro jabones antibacterial, líquidos, de la marca GLAM, nuevos.
88.Seis pastas para dientes de la marca Colgate de 22 ml, nuevas.
89.Tres vasos con tapa (cilindros) con el logo de VILLA BOOM, nuevos
90.Tres tarros de cristal opaco con el logo de VILLA BOOM, nuevos.
91.Un vaso de cristal opaco con el logo de VILLA BOOM, nuevo.
92.Tres paquetes de toallitas húmedas de la marca NENES, con 50 c/u, nuevas.
93.Quince pañales para nadar de la marca Huggies, nuevos.
94.Quince pañales de la marca Pampers splashers, nuevos.
95.Cuatro playeras para dama, nuevas
96.Dieciocho papalotes en su empaque, nuevos.
97.Tres peluches, en buen estado de uso y conservación.
98.Una pelota de futbol soccer con la leyenda 2014 FIFA WORLD CUP BRASIL, en su empaque.
99.Cuatro pistolas para agua color rojo, en su empaque.
100.Un flotador en su empaque.
101.Treinta y cinco pares de sandalias para mujer y niña, diversas tallas y colores, en buen estado de uso y conservación.
102.Veintisiete pares de lentes oscuros, diversos estilos, en buen estado de uso y conservación.
103.Equipo de cómputo de la marca compuesto por: monitor de la marca AOC, modelo 185LM00013, teclado de la marca Esy line, CPU de la marca Emachines, en regular estado de uso y conservación.
104.un teléfono de la marca Panasonic, modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
105.Un ventilador de la marca Honey well, en regular estado de uso y conservación.
106.Un detector de billetes falsos de la marca Office Depot, modelo A32F012, en regular estado de uso y conservación.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO: 77157
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA.
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

[redacted]

ZONA DE ALBERCA RIO.
107.Cincuenta y seis inflables, llantas con agarraderas, diversos colores, en regular estado de uso y conservación.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

RESTAURANTE

108.Treinta y cuatro mesas en estructura metálica, con dimensiones aproximadas de 80x80x73 centímetros, en regular estado de uso y conservación.

109.Noventa y un sillas en estructura metálica, asiento y respaldo en plástico color azul, en regular estado de uso y conservación.

110.Una silla alta en estructura metálica, con asiento en piel color marrón, en regular estado de uso y conservación.

111.Tres pantallas de la marca Sony Bravia, modelo KDL-40BX450, en buen estado de uso y conservación.

112.una pantalla de la marca Sony Bravia, modelo KDL-40BX451, en buen estado de uso y conservación.

PALAPA UNO

113. Nueve mesas de plástico color blanco, en regular estado de uso y conservación.

114.Veinticuatro sillas de plástico color blanco, en regular estado de uso y conservación.

PALAPA DOS

115.Dos mesas largas de plástico, con bancas incluidas, en regular estado de uso y conservación.

116.Una mesa redonda metálica con cubierta de plástico, de medida aproximada de 150 centímetros de diámetro con ocho sillas de plástico, color blanco, en regular estado de uso y conservación.

COCINA DE RESTAURANTE

117.Dos refrigeradores de la marca Metalfrio modelo VN29R, en regular estado de uso y conservación.

118.Un congelador horizontal de la marca Torrey modelo CHTC25, en regular estado de uso y conservación.

119.Una parrilla de la marca Blazer, en regular estado de uso y conservación.

120.Una estufa de la marca Asber, con cuatro quemadores, en regular estado de uso y conservación.

121.Dos freidoras de la marca Blazer, con dos espacios para freir cada una, en regular estado de uso y conservación.

122.Una mesa metálica con dimensiones aproximadas de 120x70x90 centímetros, en regular estado de uso y conservación.

123.Un Horno de microondas de la marca LG, en regular estado de uso y conservación.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO: 77157
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/249/2014

~~188~~
197
~~0187~~

[redacted]

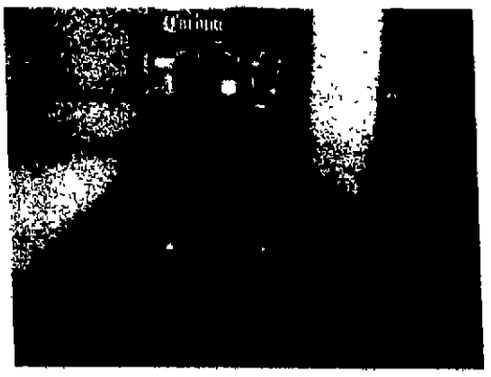

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO: 77157
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 ~~0188~~

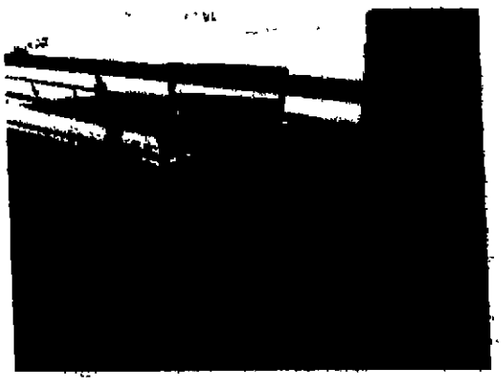

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FUERA DE LA RECEPCIÓN DEL HOTEL

124.Dos mesas largas de la marca Life time con bancas incluidas, en plástico, en regular estado de uso y conservación.111

125.Dos mesas circulares de aproximadamente 150 centímetros de diámetro, en estructura metálica y cubierta de plástico, en regular estado de uso y conservación.

126.Ciento siete sillas de plástico color blanco, en regular estado de uso y conservación.

127.Tres sombrillas para mesas de jardín estructura metálica, de tela, en regular estado de uso y conservación.

[redacted]

HOTEL

RECEPCIÓN

128.Un refrigerador de la marca Ojeda, sin modelo a la vista, en regular estado de uso y conservación.

129.un horno de microondas, de la marca GE, sin modelo a la vista, en regular estado de uso y conservación.

130.Una sandwichera de la marca Black & Decker, modelo G605BSDC, en regular estado de uso y conservación.

131.Una cafetera de la marca Black & Decker, modelo DCM110BSDC, en regular estado de uso y conservación.

132.Un horno eléctrico de la marca Black & Decker, Toast- R- Oven, en regular estado de uso y conservación.

133.Catorce decodificadores Sky, en regular estado de uso y conservación.

134.Dieciséis moduladores fijos con filtro SAW, de la marca Pico Macom, modelo PCM55AW, en regular estado de uso y conservación.

135.Un conmutador de la marca Panasonic, modelo KX-TDA100D, hibrido, en regular estado de uso y conservación.

136.Equipo de cómputo compuesto por: dos monitores de la marca AOC, modelo 185LM00013, un CPU de la marca LG. Modelo MODISC Super multi, un mouse, un teclado de la marca easy line, en regular estado de uso y conservación.

137.Una impresora de la marca HP, modelo Laser Jet P1102W, en regular estado de uso y conservación.

138.Una silla estructura metálica, asiento y respaldo en piel, en regular estado de uso y conservación.

139.Enfriador de agua de la marca Water fresh, modelo 87330, en regular estado de uso y conservación.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

140.Un refrigerador horizontal de la marca Metalfrio, sin modelo a la vista, en regular estado de uso y conservación.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO: **77157**
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO: 77157
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

~~193~~
202
~~0192~~

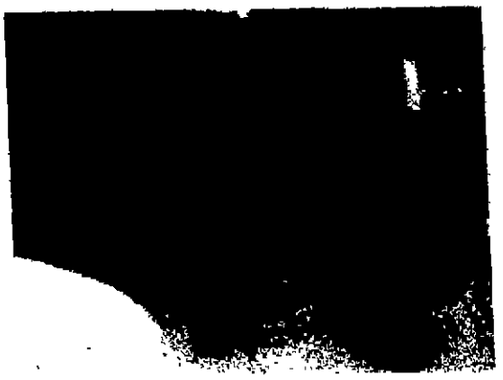

HABITACIONES DEL HOTEL
HABITACIÓN UNO
141.Dos camas King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
142.Un colchón individual, en regular estado de uso y conservación.
143.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
144.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
145.Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.
146.Un ventilador de la marca Cyclone lasko, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN DOS
147.Dos camas King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
148.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
149.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
150.Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.
151.Un ventilador de la marca Cyclone lasko, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN TRES
152.Dos camas King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
153.Dos colchones individuales, en regular estado de uso y conservación.
154.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
155.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
156.Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.
157.Un ventilador de la marca Lasko modelo Wind Curve Platinum, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN CUATRO
158.Dos camas King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
159.Un colchón King Size, en regular estado de uso y conservación.
160.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

161.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
162.Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.
163.Un ventilador de la marca Lasko modelo Wind Curve Platinum, en regular estado de uso y conservación.

HABITACIÓN CINCO

164.Dos camas King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
165.Un colchón King Size, en regular estado de uso y conservación.
166.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
167.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
168.Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.
169.Un ventilador de la marca Master Craft modelo EE90635G, en regular estado de uso y conservación.

HABITACIÓN SEIS

170.Dos camas King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
171.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
172.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
173.Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.
174.Un ventilador de la marca Cyclone lasko, en regular estado de uso y conservación.

HABITACIÓN SIETE

175.Dos camas King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
176.Un sillón, en regular estado de uso y conservación.
177.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
178.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
179.Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.

HABITACIÓN OCHO

180.Dos camas King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
181.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
182.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
183.Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.

HABITACIÓN NUEVE

184.Dos sillones, en regular estado de uso y conservación.
185.Un colchón King Size, en regular estado de uso y conservación.
186.Una base individual, en regular estado de uso y conservación
187.Tres pantallas de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
188.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76
.on cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.
N DIEZ (SUITE)

, espejo completo, marco en madera, con dimensiones aproximadas de 70x160 centímetros,
gular estado de uso y conservación.
1.Un taburete en piel color rojo, en regular estado de uso y conservación.
.UARTO UNO
192.Una cama tamaño King Size, base y colchón, en regular estado de uso y conservación.
193.Dos sillones en estructura madera, tapizado en tela, en regular estado de uso y conservación.
194.Una silla de plástico, en regular estado de uso y conservación.
195.Una mesa en estructura madera con dimensiones aproximadas de 45x45x55 centímetros, en regular estado de uso y conservación.
196.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
CUARTO DOS
197.Una cama King Size con base y colchón, en regular estado de uso y conservación.
198.Un sofá cama, en regular estado de uso y conservación.
199.Una cama individual con base y colchón, en regular estado de uso y conservación.
200.un minibar de la marca GE, modelo TA04Y07, en regular estado de uso y conservación.
201.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
202.Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.
JARDIN
203.Un juego de sala para jardín que consta de mesa en estructura metálica con cubierta de cristal y sombrilla, dimensiones aproximadas de 112x112x70 centímetros, cuatros sillas y dos camastros en estructura metálica con asiento y respaldo en malla color gris, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN ONCE (SUITE)
BAÑO
204.Un espejo completo, marco en madera, con dimensiones aproximadas de 70x160 centímetros, en regular estado de uso y conservación.
205.Un taburete en piel color rojo, en regular estado de uso y conservación.
CUARTO UNO
206.Una cama tamaño King Size, base y colchón, en regular estado de uso y conservación.
207.Un sofá cama, en regular estado de uso y conservación.
208.Dos sillones en estructura madera, tapizado en tela, en regular estado de uso y conservación.
209.Una silla de plástico, en regular estado de uso y conservación.
210.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
CUARTO DOS
211.Tres colchones individuales, en regular estado de uso y conservación.
212.Una mesa acoplable con cuatro taburetes, en piel, con dimensiones aproximadas de 90x90x45 centímetros, en regular estado de uso y conservación.
213.Una mesa en estructura madera con dimensiones aproximadas de 50x50x57 centímetros, en regular estado de uso y conservación.
214.un minibar de la marca GE, modelo TA04Y07, en regular estado de uso y conservación.
215.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

216.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.

CUARTO TRES

217.Una cama King Zise, con base y colchón, en regular estado de uso y conservación.

218.Una mesa en estructura madera con dimensiones aproximadas de 45x45x55 centímetros, en regular estado de uso y conservación.

JARDIN

219.Un juego de sala para jardín que consta de mesa en estructura metálica con cubierta de cristal y sombrilla, dimensiones aproximadas de 112x112x70 centímetros, cuatros sillas y dos camastros en estructura metálica con asiento y respaldo en malla color gris, en regular estado de uso y conservación.

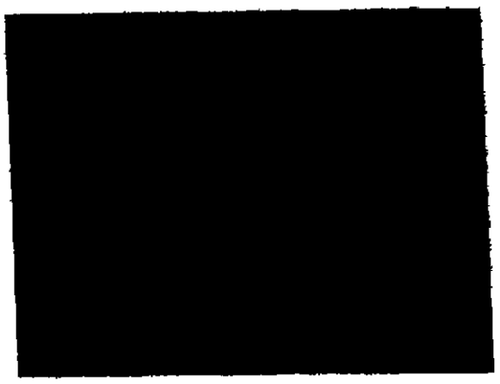

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO. **77157**
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

206
~~197~~
~~196~~

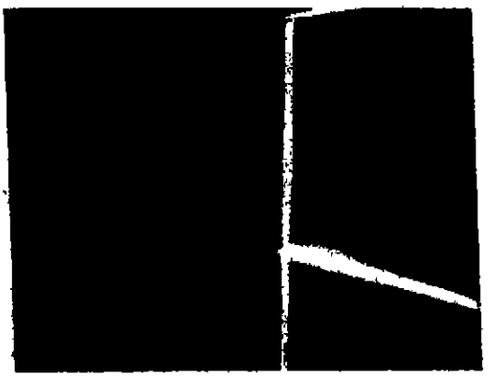

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

MOTEL
HABITACIÓN UNO
220.Un sillón kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.
221.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN DOS
222.Un sillón kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.
223.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN TRES
224.Un sillón kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.
225.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN CUATRO
226.NO SIRVE EL PORTON POR LO CUAL NO FUE POSIBLE REVISARLA.
HABITACIÓN CINCO
227.NO SIRVE EL PORTON POR LO CUAL NO FUE POSIBLE REVISARLA.
HABITACIÓN SEIS
228.Un sillón kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.
229.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN SIETE
230.Una base para colchón en mal estado de uso y conservación.
231.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y [redacted] conservación.
232.Una pantalla de la marca Philips de 29 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
233.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN OCHO
234.NO SIRVE EL PORTON POR LO CUAL NO FUE POSIBLE REVISARLA.
HABITACIÓN NUEVE.
235.Dos sillones kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.
236.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN DIEZ
237.Un sillón kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.
238.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN ONCE
239.Un sillón kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.
240.Una pantalla de la marca Philips de 29 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
241.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN DOCE
242.Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
243.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
244.Una pantalla de la marca Philips de 29 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
245.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN TRECE
246.Doce sillones kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.
247.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
248.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HABITACIÓN CATORCE
249. Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
250.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
251.Una pantalla de la marca Philips de 29 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
252.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN QUINCE
253.Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
254.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
255.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
256.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN DIECISÉIS
257.Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
258.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
259.Una pantalla de la marca Philips de 29 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
260.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN DIECISIETE
261.Una pantalla de la marca Philips de 31 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
262.Un sillón kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.
263.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN DIECIOCHO (SUITE)
264.Dos camas King Size, bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
265.Dos sofás cama, en regular estado de uso y conservación.
266.Una mesa para jardín en estructura metálica, con dos sillas, en regular estado de uso y conservación
267.Una pantalla de la marca Polaroid, de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
268.Un espejo con marco de madera dimensiones aproximadas de 88x103 centímetros, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN DIECINUEVE
269.Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
270.Un sofá cama, en regular estado de uso y conservación.
271.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
272.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
273.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN VEINTE
274.Dos camas King Size, bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
275.Dos sofás cama, en regular estado de uso y conservación.
276.Una mesa para jardín en estructura madera, con dimensiones aproximadas de 62x62x79, con dos sillas, y una silla en estructura metálica con cojin en tela, en regular estado de uso y conservación
277.Una pantalla de la marca Philips, de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
278.Un espejo con marco de madera dimensiones aproximadas de 88x103 centímetros, en regular estado de uso y conservación.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO 77157
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

~~0199~~ 209
~~200~~
~~0199~~

HABITACION VEINTIUNO
279.Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
280.Un sofá cama, en regular estado de uso y conservación.
281.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
282.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
283.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN VEINTIDÓS
284.Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
285.Un sofá cama, en regular estado de uso y conservación.
286.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
287.Una pantalla de la marca Polaroid de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
288.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN VEINTITRÉS
289.Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
290.Un sofá cama, en regular estado de uso y conservación.
291.Un colchón individual, en regular estado de uso y conservación.
292.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
293.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.
HABITACIÓN VEINTICUATRO
294.Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.
295.Dos sofás cama, en regular estado de uso y conservación.
296.Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.
297.Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.
298.Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO. 77157
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

210
~~201~~
~~0200~~

[redacted]

Rev.: 3 Ref.. IT-VA-01 FO-VA-08

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO. **77157**
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA.
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

~~202~~

~~0201~~

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SNACK- BAR

299.Trece sillas altas, estructura metálica con asiento en piel color marrón, en regular estado de uso y conservación.

300.Veinte mesas altas metálicas de 60 centímetros de diámetro, en regular estado de uso y conservación.

301.Un refrigerador de la marca metalfrio modelo VN29R, en regular estado de uso y conservación.

302.Un amplificador de la marca Crown modelo DSI1000, en regular estado de uso y conservación.

303.Un CPU de la marca LG, modelo MODISC Super Multi, en regular estado de uso y conservación.

[redacted]

CENTRO DE CONVENCIONES

304.Trece mesas en estructura metálica con cubierta en madera, de dimensiones aproximadas de 80x80x70 centímetros, en regular estado de uso y conservación.

305.Diecisiete sillas metálicas con asiento y respaldo en plástico color azul, en regular estado de uso y conservación.

306.Cuatro modulares en vinipiel color beige, de una plaza, en regular estado de uso y conservación.

307.Cuatro modulares en vinipiel color beige, de dos plazas, en regular estado de uso y conservación.

308.Tres modulares tipo taburete, en viniplel color beige, en regular estado de uso y conservación.

309.Un pódium en estructura madera, con dimensiones aproximadas de 60x46x120 centímetros, en regular estado de uso y conservación.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO- 77157
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA-
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

VEHÍCULOS

310.Un vehículo de la marca Volkswagen, línea Crafter, tipo camioneta VAN, modelo 2010, tres puertas, para 18 pasajeros, estándar, 6 velocidades, asientos en tela color gris, con aire acondicionado, pantalla, carrocería en buen estado de uso, observándose en su totalidad cubierta con logos y referencias de [redacted]

311.Un vehículo de la marca Toyota. Línea Tudra, tipo camioneta Pick UP, modelo 2003, doble cabina, elevadores eléctricos, autompatica, palanca de cambio de velocidades al volante, carrocería se observa en regular estado con logos y referencias de [redacted] placas de circulación número [redacted] del Distrito Federal, [redacted]

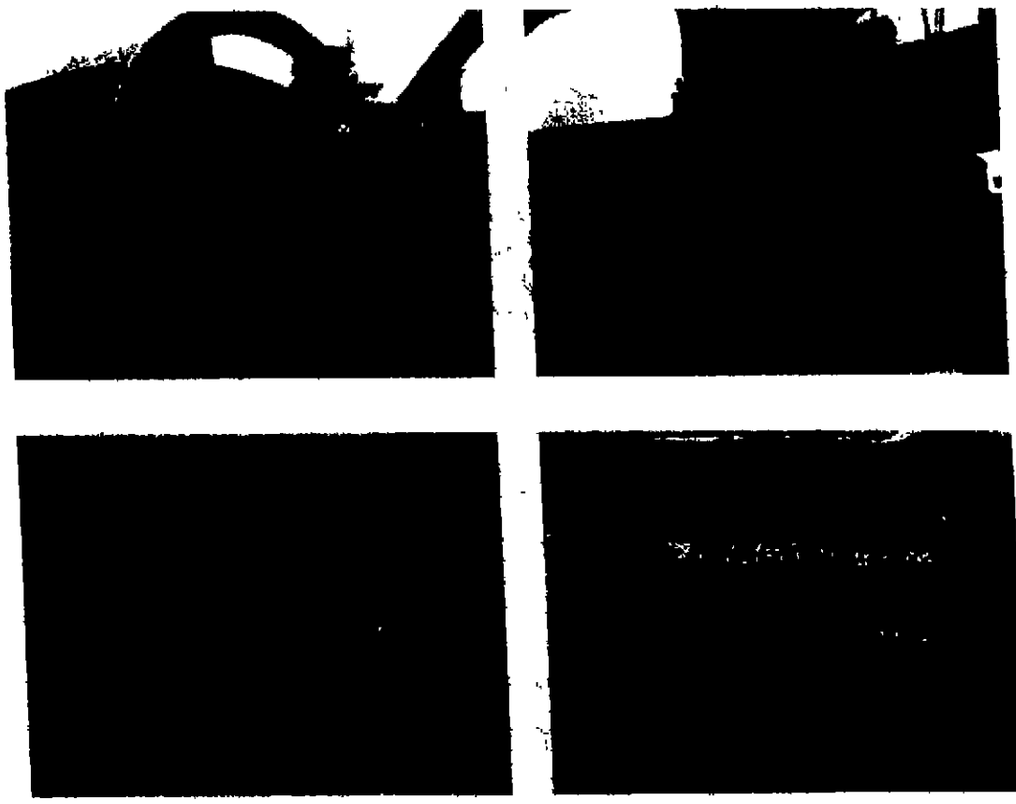

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO **77157**
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA-
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

205
214
0204

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO. **77157**
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

215
~~206~~
~~0205~~

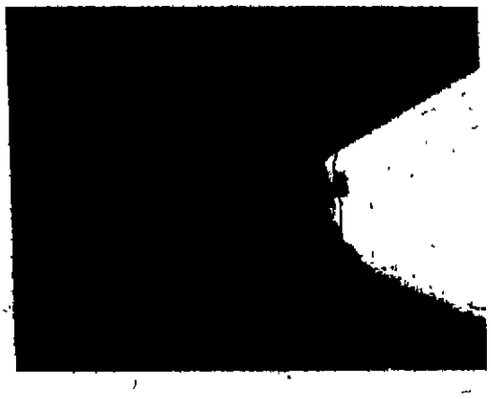
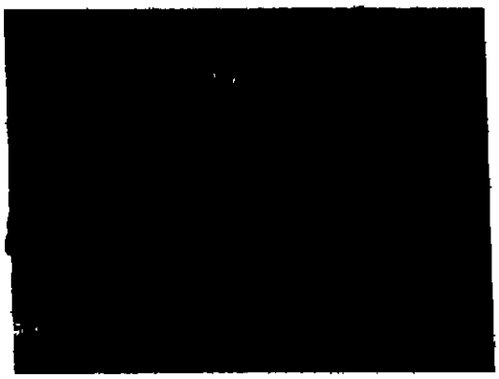

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO. **77157**
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

216
~~207~~
~~0206~~

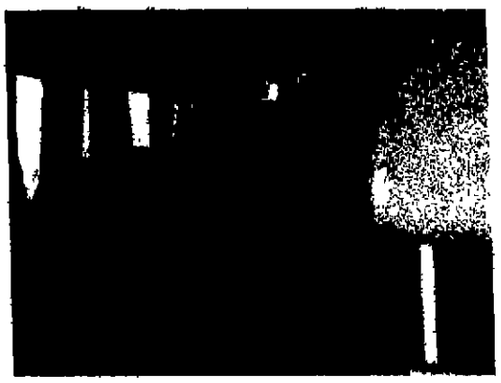

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO. **77157**
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

217
~~208~~
~~0207~~

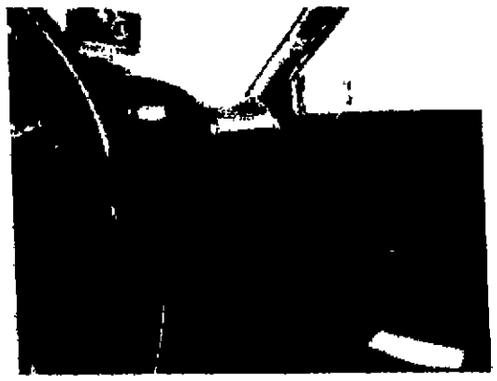

MATERIAL DE ESTUDIO

Para la elaboración del presente dictamen, se toman como base los siguientes elementos:

1. Su atenta solicitud de fecha 22 de octubre de 2014.
2. El haber tenido los bienes a la vista en el domicilio anteriormente señalado.

[redacted]

PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO

Procedo a utilizar una Metodología Descriptiva, Analítica y de Investigación de Mercado, tomando en consideración las características cualitativas y cuantitativas de los bienes en estudio, así como el uso al que están destinados, con el propósito de llevar a cabo una investigación de mercado en medios electrónicos, que me permitan conocer su valor.

CONSIDERACIONES

Se considera el análisis de las características de los bienes en estudio, tales como:

1) Tipo de bienes: Menaje de negocio denominado [redacted]
2) Marcas: Establecidas en el apartado de DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.
3) Modelos: Señalados en la descripción de bienes.
4) Materiales de fabricación: Señalados en la descripción de bienes.
5) Dimensiones: Señaladas en la descripción de bienes.
6) Cantidades: Señaladas en la descripción de bienes.
7) Fecha de intervención: 23 de octubre de 2014
8) El que se observa que los bienes se encontraban en las condiciones señaladas en la descripción de bienes.
9) La investigación y cotización de precios en los medios idóneos del mercado para el género de bienes que nos ocupan tales como: www.mercadolibre.com.mx; www.autoplaza.com.mx, http://pcel.com/HP-MS219LA-VT539AA-68613, http://www.linio.com.mx/Impresora-Laser-Hp-Laserjet-Pro-P1606DN-Negro-317108.html?gclid=CPTI8vz_ysECFY-DaQodS3cAOg, entre otras, fuentes de investigación en la que se obtuvieron los siguientes valores:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	VALOR
Un escritorio en estructura metálica, con cubierta de madera y cristal opaco, en forma de L, con dimensiones aproximadas de 120x130 centímetro, en regular estado de uso y conservación.	$1,200.00
Equipo de cómputo conformado por: monitor de la marca emachines, modelo E180 HV, color negro; un teclado de la marca Acer y un mouse modelo MO-K333, en regular estado de uso y conservación.	$950.00
Equipo de cómputo conformado por: monitor de la marca LG, modelo E2042c- BN, teclado de la marca Acteck, CPU de la marca Cooler Master y un no break de la marca Tripp Lite, modelo Internet Office, en regular estado de uso y conservación.	$3,050.00
Dos sillas en estructura metálica con asientos y respaldo en plástico, una en color azul y la otra color naranja, en regular estado de uso y conservación.	$400.00
Una silla en estructura de plástico, color blanca con la leyenda Coca Cola, en regular estado de uso y conservación..	$10.00
Un teléfono de la marca Panasonic, modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Seis luminarias para exterior de pie, con tres focos cada uno, color negro, en regular estado de uso y conservación.	$12,000.00
Una mesa de auscultación con gabinete.	$3,000.00
Una lámpara de pie para auscultación, con ruedas, sin foco, en regular estado de uso y conservación.	$2,200.00
Una báscula de pie de la marca Torino, modelo Persona, en regular estado de uso y conservación.	$1,650.00
Mueble en madera tipo gabinete, con 6 compartimientos, y dimensiones aproximadas de 150x50x100 centímetros, en regular estado de uso y conservación.	$600.00
Una consola de la marca Sound Track, modelo STP-620ª, en regular estado de uso y conservación.	$2,600.00
Una bocina JRX, modelo JRX125, en regular estado de uso y conservación.	$4,000.00
Dos bocinas de la marca Audio Bah, de 3000W, en regular estado de uso y conservación.	$3,400.00
Un sillón en piel color blanco, en regular estado de uso y conservación.	$1,600.00
Un escritorio en estructura metálica, con cubierta de madera y cristal opaco, en forma de L, con dimensiones aproximadas de 120x130 centímetro, en regular estado de uso y conservación.	$1,200.00
Equipo de cómputo conformado por: monitor de la marca emachines, modelo E180HV, teclado, mouse, CPU emachines AMD Athlon II, en regular estado de uso y conservación.	$2,050.00
Una impresora de la marca HP, modelo VNB3D3988, en regular estado de uso y conservación.	$600.00
Un archivero en estructura metálica color negro, con tres cajones, con detalles en color plateado, con dimensiones aproximadas de 46x36x70 centímetros, en regular estado de uso y conservación.	$1,000.00

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Un multifuncional de la marca HP. Modelo Officejet J4660 All-in-One, en regular estado de uso y conservación.	$1,000 00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME.	$150.00
Un escritorio en estructura metálica, con cubierta de madera y cristal opaco, en forma de L, con dimensiones aproximadas de 120x130 centímetro, en regular estado de uso y conservación.	$1,200.00
Equipo de cómputo conformado por: monitor de la marca AOC, modelo e950Sw, modelo 185LM00013, CPU de la marca LG, modelo Super multi Modis, no break de la marca ISB modelo 1300 plus, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Un archivero en estructura metálica color negro, con tres cajones, con detalles en color plateado, con dimensiones aproximadas de 46x36x70 centímetros, en regular estado de uso y conservación.	$1,000.00
Cinco sillas secretariales en estructura metálica, asiento y respaldo en piel color negro, en mal estado de uso y conservación.	$2,000.00
Cuatro sillones ejecutivos en estructura plástico (tres color negro y una plateado) con descansabrazos, asientos y respaldo en piel, en regular estado de uso y conservación.	$6,000.00
Un escritorio en madera color café, con dimensiones aproximadas de 167x75x75 centímetros, en mal estado de uso y conservación.	$2,500.00
Un equipo de cómputo de la marca HP Pro, modelo MS219la, en regular estado de uso y conservación.	$6,500.00
Una mesa para juntas en madera color café, con dimensiones aproximadas de 245x120x75 en regular estado de uso y conservación.	$2,800.00
Una silla secretarial estructura metálica con asientos y respaldo en piel, en mal estado de uso y conservación.	$400.00
Dos sillones en estructura metálica, asientos y respaldos en vinipiel, con descansabrazo metálico en regular estado de uso y conservación.	$1,600.00
Una pantalla de la marca Sony Bravia modelo KDL-42EX440.	$6,500.00
Dos archiveros en estructura madera con detalles metálicos, con dos cajones, con dimensiones aproximadas de 84x60x74 centímetros, en regular estado de uso y conservación.	$1,600.00
Un escritorio en madera con tres cajones y una puerta con dimensiones aproximadas de 151x60x74 centímetros en regular estado de uso y conservación.	$2,500.00
Un monitor de la marca emachines modelo E180HV en regular estado de uso y conservación.	$900.00
Un sillón ejecutivo en estructura de plástico, con asiento y respaldo en piel color guinda, en regular estado de uso y conservación.	$2,200.00
Una impresora de la marca HP, modelo Laser Jet P1606DN.	$1,440.00
Un juego de sala para jardín que consta de mesa en estructura metálica con cubierta de cristal, dimensiones aproximadas de 112x112x70 centímetros, cuatros sillas y un camastro en estructura metálica con asiento y respaldo en malla color gris, en regular estado de uso y conservación.	$6,800.00

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Un refrigerador de la marca Mabe modelo MGD80WJCAM, en regular estado de uso y conservación.	$2,500.00
Una pantalla de la marca Samsung, modelo VN32EH4003, en regular estado de uso y conservación.	$3,500.00
Un juego de sala para jardín que consta de mesa en estructura metálica con cubierta de cristal, dimensiones aproximadas de 112x112x70 centímetros, cuatros sillas y un camastro en estructura metálica con asiento y respaldo en malla color gris, en regular estado de uso y conservación.	$6,800.00
Un refrigerador de la marca Mabe modelo MGD80WJCAM, en regular estado de uso y conservación.	$2,500.00
Una pantalla de la marca Samsung, modelo VN32EH4003, en regular estado de uso y conservación.	$3,500.00
Un horno de microondas de la marca LG, modelo MS1149CS/01, en regular estado de uso y conservación.	$850.00
Un juego de sala para jardín que consta de mesa en estructura metálica con cubierta de cristal, dimensiones aproximadas de 112x112x70 centímetros, cuatros sillas y un camastro en estructura metálica con asiento y respaldo en malla color gris, en regular estado de uso y conservación.	$6,800.00
Un refrigerador de la marca Mabe modelo MGD80WJCAM, en regular estado de uso y conservación.	$2,500.00
Una pantalla de la marca Samsung, modelo VN32EH4003, en regular estado de uso y conservación.	$3,500.00
Un horno de microondas de la marca LG, modelo MS1149CS/01, en regular estado de uso y conservación.	$850.00
Siete salvavidas para niños, infladas y en el mostrador, en buen estado de uso y conservación.	$280.00
Tres salvavidas, en forma de llanta, con agarraderas, infladas, en buen estado de uso y conservación.	$1,200.00
Un inflable en forma de delfín, inflado, en buen estado de uso y conservación.	$350.00
Veintiocho trajes de baños para mujer y niña de dos piezas, diversas marcas y tallas, en buen estado de uso y conservación.	$14,000.00
Cincuenta y nueve trajes de baño para mujer y niña, completo, diversas marcas y tallas, en buen estado de uso y conservación.	$32,450.00
Diecisiete playeras de mujer diversas marcas y tallas, en buen estado de uso y conservación.	$4,750.00
Ocho playeras para niños, diversas marcas y tallas, en buen estado de uso y conservación.	$1,360.00
Dieciocho short para hombre, diversas marcas y tallas, en buen estado de uso y conservación.	$4,140.00
Trece trajes de baño para caballero, tipo bikini, diversas marcas y tallas, en buen estado de uso y conservación.	$1,950.00

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO: 77157
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

221
~~212~~
~~0211~~

Dos inflables alargadas, en forma de cama, inflados, en buen estado de uso y conservación.	$300.00
Siete bolsas de diversos materiales y marcas, en buen estado de uso y conservación.	$2,800.00
Treinta y ocho pares de sandalia para mujer y niña, diversas tallas y colores, en buen estado de uso y conservación.	$1,140.00
Dos short de likra, en buen estado de uso y conservación.	$160.00
Veintitrés playeras de hombre, diversas marcas, talla y colores, en buen estado de uso y conservación.	$5,980.00
Un traje de baño completo para niño, en buen estado de uso y conservación.	$300.00
Un juego de playera y short para niño, en buen estado de uso y conservación.	$180.00
Quince monederos en figuras de animales de peluche, en buen estado de uso y conservación.	$600.00
Tres chalecos salvavidas, en buen estado de uso y conservación.	$750.00
Veintisiete papalotes, en su empaque.	$216.00
Veintiséis bolsas de plástico, diversos colores, en su empaque.	$945.00
Siete salvavidas para niños, en su empaque.	$350.00
Cinco salvavidas, flotadores, para niño, en su empaque.	$400.00
Tres bastones para burbujas, en buen estado de uso y conservación.	$60.00
Cinco inflables en forma de balsa en su empaque.	$1,000.00
Cinco toallas, en buen estado de uso y conservación.	$600.00
Tres inflables en forma de llanta con agarraderas, en su empaque.	$1,800.00
Siete bolsas tejidas, diversos colores, nuevas.	$2,100.00
Dos pares de gogles, nuevos.	$400.00
Catorce paquetes de tapones para oído, diversas marcas, nuevos.	$1,120.00
Nueve rastrillos, en su empaque.	$720.00
Una toalla para playa, en su empaque.	$180.00
Siete protectores solares, nuevos.	$560.00
Ocho jabones de baño, chicos, nuevos	$40.00
Seis cremas, nuevas.	$120.00
Cuatro shampoos, nuevos.	$80.00
Quince geles para cabello de la marca Power Fix, nuevos.	$600.00
Nueve cepillos, de plástico color negro, en su empaque.	$135.00
Tres shampoo de la marca Sedal, de 135ml, nuevos	$45.00
Cuatro jabones antibacterial, líquidos, de la marca GLAM, nuevos.	$55.00
Seis pastas para dientes de la marca Colgate de 22 ml, nuevas.	$48.00
Tres vasos con tapa (cilindros) con el logo de [redacted] nuevos	$150.00
Tres tarros de cristal opaco con el logo de [redacted] nuevos.	$240.00
Un vaso de cristal opaco con el logo de [redacted] nuevo.	$60.00
Tres paquetes de toallitas húmedas de la marca NENES, con 50 c/u, nuevas.	$180.00
Quince pañales para nadar de la marca Huggies, nuevos.	$75.00

[redacted]

Rev.: 3 Ref.: IT-VA-01 FO-VA-08

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Quince pañales de la marca Pampers splashers, nuevos.	$75.00
Cuatro playeras para dama, nuevas	$1,000.00
Dieciocho papalotes en su empaque, nuevos.	$145.00
Tres peluches, en buen estado de uso y conservación.	$180.00
Una pelota de futbol soccer con la leyenda 2014 FIFA WORLD CUP BRASIL, en su empaque.	$160.00
Cuatro pistolas para agua color rojo, en su empaque.	$200.00
Un flotador en su empaque.	$80.00
Treinta y cinco pares de sandalias para mujer y niña, diversas tallas y colores, en buen estado de uso y conservación.	$875.00
Veintisiete pares de lentes oscuros, diversos estilos, en buen estado de uso y conservación	$1,350.00
Equipo de cómputo de la marca compuesto por: monitor de la marca AOC, modelo 185LM00013, teclado de la marca Esy line, CPU de la marca Emachines, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
un teléfono de la marca Panasoni, modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Un ventilador de la marca Honey well, en regular estado de uso y conservación.	$400.00
Un detector de billetes falsos de la marca Office Depot, modelo A32F012, en regular estado de uso y conservación.	$200.00
Cincuenta y seis inflables, llantas con agarraderas, diversos colores, en regular estado de uso y conservación.	$22,400.00
Treinta y cuatro mesas en estructura metálica, con dimensiones aproximadas de 80x80x73 centímetros, en regular estado de uso y conservación.	$13,600.00
Noventa y un sillas en estructura metálica, asiento y respaldo en plástico color azul, en regular estado de uso y conservación.	$18,200.00
Una silla alta en estructura metálica, con asiento en piel color marrón, en regular estado de uso y conservación.	$220.00
Tres pantallas de la marca Sony Bravia, modelo KDL-40BX450, en buen estado de uso y conservación.	$21,000.00
una pantalla de la marca Sony Bravia, modelo KDL-40BX451, en buen estado de uso y conservación.	$7,000.00
Nueve mesas de plástico color blanco, en regular estado de uso y conservación.	$270.00
Veinticuatro sillas de plástico color blanco, en regular estado de uso y conservación.	$240.00
Dos mesas largas de plástico, con bancas incluidas, en regular estado de uso y conservación.	$3,600.00
Una mesa redonda metálica con cubierta de plástico, de medida aproximada de 150 centímetros de diámetro con ocho sillas de plástico, color blanco, en regular estado de uso y conservación.	$850.00
Dos refrigeradores de la marca Metalfrio modelo VN29R, en regular estado de uso y conservación.	$8,400.00

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO: 7715
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

223
0213
214

Un congelador horizontal de la marca Torrey modelo CHTC25, en regular estado de uso y conservación.	$8,800.00
Una parrilla de la marca Blazer, en regular estado de uso y conservación.	$2,500.00
Una estufa de la marca Asber, con cuatro quemadores, en regular estado de uso y conservación.	$3,800.00
Dos freidoras de la marca Blazer, con dos espacios para freir cada una, en regular estado de uso y conservación.	$3,000.00
Una mesa metálica con dimensiones aproximadas de 120x70x90 centímetros, en regular estado de uso y conservación.	$1,900.00
Un Horno de microondas de la marca LG, en regular estado de uso y conservación.	$600.00
Dos mesas largas de la marca Life time con bancas incluidas, en plástico, en regular estado de uso y conservación.111	$3,600.00
Dos mesas circulares de aproximadamente 150 centímetros de diámetro, en estructura metálica y cubierta de plástico, en regular estado de uso y conservación.	$1,700.00
Ciento siete sillas de plástico color blanco, en regular estado de uso y conservación.	$1,700.00
Tres sombrillas para mesas de jardín estructura metálica, de tela, en regular estado de uso y conservación.	$11,070.00
Un refrigerador de la marca Ojeda, sin modelo a la vista, en regular estado de uso y conservación.	$4,000.00
un horno de microondas, de la marca GE, sin modelo a la vista, en regular estado de uso y conservación.	$600.00
Una sandwichera de la marca Black & Decker, modelo G605BSDC, en regular estado de uso y conservación.	$350.00
Una cafetera de la marca Black & Decker, modelo DCM110BSDC, en regular estado de uso y conservación.	$300.00
Un horno eléctrico de la marca Black & Decker, Toast- R- Oven, en regular estado de uso y conservación.	$900.00
Catorce decodificadores Sky, en regular estado de uso y conservación.	$3,500.00
Dieciséis moduladores fijos con filtro SAW, de la marca Pico Macom, modelo PCM55AW, en regular estado de uso y conservación.	$26,750.00
Un conmutador de la marca Panasonic, modelo KX-TDA100D, hibrido, en regular estado de uso y conservación.	$21,500.00
Equipo de cómputo compuesto por: dos monitores de la marca AOC, modelo 185LM00013, un CPU de la marca LG. Modelo MODISC Super multi, un mouse, un teclado de la marca easy line, en regular estado de uso y conservación.	$3,150.00
Una impresora de la marca HP, modelo Laser Jet P1102W, en regular estado de uso y conservación.	$800.00
Una silla estructura metálica, asiento y respaldo en piel, en regular estado de uso y conservación.	$600.00
Enfriador de agua de la marca Water fresh, modelo 87330, en regular estado de uso y conservación.	$2,150.00

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Un refrigerador horizontal de la marca Metalfrio, sin modelo a la vista, en regular estado de uso y conservación.	$6,300.00
Dos camas King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$6,000.00
Un colchón individual, en regular estado de uso y conservación.	$600.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.	$4,500.00
Un ventilador de la marca Cyclone lasko, en regular estado de uso y conservación.	$320.00
Dos camas King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$6,000.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.	$4,500.00
Un ventilador de la marca Cyclone lasko, en regular estado de uso y conservación.	$320.00
Dos camas King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$6,000.00
Dos colchones individuales, en regular estado de uso y conservación.	$1,200.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.	$4,500.00
Un ventilador de la marca Lasko modelo Wind Curve Platinum, en regular estado de uso y conservación.	$1,300.00
Dos camas King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$6,000.00
Un colchón King Size, en regular estado de uso y conservación.	$2,000.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600 0
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.	$4,500.00
Un ventilador de la marca Lasko modelo Wind Curve Platinum, en regular estado de uso y conservación.	$1,300.00
Dos camas King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$6,000.00
Un colchón King Size, en regular estado de uso y conservación.	$2,000.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.	$4,500.00
Un ventilador de la marca Master Craft modelo EE90635G, en regular estado de uso y conservación.	$400.00
Dos camas King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$6,000.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.	$4,500.00
Un ventilador de la marca Cyclone lasko, en regular estado de uso y conservación.	$320.00
Dos camas King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$6,000.00
Un sillón, en regular estado de uso y conservación.	$400.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.	$4,500.00
Dos camas King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$6,000.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO: 77157 0216 217
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.	$4,500.00
Dos sillones, en regular estado de uso y conservación.	$800.00
Un colchón King Size, en regular estado de uso y conservación.	$2,000.00
Una base individual, en regular estado de uso y conservación.	$600.00
Tres pantallas de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$13,800.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Dos mesas en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.	$9,000.00
Un espejo completo, marco en madera, con dimensiones aproximadas de 70x160 centímetros, en regular estado de uso y conservación.	$1,200.00
Un taburete en piel color rojo, en regular estado de uso y conservación.	$450.00
Una cama tamaño King Size, base y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$3,000.00
Dos sillones en estructura madera, tapizado en tela, en regular estado de uso y conservación.	$800.00
Una silla de plástico, en regular estado de uso y conservación.	$250.00
Una mesa en estructura madera con dimensiones aproximadas de 45x45x55 centímetros, en regular estado de uso y conservación.	$2,500.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Una cama King Size con base y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$3,000.00
Un sofá cama, en regular estado de uso y conservación.	$2,800.00
Una cama individual con base y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$1,500.00
un minibar de la marca GE, modelo TA04Y07, en regular estado de uso y conservación.	$3,500.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Una mesa en estructura metálica con base de cristal, dimensiones aproximadas de 90x90x76 centímetros, con cuatro sillas en estructura metálica, en regular estado de uso y conservación.	$4,500.00
Un juego de sala para jardín que consta de mesa en estructura metálica con cubierta de cristal y sombrilla, dimensiones aproximadas de 112x112x70 centímetros, cuatros sillas y dos camastros en estructura metálica con asiento y respaldo en malla color gris, en regular estado de uso y conservación.	$8,600.00
Un espejo completo, marco en madera, con dimensiones aproximadas de 70x160 centímetros, en regular estado de uso y conservación.	$1,200.00
Un taburete en piel color rojo, en regular estado de uso y conservación.	$450.00

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
NÚMERO DE FOLIO: 77157
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

227
0217
218

Una cama tamaño King Size, base y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$3,000.00
Un sofá cama, en regular estado de uso y conservación.	$2,800.00
Dos sillones en estructura madera, tapizado en tela, en regular estado de uso y conservación.	$800.00
Una silla de plástico, en regular estado de uso y conservación.	$250.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Tres colchones individuales, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Una mesa acoplable con cuatro taburetes, en piel, con dimensiones aproximadas de 90x90x45 centímetros, en regular estado de uso y conservación.	$2,500.00
Una mesa en estructura madera con dimensiones aproximadas de 50x50x57 centímetros, en regular estado de uso y conservación.	$850.00
un minibar de la marca GE, modelo TA04Y07, en regular estado de uso y conservación.	$3,500.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Una cama King Zise, con base y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$3,000.00
Una mesa en estructura madera con dimensiones aproximadas de 45x45x55 centímetros, en regular estado de uso y conservación.	$750.00
Un juego de sala para jardín que consta de mesa en estructura metálica con cubierta de cristal y sombrilla, dimensiones aproximadas de 112x112x70 centímetros, cuatros sillas y dos camastros en estructura metálica con asiento y respaldo en malla color gris, en regular estado de uso y conservación.	$8,600.00
Un sillón kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.	$1,400.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Un sillón kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.	$1,400.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Un sillón kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.	$1,400.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Un sillón kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.	$1,400.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Una base para colchón en mal estado de uso y conservación.	$200.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Una pantalla de la marca Philips de 29 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Dos sillones kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.	$2,800.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Un sillón kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.	$1,400.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Un sillón kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.	$1,400.00
Una pantalla de la marca Philips de 29 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,200.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$3,000.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Una pantalla de la marca Philips de 29 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,200.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Doce sillones kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.	$16,800.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$3,000.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Una pantalla de la marca Philips de 29 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,200.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$3,000.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$3,000.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Una pantalla de la marca Philips de 29 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,200.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Un sillón kamasutra color rojo, en regular estado de uso y conservación.	$1,400.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Dos camas King Size, bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$6,000.00
Dos sofás cama, en regular estado de uso y conservación.	$5,600.00
Una mesa para jardín en estructura metálica, con dos sillas, en regular estado de uso y conservación	$3,500.00
Una pantalla de la marca Polaroid, de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$2,800.00
Un espejo con marco de madera dimensiones aproximadas de 88x103 centímetros, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$3,000.00
Un sofá cama, en regular estado de uso y conservación.	$2,800.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Dos camas King Size, bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$6,000.00
Dos sofás cama, en regular estado de uso y conservación.	$5,600.00
Una mesa para jardín en estructura madera, con dimensiones aproximadas de 62x62x79, con dos sillas, y una silla en estructura metálica con cojin en tela, en regular estado de uso y conservación	$3,500.00
Una pantalla de la marca Philips, de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Un espejo con marco de madera dimensiones aproximadas de 88x103 centímetros, en regular estado de uso y conservación.	$1,500.00
Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$3,000.00
Un sofá cama, en regular estado de uso y conservación.	$2,800.00

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$3,000.00
Un sofá cama, en regular estado de uso y conservación.	$2,800.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Una pantalla de la marca Polaroid de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$2,800.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$3,000 00
Un sofá cama, en regular estado de uso y conservación.	$2,800.00
Un colchón individual, en regular estado de uso y conservación.	$600.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Una cama King Size, con bases y colchón, en regular estado de uso y conservación.	$3,000.00
Dos sofás cama, en regular estado de uso y conservación.	$5,600.00
Un teléfono de la marca Panasonic modelo KX-TS500ME, en regular estado de uso y conservación.	$150.00
Una pantalla de la marca Philips de 32 pulgadas, en regular estado de uso y conservación.	$4,600.00
Un espejo marco metálico de la marca Ad miro, en regular estado de uso y conservación.	$1,800.00
Trece sillas altas, estructura metálica con asiento en piel color marrón, en regular estado de uso y conservación.	$2,860.00
Veinte mesas altas metálicas de 60 centímetros de diámetro, en regular estado de uso y conservación.	$9,000.00
Un refrigerador de la marca metalfrio modelo VN29R, en regular estado de uso y conservación.	$4,200.00
Un amplificador de la marca Crown modelo DSI1000, en regular estado de uso y conservación.	$12,875.00
Un CPU de la marca LG, modelo MODISC Super Multi	$1,200.00

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Trece mesas en estructura metálica con cubierta en madera, de dimensiones aproximadas de 80x80x70 centímetros, en regular estado de uso y conservación.	$9,750.00
Diecisiete sillas metálicas con asiento y respaldo en plástico color azul, en regular estado de uso y conservación.	$3,400.00
Cuatro modulares en vinipiel color beige, de una plaza, en regular estado de uso y conservación.	$2,800.00
Cuatro modulares en vinipiel color beige, de dos plazas, en regular estado de uso y conservación.	$5,600.00
Tres modulares tipo taburete, en vinipiel color beige, en regular estado de uso y conservación.	$1,200.00
Un pódium en estructura madera, con dimensiones aproximadas de 60x46x120 centímetros, en regular estado de uso y conservación.	$800.00
Un vehículo de la marca Volkswagen, línea Crafter, tipo camioneta VAN, modelo 2010, tres puertas, para 18 pasajeros, estándar, 6 velocidades, asientos en tela color gris, con aire acondicionado, pantalla, carrocería en buen estado de uso, observándose en su totalidad cubierta con logos y referencias de [redacted]	$310,500.00
Un vehículo de la marca Toyota. Línea Tudra, tipo camioneta Pick UP, modelo 2003, doble cabina, elevadores eléctricos, autompatica, palanca de cambio de velocidades al volante, carrocería se observa en regular estado con logos y referencias de [redacted], placas de circulación número [redacted] Distrito Federal, [redacted]	$85,000.00
SUMA TOTAL	$1´309,529.00

CONCLUSIÓN

Con base en la investigación realizada y las consideraciones señaladas, se determina llegar a lo siguiente:

El valor global total de los bienes descritos en el cuerpo del presente dictamen, asciende a la cantidad de:.....$1´309,529.00

(UN MILLÓN TRECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)

NOTA: LOS BIENES QUE SE TUVIERON A LA VISTA PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS CONTINUAN EN LAS INSTALACIONES DE VILLA BOOM PARQUE ACUATICO, AL CUAL TODAVIA TIENEN ACCESO PERSONAL DEL MISMO ASÍ COMO PERSONAL MINISTERIAL Y POLICIAL.

ATENTAMENTE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la suscrita [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. - -

- D I J O: -

—**SE TIENE** por recibido Dictamen en Materia de Audio y Video con número de folio 76829, de fecha veintidós de octubre del dos mil catorce, [redacted] de esta Institución, quien concluye: *"[...] 6.1.- Se llevó a cabo la videofilmación de la persona que dice llamarse* [redacted] *de la SEIDO, oficinas ubicadas en Reforma número 75 primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. el día 22 de octubre de 2014 y que se encuentra almacenado en un disco formato DVD con número de serie 215211-RFE14300 [...]".* Anexando un Disco Compacto descrito en el texto que antecede, también se anexa los formatos de registro de Cadena de Custodia [...] Documentos [...] constante de [...] seis fojas útiles a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo de la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se- - -

- A C U E R D A -

—**ÚNICO**.- Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.- - -

- C Ú M P L A S E -

—Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con [redacted] asistencia con quienes dan fe.- - -

- D A M O S F E -

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de Asistencia

[redacted] [redacted]

—**RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación referente a la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. [redacted]

- C O N S T E -

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de Asistencia [redacted]

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FOLIO: 76829
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO Y UN DISCO FORMATO DVD

México, D. F. a 22 de Octubre del 2014

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, adscrito y propuesto por esta Coordinación General para intervenir en la Averiguación Previa citado al rubro, para dar contestación a su oficio con número SEIDO/UEIS/FE-D/9744/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

[redacted]

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio número SEIDO/UEIS/FE-D/9744/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014 y recibido en esta Coordinación General el mismo día y que a la letra dice: "...Me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda a efecto que de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, se sirva girar sus amables instrucciones a peritos en la materia de VIDEO....".

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...Quienes deberán presentarse ante el suscrito en nuestras instalaciones donde se encuentra el detenido [redacted]

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Videofilmación de una persona que dice llamarse [redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a fijar en video con una cámara de video formato Mini DV el frente, los perfiles, cuerpo completo, sus datos generales, tatuajes (en caso de que tengan) y una pequeña entrevista a las personas, posteriormente en el laboratorio de audio y video, se procede a realizar el transfer en un disco formato DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. CONCEPTOS TECNICOS UTILIZADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO.

5.1.1. VIDEO: Sistema que permite el almacenamiento y reproducción de imágenes en movimiento y que puede tener sonidos

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Una videocámara digital marca SONY modelo HVR-Z1N

5.2.2. Un amplificador profesional marca SONY modelo MU-AO51

5.2.3. Un procesador de audio profesional marca SONY modelo V-77

5.2.4. Un ecualizador profesional marca AB INTERNATIONAL modelo 215

5.2.5. Un quemador de DVD de la marca SONY modelo RDR-HX750

5.2.6. Un monitor profesional de la marca SONY modelo LMD-2050W

6. CONCLUSIONES

6.1. Se llevó a cabo la Videofilmación de la persona que dice llamarse [redacted] dentro de las instalaciones de la SEIDO, oficinas ubicadas en Reforma Numero 75 primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., el día 22 de octubre de 2014, y que se encuentra almacenado en un disco formato DVD con número de serie 2152311-REE14360.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que ha[redacted]

[redacted]

Se anexa un Dictamen y un Disco formato DVD que contiene dichas diligencias, y los formatos de registro de cadena de custodia II y III, debidamente requisitado

LRG/JFR/[redacted]
Archivo
Rev.:0

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

REGISTRO CADEN[redacted]

ENTREGA DE LOS IN[redacted]
EVIDENCIAS AL AM[redacted]

Averiguación Previa No.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delegación o Municipio	No. Registro (Folio o Llamado)	Fecha y Hora
CGSP – ZC	Distrito Federal	Cuauhtémoc	76889	22/OCT/2014

1.- IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

1	Un disco formato DVD de la marca SONY con número de serie 2152311-REE14360 y con la leyenda AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 SEIDO 22-OCT-2014.	EXCELENTE

[redacted]

PGR

REGISTRO CADEN

ENTREGA DE LOS INDI
EVIDENCIAS AL AMP

2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotografía:	SI	[ ]	No	[X]
Videograbación:	SI	[ ]	No	[X]
Planimetría(Planos):	SI	[ ]	No	[X]
Por escrito:	SI	[ ]	No	[X]

Otros: NO APLICA

Observaciones:
SE ENTREGA EL DICTAMEN SOLICITADO POR EL AMPF.

3.- RECOLECCION O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:
NO APLICA

a) Descripción de la forma en que se realizó:
SE EMBALA EN UN ESTUCHE PARA CD Y A SU VEZ EN UN SOBRE MANILA ROTULADO.

G. 0227

PGR

REGISTRO CADENA[redacted]

22

237

ENTREGA DE LOS IND[redacted]
EVIDENCIAS AL AM[redacted]

4- EMBALAJE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:
ESTUCHE PARA CD Y A SU VEZ UN SOBRE DE PAPEL MANILA

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5- TRANSPORTE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: NO APLICA

b) Condiciones en que se realizo el traslado:
NO APLICA

5- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre y cargo	Cargo	Firma
[redacted]	DICTAMEN	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

0228

PGR

REGISTRO CA[redacted]

ENTREGA DE LOS [redacted]
EVIDENCIAS AL[redacted]

AVERIGUACIÓN PREVIA NO.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delegación o Municipio	No. Registro (Folio o Llamado)
CGSP – ZC	Distrito Federal	Cuauhtémoc	76829
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cargo
22/OCT/2014		[redacted]	PERITO EN AUDIO Y VIDEO

1.-TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Un disco formato DVD de la marca SONY con número de serie 2152311-REE14360 y con la leyenda : AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 SEIDO 22-OCT-2014.

2.-TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Se remite embalado en buenas condiciones, y debidamente sellado.

3.-DOCUMENTOS (FORMATOS,PARTES POLICIALES, OTROS.)

DICTAMEN DE VIDEO CON FOLIO NUMERO 76829

4.-OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Sello	[redacted]	Nombre y Firma de Quien Entrega	Cargo

EL PERITO EN AUDIO Y [redacted]	
[redacted] QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

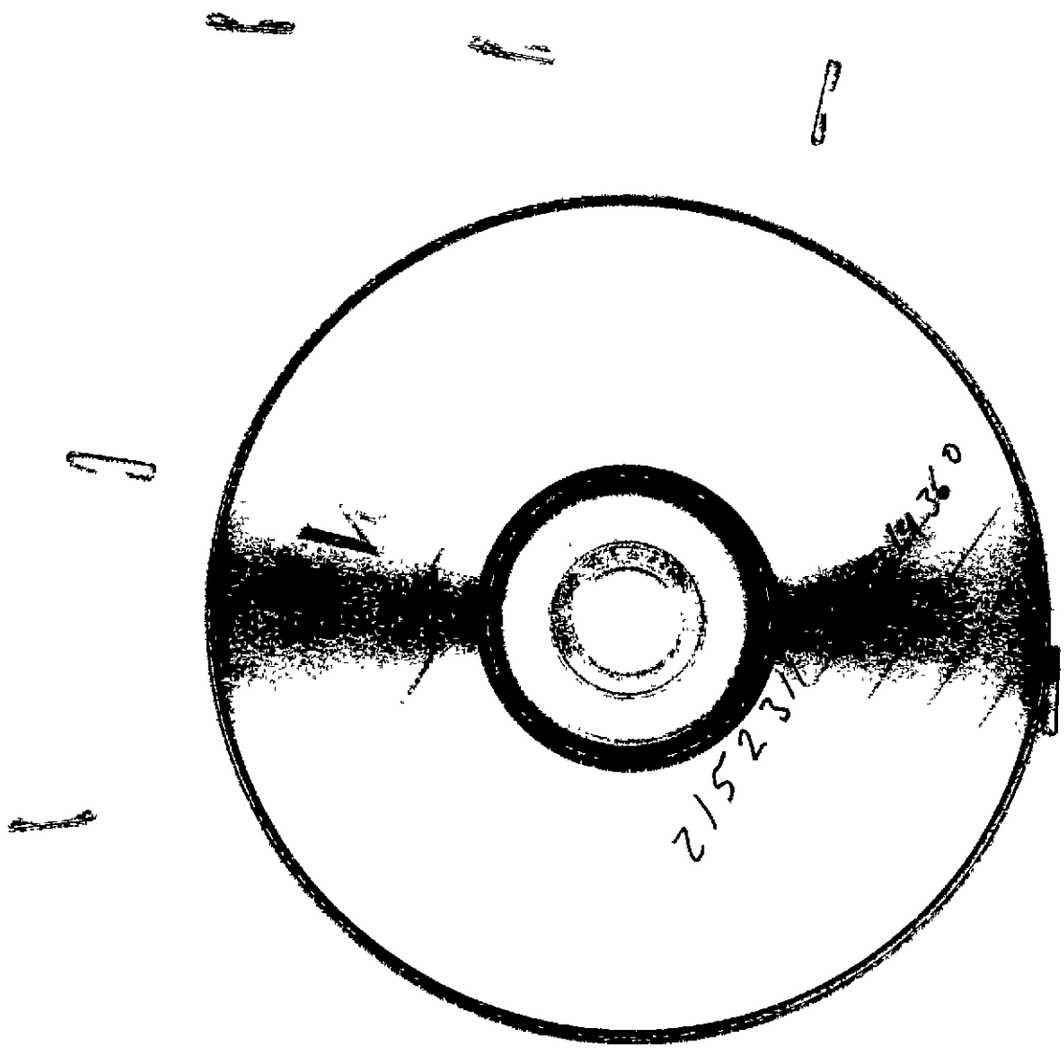
21523/1
10360

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, año de Octavio Paz"

A P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la suscrita [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. --

-- D I J O: --

—**SE TIENE** por recibido Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 77180, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, [redacted] General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: *"[...ÚNICA.- Con base en la confronta realizada en la impresión decadactilar a nombre de* [redacted] *se determinó que no tiene datos registrales[...]".* Asimismo se remite Informe referente al texto que antecede. Anexando un Disco Compacto descrito en el texto que antecede, también se anexa los formatos de registro de Cadena de Custodia [illegible] Documentos constante de (03) tres fojas útiles a los que se les da fe de tener a la vista; con base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos [illegible] 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [illegible] de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II, [illegible] 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso [illegible] subinciso [illegible] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, [illegible] de su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se: --

-- [illegible] --

—**ÚNICO**.- Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.---

-- [illegible] --

—Así lo acordó y firma la suscrita [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investi[redacted] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especiali[redacted] Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los asistencia con quienes dan fe.--

-- D A M O S F E. --

Testigo de As[redacted] Testigo de [redacted]

[redacted] [redacted]

—**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se [redacted] nto al acuerdo que antecede [illegible] la documentación de referencia [redacted] ón previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.--

-- CONSTE. --

Testigo de Asi[redacted]a Testigo de [redacted]

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EXPEDIENTE: **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.**

NÚMERO DE FOLIO: **77180.**

OFICIALÍA DE PARTES

ASUNTO: **SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.**

Ciudad de México, D.F., 23 de octubre de 2014.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

La que suscribe, Perito en materia de Dactiloscopia Forense propuesta por esta Coordinación de Servicios Periciales, para intervenir con relación a la Averiguación Previa citada al rubro, y con fundamento en lo establecido por los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como por los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted se permite rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

Derivado del oficio de petición SEIDO/UEIDMS/FE-D/9775/2014, se infiere que el motivo de la intervención, consiste en realizar confronta de la impresión decadactilar a nombre de [redacted] contra posibles candidatos en los archivos de identificación dactiloscópica y el banco de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares, con que cuenta esta Institución, determinando si tiene o no Datos Registrales. [redacted]

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

Original de la impresión decadactilar a nombre de [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Forense

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
FOLIO 77180

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en el sistema de identificación dactiloscópico, el cual tiene como finalidad, determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través del estudio y análisis de sus impresiones dactilares.

- Se asignó la Clave de Identificación Biométrica [redacted] a la ficha con la impresión decadactilar motivo de estudio, misma que fue recabada por el [redacted] Perito en Dactiloscopia propuesta, como se indica en el informe anexo al presente
- Ulterior a la asignación de CIB, se ingresó al sistema AFIS la ficha con la impresión decadactilar a nombre de [redacted] para la comparación contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Se realizó la clasificación y confronta de la impresión decadactilar a [redacted] de identificación Vucetich, contra el archivo dactilar con que cuenta la Institución, obteniéndose el siguiente:

4. R E S U L T A D O

Al realizar la confronta eliminatoria de la impresión decadactilar, [redacted] contra posibles candidatos en los archivos de identificación dactiloscópica y el banco de datos del Registro Nacional de Huellas Dactilares con que cuenta esta Institución, se obtuvo un resultado **NEGATIVO.**

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5. C O N C L U S I Ó N

ÚNICA: Con base en la confronta realizada de la impresión [redacted] nombre de [redacted] **Datos R**[redacted]

A T E N T A M E N T E.

[redacted]
PERITO EN DACTILOSCOPIA FORENSE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

Ref. IT-DF-01

FO-DF-05

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. 0233
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección de Identificación Forense. 243
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense. 234

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

NÚMERO DE FOLIO: 77180

ASUNTO: SE REMITE INFORME EN MATERIA DE DACTILOSCOPÍA FORENSE.

México, D.F., a 22 de Octubre de 2014

[redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigacion de Delitos
En Materia de Secuestros de la SEIDO.
P r e s e n t e.

El que suscribe, Perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, adscrito y propuesto por esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir con relación a la Averiguación Previa citada al rubro, y con fundamento en lo establecido por los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como por los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted se permiten rendir el siguiente:

I N F O R M E

En atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9775/2014** en donde se solicita realizar toma de impresiones decadactilares de la persona [redacted] con la Averiguación Previa citada al rubro.

Al respecto me permito comunicarle que con fecha 22 de octubre de 2014, me constituí en el interior de esa Subprocuraduría Especializada en donde me pusieron a la vista a quien dijo llamarse [redacted] y con previa autor[redacted]ón procedí a tomar sus impresiones dactilares y palmares en formatos [redacted]stitución, ent[redacted]do duplicado original de la ficha decadactilar al Agente del Minist[redacted]e la Federaci[redacted]ante [redacted]

PE[redacted]ORENSE [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

Rev. 02 Ref.: IT-DF-01 FO-DF-03

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, [redacted] de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ---------------------------

---D I J O:---

—**SE TIENE** por recibido Dictamen en Materia de Análisis de Voz con número de folio [redacted] de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, suscrito po[redacted] a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: *"[illegible] Se realizó la toma de muestra de voz a **UNA** persona la cual dijo [redacted] de octubre del 2014, en las Instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, adjuntas a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal. 2.- Se realizó la confronta correspondiente al locutor que responde al [redacted] con la base de datos institucional* [illegible] Disco Compacto con formatos de registro de Cadena de Custodia [illegible] Documento consistente de (09) nueve fojas útiles a los que se les da fe de tener a la vista [illegible] artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos [illegible] 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [illegible] de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones [illegible] 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción [illegible] inciso A, sub inciso [illegible] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: --

-- [illegible] --

—**[illegible]**.- Se tiene por recibido [illegible] en el cuerpo del presente acuerdo el [illegible] agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.- - -

--C U M P L A S E.--

—Así lo acordó y firma la suscrita, [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en I[illegible] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Es[illegible] Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con [illegible] asistencia con quienes da fe.- ---------------------------------------

--D A M O S F E.--

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de As[redacted]

---**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, s[redacted] al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia[redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- - [redacted]

--C O N S T E.--

Testigo de Asis[redacted]

Testigo de As[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Análisis de Voz

NUMERO DE FOLIO: 77147
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ Y SE REMITE UN DISCO COMPACTO

México, D.F., a 23 de Octubre de 2014

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.

El que suscribe, perito oficial en matéria de Análisis de Voz, adscrito y propuesto por esta Coordinación General, para intervinir en la Averiguación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FEB/6924/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimentos Penales y a los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. Que por oficio SEIDO/UEIDMS/FEB/6924/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el mismo día, que a la letra dice, "...Me permito solicitar a usted con carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien designar perito en Análisis de Voz...".

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.2 "...A efecto de cada uno intervenga en su materia, respecto de la siguiente persona [redacted])

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. UNA persona la cual [redacted]

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. La metodología utilizada para la presente toma de voz fué la siguiente:

4.1.1. En una oficina de la Unidad Investigadora, se puso a la vista **UNA PERSONA**, la cual se le realizó una entrevista Genérica, comprendiendo diversos aspectos de forma general, utilizando una grabadora digital a una distancia aproximada de micrófono a fuente de 25 centímetros, posteriormente en el laboratorio la misma se grabo en un (1) Disco Compacto Marca Sony 700 MB con su correspondiente código hash md5 y con serie del volumen es: 5449-5674.

Name Current MD5
[redacted]

4.2. La metodología utilizada para la identificación en la base de datos institucional fue la siguiente:

Rev.0 Ref. IT-AV-01 FO-AV-07
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4.2.1 Estudio de identificación en la Base de Datos Institucional

4.2.1.1. Consiste en hacer una confronta con las reseñas de los locutores identificados y no identificados almacenados en la **Base de Datos Institucional** con el Target a estudio mediante su previo entrenamiento, lo cual el sistema de forma automática se encargara de extraer las características biométricas de la voz (el tracto vocal emisor), arrojando posibles candidatos (locutores), existiendo la **probabilidad** de que estos locutores sean coincidentes con la señal de voz a estudio.

Para el proceso de identificación, los archivos de audio requieren de las siguientes condiciones técnicas para su tratamiento:

MODULACIÓN	FRECUENCIA DE MUESTREO	RESOLUCIÓN	CANAL	EXTENSIÓN DE ARCHIVO	LONGITUD MINIMA RECOMENDADA DEL AUDIO PROBLEMA	MINIMA RELACION SEÑAL A RUIDO RECOMENDADA (SNR)
PCM LINEAL	8,000 Hz	16 Bits	Monoaural	.Wav	7 seg.	10 dB

4.2.2 Ingreso de archivos de audio a la Base de Datos Institucional

4.2.2.1. Consiste en el ingreso de todas las reseñas identificadas o no identificadas utilizadas como objeto de estudio, creando un audio modelo, el cual de forma automatizada se le asigna un código numérico establecido por la base de datos institucional para confrontaciones posteriores.

Para el ingreso de archivos de audio a la Base de Datos Institucional se requiere de las siguientes condiciones técnicas para un adecuado procesamiento:

MODULACIÓN	FRECUENCIA DE MUESTREO	RESOLUCIÓN	CANAL	EXTENSIÓN DE ARCHIVO	LONGITUD MINIMA RECOMENDADA DEL AUDIO MODELO	MINIMA RELACION SEÑAL A RUIDO RECOMENDADA (SNR)
PCM LINEAL	8,000 Hz	16 Bits	Monoaural	.Wav	40 seg.	10 dB

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO-CIENTÍFICAS

5.1. Tecnología de Reconocimiento Automático de Locutor

- La tecnología de reconocimiento automático de locutor comprende la extracción óptima de los parámetros de la voz así como toda la información relevante para ser analizada en ventanas de 20ms; Minimizando los efectos del canal de transmisión ya sea de tipo teléfono, micrófono, GSM, etc.

- Una característica importante son los modelos independientes de contexto, es decir, para cada locutor, es extraído un modelo matemático que toma en cuenta las características físicas del locutor, independientemente del idioma y de lo que diga.

- Se tiene en cuenta la variabilidad intrínseca de cada hablante a través de un estudio estadístico comprendido en la aproximación Bayesiana que está establecida para disciplinas forenses. Las Relaciones de Verosimilitud o LR's (Likelihood Ratios)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- Son una aproximación a la tarea de verificación introduciendo para ello las teorías bayesianas de apoyo a la decisión. Esta aproximación bayesiana está fuertemente establecida en otras disciplinas forenses como el análisis del ADN y está orientada a su utilización en un entorno judicial. Por ello, el resultado de una verificación realizada a través de LR's nunca será una decisión categórica, sino una probabilidad. O más concretamente, un cociente de probabilidades, que consiste en la probabilidad de la intravariabilidad entre la probabilidad de la intervariabilidad. Estas probabilidades serán las que relacionan afirmativamente o negativamente las identidades de la voz indubitada y la correspondiente dubitada y darán un refuerzo o debilitamiento de la hipótesis inicial.

- Evett sugirió una escala de LR's para medir y clasificar el apoyo a la evidencia, que es la siguiente:

LR	EQUIVALENTE VERBAL
1 A 10	Apoyo limitado
10 A 100	Apoyo moderado
100 A 1000	Apoyo fuerte
MÁS DE 1000	Apoyo muy fuerte

Si el LR es menor que uno (umbral de 1) existe la probabilidad de que no sea la voz de interés.

Si el LR es mayor que uno (umbral de 1) existe la probabilidad de que sea la voz de interés en sus diferentes escalas, mencionadas en la tabla anterior.

5.2. Procesos de Identificación en la Base de Datos Institucional

Target.- es una persona cuya identidad es conocida. El objetivo es comparar su voz con voces desconocidas.

Búsqueda o identificación.- Comparación entre un audio de test y un conjunto de modelos de target. El objetivo es clasificar la voz desconocida. El objetivo es clasificar una señal de voz de la cual no se conoce la identidad, entre un conjunto de n posibles sospechosos. El resultado obtenido es una lista ordenada de los modelos basados en su similitud con la voz desconocida. Cada modelo de la lista será devuelto con su puntuación correspondiente (obtenida después de comparar el archivo de audio de test con m y con la puntuación obtenida). Este resultado se devuelve como un LR que es un valor probabilístico, cuanto más alto, más probable.

Entrenamiento de modelo.- Es el proceso biométrico en el que se extraen las características de la voz de una persona y se genera a partir de toda esta información un modelo biométrico.

5.3. Definiciones consultadas a la fecha de elaboración del presente:

Sonido.- Sensación percibida por el oído como resultado de variaciones rápidas de la presión en el aire.

Tono.- Es una caracterización que depende de la frecuencia del sonido, así como de su intensidad y forma de onda.

Timbre.- Es una caracterización del sonido que permite distinguir varios sonidos del mismo tono producidos por fuentes distintas. Depende de la intensidad de los distintos armónicos que componen el sonido.

Ruido.- Es la mezcla de ondas sonoras de distintas frecuencias y distintas amplitudes produciendo diferentes niveles tanto las frecuencias fundamentales como los armónicos que las componen.

Código HASH.- Algoritmo Matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de la evidencia Informática o de Comunicaciones.

Locutores.- La entidad locutor representa a una persona física. El sistema contempla dos tipos de locutores:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Locutor "Individuo identificado".- Los individuos identificados son personas que el usuario conoce y quiere tener almacenadas en la base de datos. Pueden tener audios asociados o no. Las propiedades de un individuo identificado son: Documento de identidad, Nacionalidad, Género, Nombre, Apellidos, fecha de nacimiento.

Locutor "Reseña no identificada".- Las reseñas no identificadas también son locutores, pero en este caso el usuario no conoce las características de nombre, nacionalidad, documento de identidad ni fecha de nacimiento. La reseña no identificada sólo tendrá un único audio asociado. Las propiedades de una reseña no identificada son: Género, Idioma, Canal.

Modelos.-Cuando nos refiramos a modelos dentro del sistema nos referiremos a modelos de locutor realizados a partir de uno o varios archivos de audio. Se generará un modelo por locutor, tanto si éste es un individuo identificado como si es una reseña (audio) no identificada. Todo modelo es generado a partir de 40 seg de habla neta. La generación del modelo de un locutor forma parte del proceso biométrico de entrenamiento necesario para que dicho locutor pueda formar parte de la base de datos que se utilizará en una identificación.

Factores de Calidad del Sonido

Igualación

La voz humana contiene componentes de frecuencia esenciales que varían en un intervalo largo. La frecuencia fundamental de las notas cantadas es inferior a 500 Hz (aún menos para las voces masculinas) con muchas armónicas en las frecuencias superiores. El intervalo de entre 2 y 6 Khz. contiene frecuencias que añaden un cierto color a la voz, especialmente durante algunas consonantes y transiciones. Es necesario verifique que su micrófono tiene una respuesta fina en este intervalo de frecuencia. Si su micrófono es bastante sensible a las bajas frecuencias pero integra un aumento artificial de las frecuencias altas, su grabación sonará demasiado "brillante". Algunos micrófonos para ordenador fueron creados para el reconocimiento vocal y entonces darán una respuesta artificial. Sin embargo, mientras su micrófono dé una respuesta en el intervalo de frecuencia de la voz humana, no es preciso tener un nivel de respuesta "plano" (homogéneo).

Saturación y corte

La saturación y el corte ocurren cuando el nivel de la señal entrante es demasiado grande, en cualquier momento de la grabación y procesamiento de señal. Si la voz es demasiado débil, el micrófono va a deformar el sonido, aunque la señal de salida a partir del micrófono este en un intervalo aceptable. Los micrófonos para ordenador suelen tener un nivel de dinámica débil, lo cual significa que hay pocas diferencias entre el sonido más débil que pueden detectar por encima del ruido y el sonido más débil que pueden aceptar sin distorsión. Cuando grabe con alguna grabadora, es necesario que su voz quede en un nivel homogéneo, especialmente si utiliza un micrófono de baja calidad. Los micrófonos profesionales tienen un mayor intervalo de nivel sonoro soportado sin distorsión pero el intervalo de señal eléctrica producido también es más largo.

5.4. Equipo utilizado:

5.4.1. Para la Toma de Muestra de Voz

5.4.1.1. Una Grabadora Marca ZOOM Modelo H2 con micrófono integrado.

5.4.2. Para la Identificación Automática de Locutores

5.4.2.1. Un Sistema de Identificación Automática de locutores
5.4.2.2. Un Editor de audio del sistema automático

5.5. De acuerdo al Estudio de Identificación en la Base de Datos Institucional; se derivan los siguientes resultados:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Análisis de Voz

CONFROTA 1

DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN			RESULTADOS
Nombre	[redacted]		NINGÚN CANDIDATO
Comentarios	FOLIO: 77167 PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014		
Tipo	General	Audio de test [redacted]	

ASIS

[redacted]

[redacted] Fecha de Investigación: 10/20/14 4:52 PM | Tipo de Identificación: General | Audio de test: F_77167_BOCHITL GARCIA | Género: Mujer | Mano: Diestra

FOLIO: 77167 PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Número de resultados: 10

[redacted]

IMAGEN 1 Se observa en la confronta 1: El locutor que responde [redacted] con la base de datos institucional, no se obtuvieron candidatos a estudio.

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la toma de muestra de voz a **UNA** persona la cual dijo [redacted] el día 22 de Octubre del 2014 en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, adjuntas a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en Paseo de la Reforma Número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

6.2. Se realizo la confronta correspondiente al locutor que responde al [redacted] institucional, derivando ningún candidato. Así mismo dicha reseña es ingresada a la Base de Datos Institucional para futuras confrontas.

A T E N T A M E N T E
PERITO PROF[redacted]JECUTIVO "B"

[redacted]

Se entrega un Dictamen y se remite Un Disco Compacto con formatos de Registro de Cadena de Custodia II Y III debidamente requisitados.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

[redacted]

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del o Mpio.	No. de registro (folio o formato)	Fecha y hora
CGSP-SC	MEXICO D.F	CUAUHTÉMOC	FOLIO: **77167**	22/OCT/2014 10:30 HRS

1. [redacted]

[redacted]		
1	1 DISCO COMPACTO CD-R MARCA SONY DE 700MB CON SERIE DE VOLUMEN: S449-5674	EN BUEN ESTADO

PGR

[redacted]

2. FUNCIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI		NO	X
Planimétrica (plano):	SI		NO	X
Por escrito:	SI		NO	X

Otros:
MUESTRAS DE VOZ EN MEDIO DIGITAL

Observaciones:

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

SE TOMAN MUESTRAS DE VOZ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, ADJUNTAS A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, UBICADAS EN PASEO DE LA REFORMA [redacted]

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

TRANSPORTADO EN MEDIO DIGITAL CON PORTADILLA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

ESTUCHE PLASTICO

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: MEDIO DIGITAL

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

TRANSLADADO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEIDO AL LABORATORIO POR PARTE DEL PERITO

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	TOMA DE MUESTRAS	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (único o financiero)
CGSP-SC	MEXICO D.F	CUAUHTÉMOC	FOLIO: **77167**

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

[redacted]

2	3	1	0	1	4	20:45 HRS	[redacted]	PERITO PROFESIONAL

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

1 DISCO COMPACTO CD-R MARCA SONY DE 700MB CON SERIE DE VOLUMEN: 5449-5674

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

SOBRE COLOR AMARILLO ROTULADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

UN DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

SOBRE ETIQUETADO CON MATERIAL EN BUEN ESTADO

[redacted]

2	7	1	0	1	4	14:00	[redacted]	Oficial Ministerio

[redacted]	[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	[redacted] DE QUIEN RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

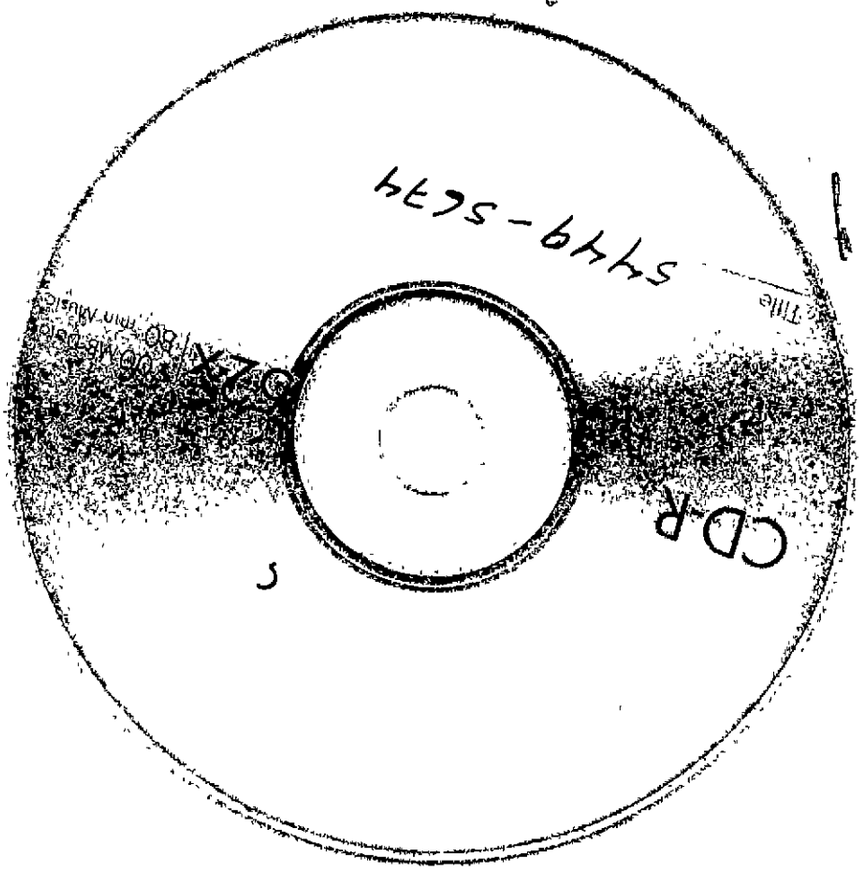
CD-R
5449-5634

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con doce minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, [redacted] de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -

- D I J O: -

—**SE TIENE** por recibido Informe en Materia de Valuación, con número de folio [redacted] de fecha veintiséis de octubre del dos mil catorce, suscrito por [redacted] de Servicios Periciales de esta Institución, quien da cuenta lo siguiente: "...se constituyó en el domicilio señalado en compañía de personal ministerial, policial y pericial, y se informó por parte del Ministerio Público de la Federación, [redacted] que no será necesaria la intervención del área de valuación en dicho lugar...". Documentos constante de (01) una foja útil a los que se les da fe de tener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [illegible] artículos 2 fracciones [illegible] 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso [illegible] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se: -

- A C U E R D A: -

—**ÚNICO**.- Se tienen por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar - - -

- C Ú M P L A S E. -

—Así lo acordó y firma la [redacted] de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente [redacted] de asistencia con quienes dan fe. -

- D A M O S F E. -

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de [redacted]

[redacted] [redacted]

—**RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se [redacted] al acuerdo que antecede [illegible] la documentación [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. -

- C O N S T E. -

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de [redacted]

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Valuación

~~0246~~

NÚMERO DE FOLIO: **77157** ~~247~~
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 256

ASUNTO: **SE RINDE INFORME**

México, D. F., a 26 de octubre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la UEIDMS de la SEIDO
P r e s e n t e.

La que suscribe, Perito Oficial en materia de **VALUACIÓN** de esta institución, propuesta para intervenir en relación a la Averiguación Previa arriba citada, en atención a su solicitud número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/976/2014 de fecha veintiséis de octubre de dos mil catorce**, por medio de la cual solicita mi intervención, me es grato comunicarle lo siguiente:

I N F O R M E

Enterada de la solicitud que me fue proporcionada, me constituí en las oficinas sitas en Avenida Pasto de la Reforma número [redacted], Colonia [redacted], Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, con la finalidad de trasladarnos en compañía de personal ministerial y pericial al Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, [redacted] motivo de la intervención.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Determinar el valor del menaje del domicilio ubicado [redacted] de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

ELEMENTOS DE PERITAJE

Para la elaboración del presente documento se toma como base su atenta solicitud de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce; habiéndome constituido en el inmueble señalado en compañía de personal ministerial, policial y pericial, me es informado por parte del Ministerio Público de la Federación [redacted] hotelo, no será necesaria la intervención del área de valuación en dicho lugar.

A T E N T A M E N T E
LA PERITO
[redacted]

Rev.: 2

Ref.: IT-VA-01

[redacted]

Vo. Bo.
[redacted]A-06

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con dieciséis minutos del veintitrés de octubre del año dos mil catorce, [redacted] de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.---

---------------------------------**D I J O:**---------------------------------

—**SE TIENE** por recibido Dictamen en Materia de Audio y Video, con número de folio 77166, de fecha veintiséis de octubre del dos mil catorce, suscrito [redacted] a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: [illegible] *Se realizó la fijación videográfica de una persona que dijo llamarse* [redacted] *interior de las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. el día 22 de octubre del 2014, contenido en un Disco Formato DVD, con número* [redacted] Se remite Disco Compacto formato DVD, así como Formato II y III, de vRegistro de Cadena de Custodia debidamente registrados. Documentos constante de (07) una fojas útiles a los que se les da fe de tenerla [illegible] base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia [illegible] 16, 21 [illegible] apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [illegible] de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, [illegible] 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, fracción [illegible] subinciso [illegible] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, [illegible] Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse: ---

—**ÚNICO.**- Se tiene por recibidos [illegible] descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.---

---------------------------------**CÚMPLASE.**---------------------------------

—Así lo acordó y firma la suscrita [redacted] adscrita a la Unidad Especializada [redacted] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de [redacted] Investigación de Delincuencia Organizada que actúa legalmente [redacted] asistencia con quienes dan fe.---

---------------------------------**DAMOS FE.**---------------------------------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo [redacted]

—**RAZÓN.**- Seguidamente en la misma fecha en la que se ordena, [redacted] al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.-

---------------------------------**C O N S T E.**---------------------------------

Testigo de A[redacted]cia [redacted] Testigo de As[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Audio y Video

FOLIO: 77166
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO Y UN DISCO DVD

México, D. F. 23 de Octubre del 2014.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, adscrita y propuesta por esta Coordinación General para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, y dar contestación a su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FEB/6924/2014** de fecha 22 de Octubre del 2014 y recibido en esta Coordinación General el mismo día y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted el siguiente:

[redacted]

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FEB/6924/2014** de fecha 22 de Octubre del 2014 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, que a la letra dice: "...me permito solicitar a usted con carácter de EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, tenga a bien designar PERITO DE (...) VIDEO..." [redacted]

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...a efecto de cada uno intervenga en su materia, respecto de la siguiente persona: [redacted]

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Una Persona puesta a la vista que dijo llamarse: [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a videográbar a la persona antes mencionada llevando a cabo la fijación de frente, perfiles, cuerpo completo, cicatrices, tatuajes (en caso de que tengan) y sus datos generales; puesta a la vista por el Agente del Ministerio Público de la Federación, posteriormente en el laboratorio se procedió a reproducir el material videograbado a fin de realizar un copiado fiel del contenido en un Disco DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTIFICAS

5.1. CONCEPTOS UTILIZADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO

5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.

5.1.2. Grabación: Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos construidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz, celular, entre otros. (RAE)

5.1.3. Transfer: Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir

[redacted]

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Una Videocámara digital marca SAMSUNG, modelo HMX-F80

5.2.2. Un Quemador de DVD marca SONY, modelo RDR-HX750

5.2.3. Un monitor marca SONY, modelo LWD-2040W.

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la fijación videográfica de una persona que dijo [redacted] a la vista en el interior de las Instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F, el día 22 de Octubre del 2014, contenida en un Disco formato DVD, con número de identificación **2122 422 REE 10380**.

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Audio y Video
FOLIO: 77166
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PERITO EN AUDIO Y VIDEO

[redacted]

Se anexa al Dictamen, un Disco formato DVD, así como formato II y III de Registro de Cadena de Custodia debidamente requisitados.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CA[redacted]

[redacted]

Averiguación Previa No. 261
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP-SC	**DISTRITO FEDERAL**	**CUAUHTÉMOC**	**77166**	**23/10/2014**

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

1/1	Disco Formato DVD, marca SONY con la leyenda **"Folio: 77166 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014. Filación de la persona que dijo llamarse: [redacted] de la SEIDO, el día 22 de Octubre del 2014".**	**BUEN ESTADO**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CA[redacted]

EVIDENCIAS ~~0252~~

262 ~~253~~

2. FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimértica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI		NO	X

Otros:

Observaciones: Videograbación a petición del Lic. [redacted]

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Me constituí en el lugar de la cita, para posteriormente llevar a cabo la diligencia ministerial, una vez finalizada la intervención se procedió a trasladarse al laboratorio de Audio y Video para llevar a cabo el procesamiento de lo videograbado.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Después de haber realizado la fijación en una cinta magnética, inmediatamente se guarda en su estuche para después de terminada la diligencia, se proceda trasladarse al laboratorio y llevar a cabo su procesamiento.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CA[redacted]

EVIDENCIAS ~~0253~~

263 ~~254~~

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

Disco Formato DVD, colocado en un sobre de papel y embalado en un sobre amarillo debidamente rotulado y etiquetado.

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANS PORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: Transporte realizado por la perito al departamento de AUDIO Y VIDEO.

b) Condiciones en que se realizo el traslado: El equipo de trabajo se encontraba en una maleta especial para equipo de video, el cual se trasladó vía terrestre hasta llegar al Departamento de Audio y video, en el cual se llevó a cabo su procesamiento.

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	FIJACIÓN EN VIDEO Y DICTAMEN	[redacted]
[redacted]	Receptor	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CA[redacted]

ENTREGA DE [redacted]
EVIDENCIAS AL A[redacted]

Averiguación Previa No. ~~0254~~ 264

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP-SC	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	77166

[redacted]									Cargo
2	3	1	0	1	4	21:00 HRS	[redacted]		PERITO EJECUTIVO TECNICO "B"

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Disco Formato DVD, marca SONY con la leyenda **"Folio: 77166 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, Fijación de la persona que [redacted] de la SEIDO, el día 22 de Octubre del 2014"**.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Un Disco colocado en su respectivo estuche de plástico y posteriormente depositado en un sobre de papel amarillo debidamente rotulado y etiquetado.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Dictamen Pericial, Propuesta de Perito, copia de oficio de petición remitida por el AMPF y registros de Formatos de Cadena de Custodia expedida en este departamento de AUDIO Y VIDEO.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]									Cargo
2	7	1	0	1	4	[redacted]	[redacted]		[redacted] Ministerio

[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]
[redacted] DE QUIEN RECIBE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

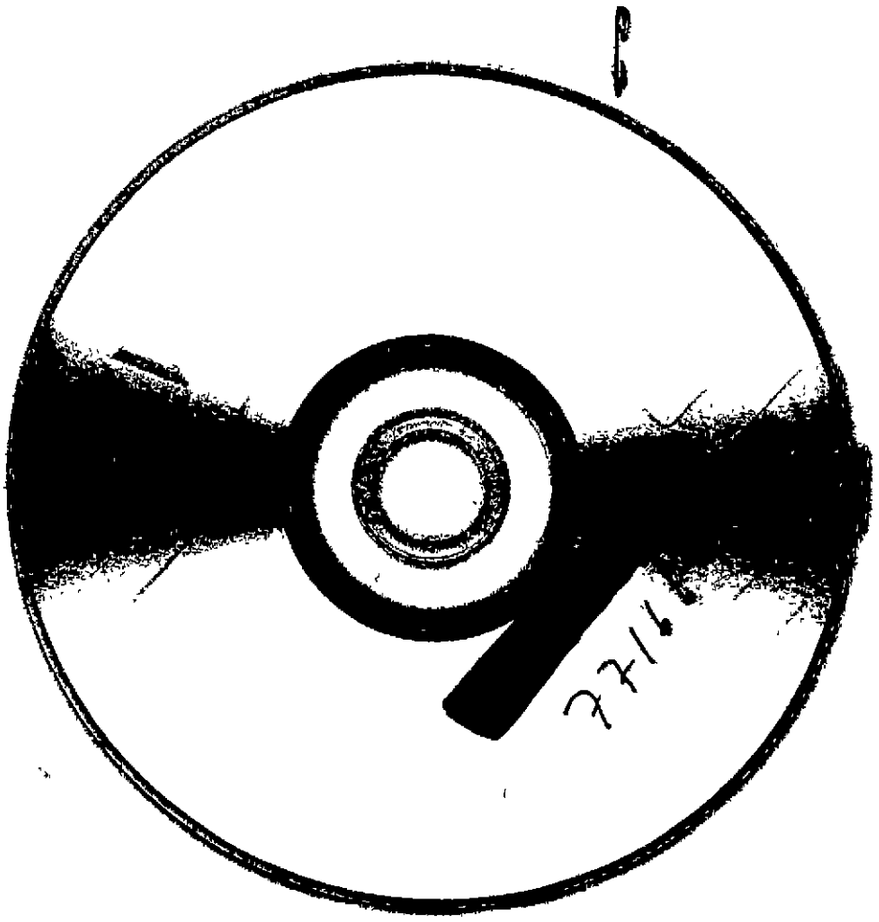

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con veintitrés minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, [redacted] de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe ----------

----------D I J O:----------

—**SE TIENE** por recibido Dictamen en Materia de Genética Forense, con número de folio [redacted] veinticuatro de octubre del dos mil catorce, suscrito [redacted] a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quienes concluye: ***"[...]PRIMERA.- se obtuvieron dos perfiles genéticos de dos individuos del sexo masculino*** *a partir de los indicios con clave de muestra: -individuo 1 [redacted] (hisopo de algodón tomado de la boquilla de una lata metálica).- -individuo 2 [redacted]* ***BIS*** *(papel color blanco), los cuales se registran en la base de datos del laboratorio de genética para futuras confrontas. **SEGUNDA.-** En los indicios con clave de muestra 09MI5031-14 BIS (elementos pétreos), 09MI5032-14 BIS (hisopo de algodón) y 09MI5033-14 BIS, (doce hisopos de algodón), en sus subdivisiones 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11 y 5.12 [redacted] **ADN en cantidad y/o calidad suficiente que permita generar un perfil genético. TERCERA.-** Los perfiles genéticos obtenidos de los indicios con clave de muestra 09MI5031-14 BIS, (hisopo de algodón tomado en la boquilla de una lata metálica) [redacted] (papel color blanco), fueron ingresados a la base de datos del laboratorio, esta información, para ser confrontado con los perfiles genéticos registrados en la misma, **[redacted] coincidencia genética alguna [...]".*** Se remite Disco Compacto formato DVD, así como Formato II y III, de Registro de Cadena de Custodia debidamente registrados. Documentos consistente de (26) veintiséis fojas útiles, los cuales se ponen de manifiesto para tener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo aplicable materia de conformidad con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y X, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción Quinquies A, subinciso b) y h) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se ----------

----------A C U E R D A----------

—**ÚNICO.-** Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.---

----------C U M P L A S E----------

—**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita [redacted] la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] legalmente asistencia con quienes dan fe. ----------

----------D A MOS F E.----------

Testigo de [redacted]cia — Testigo [redacted]

—**RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se [redacted] al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- --

----------C O N S T E.----------

Testigo de [redacted]cia — Testigo de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

258
267

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9621/2014
FOLIO: 75249
ASUNTO: **DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE**
Ciudad de México, D.F., a 24 de octubre del 2014

[redacted]
Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e.

Los que suscriben Peritos en materia de Genética Forense, a designación hecha por la Directora General [redacted] Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención [redacted] a su oficio, con número de Folio y Averiguación Previ[redacted] anotados al margen, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del Problema

"...designe peritos en la materia forense de Genética Forense, para que recoja, embale muest[redacted] biológicas y/o elementos pilosos que se encuentren en el interior de vehículo puesto a disposición de e[redacted] Autoridad Ministerial, siendo un vehículo marca Nissan X-TRAIL [redacted] AÑO 2012... (sie[redacted]

Material de Estudio

El día 16 [redacted] mes octubre del presente año [redacted] entregaron [redacted] Laboratorio diversos indicios, mismos que fueron recibidos por la [redacted] en el formato (FO-LGF-01), los cuales se describen en la siguiente ta[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales 259
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Tabla1. –Clave, descripción y rotulado de las muestras:

[redacted]	
09MI5029-14 BIS	Dos hisopos de algodón, tomados de la boquilla de una lata metálica ubicada del lado del volante, identificado como "Indicio 1"
09MI5030-14 BIS	Un papel color blanco, ubicado en un porta vasos, identificado como "Indicio 2"
09MI5031-14 BIS	Cuatro elementos pilosos, ubicados en el cielo de la camioneta, asiento trasero, identific[redacted] como "Indicio 3"
09MI5032-14 BIS	Dos hisopos de raspado tomado de la boquilla de un envase de agua ubicado en el asien[redacted] trasero, identificado como "Indicio 4"
09MI5033-14 BIS	Doce hisopos tomados de manchas color café, ubicadas sobre el cielo de la cajuela, identificado como "Indicio 5.1 al 5.12".

Método

Prueba Confirmativa:

I. A los elementos pilosos con clave de muestra **09MI5031-14**, se les realizó una observación microscópica para la búsqueda de raíz o bulbo.

Extracción:

I. La extracción del ADN de los indicios con claves de muestra **09MI5029-14 BIS** (hisopo de algodón), **09MI5030-14 BIS** (papel color blanco), **09MI5031-14 BIS** (elementos pilosos), **09MI5032-14 BIS** (hisopo de algodón) y **09MI5033-14 BIS** (doce hisopos de algodón), en sus subdivisiones **"5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, y 5.12"**, se realizó por medio de los kits de extracción DNA IQ System.

Cuantificación de ADN:

I. El extracto obtenido de los indicios con claves de muestra 09MI5029-14 BIS (hisopo de algodón), 09MI5030-14 BIS (papel color blanco), 09MI5031-14 BIS (elementos pilosos), 09MI5032-14 BIS (hisopo de algodón) y 09MI5033-14 BIS (doce hisopos de algodón) en sus subdivisiones "5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11 y 5.12", fueron sometidos a la técnica de Cuantificación utilizando el sistema de uso forense **"Quantiplex"**.

Técnica de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR)

I. El material genético (ADN) extraído de los indicios, fue sometido a la técnica de PCR utilizando utilizando los kits comerciales de uso forense **"Power Plex® Fusion System" y "Power Plex® Y23 System".**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Controles de calidad:

I. Para cada una de las etapas se utilizaron un control positivo, uno negativo y el reactivo blanco.

Ingreso y Confronta:

I. Ingreso y confronta de los perfiles genéticos y haplotipos, realizado por el perito [redacted] en la Base de Datos.

Obteniendo los siguientes:

Resultados

I. **Prueba Confirmativa** (Tabla 2)

Clave interna de las muestra	Descripción de las muestras	Resultado
09MI5031-14 BIS	Elementos pilosos	NO se observó bulbo/ raíz

II. **Cuantificación** (Tabla 3)

Clave interna de [illegible]	Concentración ADN (ng/ul)
[illegible]	0.01
[illegible]	0.02
[illegible]	0
[illegible]	0
09MI5033-14 BIS "5.1"	0.01
09MI5033-14 BIS "5.2"	0.01
[illegible]	0
09MI5033-14 BIS "5.4"	0
09MI5033-14 BIS "5.5"	0
[illegible]	0
09MI5033-14 BIS "5.7"	0
09MI5033-14 BIS "5.8"	0
09MI5033-14 BIS "5.9"	0
09MI5033-14 BIS "5.10"	0.02
[illegible]	0
[illegible]	0

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

I. PERFILES GENÉTICOS

Tabla 4. Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de Identificación Forense **"Power Plex® Fusion System"**.

MARCADORES GENETICOS (locus)	09MI5029-14 BIS (Hisopo tomado de la boquilla de una lata metálica ubicada del lado del blanco)	09MI5030-14 BIS (Papel color blanco, ubicado en un porta vasos)
Amelogenina	X	X
D3S1358	17-17	15-17
D1S1656	14-15	13-14
D2S441	10-11	10-10
D10S1248	14-17	14-15
D13S317	12-12	9-13
Penta E	10-11	[illegible]
D16S539	11-12	12-14
D18S51	[illegible]	14-17
D2S1338	[illegible]	22-22
CSF1PO	[illegible]	12-12
Penta D	[illegible]	2-9
TH01	[illegible]	6-8
vWA	[illegible]	[illegible]
D21S11	[illegible]	28-29
D7S820	10-10	9-10
D5S818	11-12	11-11
TPOX	11-12	8-11
DYS391	11	10
D8S1179	13-13	10-14
D12S391	18-20	19-20
DYS433	14-14	13-14
FGA	19-21	19-27
D22S1045	16-16	15-16

*Marcador DYS391 es específico para el cromosoma "Y", por lo que no amplifica en el sexo Femenino.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Tabla 5. Haplotipos obtenidos por el sistema de Identificación Forense **"Power Plex® Y 23"**.

MARCADORES GENETICOS (locus)	09MI5029-14 BIS (Hisopo tomado de la boquilla de una lata metálica ubicada del lado del volante)	09MI5030-14 BIS (Papel color blanco, ubicado en un porta vasos)
DYS576	19	18
DYS389 I	14	—
DYS448	18	19
DYS389 II	32	32
DYS19	14	13
DYS391	11	10
DYS481	22	24
DYS549	13	12
DYS533	12	11
DYS438	12	11
DYS437	14	14
DYS570	18	18
DYS635	23	22
DYS390	24	24
DYS439	11	11
DYS392	12	14
DYS643	10	10
DYS393	13	13
DYS458	16	17
DYS385	14-17	14-17
DYS456	17	17
YGATA H4	11	11

Análisis e interpretación de resultados

I. El análisis de regiones altamente variables del ADN puede diferenciar a una persona de toda la población, ya que en el ADN existen millones de combinaciones sujetas al fenómeno de recombinación genética, y debido a que los marcadores genéticos utilizados obedecen a la Genética Mendeliana, es decir la mitad del ADN de una persona procede de su padre y la otra mitad de su madre.

II. El sistema **"Power Plex® Fusion System"** consta de 24 marcadores genéticos polimórficos D3S1358, D1S1656, D2S441, D10S1248, D13S317, Penta E, D16S539, D18S51, D2S1338, CSF1PO, Penta D, TH01, vWA, D21S11, D5S820, D5S818, TPOX, D8S1179, D12S391, D19S433, FGA, D22S1045, la Amelogenina, con la que se establece el sexo biológico de una muestra, siendo XY para masculino y XX para femenino y DYS391 marcador específico de cromosoma Y.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

III. El sistema **"Power Plex® Y 23"** exclusivo para individuos del sexo masculino consta de 22 marcadores genéticos polimórficos DYS576, DYS389 I, DYS448, DYS389 II, DYS19, DYS391, DYS481, DYS549, DYS533, DYS438, DYS437, DYS570, DYS635, DYS390, DYS439, DYS392, DYS643, DYS393, DYS458, DYS385, DYS456, YGATAH4.

IV. En la tabla 2, se muestran los resultados de la observación microscópica para la búsqueda de raíz o bulbo de los elementos pilosos con clave de muestra **09MI5031-14 BIS** (elementos pilosos), donde se observa que **NO** existe raíz o bulbo, por lo que no son viables para el estudio genético.

V. La degradación del ADN ocurre cuando los indicios han sido expuestos a factores físicos (L[redacted] temperatura y humedad), Químicos (Ácidos, bases, metales, minerales), y/o Biológicos (Microorganism[redacted] como las bacterias y los hongos), así mismo el tiempo afecta la preservación del ADN como se observa en la tabla 3, donde se presentan los resultados de cuantificación **de 09MI5031-14 BIS** (elementos pilosos), **09MI5032-14 BIS** (hisopo de algodón) y **09MI5033-14 BIS** (doce hisopos de algodón) en sus subdivisiones "5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11 y 5.12", los cuales **NO** contienen ADN en cantidad y calidad suficiente que permita generar un perfil genético.

VI. En la Tabla 4 y 5, se presentan los Perfiles Genéticos y haplotipos obtenidos por el sistem[redacted] identificación forense **"Power Plex® Fusion System"** de los indicios con clave de muestra **09MI5029-14 BIS** (hisopo de algodón) y **09MI5030-14 BIS** (papel color blanco), los cuales corresponden a dos indivi[redacted] del sexo masculino.

Confronta

VII. Al realizar el ingreso y la confronta del perfil genético obtenido de los indicios con clave de muestra 09MI5029-14 BIS (hisopo de algodón) y 09MI5030-14 BIS (papel color blanco), con los perfiles genéticos registrados hasta la fecha en la Base de Datos de este Laboratorio se observa **que No existe coincidencia genética alguna**, de acuerdo al estudio realizado se arriba en las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se obtuvieron los perfiles genéticos de dos individuos del sexo masculino a partir de los indicios con clave de muestra:

- Individ[redacted] hisopo de algodón tomado de la boquilla de una lata metálica).
- Individ[redacted] papel color blanco), los cuales se registran en la Base de Datos del Laborat[redacted] de Genética para futuras confrontas.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

SEGUNDA: En los indicios con clave de muestra [redacted] elementos pilosos), 09MI5032-14 BIS (hisopo de algodón) [redacted] (doce hisopos de algodón) en sus subdivisiones "5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11 y 5.12", **no fue posible obtener ADN en cantidad y/o calidad suficiente que permita generar un perfil genético.**

TERCERA: Los perfiles genéticos obtenidos de los indicios con clave de muestra [redacted] (hisopo de algodón tomado de la boquilla de una lata metálica) y [redacted] (papel color blanco), fueron ingresados a la Base de Datos con el que cuenta este Laboratorio, para ser confrontado con los perfiles genéticos registrados a la fecha, **NO encontrando coincidencia genética alguna.**

Nota: Se anexan al presente dictamen:
a) Remanente de indicios analizados, se devuelve en su embalaje original.
b) Las muestras se puede almacenar a temperatura ambiente.
c) Formato II y III de RCC en original.

ATENTAMENTE
Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética
[redacted]

ATENTAMENTE
Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética
[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

ANEXO FOTOGRAFICO:

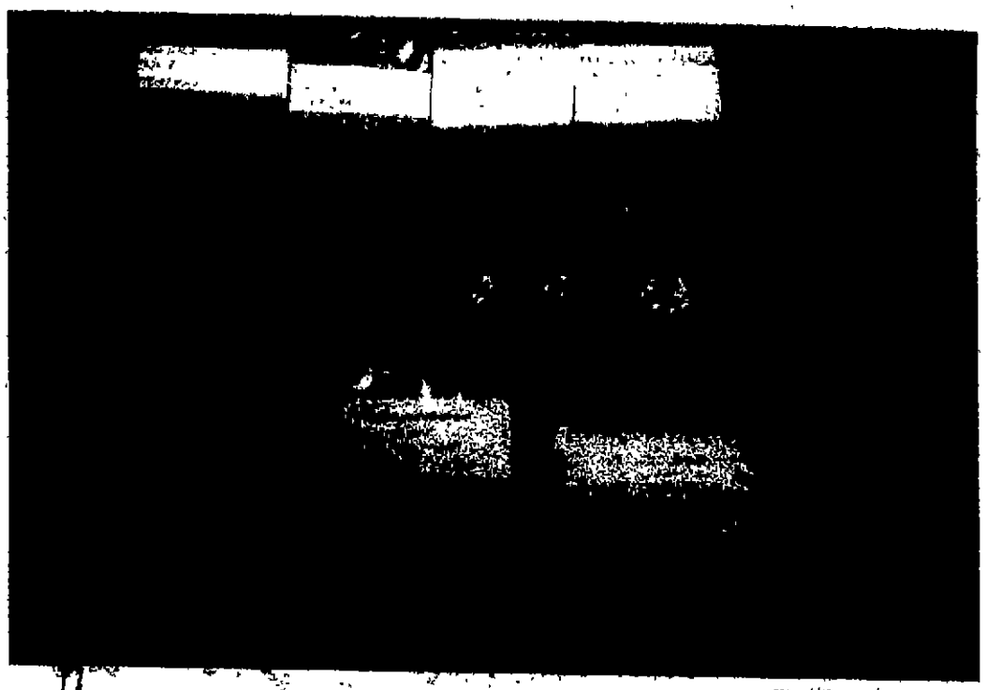

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]0.

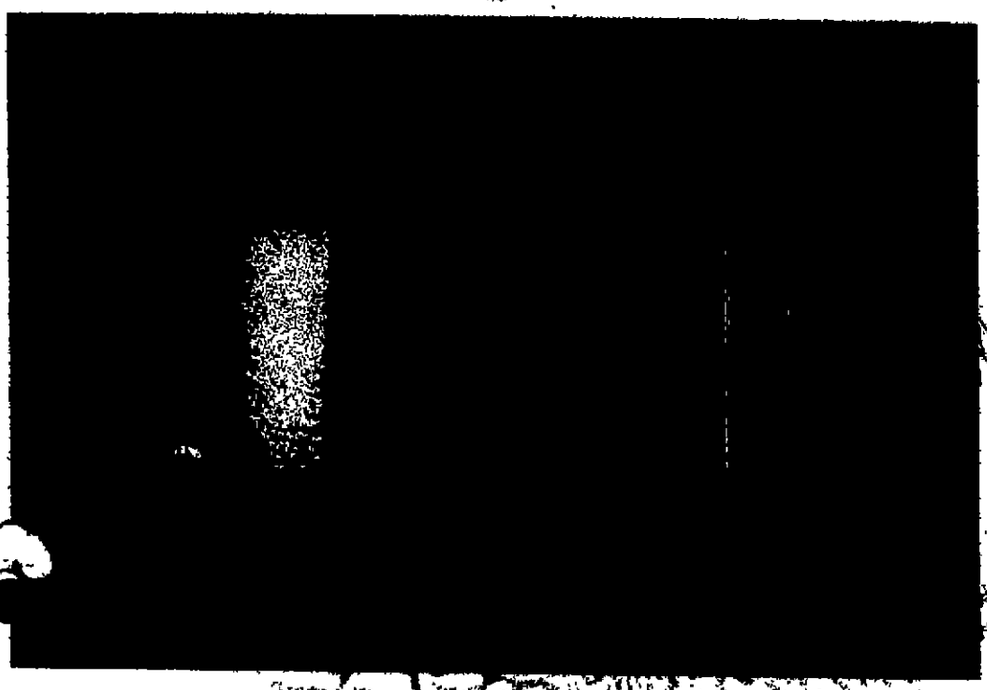

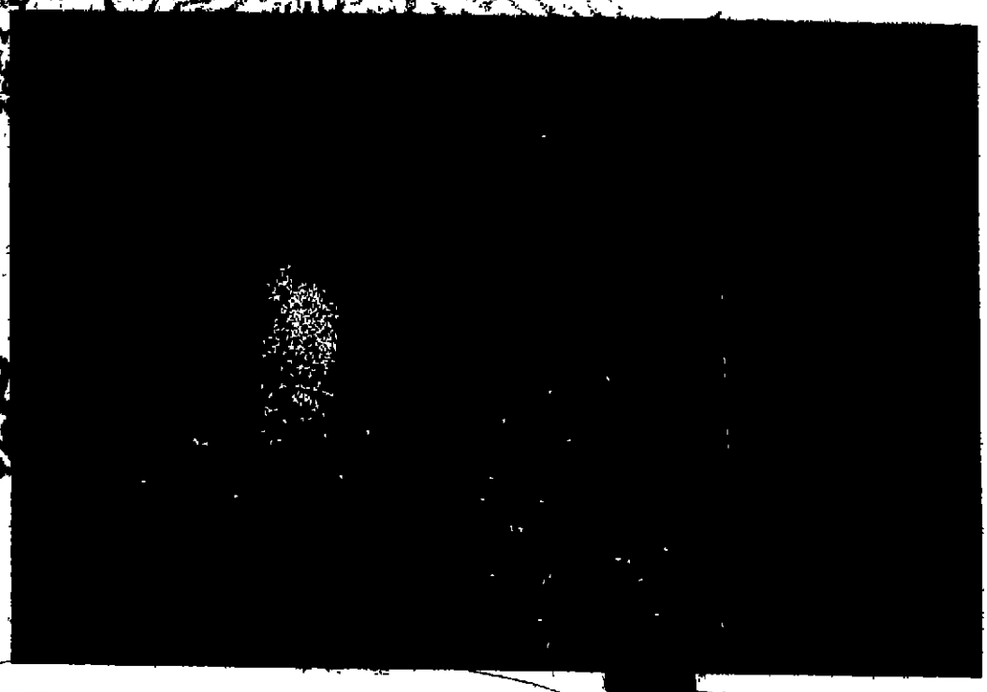

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos 267
Departamento de Genética Forense

[redacted]

PROCURADURÍA
COORDINACIÓN GEN
DIRECCIÓN GE
CRI

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales ~~268~~
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos 269
Departamento de Genética Forense

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense ~~270~~

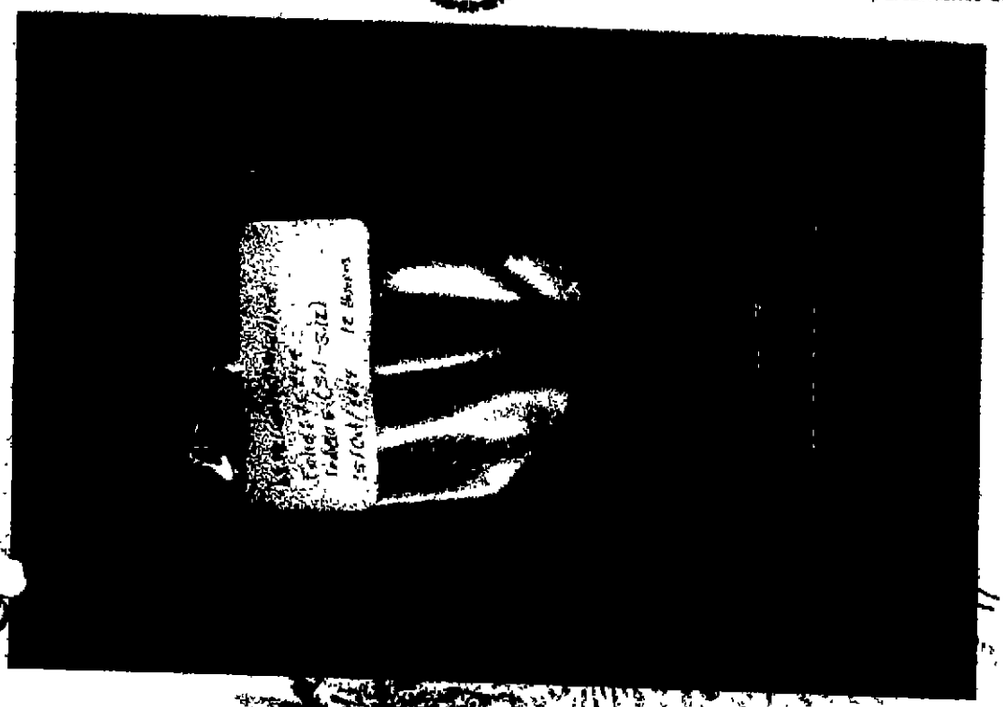

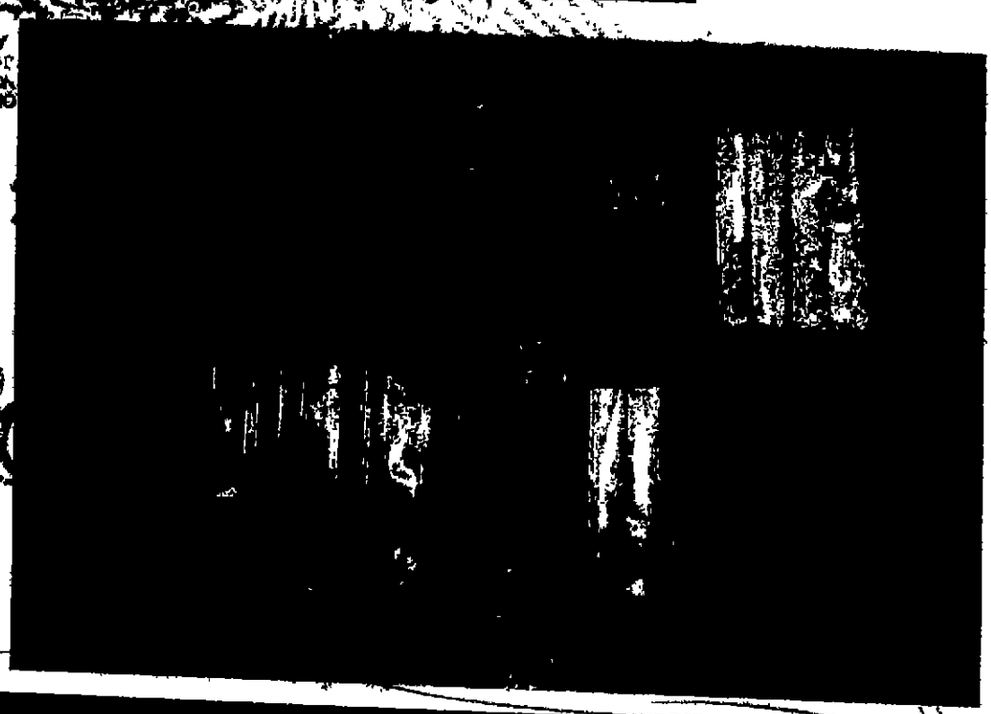

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

271

[redacted]

PROCURADURÍA
COORDINACIÓN GEN
DIRECCIÓN GE
CR

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

272

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos 273
Departamento de Genética Forense

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos 274
Departamento de Genética Forense

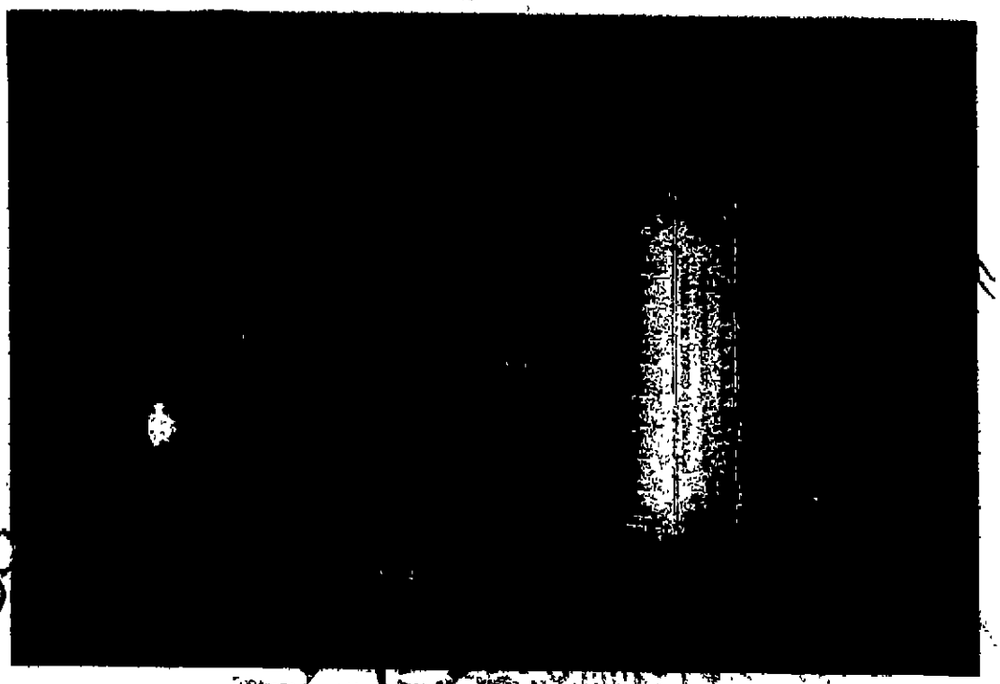

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos 275
Departamento de Genética Forense

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

276

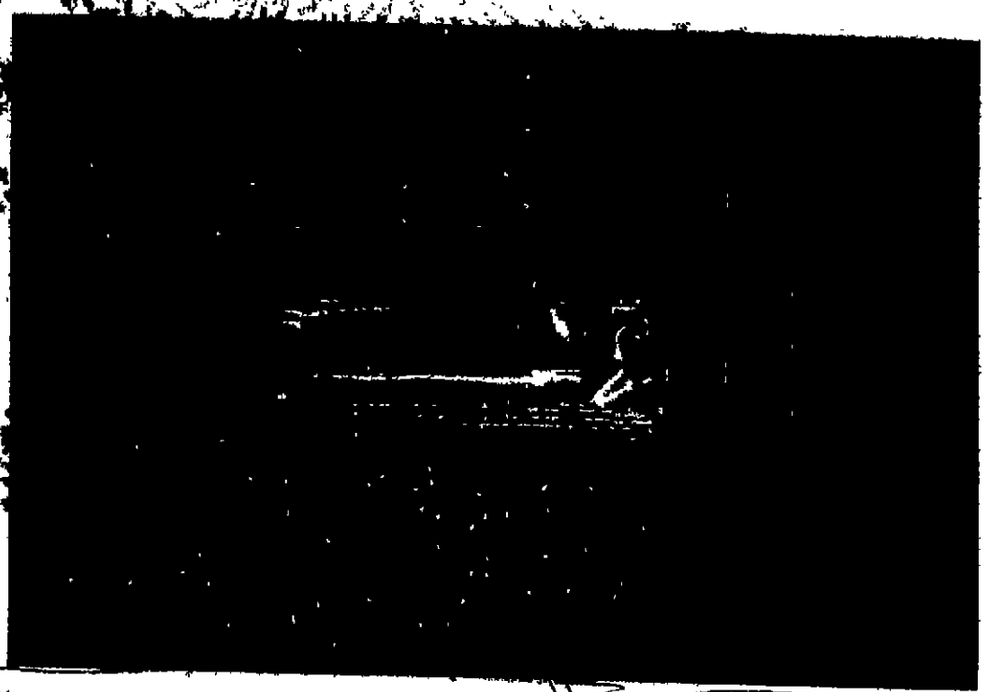

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

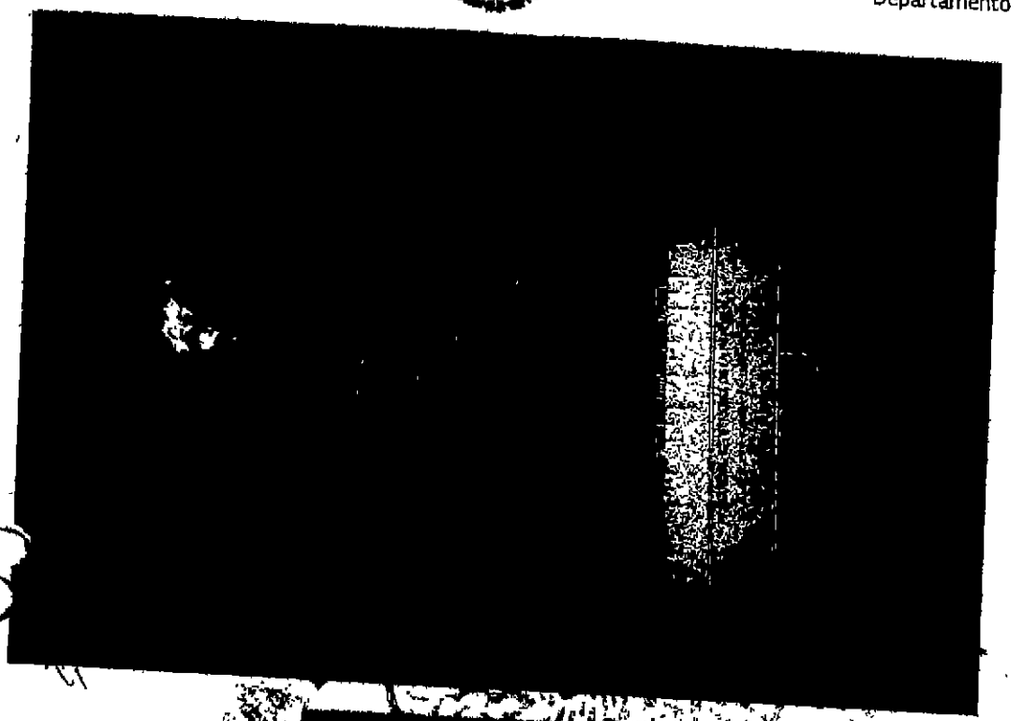

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

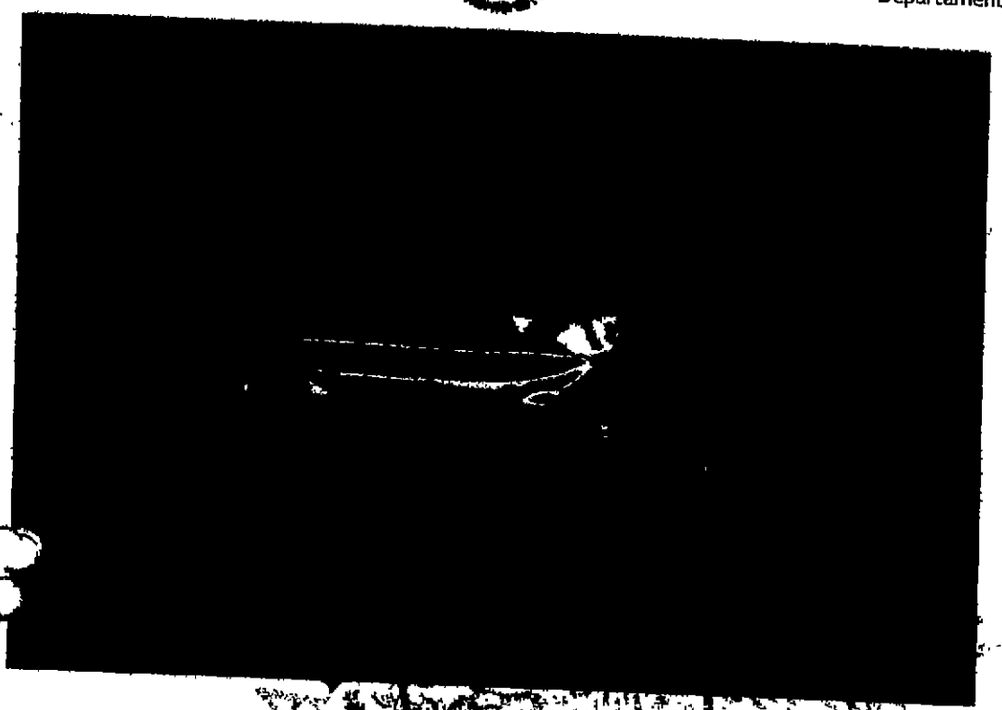

[redacted]

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

[redacted] O EVIDENCIAS

Expediente:

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

[redacted]				
C.G.S.P.	México, D.F.	Cuauhtémoc	75249	15/Oct/2014

1. IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]		
1	→ Dos Hisopos de rasgado sobre la boquilla una lata metalica, ubicado a un lado del calentador	Seco
2	→ Un papel color Blanco, ubicado sobre el porta Vasos	Seco
3	→ Cuatro elementos Pilosos, sobre cielo de la camioneta y asiento trasero	Seco
4	→ Dos Hisopos de rasgado sobre la boquilla de un envase de agua, asiento trasero.	Seco
5	→ Doce Manchas color café barridas con hisopos, ubicados sobre el cielo de la cajuela.	Seco

[redacted]

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI	X	NO	
Otros:				
Observaciones:				

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

→ Se realizo barrido de indicios biológicos por fuera y por dentro del vehículo Camioneta Nissan X-TRAIL, [redacted], año 2012, placa [redacted], fijando con video y fotografía los indicios descritos.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad de los indicios o evidencias:

→ Se utilizo material estéril, se embalo por separado cada uno de los indicios levantados.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

[redacted]

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

Sobres de papel color amarillo y bolsas de plastico transparente etiquetados y sellados.

b) Etiquetado: SI [X] [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

[redacted]

SERVIDORES PÚ[redacted]ERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

[redacted]	Fijación escrita	[redacted]
[redacted]	levantamiento de indicios y embalaje	[redacted]
[redacted]	FIJACION EN VIDEO	[redacted]
[redacted]	Fijacion Fotografica	[redacted]
[redacted]	recepción de indicios	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA ~~282~~

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre(s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted]	Recepción de muestras en el Laboratorio.	[redacted]
[redacted]	Análisis y elaboración de dictamen	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR [redacted]

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

[redacted]

EVIDENCIAS AL AMPF

Expediente: AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de Registro (folio o llamado)
C.G.S.P.	México D.F.	Cuauhtémoc	75244

[redacted]	[redacted]	Nombre de la persona que entrega	Cargo
15/01/14		[redacted]	Perito

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

→ Cuatro elementos pelosos (indicio 3)
→ Fragmento de papel (indicio 2
→ 16 Hisopos (indicios 1, 4 y 5)

. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

→ Bolsas de papel amarillo y bolsa de plástico, etiquetados y sellados.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

→ RCC II y III

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	[redacted]	Nombre de la persona que recibe	Cargo
15/01/14	23:50 hrs	[redacted]	

[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del o Mpio	No. de registro (folio o llamado)
		[redacted]	

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
		[redacted]	

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
27	14:20	[redacted]	

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

294
~~0284~~
~~285~~

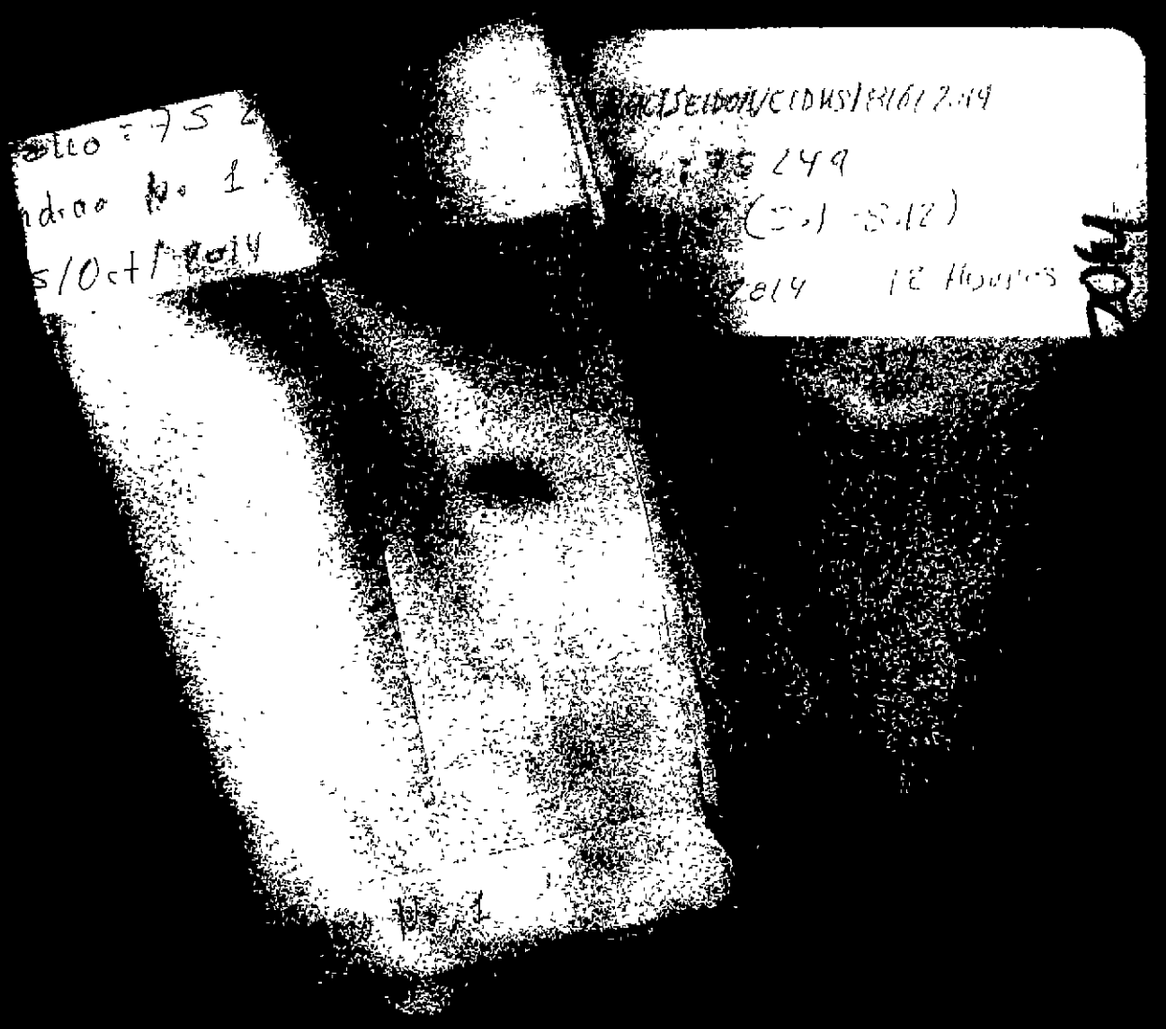

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta y un minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe ----------

----------D I J O:----------

---**SE TIENE** por recibido Dictamen en Materia de Análisis de Voz, con número de folio 76700, de fecha veintidós de octubre del dos mil catorce, [redacted] General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: "[redacted] *Se tomó muestra de voz de las personas que dijeron llamarse.* [redacted] *instalaciones de la SSIDO, ubicadas en paseo de la reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México. 6.2. Se realizó el registro de la muestra de voz tomada, al Banco de Voces Institucional. 6.2.- Al realizar una confronta contra el Banco de Voces Institucional, al día de hoy no se encontraron candidatos coincidentes, para la muestra de voz buscada [...]".* Se remite Disco Compacto formato DVD, así como Formato [redacted] de Registro de Cadena de Custodia debidamente registrados. Documentos consistente de (08) ocho fojas útiles a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo [redacted] del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:-

----------A C U E R D A----------

---**Único**.- Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.---

----------C Ú M P L A S E.----------

---Así lo acordó y firma la suscrita [redacted] la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe ----------

----------D A M O S F E.----------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de Asistencia [redacted]

---**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se [redacted] al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia a [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar - ---

----------C O N S T E.----------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de Asistencia [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Análisis de Voz

21/oct/14
14:31 hrs

NÚMERO DE FOLIO: 76700
A.P. : PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ
Y SE ANEXA UN DISCO COMPACTO

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE OCTUBRE 2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

El que suscribe perito oficial en materia de Análisis de Voz, adscrito a esta Coordinación General, propuesto para dar contestación a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/6726/2014 de fecha 21 de octubre de 2014 y recibido en esta Coordinación el mismo día y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234, y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de ésta Institución, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

Que por oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/6726/2014 de fecha 21 de octubre de 2014 y, que a la letra dice: [redacted] "...designe perito en materia de ANALISIS DE VOZ..."

2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"... para la toma de registro de voz de la persona que se encuentra puesta a disposición de ésta Representación Social de la Federación ".

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. En las instalaciones de ésta Unidad Investigadora de la [redacted] 1 persona del sexo masculino, [redacted]

4.- METODOLOGÍA APLICADA

4.1. En un cuarto con bajo nivel de ruido auditivo, se realiza una entrevista de tipo general, previa autorización verbal de cada persona, con una grabadora digital de alta resolución, con una distancia aproximada de la fuente y el equipo de grabación de 20 centímetros.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4.2. En el Departamento de Análisis de Voz de ésta Institución, se procede a preparar las muestras de voz a un disco compacto de la marca Sony tipo CD-R, obteniendo el código HASH MD5 de la muestra, así como el número de serie de volumen del disco compacto.

```
C:\WINDOWS\system32\cmd.exe
El volumen de la unidad E es UBIWM_049_2014
El número de serie del volumen es: 2321-2025
```

Name	In Folder	Current MD5
[redacted]	E:\	DD1A7D05742D87486F130ACDE7ABC427

4.3 Ingreso de archivos de audio a la Base de Datos Institucional

Se ingresan los archivos de audio con la voz de interés (muestra), a la Base de Datos Institucional, la cual realiza una identificación general, consistente en hacer una confronta de todos los locutores contenidos en dicha base, a lo cual el sistema mediante el procesamiento de las características biométricas de la voz, generará como resultado una lista de posibles candidatos (locutores), existiendo la posibilidad de que estos locutores sean coincidentes con la voz de interés, dependiendo de la puntuación obtenida.

Requisitos mínimos de una archivo de audio para la confronta con la Base de Datos Institucional.

Modulación	Frecuencia de muestreo	Resolución	Canal
WAV-PCM	8,000 Hz	16 bits	Mono

Se realiza el estudio de confronta de la muestra de voz perteneciente a [redacted] la Base de Datos Institucional, obteniendo el siguiente listado:

[redacted]

Posición	Código ASIS	Nombre y apellidos	Puntuación
1	31468	[redacted]	13.697
2	9467		3.38322
3	15243		2.41168
4	9463		2.21908

En este listado se observa con una puntuación alta, comparada con el resto de las puntuaciones de los candidatos restantes, al registro de la muestra de voz de la misma persona, es decir, la muestra de voz se encuentra a sí misma. El resto de los candidatos fueron descartados mediante un estudio auditivo/perceptivo..

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

5. CONSIDERACIONES TECNICO-CIENTIFICAS

Procesos de Identificación en la Base de Datos

En la Base de Datos se llama Identificación al conjunto de cálculos de comparación entre un audio de test elegido por el usuario y todos o parte de los modelos de locutor, que se encuentran en la base de datos, la identificación que se realizo en el presente estudio fue la identificación general,.la cual consiste en realizar una confronta del archivo muestra, contra todos registros de audio que estén activos en ese momento.

Es importante precisar que los resultados arrojados por el sistema de identificación biométrico, es una lista ordenada, de posibles locutores modelo, que podrían ser la misma voz que el audio buscado, no implica que el primer registro de la lista corresponda con la voz que se está buscando.

5.1. Definiciones consultadas a la fecha de elaboración del presente:

Biometría de Voz: Se basa en la verificación de la identidad de un locutor a través de las características físicas del tracto vocal en vez de la forma en como habla la persona, la cual permite reconocer a las personas por su voz, ya que la voz contiene una serie de características propias que la hacen única, de tal manera que una persona puede ser identificada y distinguida de un grupo de personas.

Código Hash Es un Algoritmo matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de un archivo digital (evidencia digital).

Formato WAV.- Es un formato de grabación de archivos de audio sin pérdida de señal (PCM LINEAL) que se utiliza para la codificación del sonido y es utilizados por los profesionales.

Ruido Se le denomina así a todos aquellos sonidos que no deseamos grabar durante la toma de muestra de voz.

Sonido Sensación percibida por el oído, como resultado de las variaciones de presión en el aire.

5.2. Equipo Utilizado.

5.2.1. Una grabadora digital de voz marca Zoom modelo H1 con micrófono integrado.

5.2.2. Computadora Dell Optiplex 980.

5.2.3. Equipo de almacenamiento biométrico Institucional (Banco de Voces)

Con base en los resultados antes descritos, se derivan las siguientes:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

6.- CONCLUSIONES

6.1. Se tomó muestra de voz a las personas que dijeron [redacted] día 21 de octubre del actual, en las instalaciones de la SEIDO, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en ésta Ciudad de México.

6.2. Se realizó el registro de la muestra de voz tomada, al Banco de Voces Institucional.

6.3. Al realizar una confronta contra el Banco de Voces Institucional, al día de hoy no se encontraron candidatos coincidentes, para la muestra de voz buscada.

ATENT[redacted]
PERITO EN MA[redacted] DE VOZ
[redacted]

Se remite Dictamen y disco compacto CD-R con la muestra de voz, así como los formatos II y III de cadena de custodia debidamente requisitados.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

[redacted]

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del o Mpio	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
DGCSP - SC	Distrito Federal	Cuauhtémoc	Folio: 76700	21/10/2014 17:15

I IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]		
1/1	1 Disco Compacto Marca Sony tipo CD-R, que contiene 1 muestra de voz, tomada el 21/oct/2014 en las instalaciones de la SEIDO relacionadas con la AP al rubro indicada.	Excelente

[redacted]

PGR

[redacted]

PROCEDIMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2 FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica	SI		NO	X
Videograbación	SI		NO	X
Planimetría (planos)	SI		NO	X
Por escrito	SI		NO	X

Otros
Muestra de voz en medio digital

Observaciones: No Aplica

3 RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó
Se tomo muestra de voz a 1 persona en las instalaciones de la SEIDO, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma [redacted] Guerrero, Delegación Cuauhtémoc en esta ciudad de México, aplicando una entrevista/Lectura de carácter general.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia
Transportado en medio digital en un sobre etiquetado.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4 EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: Sobre de papel rotulado con la AP respectiva y el número de folio de periciales.

b) Etiquetado SI [ ] NO [ ]

5 TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo. Trasladado por el perito hacia el departamento de análisis de voz en la CGSP de ésta Institución

b) Condiciones en que se realizo el traslado Transportado en un medio digital en un Sobre Etiquetado.

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre	Puesto	Firma
[redacted]	Toma de muestra y Elaboración Dictamen	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

303

Averiguación Previa
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delito Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
DGCSP –SC	Distrito Federal	Cuauhtémoc	Folio: 076700

[redacted]

2	2	1	0	1	4	22:30	[redacted] PERITO

1 TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

1 Disco Compacto CD-R marca Sony, con carátula en color plateado, rotulado y relacionado con la AP y folio al rubro indicados, que contiene 3 Muestras de voz.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

El disco compacto va al interior de un estuche plástico, el cual a su vez, se encuentra al interior de un sobre amarillo.

3 DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Dictamen original en materia de Análisis de Voz, copia de la petición, así como los originales de los formatos II y III de RCC, todos relacionados con el folio y oficio al rubro indicados.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Ninguna.

[redacted]

2	2	1	0	1	4	14:31	[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE
[redacted]	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

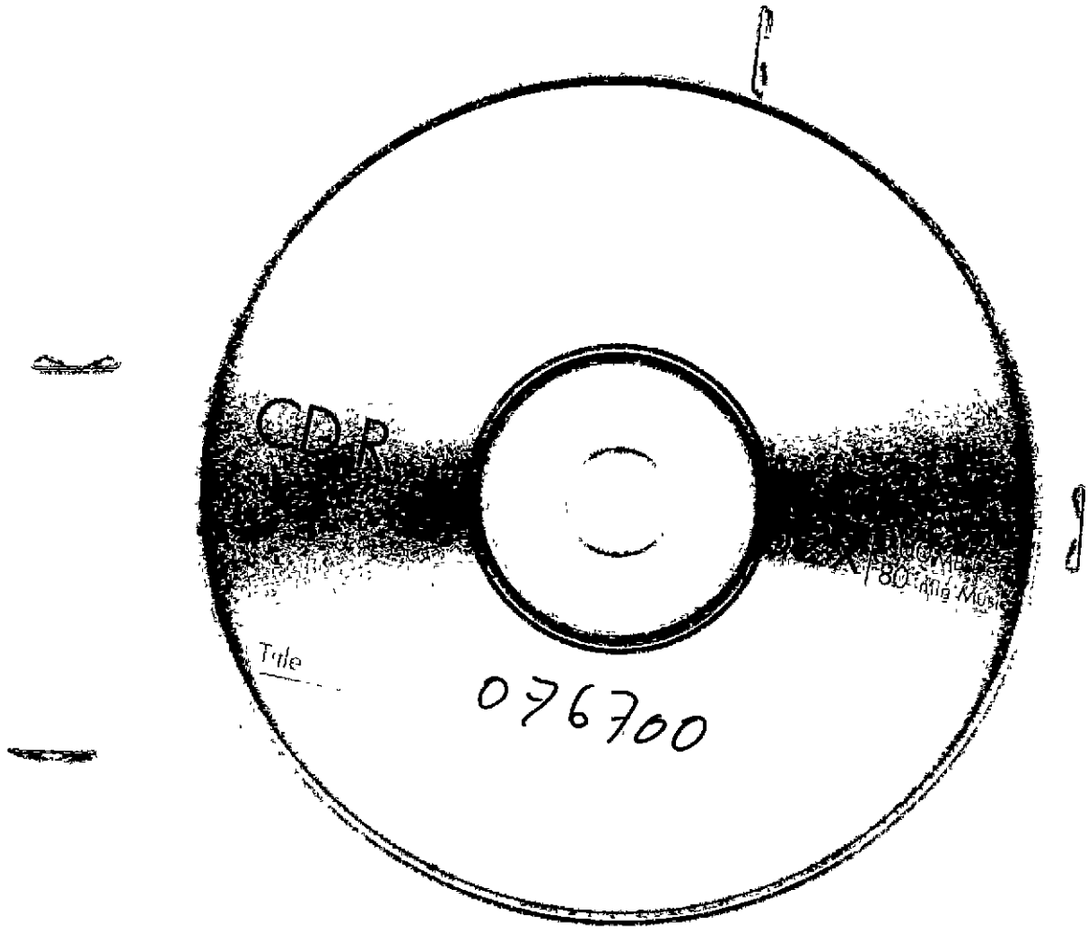
CDR
Title
076700

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, [redacted] Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe ----------

----------**D I J O:**----------

—**SE TIENE** por recibido Dictamen en Materia de Análisis de Voz, con número de folio 76836, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, [redacted] a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: *"[...] Se tomó muestra de voz de las personas que dijeron llamarse.* [redacted] *octubre del actual en las instalaciones de la SEIDO, ubicadas en paseo de la reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México. **6.2.** Se realizó el registro de la muestra de voz tomada, al Banco de Voces Institucional. **6.3.-** Al realizar una confronta contra el Banco de Voces Institucional, al día de hoy no se encontraron candidatos coincidentes para la muestra de voz buscada [...]".* Se remite Disco Compacto formato CD-R con las muestras de Voz, así como Formato II y III, de Registro de Cadena de Custodia debidamente registrados. Documentos constante de (09) nueve fojas útiles a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2, fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 62 de su Reglamento; y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se ----------

----------**A C U E R D A**----------

—**ÚNICO.-** Se tiene por recibido los documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar ---

----------**C Ú M P L A S E.**----------

—**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita [redacted] a la Unidad Especializada en [redacted] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de E[redacted] Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente [redacted] asistencia con quienes dan fe. ----------

----------**D A M O S F E.**----------

Testigo de [redacted]a [redacted] Testi[redacted]

[redacted]

—**RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se [redacted] al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- ---

----------**C O N S T E.**----------

Testigo de [redacted]cia Testigo de [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

0296

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Análisis de Voz

297

306

NÚMERO DE FOLIO: 76836
A.P. : PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ
Y SE ANEXA UN DISCO COMPACTO

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE OCTUBRE 2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

El que suscribe perito oficial en materia de Análisis de Voz, adscrito a esta Coordinación General, propuesto para dar contestación a su oficio número SEIDO/UEIDMS/6896/2014 de fecha 22 de octubre de 2014 y recibido en esta Coordinación el mismo día y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234, y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de ésta Institución, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

Que por oficio número SEIDO/UEIDMS/6896/2014 de fecha 22 de octubre de de 2014 y, que a la letra dice: "...designe perito en materia de ANALISIS DE VOZ..." [redacted]

2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"... intervengan en cada una de las materias respectivas, en busca de indicios, para la debida integración de la indagatoria en la que se actúa".

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. En las instalaciones de ésta Unidad Investigadora de la [redacted] personas, 4 de sexo masculino y 1 de sexo femenino, quienes dijeron llamarse: [redacted]

4.- METODOLOGÍA APLICADA

4.1. En una oficina con bajo nivel de ruido auditivo, se realiza una entrevista de tipo general, previa autorización verbal de cada persona, con una grabadora digital de alta resolución, con una distancia aproximada de la fuente y el equipo de grabación de 20 centímetros.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

4.2. En el Departamento de Análisis de Voz de ésta Institución, se procede a preparar la muestra de voz a un disco compacto de la marca Sony tipo CD-R, obteniendo el código HASH MD5 de la muestra, así como el número de serie de volumen del disco compacto.

```
El volumen de la unidad E es UEIDMS_B59_14_5M
El número de serie del volumen es: C991-287D
```

Nombre	Inf...	Control MD5
[redacted]	E:\	97C7A827195F91284C62E8EB5A8E3DDF
	E:\	A4C467071289EC38A38FCAE8F3FC7730
	E:\	B659561 2D2568A8980DC6FC679005095
	E:\	F735B92307C214DEA4CB600DF851C82F
	E:\	FEF8EFE650D0CD960460D4EEDB6CB962

4.3 Ingreso de archivos de audio a la Base de Datos Institucional

Se ingresan los archivos de audio con la voz de interés (muestra), a la Base de Datos Institucional, la cual realiza una identificación general, consistente en hacer una confronta de todos los locutores contenidos en dicha base, a lo cual el sistema mediante el procesamiento de las características biométricas de la voz, generará como resultado una lista de posibles candidatos (locutores), existiendo la posibilidad de que estos locutores sean coincidentes con la voz de interés, dependiendo de la puntuación obtenida.

Requisitos mínimos de una archivo de audio para la confronta con la Base de Datos Institucional.

Modulación	Frec. De Muestreo	Resolución	Canal
WAV-PCM	8,000 Hz	16 bits	Mono

Se realiza el estudio de confronta de la muestra de voz perteneciente a [redacted] contra la Base de Datos Institucional, obteniendo el siguiente listado:

Posición	Código ASIS	Nombre y apellidos	Puntuación
1	31540	[redacted]	10.2972

En este listado se observa una única puntuación y consiste con el registro de la muestra de voz de la misma persona, es decir, la muestra de voz se encuentra a sí misma.

Se realiza el estudio de confronta de la muestra de voz perteneciente a [redacted] contra la Base de Datos Institucional, obteniendo el siguiente listado:

Posición	Código ASIS	Nombre y apellidos	Puntuación
1	31541	[redacted]	11.3047
2	3055	[redacted]	2.22354
3	9552	[redacted]	1.98626

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

En este listado se observa con una puntuación alta, comparada con el resto de las puntuaciones de los candidatos restantes, al registro de la muestra de voz de la misma persona, es decir, la muestra de voz se encuentra a sí misma. El resto de los candidatos son descartados mediante un estudio auditivo/perceptivo.

Se realiza el estudio de confronta de la muestra de voz perteneciente a [redacted] contra la Base de Datos Institucional, obteniendo el siguiente listado:

[redacted]

Posición	Código ASIS	Nombre y apellidos	Puntuación
1	31542	[redacted]	10.789
2	10851		2.62438
3	23408		2.54146
4	25232		1.931

En este listado se observa con una puntuación alta, comparada con el resto de las puntuaciones de los candidatos restantes, al registro de la muestra de voz de la misma persona, es decir, la muestra de voz se encuentra a sí misma. El resto de los candidatos son descartados mediante un estudio auditivo/perceptivo.

Se realiza el estudio de confronta de la muestra de voz perteneciente a [redacted] contra la Base de Datos Institucional, obteniendo el siguiente listado:

[redacted]

Posición	Código ASIS	Nombre y apellidos	Puntuación
1	31543	[redacted]	10.304
2	4680		3.74315
3	9317		2.4573

En este listado se observa con una puntuación alta, comparada con el resto de las puntuaciones de los candidatos restantes, al registro de la muestra de voz de la misma persona, es decir, la muestra de voz se encuentra a sí misma. El resto de los candidatos son descartados mediante un estudio auditivo/perceptivo.

Se realiza el estudio de confronta de la muestra de voz perteneciente a [redacted] contra la Base de Datos Institucional, obteniendo el siguiente listado:

[redacted]

Posición	Código ASIS	Nombre y apellidos	Puntuación
1	31544	[redacted]	9.46084
2	11143		1.96889
3	17343		1.81429

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En este listado se observa con una puntuación alta, comparada con el resto de las puntuaciones de los candidatos restantes, al registro de la muestra de voz de la misma persona, es decir, la muestra de voz se encuentra a sí misma. El resto de los candidatos son descartados mediante un estudio auditivo/perceptivo.

5. CONSIDERACIONES TECNICO-CIENTIFICAS

Procesos de Identificación en la Base de Datos

En la Base de Datos se llama Identificación al conjunto de cálculos de comparación entre un audio de test elegido por el usuario y todos o parte de los modelos de locutor, que se encuentran en la base de datos, la identificación que se realizo en el presente estudio fue la identificación general, la cual consiste en realizar una confronta del archivo muestra, contra todos registros de audio que estén activos en ese momento.

Es importante precisar que los resultados arrojados por el sistema de identificación biométrico, es una lista ordenada, de posibles locutores modelo, que podrían ser la misma voz que el audio buscado, no implica que el primer registro de la lista corresponda con la voz que se está buscando.

5.1. Definiciones consultadas a la fecha de elaboración del presente:

Biometría de Voz: Se basa en la verificación de la identidad de un locutor a través de las características físicas del tracto vocal en vez de la forma en como habla la persona, la cual permite reconocer a las personas por su voz, ya que la voz contiene una serie de características propias que la hacen única, de tal manera que una persona puede ser identificada y distinguida de un grupo de personas. [redacted]

Código Hash Es un Algoritmo matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de un archivo digital (evidencia digital).

Formato WAV.- Es un formato de grabación de archivos de audio sin pérdida de señal (PCM LINEAL) que se utiliza para la codificación del sonido y es utilizados por los profesionales.

Ruido Se le denomina así a todos aquellos sonidos que no deseamos grabar durante la toma de muestra de voz.

Sonido Sensación percibida por el oído, como resultado de las variaciones de presión en el aire.

5.2. Equipo Utilizado:

5.2.1. Una grabadora digital de voz marca Zoom modelo H1 con micrófono integrado.

5.2.2. Computadora Dell Optiplex 980.

5.2.3. Equipo de almacenamiento biométrico institucional (Banco de Voces)

Con base en los resultados antes descritos, se derivan las siguientes:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

6.- CONCLUSIONES

6.1. Se tomó muestra de voz a las personas que dijeron llamarse: [redacted] 22 de octubre del actual, en las instalaciones de la SEIDO, ubicadas en Paseo de la Reforma número [redacted] Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en ésta Ciudad de México.

6.2. Se realizó el registro de las muestras de voz tomadas, al Banco de Voces Institucional.

6.3. Al realizar una confronta contra el Banco de Voces Institucional, al día de hoy no se encontraron candidatos coincidentes, para las muestras de voz buscadas.

ATENTAMENTE
PERITO EN MATERIA DE [redacted] DE VOZ
[redacted]

Se remite Dictamen y disco compacto CD-R con las muestras de voz, así como los formatos II y III de cadena de custodia debidamente requisitados.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

302
311

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

0301

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/859/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del o Mpio	No. de registro (folio o consecutivo)	Fecha y hora
DGCSP - SC	Distrito Federal	Cuauhtémoc	Folio: 76836	22/10/2014 10:25

1 IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	[redacted]	[redacted]
1/1	1 Disco Compacto Marca Sony tipo CD-R, que contiene 5 muestras de voz, tomadas el 22/oct/2014 en las instalaciones de la SEIDO relacionadas con la AP al rubro indicada.	Excelente

[redacted]

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

303

312

2. FIJACIÓN DE LOS **INDICIOS O EVIDENCIAS**

Fotográfica	SI [ ]	NO [X]
Videograbación	SI [ ]	NO [X]
Planimetría/planos	SI [ ]	NO [X]
Por escrito	SI [ ]	NO [X]

Otros
Muestra de voz en medio digital

Observaciones No Aplica

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó
Se tomo muestra de voz a 5 personas en las instalaciones de la SEIDO, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma [redacted] Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc en esta ciudad de México, aplicando una entrevista/Lectura de carácter general.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia
Transportado en medio digital en un sobre etiquetado.

[illegible]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4 EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje
Sobre de papel rotulado con la AP respectiva y el número de folio de periciales.

b) Etiquetado SI [ ] NO [ ]

5 TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo Trasladado por el perito hacia el departamento de análisis de voz en la CGSP de ésta Institución

b) Condiciones en que se realizo el traslado Transportado en un medio digital en un Sobre Etiquetado.

6 SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre y firma	Propósito	Firma
[redacted]	Toma de muestra y Elaboración Dictamen	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

305
314

Averiguación Previa No
PGR/SEIDO/UEIDMS/859/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delegación	No. de registro interno Ramaloc
DGCSP –SC	Distrito Federal	Cuauhtémoc	Folio: 076836

[redacted]

2	3	1	0	1	4	22:30	[redacted]	Cargo: PERITO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

1 Disco Compacto CD-R marca Sony, con carátula en color plateado, rotulado y relacionado con la AP y folio al rubro indicados, que contiene 5 Muestras de voz.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

El disco compacto va al interior de un estuche plástico, el cual a su vez, se encuentra al interior de un sobre amarillo.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Dictamen original en materia de Análisis de Voz, copia de la petición, así como los originales de los formatos II y III de RCC, todos relacionados con el folio y oficio al rubro indicados.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Ninguna.

[redacted]

2	7	1	0	1	4	14:34	[redacted]

[redacted]	[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

315

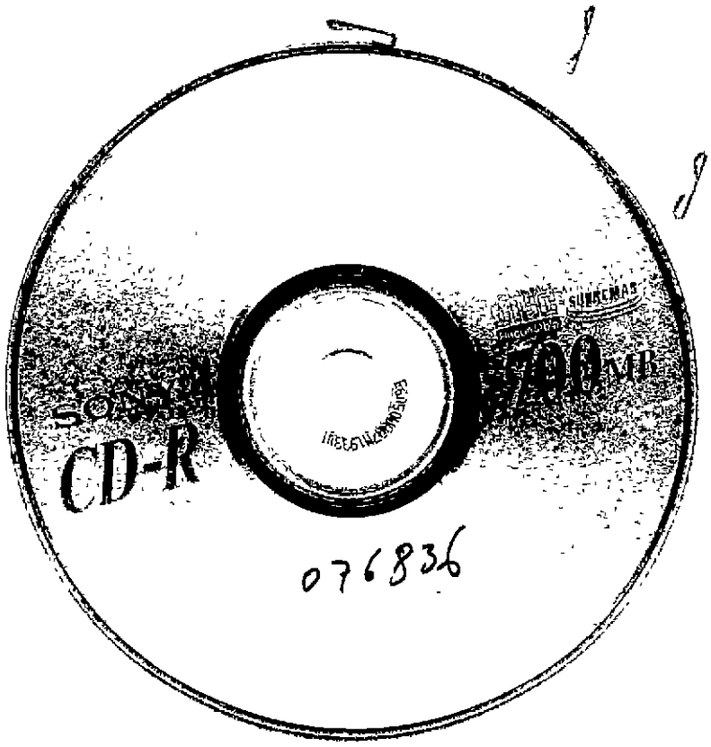

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta y siete minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------D I J O:----------

—**SE TIENE** por recibido Dictamen en Materia de Video, con número de folio 77703, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, suscrito por [redacted] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: "*[...] 1. Se realizó la videograbación de la persona que dijo llamarse: Raúl Javier Crespo, en las instalaciones de la Unidad Especializada en la Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en paseo de la reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, el día 24 de Octubre del 2014[...]*", Se anexa Formatos de cadena de Custodia 2 y 3 debidamente requisitados en Disco Formato DVD-R con número de identificación "2122 422 854 10678" que contiene la grabación solicitada. Documentos constante de (07) siete fojas útiles a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:----------

----------A C U E R D A----------

—**ÚNICO.**- Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.---

----------C U M P L A S E.----------

—Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con [redacted] asistencia de quienes dan fe.----------

----------D A M O S F E.----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

—**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia a la [redacted]ón previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- ----------

----------C O N S T E.----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~0307~~
~~308~~
317

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada

27/OCT/14 14:37 HPS

FOLIO: 77703
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE VIDEO CON UN DISCO FORMATO DVD

México, D. F. 24 de Octubre del 2014.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, adscrito y propuesto por esta Coordinación General para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio con número SIEDO/UEIDMS/FE-D/9812/2014 de fecha 24 de Octubre del 2014 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

[redacted]

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante oficio con número SIEDO/UEIDMS/FE-D/9812/2014 de fecha 24 de Octubre del 2014 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en donde a la letra dice: "...solicito atentamente a Usted de forma EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL designe peritos en las materias forenses de (:..) VIDEO..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...(Videograbación) para registro en video de UNA persona que se encuentra puesto a disposición de esta Representación Social de la Federación..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. La persona que dijo llamarse: [redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a videograbar a la persona antes mencionada con una cámara de video portátil, el frente, los perfiles, cuerpo completo, sus datos generales, cicatrices, tatuajes (en caso de que tengan) y una pequeña entrevista a la persona posteriormente se realiza la reproducción en el laboratorio a fin de realizar un copiado del contenido del mismo en un disco formato DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. EQUIPO UTILIZADO

5.1.1. Una videocámara digital marca SONY modelo DCR-SX21

5.1.2. Una computadora marca HP modelo ProDesk.

5.2. SOFTWARE UTILIZADO.

5.2.1 Pinnacle Studio Ultimate Versión 12.1.3.6605

52.2. ImgBurn Versión 2.5.8.0.

5.3. PROCEDIMIENTOS.

5.3.1. Se realiza el transfer del video obtenido de la Videocámara digital, para ser procesado en formato DVD con ayuda del Pinnacle Studio Ultimate obteniendo el master para después ser duplicado con ImgBurn software para copia de discos.

5.4. DEFINICIONES Y CONCEPTOS.

- **Video:** Sucesión de imágenes digitales o analógicas llamadas cuadros por escala de tiempo, las cuales representan movimiento.
- **Paneo:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma horizontal.
- **Tilt up:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma Vertical hacia arriba.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Audio y Video

- **Tilt down:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma Vertical hacia abajo.
- **Zoom:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara es determinado por el cambio de distancia que se hace por medio de la lente. Es un desplazamiento óptico obtenido por un juego de lentes que logra el acercamiento (zoom in) o alejamiento (zoom out) en relación del sujeto u objeto.

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la videograbación de la persona que dijo llamarse [redacted] en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de ~~Delitos en Materia~~ de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en la calle Reforma 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, el día 24 de Octubre del 2014.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PERITO EN [redacted] VIDEO

[redacted]

Se entrega un Dictamen, Formatos de Cadena de custo[redacted] debidamente registrados un disco formato DVD-R con número de identificación "21[redacted]54 10678" que contiene la grabación solicitada.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

0311

320

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del o Municipio	No. de registro (folio o consecutivo)	Fecha y hora
CGSP - SC	**Distrito Federal**	**Cuauhtémoc**	**Folio: 77703**	**24/10/2014 23:00**

1 IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1/1	UN DISCO COMPACTO FORMATO DVD MARCA SONY CON LA LEYENDA "FOLIO: 77703 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 CONTENIDO: FIJACIÓN EN VIDEO DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [redacted] LEVADA A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEIDO EL 24 DE OCTUBRE DEL 2014 " DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL CERRADO	**EXCELENTE**

Anexo los documentos por medio de los cuales se relacionan los indicios o evidencias que obran en mi poder, sobre los cuales procederá a llevar a cabo su preservación y procesamiento de acuerdo con los lineamientos y de los indicios, huellas o vestigios en ellos contenidos, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

Fracción II
Art. 18
(Fracción: B)

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

0312

321

2. F ACION DE LOS **INDICIOS O EVIDENCIAS**

Fotografica	SI	NO X
Videograbacion	SI	NO X
Planimetrica (planos)	SI	NO X
Por escrito	SI	NO X

Otros NO APLICA

Observaciones SE ENTREGA EL DICTAMEN SOLICITADO POR EL AMPF

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripcion de la forma en que se realizo

NO APLICA

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia

SE EMBALA EN UNA CAJA PLÁSTICA Y A SU VEZ EN UN SOBRE MANILA

Anexo doce de Acuerdo por el que se modifican los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida presentación y procedimiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

[redacted]

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

~~0313~~

322

4 EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje

UNA CAJA PLÁSTICA Y A SU VEZ EN SOBRE MANILA

b) Etiquetado SI [X] NO [ ]

5 TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo NO APLICA

b) Condiciones en que se realiza el traslado

NO APLICA

6 SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted] PERITO TECNICO EJECUTIVO "B" AUDIO Y VIDEO	PERITO DESIGNADO	[redacted]

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procedimiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de sus instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

0314

Averiguación Previa 323

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delito Mixto	No. de registro de indicios
CGSP - SC	Distrito Federal	Cuauhtémoc	Folio: 77703

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
2 4 1 0 1 4	21:00 HRS	[redacted]	PERITO

1 TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

UN DISCO COMPACTO FORMATO DVD MARCA SONY CON LA LEYENDA "FOLIO: 77703 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 CONTENIDO: FIJACIÓN EN VIDEO DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE: "[redacted] ACIONES DE LA SEIDO EL 24 DE OCTUBRE DEL 2014.." DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL CERRADO

2 TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

SE EMBALA EN DENTRO DE UN SOBRE CERRADO

3 DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Copia de petición del AMPF con No. de oficio **SIEDO/UEIDMS/FE-D/9812/2014** dictamen pericial en video con folio 77703, formato II, formato III de RCC, Sobre con un disco DVD-R

4 OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
27/10/14	14 37	[redacted]	[redacted]

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anverso del Acuerdo por el que se establecen los documentos que deberán contener los indicios, evidencias, objetos, productos, instrumentos, efectos o productos del delito, para la debida preservación y procedimiento de lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, efectos o productos del delito.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la [redacted] de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------D I J O:----------

—**SE TIENE** por recibido Dictamen en Materia de Audio y Video, con número de folio 77170, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, [redacted] la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, [redacted] *Se realizó la fijación videográfica de una persona que dijo llamarse* [redacted] *de las Instalaciones de la Unidad Especializada en la Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en paseo de la reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, el día 22 de Octubre del 2014 contenida en un Disco Formato DVD, con número* [redacted] Se anexa formato de cadena de Custodia II y III debidamente registrados un Disco Formato DVD-R. Documentos consistente de (87) ochenta y siete fojas útiles a los que se les da fe de tenerla vista en base al artículo 168 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:-

----------A C U E R D A----------

—**ÚNICO.**- Se tiene por recibidos los documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.---

----------C Ú M P L A S E.----------

—Así lo acordó y firma la suscrita [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especialidad en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con [redacted] de asistencia con quienes da fe.----------

----------D A M O S F E.----------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de Asistencia [redacted]

—**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se dio cuenta al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia a la previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- ----------

----------C O N S T E.----------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de Asistencia [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Audio y Video.

FOLIO: 77170
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO Y UN DISCO DVD

México, D. F. 23 de Octubre del 2014.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, adscrita y propuesta por esta Coordinación General para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, y dar contestación a su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9770/2014** sin fecha y recibido en esta Coordinación General el día 22 de Octubre del 2014 y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted el siguiente:

[redacted]

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FEB/6924/2014** sin fecha y recibido en esta Coordinación General el día 22 de Octubre del 2014, que a la letra dice: "...solicito atentamente a Usted, que de forma EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, designe peritos en las materias forenses de: (...) AUDIO Y VIDEO (Videograbación)..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...para el registro en video de una persona, que se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Una Persona puesta a la vista que dijo llamarse:

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Audio y Video
FOLIO: 77170
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a videográbar a la persona antes mencionada llevando a cabo la fijación de frente, perfiles, cuerpo completo, cicatrices, tatuajes (en caso de que tengan) y sus datos generales; puesta a la vista por el Agente del Ministerio Público de la Federación, posteriormente en el laboratorio se procedió a reproducir el material videograbado a fin de realizar un copiado fiel del contenido en un Disco DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTIFICAS

5.1. CONCEPTOS UTILIZADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO

5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.

5.1.2. Grabación: Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos construidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz, celular, entre otros. (RAE)

5.1.3. Transfer: Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Una Videocámara digital marca SAMSUNG, modelo HMX-F80

5.2.2. Un Quemador de DVD marca SONY, modelo RDR-HX750

5.2.3. Un monitor marca SONY, modelo LWD-2040W.

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la fijación videográfica de una persona que dijo llamarse: [redacted] puesta a la vista en el interior de las Instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F, el día 22 de Octubre del 2014, contenida en un Disco formato DVD, con número de identificación [redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Audio y Video
FOLIO: 77170
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PERITO EN AUDIO Y VIDEO

[redacted]

Se anexa al Dictamen, un Disco formato DVD, así como formato II y III de Registro de Cadena de Custodia debidamente requisitados.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

2014 OCT 22 PM 10:07

0320

329

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Oficio No: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9770/2014
Asunto: El que se indica
"2014, Año de Octavio Paz"

[redacted]NERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

77170

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1° y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a Usted, que de forma **EXTRAURGENTE** Y **CONFIDENCIAL**, designe peritos en las materias forenses de:

- **Medicina**, con la finalidad de que dictamine respecto de la integridad fisca de una persona puesta a disposición de esta Representación Social de la Federación
- **Fotografía Forense** con la finalidad de que recabe impresiones fotográficas de una persona a disposición de esta Representación Social de la Federación
- **Audio y Video, (Videograbación)** para el registro en video de una persona, que se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación.
- **Química**, para la toma de muestras pertinentes para el examen toxicológico correspondiente a una persona que se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación
- **Análisis de Voz**, para la toma de registro de voz de una persona que se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación y realice la confronta contra la base de datos que se lleva en esta Institución
- **Genética**, para la toma de muestras biológicas de una persona, que se encuentra a disposicion de esta Representación Social de la Federación y realice la confronta contra la base de datos con la que cuenta esta Institución.
- **Grafoscopía**, para la toma de muestras de escritura de una persona, que se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación

No soslayo mencionar que los peritos designados deberán **PRESENTARSE DE INMEDIATO** en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, ello por ser necesaria su intervención en la práctica de diversas diligencias concernientes a su materia

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
AD[redacted]D.O.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA DE [redacted]

EVIDENCIAS. 0321

Averiguación Previa No. 330
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP-SC	**DISTRITO FEDERAL**	**CUAUHTÉMOC**	**77170**	**23/10/2014**

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted] evidencia	[redacted]	Estado en que se encontraba
1/1	Disco Formato DVD, marca SONY con la leyenda **"Folio: 77170 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, Fijación de la persona que dijo llamarse: [redacted] el día 22 de Octubre del 2014".**	**BUEN ESTADO**

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA DE [redacted]

EVIDENCIAS 0322

331

2. FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI		NO	X

Otros:

Observaciones: Videograbación a petición de la Lic. [redacted]

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Me constituí en el lugar de la cita, para posteriormente llevar a cabo la diligencia ministerial, una vez finalizada la intervención se procedió a trasladarse al laboratorio de Audio y Video para llevar a cabo el procesamiento de lo videograbado.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Después de haber realizado la fijación en una cinta magnética, inmediatamente se guarda en su estuche para después de terminada la diligencia, se proceda trasladarse al laboratorio y llevar a cabo su procesamiento.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA DE [redacted]

EVIDENCIAS 0323

332

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

Disco Formato DVD, colocado en un sobre de papel y embalado en un sobre amarillo debidamente rotulado y etiquetado.

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANS PORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: Transporte realizado por la perito al departamento de AUDIO Y VIDEO.

b) Condiciones en que se realizo el traslado. El equipo de trabajo se encontraba en una maleta especial para equipo de video, el cual se trasladó vía terrestre hasta llegar al Departamento de Audio y video, en el cual se llevó a cabo su procesamiento.

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted]	FIJACIÓN EN VIDEO Y DICTAMEN	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA DE [redacted]

ENTREGA DE LOS INDICIOS [redacted]
EVIDENCIAS AL AMPF [redacted]

Averiguación Previa No. 333
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP-SC	**DISTRITO FEDERAL**	**CUAUHTÉMOC**	**77170**

Fecha						Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
2	3	1	0	1	4	**21:00 HRS**	[redacted]	**PERITO EJECUTIVO TECNICO "B"**

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Disco Formato DVD, marca SONY con la leyenda **"Folio: 77170 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, Fijación de la persona que dijo llamarse: [redacted] de la SEIDO, el día 22 de Octubre del 2014"**.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Un Disco colocado en su respectivo estuche de plástico y posteriormente depositado en un sobre de papel amarillo debidamente rotulado y etiquetado.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Dictamen Pericial, Propuesta de Perito, copia de oficio de petición remitida por el AMPF y registros de Formatos de Cadena de Custodia expedida en este departamento de AUDIO Y VIDEO.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha						Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
2	7	/	0	/	4	[redacted]	[redacted]	[redacted]

[redacted]	[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

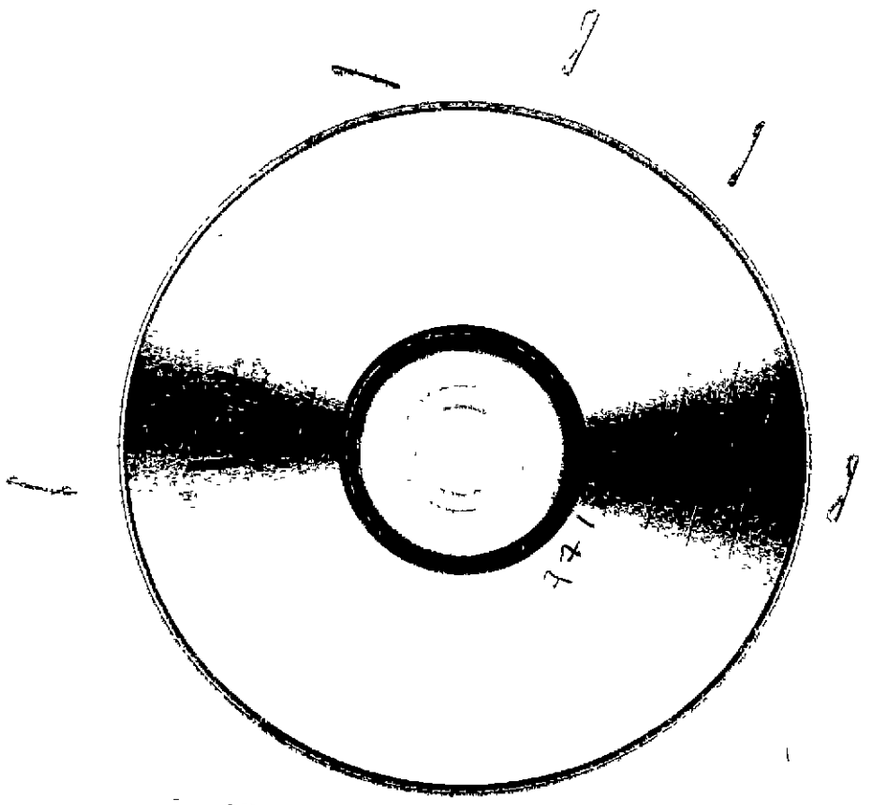

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, [redacted] la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------D I J O:----------

—**SE TIENE** por recibido Dictamen en Materia de Genética, con número de folio 77173, de fecha veintiséis de octubre del dos mil catorce, [redacted] Periciales de esta Institución, quien concluye: *"[...]UNICA.- Se obtiene un perfil genético* [redacted] *la confronta de los perfiles genéticos almacenados en la Base de Datos de este Laboratorio,* ***no se estableció coincidencia genética,*** *por lo que continuará registrado para posteriores confrontas[...]".* Se anexan originales de los formatos II, copia simple del formato III de RCC y copia del Formato de Consentimiento de Toma de Muestra acompañado del remanente de la muestra analizada [redacted], la cual se debe almacenara temperatura ambiente, en un lugar seco y fresco para su optima preservación Documentos constante de (10) diez fojas útiles a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se ----------

----------A C U E R D A----------

—**Unico.-** Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- - -

----------C Ú M P L A S E.----------

—Así lo acordó y firma la suscrita [redacted] especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Esp[redacted]n Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con [redacted] de asistencia con quienes dan fe.----------

----------D A M O S F E.----------

Testigo de [redacted] Testigo de [redacted]

—**RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en la que se or[redacted]plimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación de re[redacted]eriguación previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lug[redacted]

----------C O N S T E.----------

Testigo de [redacted]ia Testigo [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense 336

FOLIO No: 77173
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9770/2014
ASUNTO: **DICTAMEN EN MATERIA DE GENETICA**

27/10/14 14:43

México D.F. a 26 de octubre de 2014.

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
P r e s e n t e

El que suscribe Perito en Genética Forense, a propuesta hecha por la C. Directora General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención a su oficio con número de Folio y Averiguación Previa anotados al margen, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

"Genética, para la toma de muestras biológicas de una persona; que se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación y realice la confronta contra la base de datos con la que cuenta esta Institución."

Material de estudio

El día 23 del mes septiembre del presente año, [redacted] entrego a este laboratorio la muestra tomada por el perito [redacted] con previa autorización por escrito del [redacted] que fue recibido por el perito [redacted] como quedó registrado en el formato (FOL-LGF-03) la cual se describe en la siguiente tabla.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 337
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Tabla 1. Muestra recibida y analizada en el laboratorio.

[redacted]	Descripción
09MR 5781-14	Muestra de sangre en papel FTA donada por el C. [redacted]

Método: Análisis STR´S.

1. Extracción de ADN se realizó con la solución Whatman.
2. Amplificación con "PowerPlex® Fusion System" y "PowerPlex® Y23® System (ITL-LGF-23).
3. Genotipificación en el equipo Genetic Analyzer 3130 con el software GeneMapper ID v3.2 (ITL-LGF-24).
4. Ingreso de perfil genético obtenido en la Base de Datos por la perito [redacted]

Obteniendo los siguientes:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

0329

338

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

[redacted]

I. PERFIL GENÉTICO Y HAPLOTIPO CROMOSOMA Y

Tabla 2. Perfil genético y haplotipo por los sistemas

"PowerPlex® Fusion System"

MARCADORES GENÉTICOS	[redacted] 09MR 5781-14
Amelogenina	X, Y
D3S1358	16, 18
D1S1656	16, 17.3
D2S441	11, 11.3
D10S1248	14, 14
D13S317	11, 14
PENTA E	11, 12
D16S539	12, 13
D18S51	16, 17
D2S1338	20, 23
CSF1PO	11, 13
PENTA D	10, 12
TH01	8, 9.3
vWA	18, 18
D21S11	29, 31.2
D7S820	9, 13
D5S818	9, 12
TPOX	8, 9
*DYS390	11
D8S1179	12, 13
D12S391	20, 20
D19S433	13.2, 16
FGA	20, 21
D22S1045	14, 16

"PowerPlex® Y23" System.

MARCADORES GENETICOS	[redacted] 09MR 5781-14
DYS576	18
DYS389I	13
DYS448	20
DYS389II	30
DYS19	14
DYS391	11
DYS481	26
DYS549	13
DYS533	11
DYS438	10
DYS437	14
DYS570	18
DYS635	23
DYS390	23
DYS439	10
DYS392	11
DYS643	9
DYS393	12
DYS458	18.2
DYS385	13, 19
DYS456	14
YGATAH4	11

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 339
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

[redacted]

El resultado de los análisis genéticos se informa en la tabla 2, en donde se presentan el Perfil Genético y haplotipo del C. [redacted]

El Perfil Genético y haplotipo de [redacted] confrontó con los perfiles genéticos registrados hasta la fecha en de la Base de Datos con la que cuenta el Laboratorio de Genética Forense y a partir de ello, se **determinó que no existe perfil genético mi haplotipo con el que presente relación de parentesco genético.**

El haplotipo del cromosoma "Y" se hereda de padres a hijos varones, y será el mismo en todo el linaje paterno

De acuerdo a los análisis e interpretación de resultados se emiten la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA: Se obtiene el perfil genético y haplotipo del [redacted] al realizar la confronta con los perfiles genéticos almacenados en la Base de Datos de este Laboratorio, **no se estableció coincidencia genética**, por lo que continuará registrado para posteriores confrontas.

Nota:

Se anexan al presente dictamen los originales de los formatos II, copia simple del formato III de RCC y copia del formato de consentimiento de toma de muestra, acompañados del remanente de la [redacted] la cual se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco y fresco para su toma Preservación.

ATENTAMENTE
Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense
[redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	FORMATO DE TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA	Código: FOL-LGF-03 Revisión: 0 Página 340 de

FOLIO: 77133 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDM/[illegible]/2014

Fecha: 22/10/14 Hora: 23:50 Edad del donante: [illegible] años.

Yo, [redacted]

Marque con una "X" la opción que corresponda.

☒ **Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.**

☐ **Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre:**

*Lugar de Procedencia: Iguala, Guerrero. Lugar de Nacimiento: Iguala, Gro.

Lugar de donación de la muestra biológica: SEIDO

Sexo biológico: MASCULINO X | FEMENINO

*Lugar de donde vienen, donde lo detuvieron ó lugar de residencia según sea el caso.

[redacted]

FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s):	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora:
[redacted]	22/10/14 [illegible]	[redacted]	[illegible]
Nombre, cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra (s) al laboratorio:	**Fecha y hora:**	**Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:**	**Fecha y hora:**
[redacted] Extensión:	4:15 24-10-14	[illegible]	[illegible]

Clave de la [redacted]	Descripción	Observaciones
[redacted]	[redacted]	

NOTA: Clave de muestra [illegible]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

EVIDENCIAS

Expediente:

AP. PGR/SEIDO/UNIDAD/[illegible]

C.G.S.P	MEXICO, DF.	Cuauhtémoc	77173	[illegible]

1. IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

(1)	Sangre en FTA rotulada como [redacted]	[illegible]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI		NO	X
Planimétrica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI		NO	X
Otros:				

Observaciones:
La toma de Muestra(s), se Realiza Previo Consentimiento Escrito de la(s) Persona(s) Presentada(s).

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:
La Toma de Muestra Hematica se Realiza por Punción en el dedo Anular de la Mano Izquierda y se Deposita de Manera individual Directamente Sobre Una Tarjeta FTA.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad de los indicios o evidencias:
La(s) Muestra(s) se Deposita(n) de Manera Individual Directamente en Una Tarjeta FTA, Para su Debida Preservación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: Bolsa de plástico.

b) Etiquetado: SI [X] [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado.

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

BIOL. ALFREDO HERNÁNDEZ GALLARDO PERITO EN GENÉTICA	TOMA DE MUESTRA(S)	[redacted]
[redacted]	Recepción de muestras	[redacted]
[redacted]	Traslado de Muestras a Laboratorio	[redacted]
[redacted]	Preparación de Laboratorio	[redacted]
[redacted]	Dictamen.	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

EVIDENCIAS

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Admtiva	Entidad Federativa	Del o Mpio	No de registro (folio o llamado)
C.G.S.P.	MÉXICO D.F	CUAUHTEMOC	77173

Fecha						Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
2	6	1	0	1	4	7:00	[redacted]	PERITO GENETICA

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Remanente de la muestra analizada del [redacted] 14, la cual se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco y fresco para su optima Preservación

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Sobre de papel rotulado y foliado

3 DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

copia del formato de consentimiento de toma de muestra

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha						Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
2	7	1	0	1	4	14:43	[redacted]	Dfcal

[redacted]	[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

0337

F: 77173

PGR/SEUDG/DEIDMS/899/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cuarenta y seis minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la suscrita [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------D I J O:----------

---**SE TIENE** por recibido Dictamen en Materia de Análisis de Voz, con número de folio 77172, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, [redacted] ericiales de esta Institución, quien con[redacted] *realiza la toma de Muestra de Voz a* ***UNA*** *persona la cual dijo llamarse:* [redacted] *en las instalaciones de la Unidad Especializada en la Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en paseo de la reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal. 6.2. Se realizó la confronta correspondiente al locutor que responde al nombre de* [redacted] *Base de Datos Institucional, obteniendo ningún candidato. Así como dicha reseña es ingresada a la Base de Datos Institucional para futuras confrontas. [...]"* Se remite un Disco Compacto con formato en formato de registro de Cadena de Custodia II y III debidamente registrados. Documentos consistente en (09) nueve hojas útiles a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:-

----------A C U E R D A----------

---**Único.-** Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- - -

----------C Ú M P L A S E.----------

---**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita [redacted] Especializada en Inve[redacted] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especi[redacted] Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los [redacted] asistencia con quienes dan fe ----------

----------D A M O S F E.----------

Testigo de [redacted] Testigo d[redacted]

---**RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se d[redacted] al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- ---

----------C O N S T E.----------

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo d[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales 348
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Análisis de Voz

1

NÚMERO DE FOLIO: 77172
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ASUNTO. DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ Y SE REMITE UN DISCO COMPACTO

México, D F., a 23 de Octubre de 2014

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.

El que suscribe, perito oficial en matéria de Análisis de Voz, adscrito y propuesto por esta Coordinación General, para intervinir en la Averiguación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9770/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimentos Penales y a los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. Que por oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9770/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el mismo día, que a la letra dice, "...Solicito atentamente a usted, que de forma EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, designe peritos en las materias forenses de: ...Análisis de voz...".

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.2 "...Para la toma de registro de voz de una persona que se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación y realice la confronta contra la base de datos con la que cuenta esta Institución...."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. UNA persona la cual dijo [redacted]

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. La metodología utilizada para la presente toma de voz fué la siguiente:

4.1.1. En una oficina de la Unidad Investigadora, se puso a la vista **UNA PERSONA**, la cual se le realizó una entrevista Genérica, comprendiendo diversos aspectos de forma general, utilizando una grabadora digital a una distancia aproximada de micrófono a fuente de 25 centímetros, posteriormente en el laboratorio la misma se grabo en un (1) Disco Compacto Marca Sony 700 MB con su correspondiente código hash md5 y con serie del volumen es. 5449-57D7.

Name Current MD5
[redacted]

4.2. La metodología utilizada para la identificación en la base de datos institucional fue la siguiente.

Rev 0 Ref IT-AV-01 FO-AV-07
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4.2.1 Estudio de Identificación en la Base de Datos Institucional

4.2.1.1. Consiste en hacer una confronta con las reseñas de los locutores identificados y no identificados almacenados en la **Base de Datos Institucional** con el Target a estudio mediante su previo entrenamiento, lo cual el sistema de forma automática se encargara de extraer las características biométricas de la voz (el tracto vocal emisor), arrojando posibles candidatos (locutores), existiendo la **probabilidad** de que estos locutores sean coincidentes con la señal de voz a estudio.

Para el proceso de identificación, los archivos de audio requieren de las siguientes condiciones técnicas para su tratamiento:

MODULACIÓN	FRECUENCIA DE MUESTREO	RESOLUCIÓN	CANAL	EXTENSIÓN DE ARCHIVO	LONGITUD MINIMA RECOMENDADA DEL AUDIO PROBLEMA	MINIMA RELACION SEÑAL A RUIDO RECOMENDADA (SNR)
PCM LINEAL	8,000 Hz	16 Bits	Monoaural	.Wav	7 seg	10 dB

4.2.2 Ingreso de archivos de audio a la Base de Datos Institucional

4.2.2.1. Consiste en el ingreso de todas las reseñas identificadas o no identificadas utilizadas como objeto de estudio, creando un audio modelo, el cual de forma automatizada se le asigna un código numérico establecido por la base de datos institucional para confrontaciones posteriores.

Para el ingreso de archivos de audio a la Base de Datos Institucional se requiere de las siguientes condiciones técnicas para un adecuado procesamiento:

MODULACIÓN	FRECUENCIA DE MUESTREO	RESOLUCIÓN	CANAL	EXTENSIÓN DE ARCHIVO	LONGITUD MINIMA RECOMENDADA DEL AUDIO MODELO	MINIMA RELACION SEÑAL A RUIDO RECOMENDADA (SNR)
PCM LINEAL	8,000 Hz	16 Bits	Monoaural	.Wav	40 seg.	10 dB

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO-CIENTÍFICAS

5.1. Tecnología de Reconocimiento Automático de Locutor

- La tecnología de reconocimiento automático de locutor comprende la extracción óptima de los parámetros de la voz así como toda la información relevante para ser analizada en ventanas de 20ms; Minimizando los efectos del canal de transmisión ya sea de tipo teléfono, micrófono, GSM, etc

- Una característica importante son los modelos independientes de contexto, es decir, para cada locutor, es extraído un modelo matemático que toma en cuenta las características físicas del locutor, independientemente del idioma y de lo que diga.

- Se tiene en cuenta la variabilidad intrínseca de cada hablante a través de un estudio estadístico comprendido en la aproximación Bayesiana que está establecida para disciplinas forenses. Las Relaciones de Verosimilitud o LR's (Likelihood Ratios)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- Son una aproximación a la tarea de verificación introduciendo para ello las teorías bayesianas de apoyo a la decisión. Esta aproximación bayesiana está fuertemente establecida en otras disciplinas forenses como el análisis del ADN y está orientada a su utilización en un entorno judicial. Por ello, el resultado de una verificación realizada a través de LR's nunca será una decisión categórica, sino una probabilidad. O más concretamente, un cociente de probabilidades, que consiste en la probabilidad de la intravariabilidad entre la probabilidad de la intervariabilidad. Estas probabilidades serán las que relacionan afirmativamente o negativamente las identidades de la voz indubitada y la correspondiente dubitada y darán un refuerzo o debilitamiento de la hipótesis inicial.

- Evett sugirió una escala de LR's para medir y clasificar el apoyo a la evidencia, que es la siguiente:

LR	***EQUIVALENTE VERBAL***
1 A 10	Apoyo limitado
10 A 100	Apoyo moderado
100 A 1000	Apoyo fuerte
MÁS DE 1000	Apoyo muy fuerte

Si el LR es menor que uno (umbral de 1) existe la probabilidad de que no sea la voz de interés.

Si el LR es mayor que uno (umbral de 1) existe la probabilidad de que sea la voz de interés en sus diferentes escalas, mencionadas en la tabla anterior.

5.2. Procesos de Identificación en la Base de Datos Institucional

Target.- es una persona cuya identidad es conocida. El objetivo es comparar su voz con voces desconocidas

Búsqueda o Identificación.- Comparación entre un audio de test y un conjunto de modelos de target. El objetivo es clasificar la voz desconocida. El objetivo es clasificar una señal de voz de la cual no se conoce la identidad, entre un conjunto de n posibles sospechosos. El resultado obtenido es una lista ordenada de los modelos basados en su similitud con la voz desconocida. Cada modelo de la lista será devuelto con su puntuación correspondiente (obtenida después de comparar el archivo de audio de test con m y con la puntuación obtenida). Este resultado se devuelve como un LR que es un valor probabilístico, cuanto más alto, más probable.

Entrenamiento de modelo.- Es el proceso biométrico en el que se extraen las características de la voz de una persona y se genera a partir de toda esta información un modelo biométrico.

5.3. Definiciones consultadas a la fecha de elaboración del presente:

Sonido.- Sensación percibida por el oído como resultado de variaciones rápidas de la presión en el aire.

Tono.- Es una caracterización que depende de la frecuencia del sonido, así como de su intensidad y forma de onda.

Timbre.- Es una caracterización del sonido que permite distinguir varios sonidos del mismo tono producidos por fuentes distintas. Depende de la intensidad de los distintos armónicos que componen el sonido.

Ruido.- Es la mezcla de ondas sonoras de distintas frecuencias y distintas amplitudes produciendo diferentes niveles tanto las frecuencias fundamentales como los armónicos que las componen.

Código HASH.- Algoritmo Matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de la evidencia Informática o de Comunicaciones.

Locutores.- La entidad locutor representa a una persona física. El sistema contempla dos tipos de locutores:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Locutor "Individuo identificado".- Los individuos identificados son personas que el usuario conoce y quiere tener almacenadas en la base de datos. Pueden tener audios asociados o no. Las propiedades de un individuo identificado son: Documento de identidad, Nacionalidad, Género, Nombre, Apellidos, fecha de nacimiento.

Locutor "Reseña no identificada".- Las reseñas no identificadas también son locutores, pero en este caso el usuario no conoce las características de nombre, nacionalidad, documento de identidad ni fecha de nacimiento. La reseña no identificada sólo tendrá un único audio asociado. Las propiedades de una reseña no identificada son: Género, Idioma, Canal.

Modelos.-Cuando nos refiramos a modelos dentro del sistema nos referiremos a modelos de locutor realizados a partir de uno o varios archivos de audio. Se generará un modelo por locutor, tanto si éste es un individuo identificado como si es una reseña (audio) no identificada. Todo modelo es generado a partir de 40 seg de habla neta. La generación del modelo de un locutor forma parte del proceso biométrico de entrenamiento necesario para que dicho locutor pueda formar parte de la base de datos que se utilizará en una identificación.

Factores de Calidad del Sonido

Igualación

La voz humana contiene componentes de frecuencia esenciales que varían en un intervalo largo. La frecuencia fundamental de las notas cantadas es inferior a 500 Hz (aún menos para las voces masculinas) con muchas armónicas en las frecuencias superiores. El intervalo de entre 2 y 6 Khz. contiene frecuencias que añaden un cierto color a la voz, especialmente durante algunas consonantes y transiciones. Es necesario verifique que su micrófono tiene una respuesta fina en este intervalo de frecuencia. Si su micrófono es bastante sensible a las bajas frecuencias pero integra un aumento artificial de las frecuencias altas, su grabación sonará demasiado "brillante". Algunos micrófonos para ordenador fueron creados para el reconocimiento vocal y entonces darán una respuesta artificial. Sin embargo, mientras su micrófono dé una respuesta en el intervalo de frecuencia de la voz humana, no es preciso tener un nivel de respuesta "plano" (homogéneo).

Saturación y corte

La saturación y el corte ocurren cuando el nivel de la señal entrante es demasiado grande, en cualquier momento de la grabación y procesamiento de señal. Si la voz es demasiado débil, el micrófono va a deformar el sonido, aunque la señal de salida a partir del micrófono este en un intervalo aceptable. Los micrófonos para ordenador suelen tener un nivel de dinámica débil, lo cual significa que hay pocas diferencias entre el sonido más débil que pueden detectar por encima del ruido y el sonido más débil que pueden aceptar sin distorsión. Cuando grabe con alguna grabadora, es necesario que su voz quede en un nivel homogéneo, especialmente si utiliza un micrófono de baja calidad Los micrófonos profesionales tienen un mayor intervalo de nivel sonoro soportado sin distorsión pero el intervalo de señal eléctrica producido también es más largo.

5.4. Equipo utilizado:

5.4.1. Para la Toma de Muestra de Voz

5.4.1.1. Una Grabadora Marca ZOOM Modelo H2 con micrófono integrado.

5.4.2. Para la Identificación Automática de Locutores

5.4.2.1. Un Sistema de Identificación Automática de locutores
5.4.2.2. Un Editor de audio del sistema automático

5.5. De acuerdo al Estudio de Identificación en la Base de Datos Institucional; se derivan los siguientes resultados:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Análisis de Voz

5

CONFROTA 1

DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN			RESULTADOS
Nombre	[redacted]		NINGÚN CANDIDATO
Comentarios	FOLIO: 77172 PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014		
Tipo	General	Audio de test [redacted]	

ASIS

AGOTIO

[redacted]

IMAGEN 1 Se observa en la confronta 1: El locutor que responde al [redacted] con la base de datos institucional, no se obtuvieron candidatos a estudio.

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la toma de muestra de voz a **UNA** persona la cual dijo [redacted]; el día 22 de Octubre del 2014 en las Instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, adjuntas a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en Paseo de la Reforma Número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

6.2. Se realizo la confronta correspondiente al locutor que responde al nombre [redacted] la Base de Datos Institucional, derivando ningún candidato. Así mismo dicha reseña es ingresada a la Base de Datos Institucional para futuras confrontas.

A T E N T A M E N T E
PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B"

[redacted]

Se entrega un Dictamen y se remite Un Disco Compacto con formatos de Registro de Cadena de Custodia II Y III debidamente requisitados.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio	No. de registro único de identidad	Fecha y hora
CGSP-SC	MEXICO D.F	CUAUHTÉMOC	FOLIO: **77172**	22/OCT/2014 11:30 HRS

1 **IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Número de indicio o evidencia	Descripción de indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	1 DISCO COMPACTO CD-R MARCA SONY DE 700MB CON SERIE DE VOLUMEN: 5449-57D7	EN BUEN ESTADO

[illegible]

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica	SI [ ]	NO [X]
Videograbación	SI [ ]	NO [X]
Planimétrica/planos	SI [ ]	NO [X]
Por escrito	SI [ ]	NO [X]
Otros	MUESTRAS DE VOZ EN MEDIO DIGITAL	
Observaciones		

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó

SE TOMAN MUESTRAS DE VOZ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, ADJUNTAS A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, UBICADAS EN PASEO DE LA REFORMA NÚMERO [redacted] COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia.

TRANSPORTADO EN MEDIO DIGITAL CON PORTADILLA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje

ESTUCHE PLASTICO

b) Etiquetado Si [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo. MEDIO DIGITAL

b) Condiciones en que se realizo el traslado

TRANSLADADO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEIDO AL LABORATORIO POR PARTE DEL PERITO

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre y cargo	Proceso	Firma
[redacted]	TOMA DE MUESTRAS	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del o Mpio	No. de registro [illegible] llamado
CGSP-SC	MEXICO D.F	CUAUHTÉMOC	FOLIO: **77172**

[redacted]								Cargo
2	3	1	0	1	4	20:45 HRS	[redacted]	PERITO PROFESIONAL

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

1 DISCO COMPACTO CD-R MARCA SONY DE 700MB CON SERIE DE VOLUMEN: 5449-57D7.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

SOBRE COLOR AMARILLO ROTULADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

UN DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

SOBRE ETIQUETADO CON MATERIAL EN BUEN ESTADO

[redacted]								Cargo
2	7	1	0	1	4	14:46H	[redacted]	

[redacted]	[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

~~0348~~

357

2014 OCT 22 PM 06:31

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Oficio No: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9770/2014
Asunto: El que se indica
"2014, Año de Octavio Paz"

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

77172

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1°, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1° y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a Usted, que de forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, designe peritos en las materias forenses de,

- **Medicina,** con la finalidad de que dictamine respecto de la integridad fisca de una persona puesta a disposición de esta Representación Social de la Federación
- **Fotografía Forense** con la finalidad de que recabe impresiones fotográficas de una persona a disposición de esta Representación Social de la Federación
- **Audio y Video, (Videograbación)** para el registro en video de una persona, que se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación
- **Química,** para la toma de muestras pertinentes para el examen toxicológico correspondiente a una persona que se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación
- **Análisis de Voz,** para la toma de registro de voz de una persona que se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación y realice la confronta contra la base de datos que se lleva en esta Institución,
- **Genética,** para la toma de muestras biológicas de una persona, que se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación y realice la confronta contra la base de datos con la que cuenta esta Institución.
- **Grafoscopía,** para la toma de muestras de escritura de una persona, que se encuentra a disposición de esta Representación Social de la Federación

No soslayo mencionar que los peritos designados deberán **PRESENTARSE DE INMEDIATO** en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, ello por ser necesaria su intervención en la práctica de diversas diligencias concernientes a su materia

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSC[redacted] LA S.E.I.D.O.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

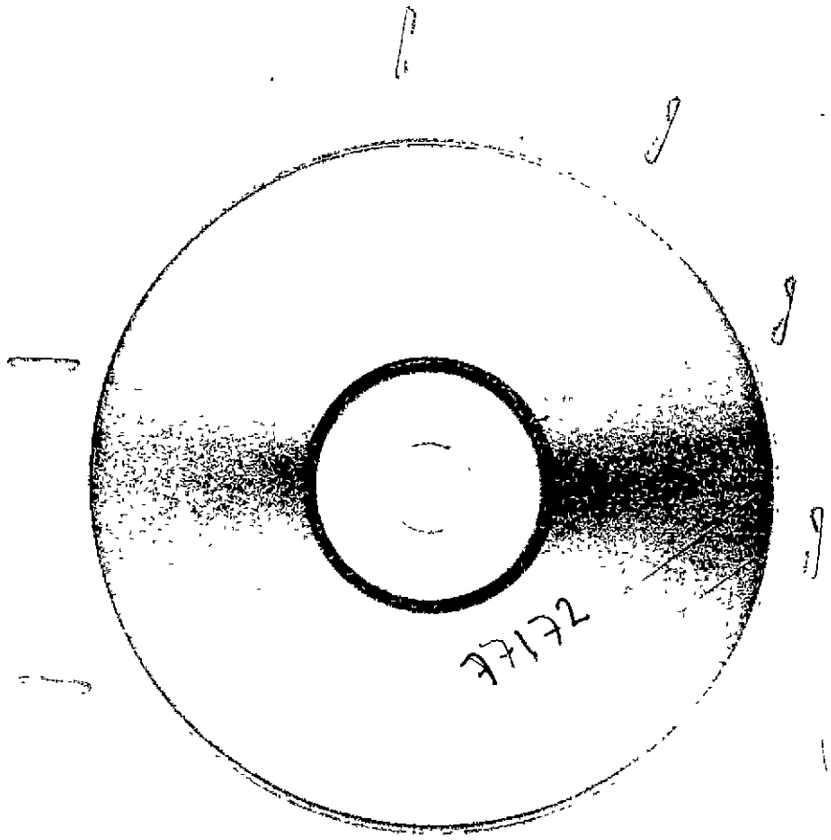
77172

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -

- -D I J O:- -

—**SE TIENE** por recibido Dictamen en Materia de Análisis de Voz, con número de folio 77175, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, suscrito po[redacted] la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye *[...] 1. Se realizó la toma de Muestra de Voz a* ***UNA*** *persona la cual dijo llamarse:* [redacted] *2014 en las instalaciones de la Unidad Especializada en la Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en paseo de la reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.* ***6.2.*** *Se realizó la confronta correspondiente al locutor que responde al* [redacted] *con la Base de Datos Institucional, derivando ningún candidato. Así como dicha reseña es ingresada a la Base de datos institucional para futuras confrontas [...]"* Se remite un Disco Compacto con formatos con formato de registro de Cadena de Custodia II y III debidamente registrados. Documentos constante de (09) nueve hojas útiles a los que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:-

- A C U E R D A -

—**ÚNICO.**- Se tiene por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar - - -

- -C Ú M P L A S E.- -

—ASÍ lo acordó y firma la suscrita [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en [redacted] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Esp[redacted] Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con [redacted] asistencia con quienes dan fe.- -

- D A M O S F E.- - - - - - - - - - -

Testigo de [redacted]a

[redacted]

Testig[redacted]

[redacted]

—**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se dio c[redacted] al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia a [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar - - - - -

- -C O N S T E.- - - - - - - - - - - - - - -

Testigo de As[redacted]

[redacted]

Testigo [redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Análisis de Voz

NUMERO DE FOLIO: 77175
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ASUNTO. DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ Y SE REMITE UN DISCO COMPACTO

México, D.F., a 23 de Octubre de 2014

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.

El que suscribe, perito oficial en matéria de Análisis de Voz, adscrito y propuesto por esta Coordinación General, para intervinir en la Averiguación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9775/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimentos Penales y a los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta institución, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. Que por oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9775/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el mismo día, que a la letra dice, "...Me permito solicitar a usted de la manera más atenta y con carácter de CONFIDENCIAL se sirva ordenar, peritos en materia de: ... **ANÁLISIS DE VOZ**....".

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.2 "...Lo anterior para que determine en razón de su materia en la persona que responde al [redacted]

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. UNA persona la cual [redacted]

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. La metodología utilizada para la presente toma de voz fué la siguiente:

4.1.1. En una oficina de la Unidad Investigadora, se puso a la vista **UNA PERSONA**, la cual se le realizó una entrevista Genérica, comprendiendo diversos aspectos de forma general, utilizando una grabadora digital a una distancia aproximada de micrófono a fuente de 25 centímetros, posteriormente en el laboratorio la misma se grabo en un (1) Disco Compacto Marca Sony 700 MB con su correspondiente código hash md5 y con serie del volumen es: E1FD-09EB.

Name Current MD5
[redacted]

4.2. La metodología utilizada para la identificación en la base de datos institucional fue la siguiente:

[redacted] Ref. IT-AV-01 FO-AV-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

4.2.1 Estudio de Identificación en la Base de Datos Institucional

4.2.1.1. Consiste en hacer una confronta con las reseñas de los locutores identificados y no identificados almacenados en la **Base de Datos Institucional** con el Target a estudio mediante su previo entrenamiento, lo cual el sistema de forma automática se encargara de extraer las características biométricas de la voz (el tracto vocal emisor), arrojando posibles candidatos (locutores), existiendo la **probabilidad** de que estos locutores sean coincidentes con la señal de voz a estudio.

Para el proceso de identificación, los archivos de audio requieren de las siguientes condiciones técnicas para su tratamiento:

MODULACIÓN	FRECUENCIA DE MUESTREO	RESOLUCIÓN	CANAL	EXTENSIÓN DE ARCHIVO	LONGITUD MINIMA RECOMENDADA DEL AUDIO PROBLEMA	MINIMA RELACION SEÑAL A RUIDO RECOMENDADA (SNR)
PCM LINEAL	8,000 Hz	16 Bits	Monoaural	.Wav	7 seg.	10 dB

4.2.2 Ingreso de archivos de audio a la Base de Datos Institucional

4.2.2.1. Consiste en el ingreso de todas las reseñas identificadas o no identificadas utilizadas como objeto de estudio, creando un audio modelo, el cual de forma automatizada se le asigna un código numérico establecido por la base de datos institucional para confrontaciones posteriores.

Para el ingreso de archivos de audio a la Base de Datos Institucional se requiere de las siguientes condiciones técnicas para un adecuado procesamiento:

MODULACIÓN	FRECUENCIA DE MUESTREO	RESOLUCIÓN	CANAL	EXTENSIÓN DE ARCHIVO	LONGITUD MINIMA RECOMENDADA DEL AUDIO MODELO	MINIMA RELACION SEÑAL A RUIDO RECOMENDADA (SNR)
PCM LINEAL	8,000 Hz	16 Bits	Monoaural	.Wav	40 seg.	10 dB

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO-CIENTÍFICAS

5.1. Tecnología de Reconocimiento Automático de Locutor

- La tecnología de reconocimiento automático de locutor comprende la extracción óptima de los parámetros de la voz así como toda la información relevante para ser analizada en ventanas de 20ms; Minimizando los efectos del canal de transmisión ya sea de tipo teléfono, micrófono, GSM, etc.

- Una característica importante son los modelos independientes de contexto, es decir, para cada locutor, es extraído un modelo matemático que toma en cuenta las características físicas del locutor, independientemente del idioma y de lo que diga.

- Se tiene en cuenta la variabilidad intrínseca de cada hablante a través de un estudio estadístico comprendido en la aproximación Bayesiana que está establecida para disciplinas forenses. Las Relaciones de Verosimilitud o LR's (Likelihood Ratios)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- Son una aproximación a la tarea de verificación introduciendo para ello las teorías bayesianas de apoyo a la decisión. Esta aproximación bayesiana está fuertemente establecida en otras disciplinas forenses como el análisis del ADN y está orientada a su utilización en un entorno judicial. Por ello, el resultado de una verificación realizada a través de LR's nunca será una decisión categórica, sino una probabilidad. O más concretamente, un cociente de probabilidades, que consiste en la probabilidad de la intravariabilidad entre la probabilidad de la intervariabilidad. Estas probabilidades serán las que relacionan afirmativamente o negativamente las identidades de la voz indubitada y la correspondiente dubitada y darán un refuerzo o debilitamiento de la hipótesis inicial.

- Evett sugirió una escala de LR's para medir y clasificar el apoyo a la evidencia, que es la siguiente:

LR	EQUIVALENTE VERBAL
1 A 10	Apoyo limitado
10 A 100	Apoyo moderado
100 A 1000	Apoyo fuerte
MÁS DE 1000	Apoyo muy fuerte

Si el LR es menor que uno (umbral de 1) existe la probabilidad de que no sea la voz de interés.

Si el LR es mayor que uno (umbral de 1) existe la probabilidad de que sea la voz de interés en sus diferentes escalas, mencionadas en la tabla anterior.

5.2. Procesos de Identificación en la Base de Datos Institucional

Target.- es una persona cuya identidad es conocida. El objetivo es comparar su voz con voces desconocidas.

Búsqueda o identificación.- Comparación entre un audio de test y un conjunto de modelos de target. El objetivo es clasificar la voz desconocida. El objetivo es clasificar una señal de voz de la cual no se conoce la identidad, entre un conjunto de n posibles sospechosos. El resultado obtenido es una lista ordenada de los modelos basados en su similitud con la voz desconocida. Cada modelo de la lista será devuelto con su puntuación correspondiente (obtenida después de comparar el archivo de audio de test con m y con la puntuación obtenida). Este resultado se devuelve como un LR que es un valor probabilístico, cuanto más alto, más probable.

Entrenamiento de modelo.- Es el proceso biométrico en el que se extraen las características de la voz de una persona y se genera a partir de toda esta información un modelo biométrico.

5.3. Definiciones consultadas a la fecha de elaboración del presente:

Sonido.- Sensación percibida por el oído como resultado de variaciones rápidas de la presión en el aire.

Tono.- Es una caracterización que depende de la frecuencia del sonido, así como de su intensidad y forma de onda.

Timbre.- Es una caracterización del sonido que permite distinguir varios sonidos del mismo tono producidos por fuentes distintas. Depende de la intensidad de los distintos armónicos que componen el sonido.

Ruido.- Es la mezcla de ondas sonoras de distintas frecuencias y distintas amplitudes produciendo diferentes niveles tanto las frecuencias fundamentales como los armónicos que las componen.

Código HASH.- Algoritmo Matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de la evidencia Informática o de Comunicaciones.

Locutores.- La entidad locutor representa a una persona física. El sistema contempla dos tipos de locutores:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Locutor "Individuo identificado".- Los individuos identificados son personas que el usuario conoce y quiere tener almacenadas en la base de datos. Pueden tener audios asociados o no. Las propiedades de un individuo identificado son: Documento de identidad, Nacionalidad, Género, Nombre, Apellidos, fecha de nacimiento.

Locutor "Reseña no identificada".- Las reseñas no identificadas también son locutores, pero en este caso el usuario no conoce las características de nombre, nacionalidad, documento de identidad ni fecha de nacimiento. La reseña no identificada sólo tendrá un único audio asociado. Las propiedades de una reseña no identificada son: Género, Idioma, Canal.

Modelos.-Cuando nos refiramos a modelos dentro del sistema nos referiremos a modelos de locutor realizados a partir de uno o varios archivos de audio. Se generará un modelo por locutor, tanto si éste es un individuo identificado como si es una reseña (audio) no identificada. Todo modelo es generado a partir de 40 seg de habla neta. La generación del modelo de un locutor forma parte del proceso biométrico de entrenamiento necesario para que dicho locutor pueda formar parte de la base de datos que se utilizará en una identificación.

Factores de Calidad del Sonido

Igualación

La voz humana contiene componentes de frecuencia esenciales que varían en un intervalo largo. La frecuencia fundamental de las notas cantadas es inferior a 500 Hz (aún menos para las voces masculinas) con muchas armónicas en las frecuencias superiores. El intervalo de entre 2 y 6 Khz. contiene frecuencias que añaden un cierto color a la voz, especialmente durante algunas consonantes y transiciones. Es necesario verifique que su micrófono tiene una respuesta fina en este intervalo de frecuencia. Si su micrófono es bastante sensible a las bajas frecuencias pero integra un aumento artificial de las frecuencias altas, su grabación sonará demasiado "brillante". Algunos micrófonos para ordenador fueron creados para el reconocimiento vocal y entonces darán una respuesta artificial. Sin embargo, mientras su micrófono dé una respuesta en el intervalo de frecuencia de la voz humana, no es preciso tener un nivel de respuesta "plano" (homogéneo).

Saturación y corte

La saturación y el corte ocurren cuando el nivel de la señal entrante es demasiado grande, en cualquier momento de la grabación y procesamiento de señal. Si la voz es demasiado débil, el micrófono va a deformar el sonido, aunque la señal de salida a partir del micrófono este en un intervalo aceptable. Los micrófonos para ordenador suelen tener un nivel de dinámica débil, lo cual significa que hay pocas diferencias entre el sonido más débil que pueden detectar por encima del ruido y el sonido más débil que pueden aceptar sin distorsión. Cuando grabe con alguna grabadora, es necesario que su voz quede en un nivel homogéneo, especialmente si utiliza un micrófono de baja calidad. Los micrófonos profesionales tienen un mayor intervalo de nivel sonoro soportado sin distorsión pero el intervalo de señal eléctrica producido también es más largo.

5.4. Equipo utilizado:

5.4.1. Para la Toma de Muestra de Voz

5.4.1.1. Una Grabadora Marca ZOOM Modelo H2 con micrófono integrado.

5.4.2. Para la Identificación Automática de Locutores

5.4.2.1. Un Sistema de Identificación Automática de locutores
5.4.2.2. Un Editor de audio del sistema automático

5.5. De acuerdo al Estudio de Identificación en la Base de Datos Institucional; se derivan los siguientes resultados:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 364
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Análisis de Voz

CONFROTA 1

DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN			RESULTADOS
Nombre	[redacted]		NINGÚN CANDIDATO
Comentarios	FOLIO: 77175 PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014		
Tipo	General	Audio de test [redacted]	

ASIS

AQ01110

[redacted]
FOLIO: 77175 PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Número de resultados: 10

IMAGEN 1 Se observa en la confronta 1: El locutor que responde al nombre de [redacted] con la base de datos institucional, no se obtuvieron candidatos a estudio.

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la toma de muestra de voz a **UNA** persona la cual dijo llamarse: [redacted] el día 22 de Octubre del 2014 en las Instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, adjuntas a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en Paseo de la Reforma Número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

6.2. Se realizo la confronta correspondiente al locutor que responde al nombre de [redacted] con la Base de Datos Institucional, derivando ningún candidato. Así mismo dicha reseña es ingresada a la Base de Datos Institucional para futuras confrontas.

A T E N T A M E N T E
PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B"

[redacted]

Se entrega un Dictamen y se remite Un Disco Compacto con formatos de Registro de Cadena de Custodia II Y III debidamente requisitados.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delegación	No. de registro (folio o libreta)	Fecha y hora
CGSP-SC	MEXICO D.F	CUAUHTÉMOC	FOLIO: 77175	22/OCT/2014 11:50 HRS

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]		[redacted]
1	1 DISCO COMPACTO CD-R MARCA SONY DE 700MB CON SERIE DE VOLUMEN: E1FD-09EB	EN BUEN ESTADO

[redacted]

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI [ ]	NO [X]
Videograbación:	SI [ ]	NO [X]
Manométrica (planos):	SI [ ]	NO [X]
Por escrito	SI [ ]	NO [X]

Otros: MUESTRAS DE VOZ EN MEDIO DIGITAL

Observaciones:

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó

SE TOMAN MUESTRAS DE VOZ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, ADJUNTAS A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, UBICADAS EN PASEO DE LA REFORMA NÚMERO [redacted] COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia.

TRANSPORTADO EN MEDIO DIGITAL CON PORTADILLA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

ESTUCHE PLASTICO

b) Etiquetado SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: MEDIO DIGITAL

b) Condiciones en que se realizó el traslado

TRANSLADADO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEIDO AL LABORATORIO POR PARTE DEL PERITO

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	TOMA DE MUESTRAS	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio	No. de registro Policía llamada
CGSP-SC	MEXICO D.F	CUAUHTÉMOC	FOLIO: **77175**

[redacted]

2	3	1	0	1	4	20:45 HRS	[redacted]	PERITO PROFESIONAL

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

1 DISCO COMPACTO CD-R MARCA SONY DE 700MB CON SERIE DE VOLUMEN: EIFD-09EB.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

SOBRE COLOR AMARILLO ROTULADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

UN DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

SOBRE ETIQUETADO CON MATERIAL EN BUEN ESTADO

[redacted]

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

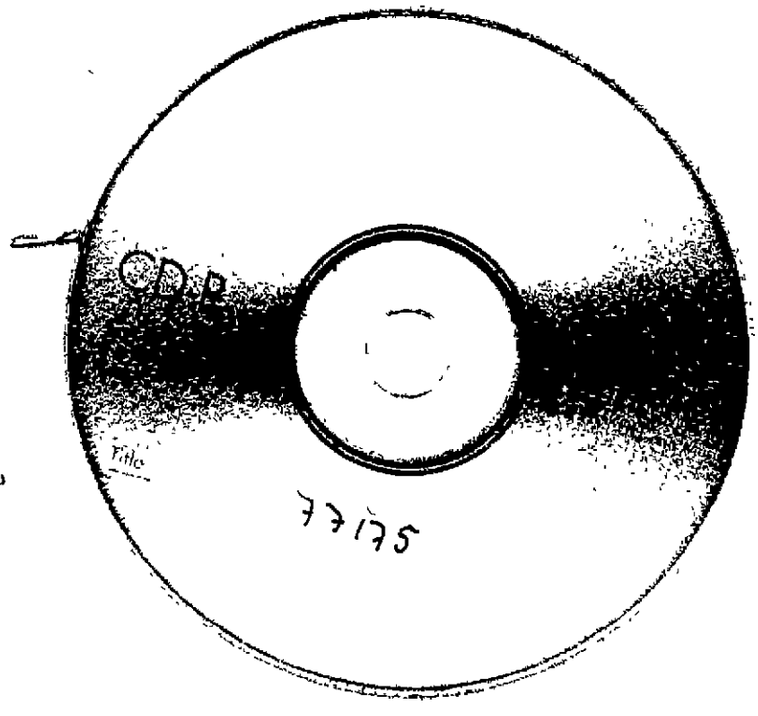
D.P.
Title
77175

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -----------------------------

------------------------------D I J O:------------------------------

—**SE TIENE** por recibido Dictamen en Materia de Audio y Video, con número de folio 77177, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, suscrito por [redacted] Periciales de esta Institución, quien concluye: *[...] Se realizó la fijación videográfica de una persona que dijo llamarse* [redacted] *en el interior de las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en paseo de la reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., el día 22 de octubre del 2014, contenida en un Disco Formato DVD con número de identificación 2130 422 REE 08911 [...]"*. Se remite un Disco Compacto con formato de registro de Cadena de Custodia II y III debidamente registrados. Documentos constante de (07) siete fojas útiles a las que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:-

------------------------------A C U E R D A------------------------------

—**ÚNICO**.- Se tienen por recibidos los documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.---

------------------------------C Ú M P L A S E.------------------------------

—Así lo acordó y firma la suscrita [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en [illegible] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de [illegible] Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente c[redacted]e asistencia con quienes dan fe. ------------------------------

------------------------------D A M O S F E.------------------------------

Testigo de [redacted]a — Testigo de [redacted]

[redacted] — [redacted]

—**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, [redacted]nto al acuerdo que antecede agregando la documentación de referenci[redacted]ón previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.-[redacted]

------------------------------C O N S T E.------------------------------

Testigo d[redacted]cia — Testigo de A[redacted]

[redacted] — [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales 371
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Audio y Video

FOLIO: 77177
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO Y UN DISCO DVD

México, D. F. 23 de Octubre del 2014.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, adscrita y propuesta por esta Coordinación General para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, y dar contestación a su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9775/2014** de fecha 22 de Octubre del 2014 y recibido en esta Coordinación General el mismo día y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta institución, me permito rendir a Usted el siguiente:

[redacted]

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9775/2014** de fecha 22 de Octubre del 2014 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, que a la letra dice: "...me permito solicitar a Usted de la manera más atenta y con carácter de CONFIDENCIAL, se sirva ordenar, PERITOS en materia de (...) VIDEO..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...lo anterior para que determine en razón de su materia en la persona que responde al nombre de: [redacted]

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Una Persona puesta a la vista que dijo llamarse:

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a videográbar a la persona antes mencionada llevando a cabo la fijación de frente, perfiles, cuerpo completo, cicatrices, tatuajes (en caso de que tengan) y sus datos generales; puesta a la vista por el Agente del Ministerio Público de la Federación, posteriormente en el laboratorio se procedió a reproducir el material videograbado a fin de realizar un copiado fiel del contenido en un Disco DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTIFICAS

5.1. CONCEPTOS UTILIZADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO

5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.

5.1.2. Grabación: Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos construidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz, celular, entre otros. (RAE)

5.1.3. Transfer: Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir

[redacted]

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Una Videocámara digital marca SAMSUNG, modelo HMX-F80

5.2.2. Un Quemador de DVD marca SONY, modelo RDR-HX750

5.2.3. Un monitor marca SONY, modelo LWD-2040W.

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la fijación videográfica de una persona que dijo llamarse: [redacted] puesta a la vista en el interior de las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F, el día 22 de Octubre del 2014, contenida en un Disco formato DVD, con número de identificación **2133 422 REE 08911**.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.
FOLIO: 77170
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PERITO EN AUDIO Y VIDEO

[redacted]

Se anexa al Dictamen, un Disco formato DVD, así como formato II y III de Registro de Cadena de Custodia debidamente requisitados.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADE[redacted]

EVIDENCIAS [redacted]0365

Averiguación Previa No. 374
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP-SC	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	77177	23/10/2014

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]		[redacted]
1/1	Disco Formato DVD, marca SONY con la leyenda "Folio: 77177 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014. Filación de la persona que dijo llamarse: [redacted] de la SEIDO, el día 22 de Octubre del 2014".	BUEN ESTADO

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADEN[redacted]

EVIDENCIAS [redacted]

375

2. FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimértica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI		NO	X
Otros:				

Observaciones: Videograbación a petición del Lic. [redacted]

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Me constituí en el lugar de la cita, para posteriormente llevar a cabo la diligencia ministerial, una vez finalizada la intervención se procedió a trasladarse al laboratorio de Audio y Video para llevar a cabo el procesamiento de lo videograbado.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Después de haber realizado la fijación en una cinta magnética, inmediatamente se guarda en su estuche para después de terminada la diligencia, se proceda trasladarse al laboratorio y llevar a cabo su procesamiento.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE REPÚBLICA

REGISTRO CADENA [redacted]

EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

Disco Formato DVD, colocado en un sobre de papel y embalado en un sobre amarillo debidamente rotulado y etiquetado.

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANS PORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: Transporte realizado por la perito al departamento de AUDIO Y VIDEO.

b) Condiciones en que se realizo el traslado: El equipo de trabajo se encontraba en una maleta especial para equipo de video, el cual se trasladó vía terrestre hasta llegar al Departamento de Audio y video, en el cual se llevó a cabo su procesamiento.

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	[redacted]	[redacted]
	FIJACIÓN EN VIDEO Y DICTAMEN	

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA DE [redacted]

ENTREGA DE LOS INDICIOS [redacted]
EVIDENCIAS AL AMPF[redacted]

Averiguación Previa No. 377

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

Unidad Admitiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP-SC	**DISTRITO FEDERAL**	**CUAUHTÉMOC**	**77177**

[redacted]

2	3	1	0	1	4	**21:00 HRS**	[redacted]	PERITO EJECUTIVO TECNICO "B"

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Disco Formato DVD, marca SONY con la leyenda **"Folio: 77177 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, Filación de la persona que [redacted] la SEIDO, el día 22 de Octubre del 2014"**.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Un Disco colocado en su respectivo estuche de plástico y posteriormente depositado en un sobre de papel amarillo debidamente rotulado y etiquetado.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Dictamen Pericial, Propuesta de Perito, copia de oficio de petición remitida por el AMPF y registros de Formatos de Cadena de Custodia expedida en este departamento de AUDIO Y VIDEO.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

2	7	1	0	1	4	[redacted]	

[redacted] PERITO EJECUTIVO TECNICO "B"	[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

378

DIVIDED FILE

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con siete minutos del veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la [redacted] Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro [redacted] Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -

- D I J O: -

—SE TIENE por recibido Dictamen de Muestra de Escritura, con número de folio 77176, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, [redacted] llamarse como ha quedado escrito anteriormente. Asimismo se recibe Registro de Cadena de Custodia, donde [illegible] consta de cinco hojas tamaño oficio útiles por uno de sus lados. Documentos constantes de (07) siete fojas útiles a las que se les da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se: - - - - - - - - - - - -

- A C U E R D A -

—ÚNICO.- Se tienen por recibidos documentos descritos en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- - -

- C Ú M P L A S E.- -

—ASÍ lo acordó y firma la [redacted] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de E[redacted] Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente c[redacted] asistencia con quienes dan fe.- - -

- D A M O S F E.- -

Testigo de A[redacted] Testigo de As[redacted]

[redacted]

—RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha en la que se [redacted] al acuerdo que antecede agregando la documentación de referen[redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- - -

- C O N S T E.- -

Testigo de A[redacted] Testigo de As[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SECCIÓN 1 (PERITO)

PGR

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN
(MUESTRA DE ESCRITURA)

No. DE A.P. O DE EXP. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
No. DE MESA UEIDMS
No. DE FOLIO 77176
NOM[redacted]
No. DE HOJA 1/5

SECCION 1-a. Datos de la autoridad solicitante (PERITO).

[redacted] dcraación
Adscrito a la U.E.I.D.M.S de la S.E.I.D.O.

SECCION 1-b Observaciones del perito. (PERITO).

Toma de muestra general.

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA México, D.F. 23/10/14
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE COMPLETO [redacted] EDAD [redacted]

OCUPACIÓN	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR
[redacted]	Lic. [redacted]	Mano izquierda

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

La presente muestra de mi escritura y firmas, la otorgo de manera voluntaria a petición del ministerio público federal, en las instalaciones que ocupa la unidad especializada en investigación de delitos en materia de secuestro, para que sirva como elemento de cotejo en el estudio pericial correspondiente. Lo anterior para los efectos legales a los que alla lugar.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)
A.P. 268/SEIDO/UEIDDMS/849/2014 Folio 77176 Hoja 2 de 5

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA México, D.F. 23/10/14		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE COMPLETO [redacted]		EDAD [redacted]
OCUPACIÓN [redacted]	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS [redacted]	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR Mano izquierda

SECCIÓN 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-
a-b-c-d-e-f-g-h-i-j-k-l-m-n-o-p-q-r-s-t-u-v-w-x-y-z

LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO - DOMINGO

lunes - martes - miercoles - jueves - viernes - sabado - domingo

ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE
OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE

enero - febrero - marzo - abril - mayo - junio - julio - agosto - septiembre - octubre
noviembre - diciembre

[redacted] [redacted] [redacted]

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20
21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50.

I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X

[redacted] [redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN
(MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO) [redacted]

A.P. [redacted] Hoja 3 de 5

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA México, D.F.		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE COMPLETO [redacted]		EDA [redacted]
OCUPACIÓN [redacted]	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS [redacted]	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR Mano izquierda

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

ACAPULCO ARBOL BRISA BRUNO CARRO CESAR
DURANGO DIENTE DEDO EUROPA ELOTE FRANCIA FUENTE
GUATEMALA GUSANO HERNANDEZ HOLANDA IGUALA
IMAN JUAN JARDIN JINETE KILOMETRO KIWI
LONDRES LIMA MADRID MONICA NUEZ NICARAGUA
OSO OSCURO PARQUE PILON PUPILO QUINTANAROO
QUERETARO ROMA RUIZ SUSANA SOLIS TAMAULIPAS
TAMPICO UVA URSULA VAZQUEZ VACA WENDY
WALTER XOCHIMILCO XOCHILT YOYO YOLANDA
ZACATECAS

acapulco arbol brisa bruno carro cesar durango diente dedo
europa elote francia fuente guatemala gusano hernandez holanda
iguala iman juan jardin jinete kilometro kiwi londres lima madrid
monica nuez nicaragua oso oscuro parque pilon pupilo nuez
nicaragua oso quintanaroo queretaro roma ruiz susana solis
tamaulipas tampico uva ursula vazquez vaca wendy walter
xochimilco xochilt yoyo yolanda zacatecas

[redacted] [redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~0374~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN 383
(MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)
A.P. PGR/SEIDF/UEIDMS/849/2014. Folio 77176 Hoja 4 de 5

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA: México, D.F.		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE COMPLETO: [redacted]		ED[redacted]
OCUPACIÓN	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR
[redacted]	[redacted]	Mano izquierda

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO
SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE

enero febrero marco abril mayo junio julio agosto septiembre
octubre noviembre diciembre

50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64, 65 66 67 68 69 70 71
73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95
97 98 99 100

[redacted] [redacted] [redacted]

LUNES MARTES. MIERCOLES JUEVES VIERNES SABADO DOMINGO
lunes martes miercoles jueves viernes sabado domingo

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V X Y Z

[redacted] [redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

0375

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN 384
(MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/040/2014. Folio 77176 Hoja 5 de 5

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA México D.F.		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE COMPLETO [redacted]		EDA [redacted]
OCUPACIÓN	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR
[redacted]	[redacted]	Mano derecho

SECCIÓN 4. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DELEGACIÓN ESTATAL EN: 0376

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

385

ENTREGA DEL DICTAMEN FO-CE-DC-03
MUESTRA DE ESCRITURA

Nombre del perito que tomo la muestra: [redacted]	
Folio: 77176	A.P.: PGR/SEIDO/UGIDMS/849/2014
Datos de la autoridad solicitante: [redacted] Adscrito a UEIDPLS, de la SEIDO.	
Se recibe: Muestra de escritura y firmas a nombre de quien manifiesta llamarse [redacted] misma que consta de 5 hojas útiles por uno de sus lados.	
Fecha: 23/Octubre/2014	Hora de entrega:
Documento de identidad:	Número del documento de identidad;
Nombre y firma de la persona que recibe.	Cargo

Rev.: 3 Ref.: IT-CE-DC-01 FO-CE-DC-04

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIO O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.	
PGR/SEIDO/UEIMS/84/2014.	

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)
CGSP	Distrito Federal	Cuahutemoc	77176

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
23/10/2014		[redacted]	Perito

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Muestra de Escritura y firmas a nombre de quien manifestó llamarse [redacted] misma que consta de 5 hojas tamaño oficio utiles por uno de sus lados.

BOLSA PLASTICA EN BUEN ESTADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

MUESTRA DE ESCRITURA Y FIRMAS

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
23/10/14.			

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INSVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

------ En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las veinte horas con diez minutos del veintisiete de octubre de dos mil catorce. ----------

------ Téngase por recibido acuse del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9857/2014, mediante el cual se remite oficio al Juez de Distrito en materia de Procesos Penales Federales en turno, en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, relativo a la consignación con detenido; mismo que presenta en su parte superior un sello de la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales; documento constante de diez fojas útiles; por lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos conducentes. ----------

----------**C Ú M P L A S E.**----------

----- Así lo acordó y firma la ciudadana [redacted]idad Especializada en Investigación de Delitos en [redacted] perteneciente a la Subprocuraduría Especializa[redacted] Delincuencia Organizada, quien actúa con los testi[redacted] y da fe. ----------

----------**D A M O S F E** [redacted]

Testigo d[redacted]

[redacted]

Testig[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

22/2014-U

0379

388

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES

2014 OCT 27 PM 4 01

[redacted]

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
TRIPLICADO DE LA A.P.
: PGR/SEIDO/UEIDMS/839/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FED/9857/2014

[redacted]

México, D.F., 26 de Octubre del 2014

[redacted]

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN TURNO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la resolución dictada dentro de la indagatoria que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 8, 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8, 16 y 18 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción VII, 134, 136 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), c), f) e inciso C) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción III, F), fracción IV y 32, de su Reglamento, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; remito a usted atentamente, la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014**, que consta de **18 TOMOS y PLIEGO DE CONSIGNACIÓN**, en original y duplicado, **ejercitándose acción penal CON detenido** contra:

[redacted] delito de **delincuencia organizada** previsto por el artículo 2 fracción I (**Contra la Salud, con fines de Fomento**) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso b), en concordancia con el artículo 5 fracción I, todos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7° (acción) fracción II (permanente), 8° (acción dolosa), 9° párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

B) [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **SECUESTRO** en agravio de **1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cuthberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Amulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García,** previsto en el artículo 9°, fracción I, incisos c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Matena de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7° párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13° fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal.

C) [redacted] en la comisión del delito de **delincuencia organizada** previsto por el artículo 2 fracción I (**Contra la Salud**) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7° (acción) fracción II (permanente), 8° (acción dolosa), 9° párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
TRIPLICADO DE LA A.P.
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

Ejercitándose acción penal SIN detenido contra:

D) [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **secuestro** en agravio de **1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christián Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhoslvani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García,** previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7° párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13° fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal.

E) [redacted] como probables responsables en la comisión del delito de **delincuencia organizada** previsto por el artículo 2 fracción I (**Contra la Salud**) sancionado por el diverso 4 fracción I inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7º (acción) fracción II (permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGUNDO: Se remite original y duplicado de la presente indagatoria, al Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en Turno en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros.

TERCERO.- Se deja a su inmediata disposición a los inculpados de nombres [redacted] **2** [redacted], internos en el **CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 4 "NOROESTE"**, con residencia en Tepic, Nayarit; para el efecto de que se le recabe su declaración preparatoria y en el término legal se les dicte **AUTO DE FORMAL PRISIÓN, y por lo que hace a los que se ejerce acción penal SIN detenido** en términos de lo dispuesto por los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134, 194 y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales, por encontrarse satisfechos los requisitos, se solicita a su Señoría, libre la correspondiente **Orden de Aprehensión** que ha de pesar sobre los consignables en contra de quienes se hace Juicio de Reproche sin detenido, por los delitos precisados; solicitando que en su oportunidad, dicha resolución sea turnada a esta Representación Social de la Federación, para que por conducto de Policías Federales Ministeriales, se proceda a su debida cumplimentación; hecho que sea se escuche a los procesados de mérito en declaración preparatoria y dentro del término constitucional establecido se les resuelva su situación jurídica, dictándoseles **AUTO DE FORMAL PRISIÓN.**

CUARTO.- Se solicita a su Señoría se condene a los inculpados al **PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO** moral y material a las víctimas u ofendidos de los delitos.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el numeral 27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, se solicita de su señoría se adopten las medidas que estime necesarias para que se preserva la identidad de las víctimas y ofendidos como reservada, atendiendo a la naturaleza de los hechos y las circunstancias en la comisión de los mismos.

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
TRIPLICADO DE LA A.P.
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

SEXTO.-Se solicita respetuosamente, dar la intervención que legalmente corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a ese H. Juzgado, así como a los Agentes del Ministerio Publico de la Federación adscritos a la Dirección General de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada.

[redacted]LT E.
"SUFR[redacted]ELECCIÓN"
LA AGENTE D[redacted]EDERACIÓN
ADSCRITO A L[redacted]ACIÓN
DE DELITOS[redacted]D.O.

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO.

[redacted]. Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.- Presente

[redacted] **CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL N° 4 "NOROESTE"**. Para que permita el ingreso del [redacted]ferencia. Ciudad.

[redacted] Director General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada.- Edificio.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

Número de Folio: 77968
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Oficio Numero: SEIDO/ UEIDMS /FE-D/9863/2014

4

391

Asunto. Se emite Dictamen de Medicina Forense
México, D.F., a 26 de octubre de 2014.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, emitimos el siguiente:

DICTAMEN.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...**MEDICINA FORENSE**, para que dictamine la integridad física de **DOS** personas..."

METODO DE ESTUDIO.
La intervención del suscrito versará en el examen médico legal, basado en la metodología de la Historia Clínica Médica, la cual consiste en interrogatorio dirigido y exploración física completa.

MATERIAL DE ESTUDIO.
1. Petición Ministerial.
2. Exploración física de las personas presentadas

ANTECEDENTES.
Informe médico de fecha 25 de octubre de 2014 [redacted] por la [redacted] Medica, en donde refiere: Diagnóstico Contusión simple de tórax anterior, Hematoma en apófisis xifoides, cervicalgia postraumática, prescribiendo tratamiento a base de analgésico, antiinflamatorio tópico y vía oral, así como reposo, dando un buen pronóstico para la vida y función.

REVISION MEDICA: Siendo las 08:00 horas del día de la fecha, tuve a la vista en el Servicio Médico Forense de la S.E.I.D.O. ubicada en Avenida Paseo de la Reforma [redacted] sótano, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal a dos personas del sexo masculino [redacted] marse:
[redacted] años de edad, est[redacted] escolaridad [redacted] y originario [redacted] estado civil [redacted] escolaridad [redacted] ocupación [redacted] originario de [redacted]

Rev. 2 [redacted] FO-MF-08

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

Número de Folio: 77968
A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Oficio Numero· SEIDO/ UEIDMS /FE-D/9863/2014

A la inspección general: Se les encontró conscientes, tranquilos, cooperadores, aparentemente íntegros, con marcha normal, en actitud libremente escogida, sin movimientos anormales.

Al interrogatorio dirigido: orientados en tiempo, persona y lugar, con discurso congruente y coherente. Manifiestan estar de acuerdo con la realización del examen [redacted] desde hace 2 años tratado con captopril tabletas de 25 mg, cada 12 horas, padece [redacted] desde hace 2 años tratado con metformina de 850 mg media pastilla cada 24 horas, siendo su ultima toma de ambas el día de ayer; toma Atarax tabletas de 10 mg una cada 24 horas. Siendo su último consumo el día de ayer. [redacted]

A la Exploración Física:

[redacted] múltiples costras secas, siendo la mayor de un centímetro de diámetro y la menor puntiforme en toda la superficie corporal por dermatosis no especificada, con huellas de rascado, área de dieciséis por diez centímetros en donde convergen lesiones eritematosas y excoriaciones también producidas por dermatosis y rascado.

[redacted] presenta costra seca mielicérica de un centímetro en dorso nasal, equimosis violácea difusa de dos por dos centímetros en mejilla derecha; equimosis violácea con costras secas de dos punto cinco por dos centímetros en mejilla izquierda, laceración de forma irregular de uno por uno centímetros en mucosa de carrillo derecho; laceración de forma irregular de uno por uno centímetros en mucosa de carrillo izquierdo; laceración de cero punto tres centímetros en lengua en su cara lateral derecha; laceración lineal de un centímetro en lengua en su cara lateral izquierda; equimosis viriosa de siete por seis centímetros en cara posterior de cuello, en donde convergen costras secas siendo la mayor de cero punto cinco centímetros y la menor puntiforme; dos costras secas de forma lineal de tres y dos centímetros respectivamente en cara lateral izquierda de cuello; múltiples costras secas en área de seis por seis centímetros, midiendo la mayor de cero punto cinco centímetros de diámetro y la menor puntiforme en región supra escapular derecha; costras secas en área de siete por cinco centímetros en donde siendo la mayor de cero punto cinco centímetros y la menor puntiforme en región supra escapular derecha; costra seca de dos centímetros en región escapular derecha; equimosis violácea con halo verdoso de forma irregular de dieciséis por catorce centímetros en regiones de epigastrio y mesogastrio sobre y ambos lados de la línea media; costra seca de dos centímetros en brazo derecho en su cara externa tercio medio; cinco costras secas puntiformes en cara lateral de flanco izquierdo; múltiples costras secas en un área de doce por diez centímetros, midiendo la mayor dos por uno centímetros y la menor puntiforme a nivel de cresta iliaca izquierda, cinco costras secas de cero punto cinco centímetros cada una en región de sacro sobre la línea media, zona de múltiples costras ssecas puntiformes en área si[redacted]es centímetros en cuadrante supero-externo de glúteo derecho; a la exploraci[redacted]ica presenta conductos auditivos sin alteraciones y ambas membranas timpá[redacted]das.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ANALISIS MEDICO LEGAL

Una vez realizada la revisión de quien dijo llamarse los [redacted] presentó lesiones, algunas de las cuales por su ubicación, dimensiones y características no son usuales o no corresponden a las que se observan como parte de maniobras de aseguramiento, ya fue valorado por el servicio de Traumatología y Ortopedia manifestando la médico especialista que los estudios radiográficos no muestran lesión ósea, ni datos de lesión esternal así como columna cervical sin datos de lesión ósea, por lo que las lesiones que presenta son lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días. En el caso de [redacted] este también presenta lesiones de las que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

Con base en lo anterior se emite la siguiente:

CONCLUSIÓN

Quienes dijeron llamarse [redacted] presentan lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días

Nota: [redacted] con tratamiento ya establecido para sus enfermedades crónico degenerativas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.
1 Código Penal Federal.
2 Surós Batlló, Juan Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores

DE LA REPÚBLICA
LIZADA EN
LINCUENCIA
DA
N INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

ATENTAME[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivacion: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social

SEGOB/CNS/OADPRS/ 44181 /2014

ASUNTO: Se autoriza **INGRESO.**

México, Distrito Federal, a 24 de octubre de 2014.

[redacted] DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 4 "NOROESTE".
P R E S E N T E.

En atención al oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9804/2014** de fecha 24 de octubre del presente año, signado por el [redacted] Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 27 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 inciso "C", fracción XIV, 127 y 128 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 8 fracciones III y XX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 6 de mayo del 2002; 1, 2, 25, 26, 30 y 32 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y 4 del Manual de Tratamiento de los Internos en Centros Federales de Readaptación Social; me permito comunicarle que se autoriza el **INGRESO** a esa Unidad Administrativa a su cargo de los inculpados del fuero federal [redacted] relacionados con la averiguación previa **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014**, por la comisión del delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA**.

Por tal motivo sírvase girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de recibir a los inculpados en mención, así como la documentación que se tenga de ellos, por parte del personal que sea designado para el cumplimiento de dicha comisión, siempre y cuando las condiciones de salud en que se encuentren los mismos sean las idóneas para su ingreso y permanencia en esa Unidad Administrativa.

No omito manifestar que la presente autorización solo tendrá una vigencia de cinco días posteriores a la fecha de su emisión, la cual dejara de surtir efectos si transcurrido dicho lapso no ha(n) sido ingresado(s) a ese centro de reclusión.

Sin más por el momento, se le instruye a usted cumplir con la instrucción.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIV[redacted]ECCIÓN"
[redacted] EL COM[redacted]

[redacted]

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL [redacted] SUPLENCIA DEL C. COMISIONADO DEL OADPRS, [redacted] DO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL EN [redacted] ERAL DE CENTROS FEDERALES

C.c.p. [redacted] Coordinadora General de Centros Fede[redacted] su conocimiento
[redacted] Coordinador General de Prevención y Readaptación Social - Para su conocimiento.
[redacted] "D" adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro en la Subprocuraduría [redacted] Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República.- Para su conocimiento.
[redacted] Directora General de Ejecución de Sanciones.- Para su conocimiento
[redacted] Encargada de la Dirección de Ejecución de Sanciones - Para su conocimiento
[redacted] General de Sentenciados y Estadística Penitenciaria.- Para su conocimiento
[redacted] a CEFERESOS, Extranjeros, Indígenas y Traslados.
[redacted]

Folio: EDC 14-41430, ID-50641

[redacted] ppo No 171, Col. Tlaxpana Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C. P. 11370
Tel.: (55) 51284100 www.cns.gob.mx

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

México DF 26 Octubre 14

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales
Centro Federal de Readaptación Social No. 4
"Noroeste"
Dirección General

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2014
UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 4 "NOROESTE
CONDICIONES DE ACCESO: CONFIDENCIAL Y RESERVADA
PERIODO DE RESERVA: 11 AÑOS
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I Y 15 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y 29 DEL REGLAMENTO DE CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: TODAS
LA TITULAR: LICENCIADA LORENA CAMPUZANO GONZALEZ

ACTA ADMINISTRATIVA DE INGRESO
DE INCULPADOS DEL FUERO FEDERAL
676/2014

EN LA ADUANA DE VEHÍCULOS DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 4 "NOROESTE", UBICADO EN EL KILÓMETRO 10.690 CARRETERA FEDERAL 15 MÉXICO-NOGALES, TRAMO CARRETERO TEPIC CRUCERO DE SAN BLAS, NAYARIT, DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS DEL** [redacted] **VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**; SE CONSTITUYERON LOS C.C. [redacted] ATIVA Y FUNCIONARIO DE GUARDIA, [redacted] DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y [redacted] DEPARTAMENTO DE CONTROL JURÍDICO; TODOS ASIGNADOS AL CENTRO FEDERAL SEÑALADO; EL PRIMERO COMO ACTUANTE Y LOS DOS ÚLTIMOS COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA. ——

ANTE QUIENES SE [redacted] ESPECIALIZADOS ADSCRITO A SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL [redacted] EXPEDIDA POR ESA DEPENDENCIA, PARA HACER LA ENTREGA DE LOS INCULPADOS DEL FUERO FEDERAL [redacted] BASE EN LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO **SEGOB/CNS/OADPRS/[redacted]/2014** DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SIGNADO POR [redacted], EN AUSENCIA DEL C. COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO [redacted]**/9804/2014** *DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR* [redacted] *FISCAL ESPECIAL "DE ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN* [redacted] *ERIA DE SECUESTRO EN LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 27 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2 APARTADO "C" FRACCIÓN XIV, 127 Y 128 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PUBLICADO EL 02 DE MAYO DE 2013; 8 FRACCIONES II Y XX DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 6 DE MAYO DEL 2002; 1, 2, 25, 26, 30 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL Y 4 DEL MANUAL DE TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS EN CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL; ME PERMITO COMUNICARLE QUE SE AUTORIZA EL INGRESO A ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO, DE LOS INCULPADOS DEL FUERO FEDERAL;* [redacted] *RELACIONADOS CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA* **A.P.: PGR/SEIDO/FEDMS/[redacted]/2014** *POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE* **DELINCUENCIA ORGANIZADA**. *POR TAL MOTIVO, SÍRVASE GIRAR SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE RECIBIR A LOS INCULPADOS EN REFERENCIA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TENGA DE ELLOS, POR PARTE DEL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHA COMISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES DE SALUD EN QUE SE ENCUENTREN LOS MISMOS, SEAN LAS IDÓNEAS PARA SU INGRESO Y PERMANENCIA EN ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA..."* (SIC). ——

ENSEGUIDA, [redacted] ADSCRITO A SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2014
UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 4 "NOROESTE
CONDICIONES DE ACCESO: CONFIDENCIAL Y RESERVADA
PERIODO DE RESERVA: 11 AÑOS
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I Y 15 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y 29 DEL REGLAMENTO DE CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: TODAS
LA TITULAR: [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCEDE A REALIZAR LA **ENTREGA** DE LOS INTERNOS CITADOS AL **LIC**[redacted] LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONARIO DE GUARDIA, MISMO QUE GIRA INSTRUCCIONES PARA QUE SE PROCEDA A LO SIGUIENTE: ———

A) QUE SE LLEVE A CABO LA IDENTIFICACIÓN FOTOGRÁFICA Y DACTILOANTROPOMÉTRICA DE LOS INTERNOS REFERIDOS, POR PARTE DEL PERSONAL DE DACTILOSCOPÍA Y FOTOGRAFÍA ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE CONTROL JURÍDICO DEL ÁREA JURÍDICA DEL CENTRO FEDERAL, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL.———

B) QUE SE REALICEN LOS EXÁMENES MÉDICOS QUE ACREDITEN LOS ESTADOS FÍSICOS DE LOS INTERNOS CITADOS, MISMOS QUE SON PRACTICADOS POR PERSONAL ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO REFERIDO.———

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **DIECIOCHO HORAS** DEL **VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ———

ENTREGA

[redacted]

PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ADSCRITO A SU PROCURADURÍA [redacted] ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA [redacted] ORGANIZADA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

RECIBE

[redacted]

[redacted] DO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONARIO DE GUARDIA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
CEFERESO No. 4 "NOROESTE"
DIRECCIÓN GENERAL

TESTIGO

[redacted]

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

[redacted]

JEFE DEL DEPA[redacted]NTROL JURÍDICO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

~~0387~~

396

ESTUDIO PSICOFÍSICO

Ingreso: ☐ **Egreso:** ☐ **Fecha:** [redacted]

El que suscribe Médico Cirujano legalmente autorizado(a) para ejercer la profesión, adscrito(a) al Servicio Médico de ésta Institución. Certifica que, siendo las: [redacted] horas, de la presente fecha, examinó a un individuo de sexo: masculino: ( ) femenino: ( ) quien dijo llamarse: [redacted] y tener una edad de: [redacted] años cumplidos. A la inspección [redacted]

Anatómicamente íntegro: SI: [redacted] NO: [redacted]

Consciente	[redacted]			Congruente en su discurso	[redacted]

Orientado en:

Tiempo	[redacted]			Persona	[redacted]

En la exploración física A[redacted] REVIS[redacted]

Peso: [redacted] FC: [redacted] mmHg

Aliento Sui generis	[redacted]			Excoriación	[redacted]
Herida	[redacted]	Deformidad	[redacted]		

[redacted]

En caso de presentar lesiones y/o tatuajes [redacted] ubicación en los siguientes esquemas:

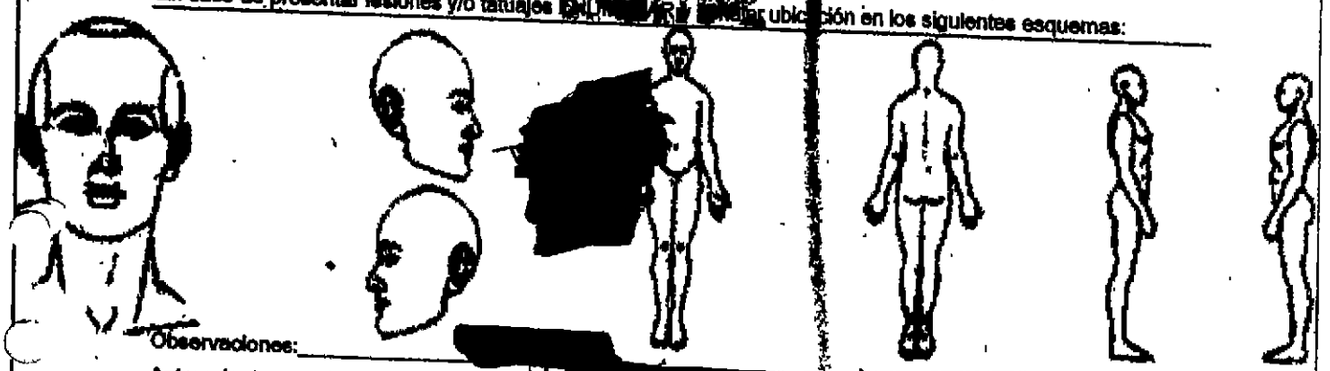

Observaciones: [redacted]

Antecedentes médicos de importancia: [redacted]

Generalidades Odontologicas [redacted]

Impresión diagnóstica: [redacted]

Lesiones traumáticas externas. SI [redacted]

D 2205 / 3750120

Nombre, Firma y Cédula del medico

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

10

397

ESTUDIO PSICOFÍSICO

Ingreso: [redacted] **Egreso:** [ ] **Fecha:** [redacted]

El que suscribe Médico Cirujano legalmente autorizado(a) para ejercer la profesión, adscrito(a) al Servicio Médico de ésta Institución. Certifica que, siendo las: [redacted] horas, de la presente fecha, examinó a un individuo de sexo: masculino: [redacted] femenino: ( ), quien dijo llamarse: [redacted] y tener una edad de: [redacted] años cumplidos. A la inspección [redacted]

Anatómicamente íntegro: Si: [redacted] No: [redacted]

Consciente	Si	[redacted]	[redacted]	Congruente en su discurso	[redacted]
	No	[redacted]	[redacted]		

Orientado en:

Tiempo	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Persona	[redacted]

En la exploración física A[redacted] REVIS[redacted]

Peso: 10[redacted] FC: [redacted] mmHg

Aliento Sui generis	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Excoriación	[redacted]
	[redacted]				
Herida	[redacted]	[redacted]	[redacted]		
Otro (especificar)	[redacted]	[redacted]	[redacted]		

En caso de presentar lesiones y/o tatuajes [redacted] ubicación en los siguientes esquemas:

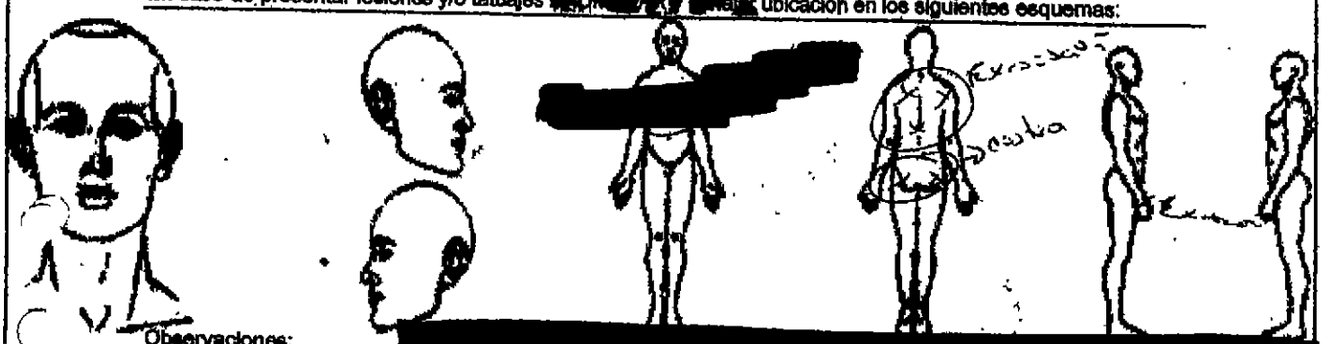

Observaciones: [redacted]

Antecedentes médicos de importancia: [redacted]

Generalidades Odontologicas [redacted]

Impresión diagnóstica: [redacted]

Lesiones traumáticas externas. Si: [redacted] No: [redacted]

[redacted]

Nombre, Firma y Cédula del medico

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

------ En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las veintiuna horas con diez minutos del veintisiete de octubre de dos mil catorce. ----------

—— Téngase por recibida diligencia de fe ministerial practicada en el inmueble ubicado en la calle de [redacted] Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, constante de dos fojas útiles; así como diligencia de fe ministerial practicada en el inmueble ubicado en la calle de [redacted] Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, documento constante de tres fojas útiles, lo anterior a efecto de continuar con la secuencia cronológica de la citada indagatoria; por lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos conducentes ----------

----------**C Ú M P L A S E.** ----------

----- Así lo acordó y firma la ciudadana [redacted] la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Ma[redacted] Secuestro, perteneciente a la Subprocuraduría Especializada [redacted] de Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos [redacted] y da fe. ----------

----------**D A M O S F E** [redacted]

Testig[redacted]ia

[redacted]

Tes[redacted]cia

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A. P.: PGR/SIEDO/UEIS/874/2014.

FE MINISTERIAL DE INMUEBLE UBICADO E[redacted] MUNICIPIO DE IGUALA DE LA [redacted], GUERRERO.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil catorce, el [redacted] Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes -

- DA FE : -

- - Que esta Representación Social de la Federación, se constituyó física y materialmente, en la [redacted] la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en compañía del personal ministerial actuante, y estando enfrente del [redacted] se tiene a la vista lo siguiente: un inmueble de aproximadamente diez metros de ancho por seis siete metros de largo, en el cual se observa que la fachada es de ladrillo aparente, asimismo se observa del lado izquierdo del inmueble, un zaguán color metal el cual se encuentra en mal estado de conservación el cual se encuentra debajo de un arco, el cual mide aproximadamente tres metros de ancho por tres y medio metros de altura, igualmente del lado izquierdo del citado zaguán se puede apreciar que en la parte superior se encuentran dos cuartos aproximadamente de tres metros de largo cada uno por tres metros de ancho, los cuales cuentan con dos ventanas en cada una de sus habitaciones, pareciendo que al parecer pudieran ser utilizadas como recamaras las cuales se encuentra del lado derecho, cuenta con un zaguán aproximadamente de tres metros de ancho. Por lo que una vez concluida la diligencia el personal actuante por cuestiones de seguridad, procede a retirarse del inmueble objeto de la inspección. Anexándose cuatro impresiones fotográficas de la diligencia realizada para que surtan sus efectos legales correspondientes. Por lo que no habiendo nada más que hacer constar y dar fe, se da por terminada la presente firmando en ella [redacted] para los efectos legales cor[redacted]ntes.- -

- - - - - - - - - - [redacted]OS FE - - - - [redacted]

TEST[redacted]NCIA **TESTIGO D[redacted]A**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ANEXO FOTOGRAFICO

VISTA PANORÁMICA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA [redacted], MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

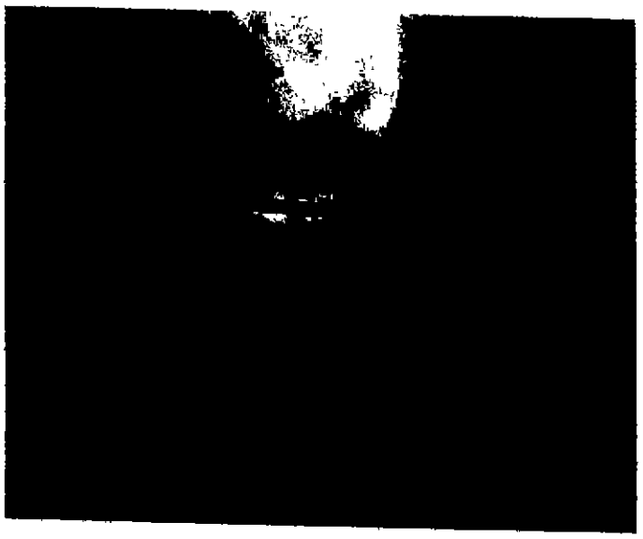

VISTA DEL ACCESO PRINCIPAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA [redacted], MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

A. P.: PGR/SIEDO/UEIS/874/2014.

FE MINISTERIAL DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ARROYO SECO, [redacted] MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil catorce, [redacted] Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes -

------------------ DA FE: ------------------

- - Que esta Representación Social de la Federación, se constituyó física y materialmente en la calle [redacted] en compañía del personal ministerial actuante, y estando enfrente del domicilio [redacted] se tiene a la vista lo siguiente: una casa de dos niveles de color [illegible] la cuál mide aproximadamente [illegible] metros de frente por siete metros de alto, en la cual se observa una puerta de acceso vehicular de aproximadamente cuatro metros de ancho por dos metros [illegible] igualmente de lado derecho del citado portón de color [illegible] se observan dos ventanas en el segundo piso y tres ventanas en el segundo piso en donde se puede observar un cuarto independiente, observándose frente a la [illegible] de la casa un árbol que se encuentra dentro de una jardinera de aproximadamente dos metros de largo por dos metros de ancho y una altura de ochenta centímetros. Por lo que una vez concluida la diligencia, el personal actuante por cuestiones de seguridad, procede a retirarse del inmueble objeto de la inspección. Anexándose dos impresiones fotográficas de la diligencia realizada para que surtan sus efectos legales correspondientes. Por lo que no habiendo más [redacted] ar fe, se da por terminada la presente firmando en ella los que [redacted] s efectos legales correspondientes.- -

- DAMOS FE - [redacted] - - - - - - - -

TESTIGO DE [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivacion: A)

ANEXO FOTOGRAFICO

VISTA DEL ACCESO PRINCIPAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA [redacted] MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

VISTA PANORAMICA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA [redacted] MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ANEXO FOTOGRAFICO

VISTA PANORAMICA DE LA CALLE [redacted]
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

VISTA PANORAMICA DE LA [redacted]
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INSVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CADENA DE CUSTODIA

------ En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las veintiuna horas con del veinte minutos del veintisiete de octubre de dos mil catorce. ----------

------ Téngase por recibido registro de cadena de custodia, procesamiento de los indicios o evidencias por la policía facultada y/o peritos, relativa a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, documentos constante de tres fojas útiles y registro de cadena de custodia, procesamiento de los indicios o evidencias por la policía facultada y/o peritos, respecto a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 triplicado de la diversa AP PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2044 de fecha veinticinco de octubre de dos mil catorce, documento constante de cuatro fojas útiles, lo anterior a efecto de continuar con la secuencia cronológica de la citada indagatoria; por lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos conducentes. ----------

----------**C Ú M P L A S E.** ----------

----- Así lo acordó y firma el ciudadano [redacted] a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de [redacted] perteneciente a la Subprocuraduría Especializada en In[redacted] Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de ley, c[redacted] y da fe. ----------

----------**D A M O S F E** ----------

Testigo de [redacted]

Testig[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICÍA FACULTADA Y/O PERITOS

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 Triplicado de la diversa AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

Unidad Administrativa.	Entidad Federativa	Delegación o Municipio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
DGCTC SEIDO	MÉXICO, DF.	CUAUHTÉMOC	S/N	25/10/2014

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	UN INFORME TÉCNICO POR ESCRITO, QUE CONSTA DE **05 HOJAS.**	BUENO
2	TRES DISCOS COMPACTOS, CON LA LEYENDA **"PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 TRIPLICADO PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, DISCO 1" "PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 TRIPLICADO PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, DISCO 2" "PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 TRIPLICADO PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, DISCO 3"**	BUENO

2.-FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Fotográfica:	SI [ ]	NO [X]
Videograbación:	SI [ ]	NO [X]
Planimétrica (planos).	SI [ ]	NO [X]
Por escrito.:	SI [X]	NO [ ]
Otros:		
Observaciones:		

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO.

a) Descripción de la forma en que se realizó:

EL SUSCRITO [redacted] RECIBIÓ DEL [redacted] LO SIGUIENTE:

- UN INFORME TÉCNICO POR ESCRITO, QUE CONSTA DE **05 HOJAS.**
- TRES DISCOS COMPACTOS, CON LA LEYENDA **"PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 TRIPLICADO PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, DISCO 1" "PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 TRIPLICADO PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, DISCO 2" "PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 TRIPLICADO PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, DISCO 3".**

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

MEDIANTE SU EMBALAJE CORRECTO

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

a) Tipo de embalaje:

- UN INFORME TÉCNICO POR ESCRITO, QUE CONSTA DE **05 HOJAS** EN UN SOBRE DE PAPEL.
- TRES DISCOS COMPACTOS, CON LA LEYENDA **"PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 TRIPLICADO PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, DISCO 1" "PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 TRIPLICADO PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, DISCO 2" "PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 TRIPLICADO PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, DISCO 3".** EN UN SOBRE DE PAPEL, PARA SU PROTECCIÓN Y QUE NO DAÑA SU CONTENIDO

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

a) —

Condiciones en que se realizó el traslado: BUENAS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted]	UN INFORME TÉCNICO POR ESCRITO, QUE CONSTA DE 05 HOJAS, TRES DISCOS COMPACTOS, CON LA LEYENDA "PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 TRIPLICADO PGR/SEIDO/UEIDMS/915/2014, DISCO 1" "PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 TRIPLICADO PGR/SEIDO/UEIDMS/915/2014, DISCO 2" "PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 TRIPLICADO PGR/SEIDO/UEIDMS/915/2014, DISCO 3".	[redacted]
[redacted]	Recibí informe y 3 CD's 25/10/14 13:00hrs	
[redacted]	Recibí 3 CD's c informe	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No
PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del, o Mpio	No de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
SEIDO-UEIDMS	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC		22/OCTUBRE/2014

1.-IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

1	Aparato telefónico Iphone 5, color blanco, de la compañía Apple, con número de IMEI 013645000835614	OPTIMO

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica	SI		NO	X
Videograbación	SI		NO	X
Planimetría (planos)	SI		NO	X
Por escrito	SI	X	NO	

Otros

Observaciones

SIN ESTABLECER RECOLECCIÓN O LEVANTAMIEN"O

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizo

Se recibió por parte del declaran[redacted]

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4 EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje.

EN SOBRE DE PAPEL

b) Etiquetado SI [X] NO [ ]

5 TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo

VEHICULAR

c) Tipo de embalaje

EN SOBRE DE PAPEL

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

AMPF. GEOVANI GERMAN JUAREZ CASAS	RECEPCION DE TELÉFONO	
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Recepcion indicio 24.10.2014 12:05h	[redacted]
[redacted]	Recibo indicio 24/oct/14 13:00	[redacted]
[redacted]	24/oct/14	[redacted]
[redacted]	Extr. 24/10/14 1[illegible]	[redacted]
[redacted]	24/oct/14	[redacted]
[redacted]	25/10/14	[redacted]
[redacted]	25/10/14	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre de dos mil catorce, la [redacted] ederación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien con fundamento en el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y da fe, acuerda: -

- - - **VISTO** el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa y en atención al contenido de la declaración ministerial de [redacted] recabada por esta Representación Social de la Federación el veintidós de octubre del presente año, con fundamento en el artículo 63 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en cumplimiento a las instrucciones del superior jerárquico inmediato de la suscrita y en atención a los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 113, 117 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 44 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1°, 4° fracción I apartado "A" inciso b), f) y w) y 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 3 inciso A fracción III y F) fracción IV, 32 de su Reglamento, gírese atento oficio al Director del Hospital General de Chilpancingo, Guerrero, a fin de que de forma extra urgente y confidencial, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que el día en que sea presentado dicho oficio, se haga entrega a esta Fiscalía Federal de la copia certificada de la bitácora del Hospital a su digno cargo, en donde se advierta el registro de la ambulancia y personal médico que en la madrugada del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, brindaron atención médica a tres personas, entre ellos un sujeto herido por un proyectil de arma de fuego y un matrimonio con una crisis nerviosa, quienes fueron hallados presuntamente en la localidad de Mezcala con dirección a Iguala Guerrero, en donde se encontraban dos tráilers y dos vehículos particulares que impedían el paso, quienes refirieron haber sido asaltados por un grupo aproximado de treinta sujetos del sexo masculino; así mismo una vez identificados los tres pacientes recibidos por tal suceso en dicho hospital, se deberá remitir copia certificada de su historial clínico, y de sus identificaciones, así como de toda la documentación en donde se aprecien sus datos y referencias personales; apercibiendo a dicho Director en que para el caso de ser omiso al requerimiento de esta autoridad, con fundamento en la fracción segunda del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales se le hará efectivo el medio de apremio consistente en una multa equivalente a treinta días de salario mínimo vigente para el Estado; hecho que sea agréguese el acuse del oficio correspondiente con fundamento [redacted] fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales.- - - - - - - - - - - - - -

- **CÚMPLAS**[redacted]

- - - Así, lo acordó y firma la [redacted] scrita [redacted] n Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Sub[redacted] vestigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría Genera[redacted] en forma legal con testigos de asistencia con quienes firma y da fe.- [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-E/4803/2014
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRA URGENTE
MÉXICO, D. F., A 27 DE OCTUBRE DE 2014

DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 63 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica en cumplimiento a las instrucciones del superior jerárquico inmediato de la suscrita y en atención a los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 113, 117 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 44 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1°, 4° fracción I apartado "A" inciso b), f) y w) y 22 fraccion II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 3 inciso A fracción III y F) fracción IV, 32 de su Reglamento,

Solicito atentamente a Usted de forma extra urgente y confidencial, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que el día de la fecha se haga entrega a esta Representación Social de la Federación, copia certificada de la bitácora del Hospital General de Chilpancingo, en donde se advierta el registro de la ambulancia y personal médico que en la madrugada (aproximadamente las cero y una de la mañana) del 27 de septiembre de 2014 brindaron atención médica a tres personas, entre ellos un sujeto herido por un proyectil de arma de fuego y un matrimonio con una crisis nerviosa, quienes fueron hallados presuntamente en la localidad de Mezcala con dirección a Iguala Guerrero, en donde se encontraban dos tráilers y dos vehículos particulares que impedían el paso, quienes refirieron haber sido asaltados por un grupo aproximado de 30 sujetos del sexo masculino

En ese sentido, una vez identificados los tres pacientes recibidos por tal suceso en el hospital a su digno cargo, deberá así mismo, remitir copia certificada de su historial clínico, así como de sus identificaciones y de toda la documentación en donde se aprecien sus datos y referencias personales

En la inteligencia de que en caso de ser omiso al presente requerimiento de forma inmediata, esta Fiscal Federal hará cumplir sus determinaciones acorde a la fracción segunda del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, haciéndole efectiva una multa equivalente a 30 días de salario mínimo vigente para el Estado.

Sin otro particular, me complace enviarle un cordial saludo.

[redacted]

SECRETARIA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
"Dr. Raymundo Abarca Alarcón"
Chilpancingo, Gro.

[redacted]

PASEO DE LA R[redacted]MA No. 75, SEGUNDO PISO, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, [redacted]
TEL (55) 53 46 00 [redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre de dos mil catorce. --------

--- Se tiene por recibido el oficio sin número del día de la fecha, [redacted] del Hospital "Raymundo Abarca Alarcón", mediante el cual remite copias constatadas de un expediente clínico, comunicando a esta Representación Social de la Federación: "(...) Por medio del presente con atención de su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-E/4803/2014 con fecha del 27 De Octubre –sic-, informo a usted que en los libros de ingresos a urgencias se realizo –sic- una busqueda –sic- minusiosa –sic- en el cual se encontró –sic- el nombre del paciente que enmana –sic- el documento el C. [redacted] numero de expediente 232-2-17, que coincide con los datos que están solicitando en su presente oficio los cuales se considera su ingreso a este nosocomio a las 3:00 a.m. del 27 de septiembre del 2014 , presentando una herida de proyectil de arma de fuego, para comprobacion –sic- de ello se anexan copias constatadas del expediente clinico –sic- que únicamente contempla alta voluntaria de dicha persona, sin contar con mas información personal del mismo, en cuanto al matrimonio mencionado en dicho oficio no se cuenta con antecedente alguno. Sin otro particular reafirmamos la disposion –sic- que tiene este nosocomio en la portancion de cualquier informacion –sic- quese –sic- requiera y este dentro de las posibilidades de esta honorable institución (...)". --

--- Documentación constante de seis fojas útiles, de la que **SE DA FE DE TENER A LA VISTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Códig[redacted]Feder[redacted]le Procedimientos Penales, y se ordena agregar a la averiguación previa en que se ac[redacted]ue surta los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------------[redacted]ÚMPLASE-----[redacted]-------------

--- Así, lo acordó y firma la licen[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, ads[redacted] la Uni[redacted]stigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocu[redacted]ación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la [redacted]rma legal con testigos de asistencia con quienes firma y da fe.-----------

------------------------------DAM[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GUERRERO | SECRETARÍA DE SALUD

DEPENDENCIA: HOSPITAL GENERAL
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"
SECCION:
MESA:
NUMERO DE OFICIO:

Chilpancingo ., Guerrero a 27 de Octubre de 2014

L[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

Por medio del presente con atencion de su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-E/4803/2014 con fecha del 27 De Octubre, informo a usted que en los libros de ingresos a urgencias se realizo una busqueda minusiosa en el cual se encontro el nombre del paciente que enmana el documento el [redacted] de expediente 232-2-17, que coincide con los datos que estan solicitando en su presente oficio los cuales se considera su ingreso a este nosocomio a las 3:00 a.m. del 27 de septiembre del 2014 , presentando una herida de proyectil de arma de fuego, para comprobacion de ello se anexan copias constatadas del expediente clinico que unicamente contempla alta voluntaria de dicha persona, sin contar con mas informacion personal del mismo, en cuanto al matrimonio mencionado en dicho oficio no se cuenta con antecedente alguno.

Sin otro en particular reafirmamos la disposion que tiene este nosocomio en la portancion de cualquier informacion quese requiera y este dentro de las posibilidades de esta honorbale institucion.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ATTENTAMENTE

[redacted]

SECRETARIA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO
"Dr. Raymundo Abarca Alarcón"
Chilpancingo, Gro.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el veintisiete de octubre del dos mil catorce, la [redacted] Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal citado ------------------------

------------------------- **HACE CONSTAR** -------------------------

---En la fecha antes indicada esta autoridad investigadora, manifiesta que recibe en este momento el acuse del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/10232/25014 de fecha 22 de octubre del 2014, dirigido al C. Procurador General de Justicia Militar, con la finalidad de que instruya a quien corresponda para que informe a esta Representación Social de la Federación, si personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, destacamentazo en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero o en alguna otra Zona Militar, tuvo conocimiento, asistió a verificar o brindó apoyo a la Ciudadanía en relación a los hechos ocurridos el día 26 de Septiembre de la presente anualidad, en la que perdieron la vida seis personas y desaparecieron 43 estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero; en caso de ser positivo informar si se levantó algún reporte, tarjeta Informativa o comunicado por escrito de lo acontecido. Sin que pase por desapercibido que este oficio inicia tomando en consideración [redacted] dentro de la misma diversas constancias en las que se deja de manifiesto [redacted] Septiembre del 2014, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerr[redacted] presentaron en un laboratorio en donde se entrevistaron con al[redacted] la Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, en donde [redacted] apoyo de los elementos castrenses, para que obre en co[redacted]ctos legales a los que haya lugar. Siendo todo lo que se [redacted] cual se da por terminada la presente diligencia, firmand[redacted]iones.---------

[redacted]

TESTIGO[redacted]ENCIA

[redacted]

TESTI[redacted]TENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

417

1408

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

OFICIO NÚMERO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/10232/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D.F. a 22 de octubre del 2014.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OCT. 22 2014
PROC. GRAL. JUST. MIL.
MESA DE CORRESPONDENCIA

C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO
ESQ. EJÉRCITO NACIONAL, COL. IRRIGACIÓN
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
D.F. C.P. 11500
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II, 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A) subincisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento; así como al Convenio de Colaboración que Celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación del diecinueve de abril del año dos mil siete; solicito a usted, tenga a bien instruir a quien corresponda para que con carácter de **EXTRA-URGENTE y CONFIDENCIAL**, informe si personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, destacamentado en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, o en alguna otra zona militar, tuvo conocimiento y asistió a verificar o brindar apoyo a la Ciudadanía, en relación a los hechos acontecidos el día 26 de septiembre del año en curso, a partir de las 18:00 horas, en los que perdieron la vida seis personas y desaparecieron cuarenta y tres estudiantes, de la normal Isidro Burgos de Ayotzinapan, Guerrero, mismos que se prolongaron hasta el día siguiente; de ser el caso, informar si se levantó algún reporte, tarjeta informativa, o comunicado por escrito de lo acontecido; informando tales hechos.

Lo anterior para la debida integración de la averiguación previa, al rubro citado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA [redacted] E LA SEIDO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014 Año del Octavo Pa..."

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (23:00) cero horas del día (27) veintisiete de octubre del (2014) dos mil catorce, el suscrito [redacted] Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe ----------

----------**D I J O:**----------

---**SE TIENE** por recibido el **INFORME** con número de folio **77313** de 27 de octubre de la presente anualidad, signado por el perito en materia de fotografía forense [redacted] mediante el cual remite 23 impresiones fotográficas a color y un CD con la leyenda SONY CD-R 700 MB" así como el formato de cadena de custodia; documento constante de dos fojas útiles y un anexo de doce fojas útiles que contienen veintisiete tomas fotográficas, lo que se da fe de tener a la vista de conformidad al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se----------

----------**A C U E R D A**----------

---**ÚNICO.**- Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.-------

----------**C Ú M P L A S E**----------

---**ASÍ** lo acordó y firma el suscrito ciudadano [redacted] de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con qui[redacted] fe.----------

----------**D A M O S F E**----------

Testigo de [redacted]**cia** [redacted]

Testigo de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, Año de Octavio Paz"

A P PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

---**RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia a la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales a que ha[redacted]
----------**C O N S T E**----------[redacted]

Testigo de A[redacted]cia [redacted]

Testigo de A[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77313

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

ASUNTO: **INFORME.**

México, D. F., a 27 de Octubre del 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADCSRITO A LA S.E I.D.O
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZDA EN INVESTIGACION DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Presente

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-C/6777/2014 de fecha 15 de Octubre del año en curso y recibido por esta Coordinación General el día 23 de Octubre de 2014, en donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...Designe a perito en materia fotografía, a fin de que se sirva realizar MEJOR Y AMPLIAR las imágenes fotográficas que se encuentran en el disco compacto de la marca SONY CD-R 700 MB y que para efecto se sirva adjuntar a la presente con cadena de custodia, y una vez hecho lo anterior se proceda a su impresión en seis juegos de cada una de las imágenes fotográficas por cuerda separada.

METODO DE ESTUDIO.

ANALITICO SINTETICO: Es aquel que descompone el todo de un problema en sus partes o elementos para su minucioso estudio, posteriormente y de acuerdo a las observaciones y consideraciones de los elementos estudiados, estos se integran generando conclusiones.

[redacted]

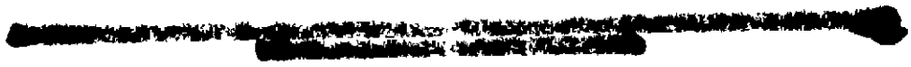

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77313

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

OBSERVACIONES

Al respecto me permito informarle que el día 27 de Octubre del Año en curso, me constituí en el Laboratorio de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, con domicilio [redacted] México D.F, lugar en donde se procedió a realizar la revisión del disco compacto de la marca SONY CD-R 700 MB , misma que fue fijada desde el embalaje, su apertura, el procedimiento que se realizó para abrir y analizar el disco compacto de la marca SONY CD-R 700 MB, mas sin embargo no se pudo llevar acabo lo solicitado en su atenta petición, debido a que la información contenida del disco antes mencionado, no contiene imágenes fotográficas en formato JPG, sino un Video en formato MP4, sin encontrar ningún registro fotográfico, razón por la cual no fue posible dar contestación a lo solicitado.

Se rinde el presente informe, para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

[redacted]

ANEXOS:

- 23(VEITITRES) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 x 15.2 cm.
- SOBRE COLOR AMARILLO, DEBIDAMENTE CERRADO Y EMBALADO, conteniendo en su interior un sobre blanco debidamente embalado, que contiene en su interior un CD con la leyenda SONY CD-R 700 MB, con sus respectivos formatos de cadena de custodia

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77313

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 77313

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

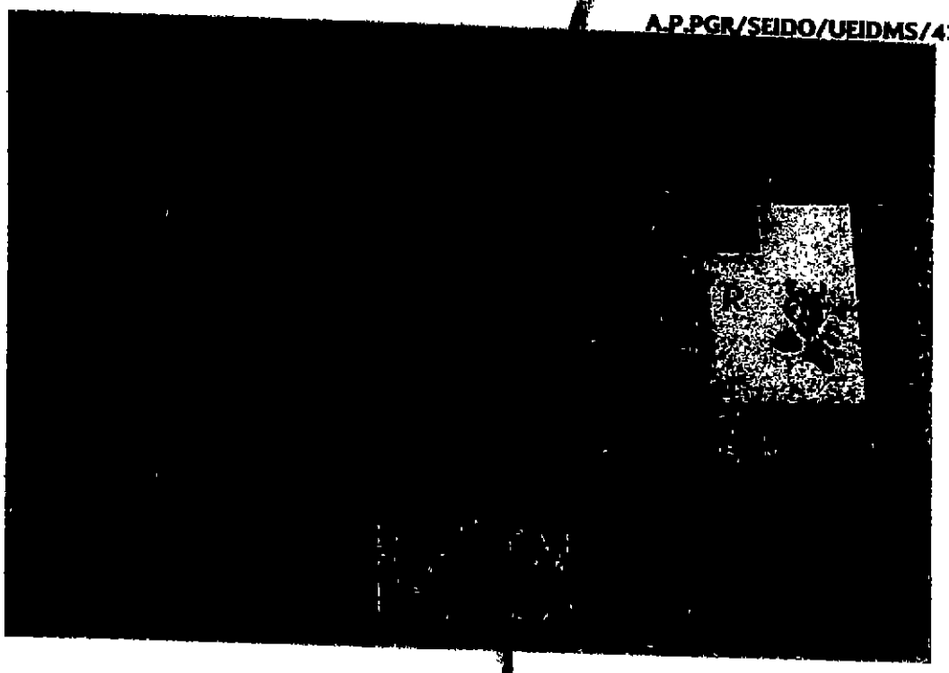

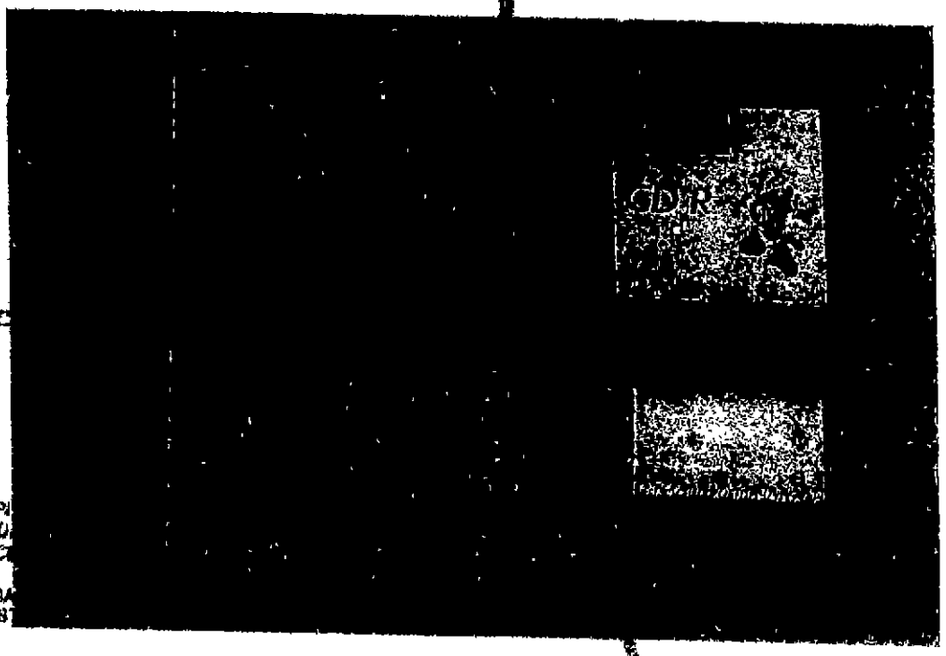

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

424

NÚMERO DE FOLIO: 77313

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

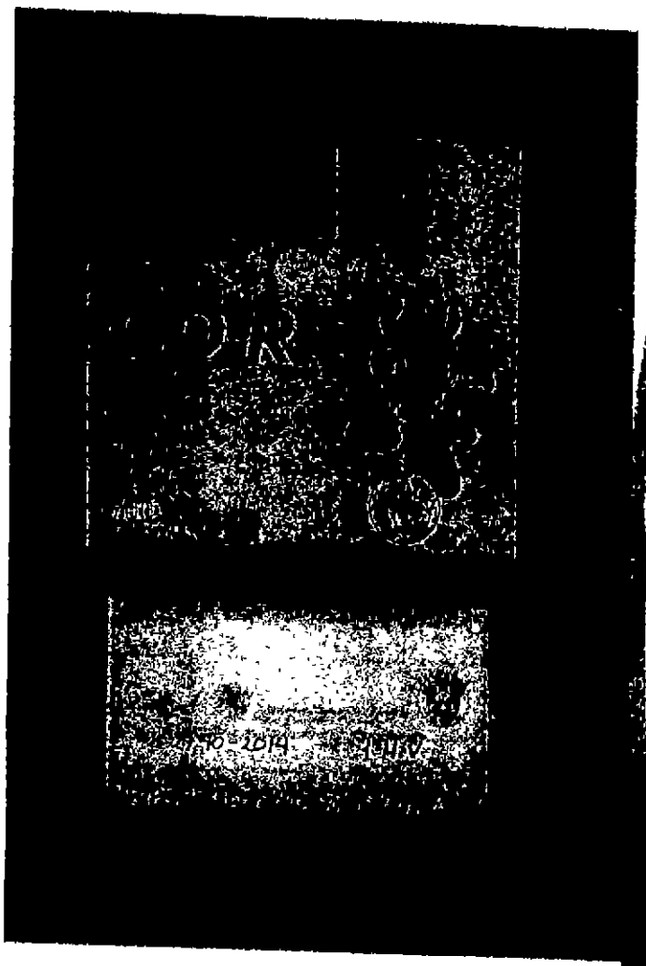

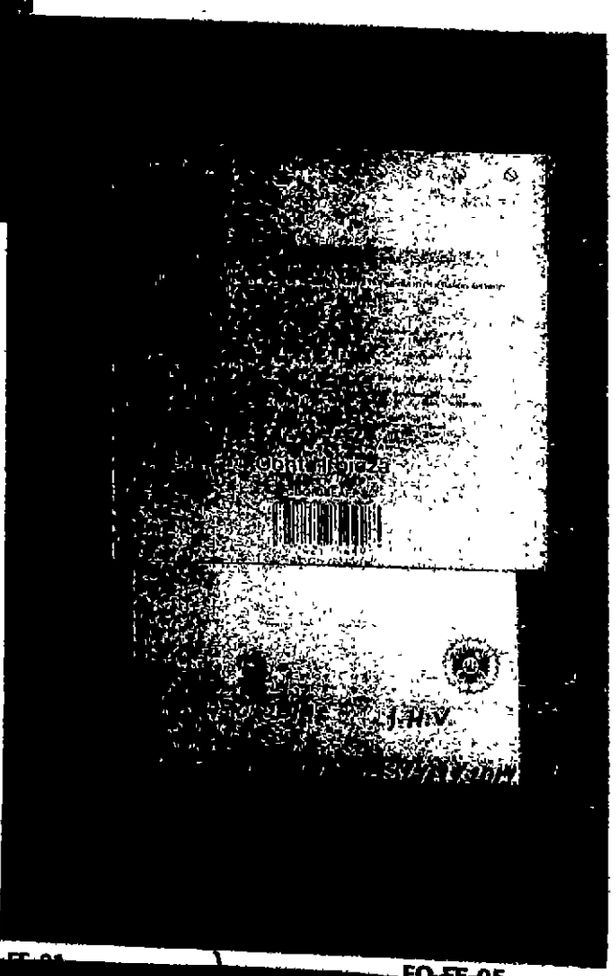

ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 77313

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

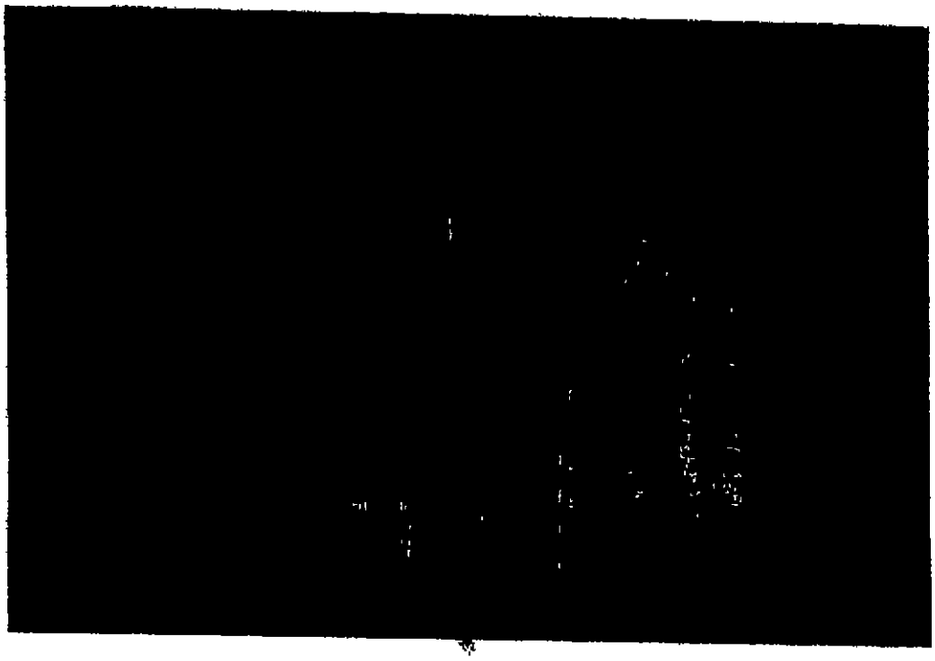

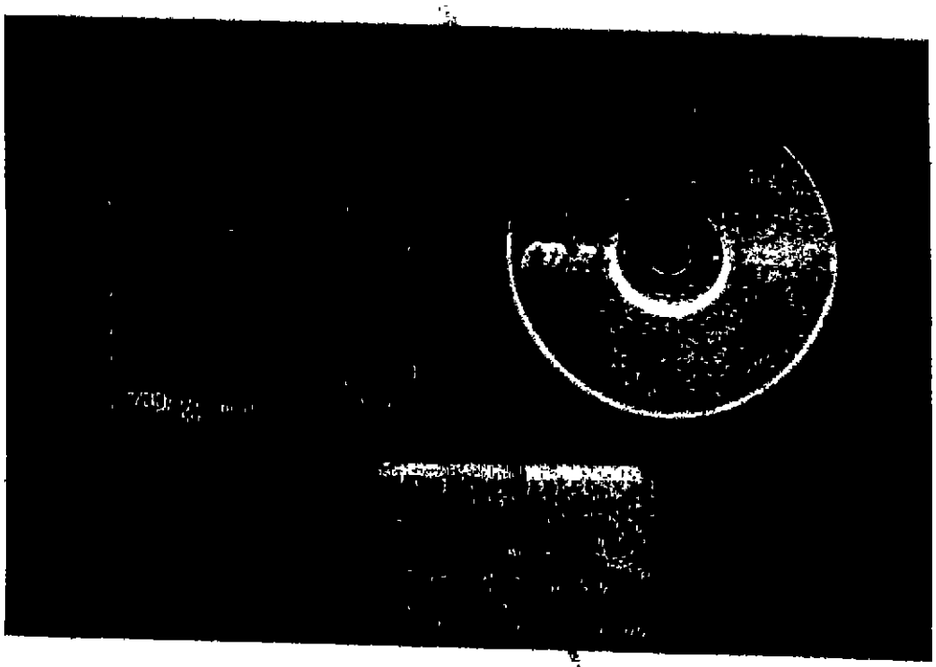

[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 77313

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

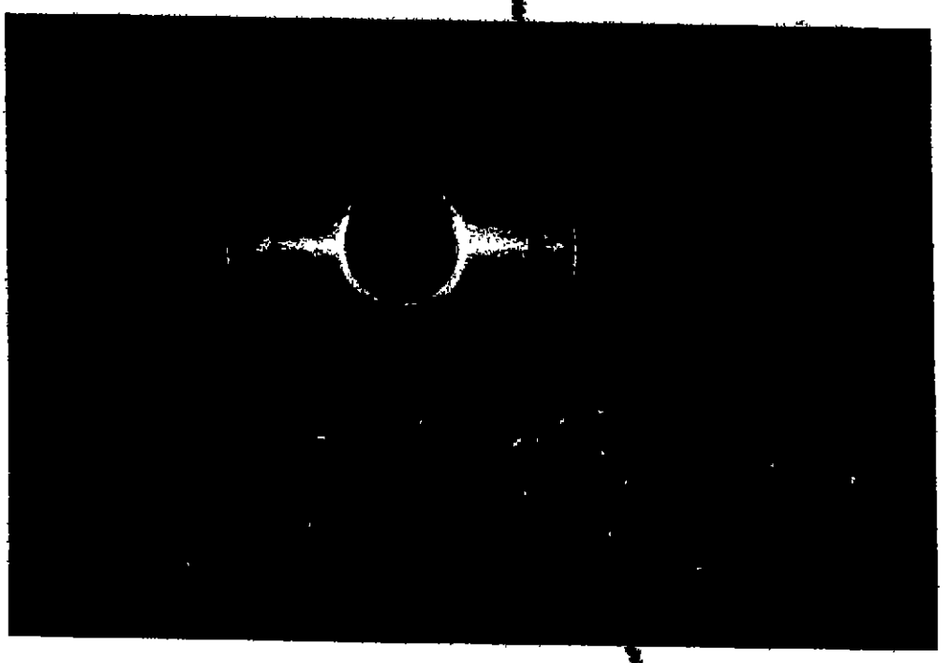

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DE LA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

448

427

NÚMERO DE FOLIO: 77313

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 77313

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

[redacted]

[redacted]

Rev.: 01 [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 77313

P.PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

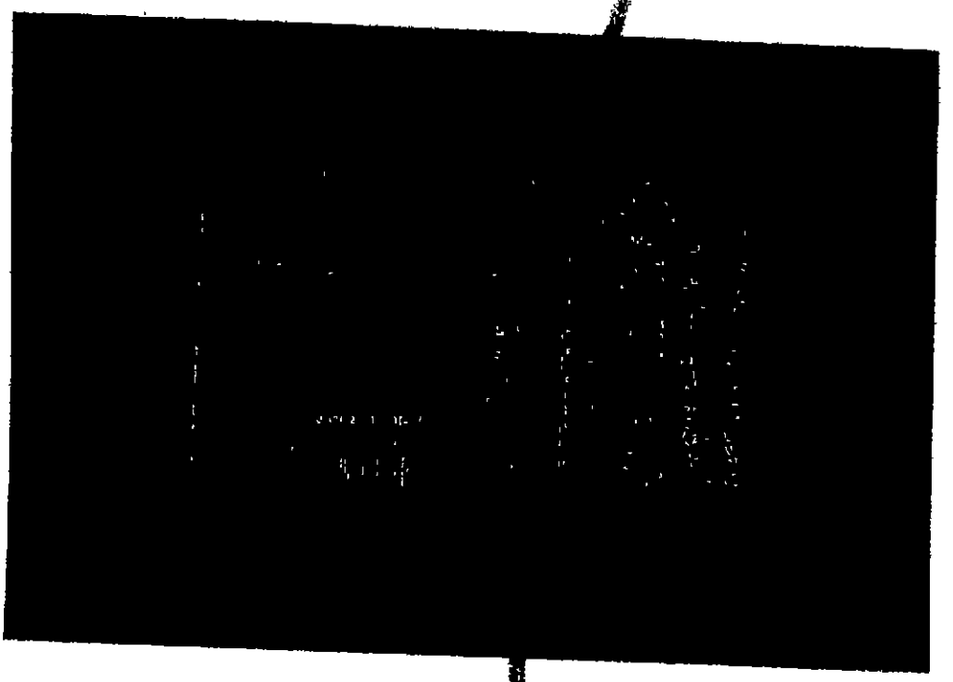

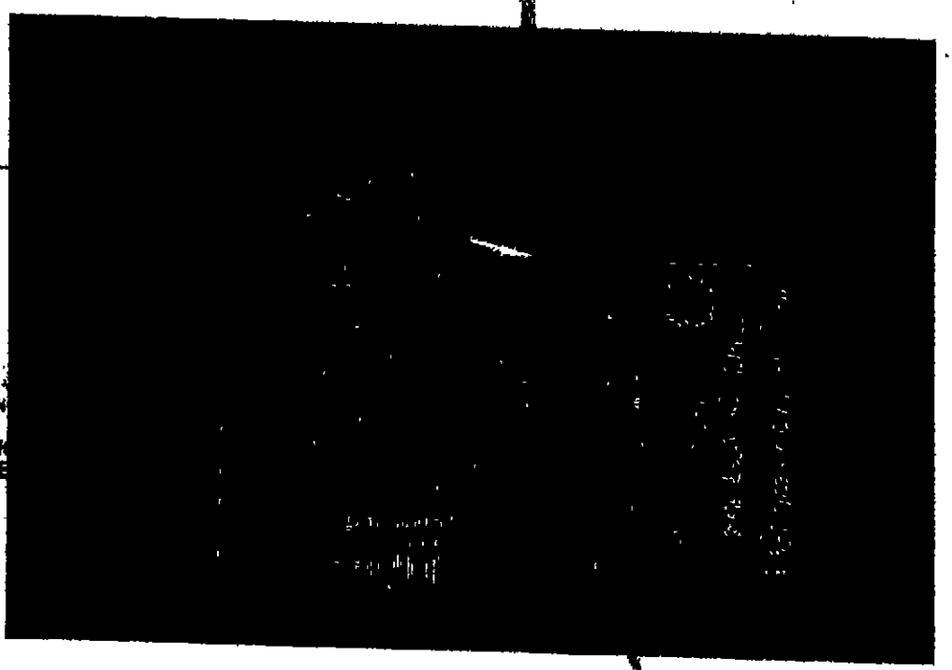

[redacted]

[redacted]

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLIC
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77313

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

[redacted]

[redacted]

RAL DE LA REPÚ
ESPECIALIZADA
DE DELINCUENCI
NIZADA
DA EN INVESTIGA
RSA DE SECUES

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77313

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

[redacted]

RAL DE CONTRA LA DELINCUENCIA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
DE INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

[redacted]

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICÍA FACULTADA Y/O PERITOS

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTRO

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No
A P PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del, o Mpio	No de registro (folio o libro)	Fecha y hora de llegada
SEIDO UEIDMS	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	NO APLICA	15/10/2014

1 -IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Numero de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado que se encontraba
1	SOBRE BLANCO CERRADO QUE CONTIENE EN SU INTERIOR UN CD CON LA LEYENDA SONY CD-R 700 MB	BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2 FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotografica	SI		NO	X
Videograbación	SI		NO	X
Planimetría (planos)	SI		NO	X
Por escrito	SI		NO	X

Otros

Observaciones

SIN ESTABLECER RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

3 RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizo

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia.

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4 EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje

SOBRE BLANCO CERRADO

b) Etiquetado SI [ ] NO [X]

5 TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo

c) Tipo de embalaje

SOBRE BLANCO CERRADO

6 SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (S) y cargo	Proceso	Firma
IGNACIO QUINTANA CANDELARIO AMPF	RECEPCIÓN DE INDICIOS	[redacted]
[redacted]	Traslado	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

EVIDENCIAS AL AMPF

Avenguación Previa No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No de registro (folio o llamado)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
[illegible]	[illegible]	[redacted]	[illegible]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

[illegible]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[illegible]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

[illegible]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[illegible]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[illegible]	[illegible]	[redacted]	[illegible]

[redacted]	[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[illegible] establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento [illegible] como de los instrumentos [illegible] del delito.

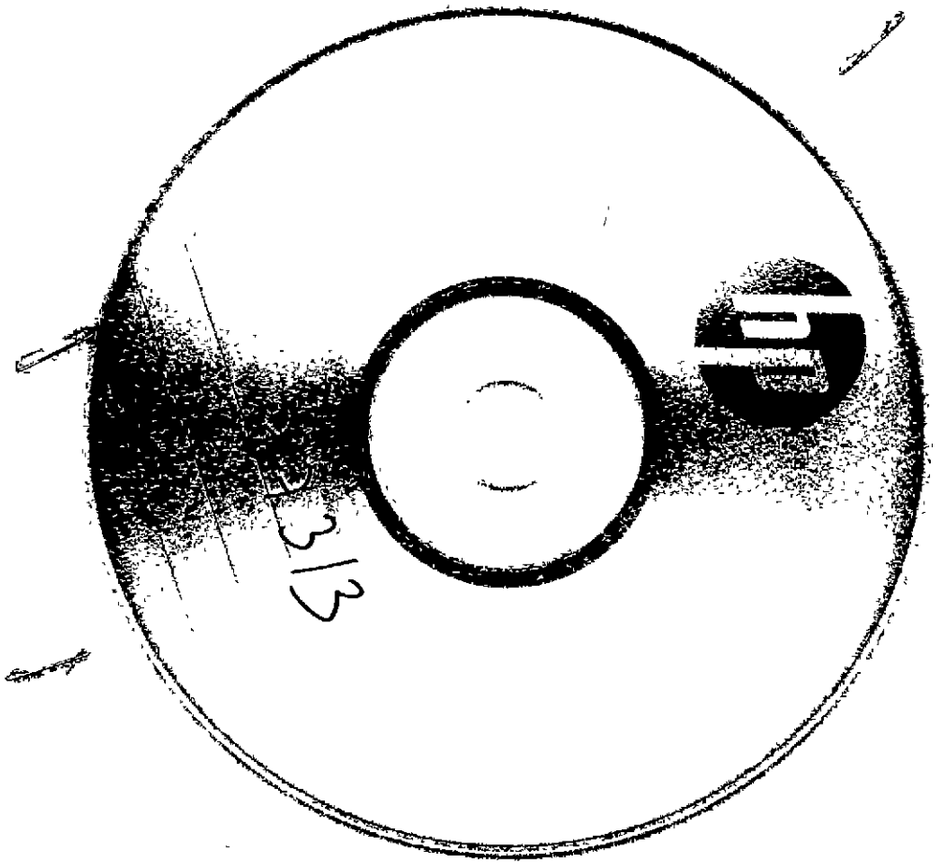

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
O.I. 504/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN
(Intervención de Comunicaciones Privadas 504/2014)

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las **veintitrés horas con treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil catorce**, el [redacted] Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal citado -

- **HACE CONSTAR** -

- - - **Se tiene** por recibida la resolución de Dieciocho de octubre de dos mil catorce, signada de manera electrónica por el [redacted] Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y Residencia en Distrito Federal, mediante el cual decreta la intervención de comunicaciones consistente en la extracción de información escrita, registro de llamadas entrantes, salientes y perdidas, mensajes de voz o de texto, imágenes, correos electrónicos, por señales o mediante el empleo de aparatos electrónicos, mecánicos alámbricos o inalámbncos, radios, sistemas o equipos informáticos telefónicos y/o celulares;: en el caso de las que se contengan en los equipos de telefonía móvil y accesorios tales como chips o tarjetas sim, de memoria, entre otros, memoria SD, memorias USB, concediéndola en un término de sesenta días naturales contados a partir de que se notifique la presente determinación y conforme a los lineamientos precisados en el cuerpo de esa resolución; actuaciones que en términos por lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace constar y se da fe de tener a la vista y se agrega a las constancias con sus anexos para que surta los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 16, 18, 19, 22, 26, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A Subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de ordenar y se -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO:** Se tiene por recibido el libelo descrito en el cuerpo de este acuerdo, por el que se decreta la Orden de Intervención de Comunicaciones Privadas consistente en la extracción de información de diversos aparatos electrónicos. -

- - - **SEGUNDO:** Agréguese a las constancias el documento referido en el contenido del presente, así como sus anexos, para que surta los efectos legales correspondientes. - - - -

- - - **TERCERO:** Con la libertad de actuación que otorga a esta Representación Social de la Federación el artículo 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, y en aras de una pronta y expedita procuración de justicia, tal como lo dispone el diverso 41 del ordenamiento legal en cita, fórmese cuadernillo por separado en el que se integren las constancias que deriven de la presente Intervención de Comunicaciones Privadas consistente en la extracción, como son los informes técnicos, discos compactos, redes técnicas o de cruces, agendas telefónicas, y toda aquella información que se

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
OFI. 504/2014

genere. ----------

----------CÚMPLASE----------

--- **ASÍ** lo acordó y firma el [redacted] Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes firma y dan fe ----------

----------DAMOS FE----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, agregando la documentación descrita en la parte considerativa del presente a la indagatoria en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- ----------

----------CONSTE----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40
4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

Intervención de comunicaciones 504/2014

México, Distrito Federal, dieciocho de octubre de dos mil catorce.

Vistos, los autos del expediente número **504/2014**, formado con motivo de la solicitud de intervención de comunicaciones formulada vía electrónica por [redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad; y

RESULTANDO:

ÚNICO. Mediante oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9644/2014,** de diecisiete de octubre de dos mil catorce, recibido en la Ventana Electrónica de Trámite y turnado a este órgano jurisdiccional a las veintidós horas con treinta y dos minutos de la misma fecha, deducido de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014,** [redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad, solicita la **intervención de comunicaciones,** consistente en la **extracción de la información,** a saber, escrita, registros de llamadas entrantes, salientes y perdidas, mensajes de voz o de texto, imágenes, correos electrónicos, por señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos,

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

mecánicos, alámbricos o inalámbricos, radios, sistemas o equipos informáticos, telefónicas y/o celulares; en el caso de las que se contengan en los equipos de telefonía móvil y accesorios tales como chips o tarjetas sim, de memoria, entre otros, memoria SD, memorias USB, que el peticionario describió de la siguiente manera:

1. Teléfono celular color Negro con Rojo, marca ZTE, modelo ZTE V791, [redacted] con Batería, Cuenta con Tarjeta de Memoria externa micro SD HC de 4GB.

2. Teléfono celular color Negro con Rojo, marca Samsung, modelo GT E1086i, [redacted], con Batería.

3. Teléfono celular color Negro, marca Alcatel, modelo ONE TOUCH 232ª, [redacted] con Batería.

4. Teléfono celular color Negro, marca Nokia, modelo 210, [redacted] FH11, con Batería.

5. Teléfono celular color Negro, marca Nokia, modelo X2-01, [redacted] con batería, con tarjeta de memoria externa micro SD SanDisk de 2GB.

6. Teléfono celular color Blanco, marca LG, modelo [redacted] con batería, con tarjeta de memoria externa micro SD Kingston de 4GB.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 26/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado. 26/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

7. Teléfono celular color Negro, marca Azumi, modelo Chic WF, [redacted] Tarjeta de memoria externa micro SD 2GB.

8. Teléfono color Azul, marca Lanix, modelo LX6, [redacted] con Batería, con funda de color Negro.

9. Teléfono celular color Negro, marca Alcatel, modelo 4010A, [redacted], con Batería, con Tarjeta de memoria externa micro SD de 4GB.

10. Teléfono celular color Negro, marca Samsung, modelo GT-i9070, [redacted] con Batería, Tarjeta de memoria externa Kingston micro SD de 4GB.

11. Teléfono celular color Azul, marca Nokia, modelo 100.1, [redacted], con Batería.

12. Teléfono celular color Negro, marca LG, modelo LG-A200, [redacted] con Batería, Tarjeta de memoria externa micro SD de 2GB.

13. Teléfono celular Negro, marca Nokia, modelo 1802-2b, [redacted] 1964F, con Batería.

14. Teléfono celular color Negro, marca Nokia, modelo 106.3, [redacted], con batería.

15. Teléfono celular color Azul, tarjeta S[redacted]

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electronico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

16. Teléfono celular color Negro, marca Samsung, modelo GT-S5360L, IMEI [redacted] tarjeta [redacted], con Batería, Tarjeta de memoria externa MicroSD 4GB

17. Teléfono celular color Negro, marca ALCATEL, modelo ONE TOUCH 297A, I[redacted]H8, con batería, con memoria extraíble MicroSD ADATA 4GB.

18. Teléfono celular color Negro, marca MOTOROLA, modelo XT1032, [redacted], sin batería.

19. Teléfono celular color Negro con blanco, marca SAMSUNG, modelo GT-S5830L, [redacted], con batería, con memoria extraíble MicroSD 2GB.

20. Teléfono celular color Negro con Gris, modelo TCT MOBILE 4016A, [redacted] con batería, con memoria extraíble: ADATA MicroSD HC, 8GB.

21.- Teléfono celular color negro con azul, marca ZTE, modelo ZTE V829, I[redacted]H8, con batería, con memoria extraíble Kingston, 2GB MicroSD, SD-C02G, SDC/2GB

22. Tarjeta SIM con leyenda "movista".

23. Teléfono celular color negro con rojo, marca ALCATEL, modelo ONE TOUCH 4010A, [redacted]6, con batería, con memoria extraíble MicroSD 2GB.

24. Teléfono celular color negro, marca LG, modelo LG-E425f, [redacted]

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

[redacted] con batería, con memoria extraíble SanDisk 2GB MicroSD.

25. Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG, modelo GT-S5660L, [redacted] con batería, con MEMORIA EXTRAIBLE: SAMSUNG, MicroSD, 2GB.

26. Teléfono celular color rosa con negro, marca SAMSUNG, modelo GT-S5830L, [redacted] 17101 7824F H2, con batería.

27. Teléfono celular color negro, marca NOKIA, modelo C2-02.[redacted]5, con batería.

28. Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG, modelo GT-E1205[redacted] IMEI [redacted] 47006 2258F H6, con batería.

29. Teléfono celular color negro y gris, marca SAMSUNG, modelo GT-E1195L, [redacted]3 57642 4157F H2, con batería.

30. Teléfono celular color negro, marca ALCATEL, modelo ONE TOUCH 132ª, [redacted] on batería.

31. Teléfono celular color gris, marca NOKIA, modelo 302, [redacted]20 [redacted] con batería, con memoria extraíble 4GB, MicroSD HC

32. Teléfono celular color negro, marca NOKIA, modelo 1616-2b, [redacted] 8[redacted], con batería.

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

33. Teléfono celular color blanco, marca LG, modelo LG-D280f, [redacted] con batería.

34. Teléfono celular color negro, marca NOKIA, modelo 520.2, I[redacted].

35. Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG, modelo SGH-I337M, [redacted] 9550F H11, con batería, con carcasa.

36. Teléfono celular color negro, marca HYT, modelo TC-508V(2), con batería.

37. Teléfono celular color negro con rojo, marca ALCATEL, modelo one touch 639G, [redacted], con batería, con memoria extraíble Micro SD HC 4GB.

38. Un teléfono celular de la marca Samsung, modelo GT-35360L, color blanco, [redacted] tarjeta micro SD 2GB, con batería SAMSUNG.

39. Un teléfono celular de la marca Alcatel, modelo One Touch 890G, color negro [redacted] tarjeta micro SD marca ADATA 4GB, con numeración: 120467282ª, con batería ALCATEL.

40. Una Memoria SD marca CENTON de 256 MB, color azul con negro, N/S:B0608100800001.

41. Un adaptador de memoria micro SD marca Kingston, [redacted] el cual contiene una tarjeta micro SD marca SAMSUNG de

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESE0
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

[redacted]

42. Una tarjeta micro SD d[redacted]

43. Una tarjeta SIM TELCEL, r[redacted]

44[redacted]

45. Un teléfono celular marca BLU, modelo Star 4.0, color negro [redacted], con tarjeta micro SD de 2 GB, con batería marca BLU.

46. Un teléfono celular marca BLU, modelo Dash 5.0, color negro, [redacted] Con tarjeta Micro SD MARCA KINGSTON de 8GB, con numeración: 31468-001 A00LF, con batería marca BLU.

47. Un Teléfono celular marca LG, modelo LG-D120g, color negro con rojo, [redacted], sin tarjeta Micro SD, con batería marca LG.

48. Un teléfono celular de la marca Alcatel, One Touch, Color naranja, [redacted] Tarjeta micro SIM MOVISTAR.

49. Un teléfono celular Nokia, modelo 210.5, color naranja, [redacted] con tarjeta Micro SD de 4GB, con batería marca NOKIA.

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electronico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40
4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40
Intervención de comunicaciones 504/2014

50. Un Teléfono de la marca BlackBerry STL-100-3, color negro, con número de IMEI: [redacted] Tarjeta Micro SD SanDisk de 2 GB, Tarjeta Micro SD Kingston de 2GB (insertada en la ranura para la memoria micro SD), con Batería.

51. Un Teléfono Black Berry 9320, REV71UW, color negro, [redacted] sin tarjeta micro SD, con Batería.

52. Un teléfono celular SAMSUNG GT-E1205Q, color plateado con blanco [redacted] H2, Sin tarjeta Micro SD, Con batería.

53. Una memoria USB color blanco con negro con la leyenda adata señalado con el número de INDICIO 57 A.

54. Una memoria USB color blanco la leyenda Kingston señalado con el número de INDICIO 57 B.

55. Una memoria USB color negro la leyenda DT 101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 C.

56. Una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda M CRO 32MB señalado con el número de INDICIO 57 D.

57. Una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda Kingston señalado con el número de INDICIO 57 E

58. Una memoria USB color azul con plateado con la leyenda Kingston DT101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 F.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 26/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 26/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

59. Una memoria USB color azul con plateado con la leyenda Kingston DT101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 G.

60. Una memoria USB color azul con la leyenda DataTraveler 102 8GB señalado con el número de INDICIO 57 H.

61. Una memoria USB color negro con la leyenda Kingston DataTraveler SE6 8GB señalado con el número de INDICIO 57 I.

62. Una memoria USB color blanca con la leyenda Kingston DataTraveler 256MG señalado con el número de INDICIO 57 J.

63. Bolsa de plástico transparente ziploc, la cual en su interior contiene una memoria USB color negro con la leyenda Kingston DataTraveler 40 GB G3 señalado con el número de INDICIO 57 K.

64. Una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda Kingston Dat 101 G2 8GB señalado con el número de INDICIO 57 L.

Solicitud que se hace con la finalidad de continuar las indagatorias derivadas de la averiguación previa que diera origen a la solicitud que ahora se resuelve, equipos de y accesorios de telefonía móvil y dispositivos que, a decir del promovente, fueron puestos a disposición de esa autoridad ministerial, y que afirma fueron asegurados a los indiciados

[redacted]

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

Intervención de comunicaciones 504/2014

[redacted]

en las instalaciones de calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero(propiamente en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero); a [redacted]

en las instalaciones del 5º. Regimiento de caballería ubicado en las instalaciones del Campo Militar número 23-B, Mazaquiahuac, Tlaxcala; y, **Raúl Núñez Salgado alias "La Camperra"**, a la altura de la Esquina con Calle 4 en la colonia Icacos código postal 39860, Acapulco, Guerrero, a quienes se les vincula con la organización delictiva **"Guerreros Unidos"**, dedicada entre otras conductas delictivas al secuestro, entre ellos el secuestro de los

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapan, cuyos hechos ocurrieron en el Municipio de Iguala, Guerrero.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Este Juzgado Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y competencia en toda la República, es competente para conocer de la presente solicitud de **intervención de comunicaciones**, conforme a lo establecido por los artículos 104, fracción I, y 16, párrafos decimosegundo y decimotercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 6º del Código Federal de Procedimientos Penales; 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 25 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; y los Acuerdos Generales 75/2008, 24/2009 y el artículo segundo, fracción I, numeral 4, del Acuerdo General 17/2012, todos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. El artículo 16, párrafos decimosegundo y decimotercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

Artículo 16.

[...] *Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

cualquier acto que atente contra la libertad y privacía de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor. [...]

Por su parte, los numerales 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 25 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, disponen:

Artículo 16.- *Cuando en la averiguación previa de alguno de los delitos a que se refiere esta Ley o durante el proceso respectivo,* ***el Procurador General de la República o el titular de la unidad especializada a que se refiere el artículo 8o. anterior****, consideren necesaria la intervención de comunicaciones privadas, lo solicitarán por escrito al juez de distrito, expresando el objeto y necesidad de la intervención, los indicios que hagan presumir*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado?- NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

fundadamente que en los delitos investigados participa algún miembro de la delincuencia organizada; así como los hechos, circunstancias, datos y demás elementos que se pretenda probar.

Las solicitudes de intervención deberán señalar, además, ***la persona o personas que serán investigadas; la identificación del lugar o lugares donde se realizará; el tipo de comunicación privada a ser intervenida; su duración; y el procedimiento y equipos para la intervención y, en su caso, la identificación de la persona a cuyo cargo está la prestación del servicio a través del cual se realiza la comunicación objeto de la intervención.***

Podrán ser objeto de intervención las comunicaciones privadas que se realicen de forma oral, escrita, por signos, señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, sistemas o equipos informáticos, así como por cualquier otro medio o forma que permita la comunicación entre uno o varios emisores y uno o varios receptores.

Artículo 17.- *El juez de distrito requerido deberá resolver la petición en los términos de ley dentro de las doce horas siguientes a que fuera recibida la solicitud, pero en ningún caso podrá autorizar intervenciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.*

Artículo 18.- *Para conceder o negar la solicitud, el juez de distrito constatará la existencia de indicios suficientes que hagan presumir fundadamente que la persona investigada es miembro de la delincuencia organizada y* ***que la intervención es el medio idóneo para allegarse de elementos probatorios.***

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

En la autorización el juez determinará las características de la intervención, sus modalidades y límites y, en su caso, ordenará a instituciones públicas o privadas, modos específicos de colaboración.

La autorización judicial para intervenir comunicaciones privadas, que únicamente llevará a cabo el Ministerio Público de la Federación bajo su responsabilidad, con la participación de perito calificado, señalará las comunicaciones que serán escuchadas o interceptadas, los lugares que serán vigilados, así como el periodo durante el cual se llevarán a cabo las intervenciones, el que podrá ser prorrogado por el juez de distrito a petición del Ministerio Público de la Federación, ***sin que el periodo de intervención, incluyendo sus prórrogas pueda exceder de seis meses****. Después de dicho plazo, sólo podrán autorizarse intervenciones cuando el Ministerio Público de la Federación acredite nuevos elementos que así lo justifiquen.*

El juez de distrito podrá en cualquier momento, verificar que las intervenciones sean realizadas en los términos autorizados y, en caso de incumplimiento, podrá decretar su revocación parcial o total.

El Ministerio Público de la Federación solicitará la prórroga con dos días de anticipación a la fecha en que fenezca el periodo anterior. El juez de distrito resolverá dentro de las doce horas siguientes, con base en el informe que se le hubiere presentado. De negarse la prórroga, concluirá la intervención autorizada, debiendo levantarse acta y rendirse informe complementario, para ser remitido al juzgador.

Al concluir toda intervención, el Ministerio Público de la Federación informará al juez de

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

distrito sobre su desarrollo, así como de sus resultados y levantará el acta respectiva.

Las intervenciones realizadas sin las autorizaciones antes citadas o fuera de los términos en ellas ordenados, carecerán de valor probatorio.

Artículo 20.- *Durante las intervenciones de las comunicaciones privadas, el Ministerio Público de la Federación ordenará la transcripción de aquellas grabaciones que resulten de interés para la averiguación previa y las cotejará en presencia del personal del cuerpo técnico de control de la unidad especializada prevista en el artículo 8o. anterior, en cuyo caso serán ratificadas por quien las realizó. La transcripción contendrá los datos necesarios para identificar la cinta de donde fue tomada. Los datos o informes impresos que resulten de la intervención serán igualmente integrados a la averiguación.*

Las imágenes de video que se estimen convenientes podrán, en su caso, ser convertidas a imágenes fijas y ser impresas para su integración a la indagatoria. En este caso, se indicará la cinta de donde proviene la imagen y el nombre y cargo de la persona que realizó la conversión.

Artículo 21.- *Si en la práctica de una intervención de comunicaciones privadas se tuviera conocimiento de la comisión de delitos diversos de aquéllos que motivan la medida, se hará constar esta circunstancia en el acta correspondiente, con excepción de los relacionados con las materias expresamente excluidas en el artículo 16 constitucional. Toda actuación del Ministerio Público de la Federación o de la Policía Judicial Federal, hechas en*

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

contravención a esta disposición carecerán de valor probatorio.

Cuando de la misma práctica se advierta la necesidad de ampliar a otros sujetos o lugares la intervención, el Ministerio Público de la Federación presentará al juez de distrito la solicitud respectiva.

Cuando la intervención tenga como resultado el conocimiento de hechos y datos distintos de los que pretendan probarse conforme a la autorización correspondiente podrá ser utilizado como medio de prueba, siempre que se refieran al propio sujeto de la intervención y se trate de alguno de los delitos referidos en esta ley. Si se refieren a una persona distinta sólo podrán utilizarse, en su caso, en el procedimiento en que se autorizó dicha intervención. De lo contrario, el Ministerio Público de la Federación iniciará la averiguación previa o lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, según corresponda.

Artículo 22.- *De toda intervención se levantará acta circunstanciada por el Ministerio Público de la Federación, que contendrá las fechas de inicio y término de la intervención; un inventario pormenorizado de los documentos, objetos y las cintas de audio o video que contengan los sonidos o imágenes captadas durante la misma; la identificación de quienes hayan participado en las diligencias, así como los demás datos que considere relevantes para la investigación. Las cintas originales y el duplicado de cada una de ellas, se numerarán progresivamente y contendrán los datos necesarios para su identificación. Se guardarán en sobre sellado y el Ministerio Público de la Federación será responsable de su seguridad, cuidado e integridad.*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 26/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 26/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

Artículo 25. *En los casos en que el Ministerio Público de la Federación haya ordenado la detención de alguna persona conforme a lo previsto en el artículo 16 constitucional, podrá solicitar al juez de distrito la autorización para realizar la intervención de comunicaciones privadas, solicitud que deberá resolverse en los términos de ley dentro de las doce horas siguientes a que fuera recibida, si cumpliera con todos los requisitos establecidos por la ley.*

De la interpretación relacionada de los preceptos legales anteriormente indicados, se infiere que, para la emisión de una orden de **intervención de comunicaciones** se requiere que:

1. Se trate de **delincuencia organizada.**

2. Sea solicitada por la autoridad Federal que faculte la Ley o del Titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente.

3. Que la petición contenga la enunciación de los siguientes aspectos:

a. El objeto y necesidad de la intervención.

b. La persona o personas que serán investigadas.

c. La identificación del lugar o lugares donde se realizará.

d. El tipo de comunicación privada a ser intervenida.

e. Duración de la intervención; y,

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado, VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

f. Procedimiento y equipos para la intervención y, en su caso, la persona a cuyo cargo está la prestación del servicio a través del cual se realiza la comunicación objeto de la intervención.

4. La existencia de indicios suficientes que hagan presumir fundadamente que la persona investigada es miembro de la delincuencia organizada y que la intervención es el medio idóneo para allegarse de elementos probatorios.

Además, debe estarse al contenido de la jurisprudencia 115/2012, emitida por al Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, libro XVII, Febrero de 2013, Tomo 1, materia Constitucional, página 431, del rubro y texto siguientes:

> ***DERECHO A LA INVIOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. SU ÁMBITO DE PROTECCIÓN SE EXTIENDE A LOS DATOS ALMACENADOS EN EL TELÉFONO MÓVIL ASEGURADO A UNA PERSONA DETENIDA Y SUJETA A INVESTIGACIÓN POR LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO.*** *En términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para intervenir una comunicación privada se requiere autorización exclusiva de la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, por lo que*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

todas las formas existentes de comunicación y las que son fruto de la evolución tecnológica deben protegerse por el derecho fundamental a su inviolabilidad, como sucede con el teléfono móvil en el que se guarda información clasificada como privada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; de ahí que el ámbito de protección del derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas se extiende a los datos almacenados en tal dispositivo, ya sea en forma de texto, audio, imagen o video. Por lo anterior, no existe razón para restringir ese derecho a cualquier persona por la sola circunstancia de haber sido detenida y estar sujeta a investigación por la posible comisión de un delito, de manera que si la autoridad encargada de la investigación, al detenerla, advierte que trae consigo un teléfono móvil, está facultada para decretar su aseguramiento y solicitar a la autoridad judicial la intervención de las comunicaciones privadas conforme al citado artículo 16 constitucional; sin embargo, si se realiza esa actividad sin autorización judicial, cualquier prueba que se extraiga, o bien, la que derive de ésta, será considerada como ilícita y no tendrá valor jurídico alguno.

TERCERO. De los documentos remitidos se observa que en la averiguación previa antes mencionada, en lo que aquí interesa y de conformidad con los principios de exhaustividad, sencillez, claridad y congruencia (por lo que únicamente se tomaran los medios de convicción que resulten conducentes), obran las constancias siguientes:

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

1. Acuerdo de inicio de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014,** de ocho de octubre de dos mil catorce, contra [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión de los ilícitos de delitos de delincuencia organizada, contra la salud, alguno de los previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y lo que resulte (fojas 175 a 182).

2. Parte informativo con puesta a disposición de [redacted] con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, de trece de octubre de dos mil catorce, signado y ratificado

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: [redacted]

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE.
Fecha de Firma: 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE.
Fecha de Firma. 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

ministerialmente por [redacted]

[redacted] (fojas 211 a 220).

3. Parte informativo con puesta a disposición de [redacted]

Firma electrónica,
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

con número de oficio **PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014**, de catorce de octubre de dos mil catorce, signado y ratificado ministerialmente por [redacted] Procuraduría General de la República, en esta ciudad (fojas 1013 a 1016).

4. Parte informativo con puesta a disposición de [redacted] sin número de oficio, de quince de octubre de dos mil catorce, signado y ratificado ministerialmente por [redacted] (fojas 1175 a 1178).

5. Diligencia de fe ministerial de memorias USB, de quince de octubre de dos mil catorce, practicada por el Fiscal de la Federación, quien actuó ante dos testigos de asistencia (fojas 1193 a 123).

6. Diligencia de fe ministerial de teléfonos celulares, de quince de octubre de dos mil catorce, practicada por el Fiscal de la Federación, quien actuó ante dos testigos de asistencia y acuerdo de aseguramiento de la misma fecha (fojas 1193 a 123, 1198 a 1203).

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

7. Diligencia de fe ministerial de equipos de telefonía celular, de quince de octubre de dos mil catorce, practicada por el Fiscal de la Federación, quien actuó ante dos testigos de asistencia y acuerdo de aseguramiento de la misma fecha (fojas 1204 a 1210).

8. Dictámenes en materia de comunicaciones y electrónica, con números de folio **75158 y 75180**, de quince y dieciséis de octubre de dos mil catorce, suscritos [redacted] General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad información (fojas 1563 a 1585 y 186 a 1596).

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

9. Diligencia de fe ministerial de aparatos de telefonía móvil y tarjeta SIM; de dieciséis de octubre de dos mil catorce, practicada por el Fiscal de la Federación, quien actuó ante dos testigos de asistencia y acuerdo de aseguramiento de la misma fecha (fojas 1597 a 1599 y 1600 a 1613).

Tales constancias remitidas electrónicamente por el Agente del Ministerio Público de la Federación son las que se estudiarán para el dictado de esta resolución.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado. 28/5/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado VIGENTE.
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/5/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

Ello es así, toda vez que este órgano jurisdiccional se rige, entre otra normativa, por el "Acuerdo General 75/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crean Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones", que en su artículo 11, segundo párrafo, faculta al Agente del Ministerio Público de la Federación, en su calidad de solicitante de una medida cautelar, a remitir junto con su solicitud y vía electrónica, únicamente las constancias que estime necesarias para resolver su petición, de modo que no lo obliga a enviar la totalidad de constancias que integren una o varias indagatorias.

Acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que no puede pasar por alto esta autoridad jurisdiccional, ya que constituye uno de los acuerdos por los que se crearon los juzgados de la especialidad como el que ahora esto resuelve; en esa línea de pensamiento, de conformidad con el párrafo sexto del artículo 94 de la Constitución Federal, el Consejo de la Judicatura Federal tiene la facultad de crear juzgados de Distrito y administrarlos, por otro lado, conforme al contenido del párrafo octavo del artículo 100 constitucional, ese Consejo puede emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, cuyos contenidos deben tomarse en cuenta para ejercer las funciones

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

jurisdiccionales y resolver los asuntos sometidos a su consideración, en virtud de la fuerza jurídica que tienen dichos acuerdos.

Al respecto, resulta ilustrativa en lo conducente el criterio que adoptó la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis número 1a. LXXVI/2011, visible en la página 229 del Tomo XXXIII, Mayo de 2011, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que señala:

> **"ACUERDOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL. LA CREACIÓN DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES POR ESTE MEDIO NO ES INCONSTITUCIONAL.** *De conformidad con el párrafo sexto del artículo 94 de la Constitución Federal, el Consejo de la Judicatura Federal tiene la facultad de crear juzgados de Distrito, la cual se infiere deductivamente de la potestad genérica de administración del Poder Judicial y de la determinación del número de tribunales federales. Por otro lado, conforme al contenido del párrafo octavo del artículo 100 constitucional, el Consejo de la Judicatura puede emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, lo cual supone que, para poder cumplir con la función de organizar y administrar el Poder Judicial de la Federación, es necesario que se distribuyan las cargas de trabajo entre los tribunales federales; de este modo, si para cumplir con tal propósito se requiere la creación de nuevos órganos, resulta lógico que el Consejo de la Judicatura utilice para ello su competencia constitucional para emitir acuerdos generales Finalmente, los artículos 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

también forman parte de la base normativa con la que cuenta el Consejo de la Judicatura Federal para la emisión de acuerdos generales, en la inteligencia de que la propia Constitución, en sus artículos 94 y 100, reservan a dicha Ley Orgánica la regulación específica de las funciones del referido Consejo.

Robustece, por identidad de razón la jurisprudencia 25/2002, sustentada por la Segunda Sala del Máximo Tribunal del País, consultable en la página 477 del Tomo XV, Abril de 2002 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que reza:

> **"CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL. LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA QUE FORMULA RESPECTO DE CONCEPTOS O EXPRESIONES CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS QUE EXPIDE, DEBE TOMARSE EN CUENTA PARA PROVEER Y RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE CONCIERNEN.** *Cuando en un conflicto se plantea la significación que debe asignarse a un término o palabra empleada en alguna disposición de carácter general, es necesario corroborar si sobre el particular existe "interpretación auténtica", es decir, la efectuada por el autor material de esa disposición, pues en ese supuesto debe aplicarse a cada caso concreto con independencia de que la precisión conceptual sea correcta o no desde el punto de vista técnico-jurídico, ya que finalmente será el exacto significado de lo que se quiso decir en el texto normativo. En congruencia con lo anterior, si el Consejo de la Judicatura Federal define el alcance de un concepto o expresión contenidos en los acuerdos que expide, esa precisión debe considerarse como interpretación auténtica, aplicable preferentemente sobre cualquier otra y,*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

por ende, debe tomarse en cuenta para proveer y resolver sobre los asuntos que le conciernen".

Así, este órgano jurisdiccional está obligado a apreciar el caso de que se trate con las constancias que obran en el expediente, consecuentemente, no es jurídicamente factible tomar en cuenta hechos que no obren probados en autos, entre otras razones, porque el juzgador solo puede decidir con base a los datos que obren en autos, en atención al principio de congruencia, específicamente de congruencia externa, que no se refiere a la resolución en sí, entendida como documento contenedor del fallo, sino respecto a las constancias que forman parte del parámetro dentro del cual se constituye la litis y todo lo que tiene que ver con la comprobación del hecho indagado; tales como la estructuración y prueba, antecedentes y los datos indispensables para captar, comprender, analizar y resolver el fondo del asunto de manera plena, completa e integral.

De no atender lo anterior, la resolución que se emitiera, carecería de congruencia y sería contraria a lo que disponen los artículos 16 y 17 de la Carta Magna, lo que jurídicamente, no le es permitido a esta autoridad judicial.

Sirve de ilustración la jurisprudencia I.1o.A.J/9, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, consultable en la página

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

764, Tomo VIII, agosto de 1998 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, de rubro y texto siguientes:

> **"PRINCIPIO DE CONGRUENCIA. QUE DEBE PREVALECER EN TODA RESOLUCIÓN JUDICIAL.** *En todo procedimiento judicial debe cuidarse que se cumpla con el principio de congruencia al resolver la controversia planteada, que en esencia está referido a que la sentencia sea congruente no sólo consigo misma sino también con la litis, lo cual estriba en que al resolverse dicha controversia se haga atendiendo a lo planteado por las partes, sin omitir nada ni añadir cuestiones no hechas valer, ni contener consideraciones contrarias entre sí o como los puntos resolutivos".*

Además resulta orientadora, por las razones que la informan, la diversa tesis II.2o.P.286 P (9a.), consultable en la página 1095, Libro VI, marzo de 2012, Tomo 2 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, que reza:

> **"CONGRUENCIA EXTERNA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA PENAL. PARA QUE EL JUEZ CUMPLA CON ESTE PRINCIPIO DEBE, PREVIO A LIBRAR LA ORDEN DE APREHENSIÓN, ASEGURARSE DE CONTAR CON LA TOTALIDAD DE CONSTANCIAS DE LAS ACTUACIONES QUE ADVIERTA FUERON PRACTICADAS Y QUE SE RELACIONAN CON EL HECHO DELICTIVO, Y NO ORDENARLA CON BASE EN LAS PRUEBAS QUE EL MINISTERIO PÚBLICO LE REMITIÓ DISCRECIONALMENTE POR RAZÓN DE**

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

FUERO AL EJERCITAR ACCIÓN PENAL. *Cuando se habla de la estructura de una sentencia o resolución, debe diferenciarse entre la congruencia interna y la externa; la primera como exigencia de coherencia estructural del propio fallo, en cuanto a su formato y composición, es decir, considerandos, resolutivos, apartados y temas tratados en general que demuestren la correspondencia entre lo abordado como litis y lo resuelto, así como la forma de hacerlo de manera clara y consecuente. En cambio, la segunda se refiere ya no a la sentencia en sí, entendida como documento contenedor del fallo, sino a un universo más amplio que abarca las constancias que forman parte del parámetro dentro del cual se constituye la litis, esto es, todo lo que tiene que ver con la comprobación del hecho indagado (en estructuración y prueba), los antecedentes y los datos que en cada caso resulten indispensables para captar, comprender, analizar y resolver el fondo del asunto de manera plena, completa o integral; lo que significa que la congruencia externa determina el campo integral de la litis materia del fallo traduciéndose en un vínculo de correspondencia entre el contenido integral del debate efectivamente planteado y el de la sentencia que se dicte, lo que incide en el debido respeto de la garantía de justicia pronta y completa consagrada en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por otro lado, el ejercitar acción penal excluyendo, segregando o separando las constancias de una averiguación previa, aun mediante mecanismos formales (separación de expedientes), puede producir en los juzgadores una visión parcializada o segmentada de los hechos o datos sobre los que pretenden resolver, lo cual puede resultar contrario no*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

sólo a la lógica elemental y a la exigencia de justicia completa, sino al principio de congruencia externa que toda sentencia o resolución debe contener, especialmente en la materia penal, que es en donde se busca (en lo posible) una verdad no meramente formal o parcializada conforme a los intereses de alguna de las partes. En ese contexto, para que el Juez cumpla con el citado principio debe exigir de oficio, la incorporación de todas las actuaciones que estime conducentes para conocer a plenitud el hecho delictivo atribuido y así pronunciarse sobre el acreditamiento del ilícito, pues aun cuando el Ministerio Público al ejercitar acción penal le haya remitido únicamente las constancias que formalmente le correspondieron por razón de fuero, no justifica la inobservancia del análisis integral de las indagaciones que pueden contribuir a una valoración confrontada y completa en términos de congruencia. Por tanto, la autoridad judicial previo a librar la orden de aprehensión debe asegurarse de contar con la totalidad de constancias de las actuaciones que se advierta fueron practicadas y que se relacionan con el tema a resolver, sin conformarse con tener que hacerlo únicamente con las pruebas seleccionadas por el Ministerio Público, pues ello equivaldría a suponer que tiene la facultad para manipular o inducir las resoluciones judiciales, lo cual resulta legalmente inadmisible.".

CUARTO. Ahora bien, el material probatorio que obra en la averiguación previa de que se trata, **el cual fuera remitido en versión electrónica por medio de la Ventana Electrónica de Trámite, debidamente certificado** por [redacted] Agente

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad, cuya firma electrónica fue considerada como válida con certificado expedido por "FESEO", aún vigente, el que valorado y concatenado al tenor de lo dispuesto por los artículos del 279 al 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el diverso 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, **resulta apto y suficiente** para colmar las exigencias que los numerales, ya transcritos, contemplan para decretar la **intervención de comunicaciones,** por el plazo de **sesenta días**, consistente en la **extracción de la información** a saber, escrita, registros de llamadas entrantes, salientes y perdidas, mensajes de voz o de texto, imágenes, correos electrónicos, por señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, radios, sistemas o equipos informáticos, telefónicas y/o celulares; en el caso de las que se contengan en los equipos de telefonía móvil y accesorios tales como chips o tarjetas sim, de memoria, entre otros, memoria SD, memorias USB, que el peticionario describió de la siguiente manera:

1. Teléfono celular color Negro con Rojo, marca ZTE, modelo ZTE V791, [redacted] con

LFTA
Art.
Fracci
Motivac

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado?. NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO.
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

tarjeta [redacted], con Batería, Cuenta con Tarjeta de Memoria externa micro SD HC de 4GB.

2. Teléfono celular color Negro con Rojo, marca Samsung, modelo [redacted] con Batería.

3. Teléfono celular color Negro, marca Alcatel, modelo ONE [redacted] tarjeta [redacted] con Batería.

4. Teléfono celular color Negro, marca Nokia, modelo [redacted] con Batería.

5. Teléfono celular color Negro, marca Nokia, modelo X2-01, [redacted] SIM [redacted] batería, con tarjeta de memoria externa micro SD SanDisk de 2GB.

6. Teléfono celular color Blanco, marca LG, modelo LG-E400F, [redacted] con batería, con tarjeta de memoria externa micro SD Kingston de 4GB.

7. Teléfono celular color Negro, marca Azumi, modelo Chic [redacted] tarjeta SIM [redacted] con Batería, con Tarjeta de memoria externa micro SD 2GB.

8. Teléfono color Azul, marca Lanix, modelo LX6 [redacted] 27490 1976F, con Batería, con funda de color Negro.

9. Teléfono celular color Negro, marca Alcatel, modelo [redacted] tarjeta SIM

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/5/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/5/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO,
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40
4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40
Intervención de comunicaciones 504/2014

[redacted] con Tarjeta de memoria externa micro SD de 4GB.

10. Teléfono celular color Negro, marca Samsung, modelo GT-i9070, [redacted] SIM [redacted] jeta de memoria externa Kingston micro SD de 4GB.

11. Teléfono celular color Azul, marca Nokia, modelo 100.1, [redacted] SIM [redacted]

12. Teléfono celular color Negro, marca LG, modelo [redacted] rjeta SIM [redacted] rjeta de memoria externa micro SD de 2GB.

13. Teléfono celular Negro, marca Nokia, modelo 1802-2b, [redacted] rjeta SIM Telcel [redacted]

14. Teléfono celular color Negro, marca Nokia, modelo 106.3, [redacted] tarjeta SIM [redacted]

15. Teléfono celular color Azul, tarjeta [redacted]

16. Teléfono celular color Negro, marca Samsung, modelo GT-S5360L, [redacted] tarjeta [redacted] con Batería, Tarjeta de memoria externa MicroSD 4GB.

17. Teléfono celular color Negro, marca ALCATEL, modelo ONE TOUCH 297A, [redacted] con batería, con memoria extraíble MicroSD ADATA 4GB.

18. Teléfono celular color Negro, marca MOTOROLA, modelo XT1032, IMEI 354980056888485,

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/6/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

tarjeta [redacted]

19. Teléfono celular color Negro con blanco, marca SAMSUNG, modelo GT-S5830L, [redacted] con batería, con memoria extraíble MicroSD 2GB.

20. Teléfono celular color Negro con Gris, modelo TCT MOBILE 4016A, [redacted] con memoria extraíble: ADATA MicroSD HC, 8GB.

21.- Teléfono celular color negro con azul, marca ZTE, modelo ZTE V829, [redacted] batería, con memoria extraíble Kingston, 2GB MicroSD, SD-C02G, SDC/2GB

22. Tarjeta SIM con leyenda "movista".

23. Teléfono celular color negro con rojo, marca ALCATEL, modelo ONE TOUCH 4010A, [redacted] con batería, con memoria extraíble MicroSD 2GB.

24. Teléfono celular color negro, marca LG, modelo LG-E425f, [redacted] tarjeta SIM [redacted] con memoria extraíble SanDisk 2GB MicroSD.

25. Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG, modelo GT-S5660L, [redacted] SIM 8952[redacted] con MEMORIA EXTRAIBLE: SAMSUNG, MicroSD, 2GB.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

26. Teléfono celular color rosa con negro, marca SAMSUNG, modelo GT-S5830L, IMEI [redacted]

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 15/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 15/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado. 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

7824F H2, con batería.

27. Teléfono celular color negro, marca NOKIA, modelo [redacted]

28. Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG, modelo GT-E1205Q, [redacted]

29. Teléfono celular color negro y gris, marca SAMSUNG, modelo GT-E1195L, [redacted] con batería.

30. Teléfono celular color negro, marca ALCATEL, modelo ONE TOUCH 132ª, [redacted] con batería.

31. Teléfono celular color gris, marca NOKIA, modelo 302, IMEI 353671/05/784898/9[redacted] memoria extraíble 4GB, MicroSD HC

32. Teléfono celular color negro, marca NOKIA, modelo 1616-2b, [redacted] con batería.

33. Teléfono celular color blanco, marca LG, modelo [redacted] con batería.

34. Teléfono celular color negro, marca NOKIA, modelo 520.2, [redacted]

35. Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG, modelo SGH-I337M, [redacted] con batería, con carcasa.

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 26/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 26/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

36. Teléfono celular color negro, marca HYT, modelo TC-508V(2), con batería.

37. Teléfono celular color negro con rojo, marca ALCATEL, modelo one touch 639G, [redacted] con batería, con memoria extraíble Micro SD HC 4GB.

38. Un teléfono celular de la marca Samsung, modelo GT-35360L, color blanco, [redacted] número [redacted] tarjeta micro SD 2GB, con batería SAMSUNG.

39. Un teléfono celular de la marca Alcatel, [redacted] TA 4GB, con numeración: [redacted] con batería ALCATEL.

40. Una Memoria SD marca CENTON de 256 MB, color azul con negro, [redacted]

41. Un adaptador de memoria micro SD marca Kingston, [redacted] cual contiene una tarjeta micro SD marca SAMSUNG de 2GB, [redacted]

42. Una tarjeta micro SD de 4 GB, N/S: [redacted]

43. Una tarjeta SIM TELCEL, número [redacted]

44. Una tarjeta SIM TELCEL, número [redacted]

45. Un teléfono celular marca BLU, modelo Star

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4.0, color negro [redacted] rjeta SIM 1 MOVISTAR número [redacted] tarjeta SIM 2 TELCEL nùmero [redacted], con tarjeta micro SD de 2 GB, con batería marca BLU.

46. Un teléfono celular marca BLU, modelo Dash 5.0, color negro, [redacted] NUM. 89520 20013 57383 1172F H2. Con tarjeta Micro SD MARCA KINGSTON de 8GB, con numeración: [redacted] con batería marca BLU.

47. Un Teléfono celular marca LG, modelo LG-D120g, color negro con rojo, [redacted] TELCEL NUM. [redacted] sin tarjeta Micro SD, con batería marca LG.

48. Un teléfono celular de la marca Alcatel, One Touch, Color naranja, FCC [redacted] Tarjeta micro SIM MOVISTAR.

49. Un teléfono celular Nokia, modelo 210.5, color naranja, [redacted] con tarjeta Micro SD de 4GB, con batería marca NOKIA.

50. Un Teléfono de la marca BlackBerry STL-100-3, color negro, con número de [redacted] con Tarjeta Micro SIM TELCEL SIN NUMERACIÓN, Tarjeta Micro SD SanDisk de 2 GB, Tarjeta Micro SD Kingston de 2GB (insertada en la ranura para la memoria micro SD), con Batería.

51. Un Teléfono Black Berry 9320, REV71UW, color negro, [redacted] Sin tarjeta micro SD; con Batería.

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

52. Un teléfono celular SAMSUNG GT-E1205Q, color plateado con blanco, [redacted]. Tarjeta SIM TELCEL NUM. [redacted] Sin tarjeta Micro SD, Con batería.

53. Una memoria USB color blanco con negro con la leyenda adata señalado con el número de INDICIO 57 A.

54. Una memoria USB color blanco la leyenda Kingston señalado con el número de INDICIO 57 B.

55. Una memoria USB color negro la leyenda DT. 101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 C.

56. Una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda M CRO 32MB señalado con el número de INDICIO 57 D.

57. Una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda Kingston señalado con el número de INDICIO 57 E

58. Una memoria USB color azul con plateado con la leyenda Kingston DT101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 F.

59. Una memoria USB color azul con plateado con la leyenda Kingston DT101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 G.

60. Una memoria USB color azul con la leyenda DataTraveler 102 8GB señalado con el número de INDICIO 57 H.

61. Una memoria USB color negro con la leyenda Kingston DataTraveler SE6 8GB señalado con el número de INDICIO 57 I.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

62. Una memoria USB color blanca con la leyenda Kingston DataTraveler 256MG señalado con el número de INDICIO 57 J.

63. Bolsa de plástico transparente ziploc, la cual en su interior contiene una memoria USB color negro con la leyenda Kingston DataTraveler 40 GB G3 señalado con el número de INDICIO 57 K.

64. Una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda Kingston Dat 101 G2 8GB señalado con el número de INDICIO 57 L.

Equipos y accesorios de telefonía móvil que, a decir del promovente, fueron puestos a disposición de esa autoridad ministerial, y que afirma fueron asegurados a los indiciados [redacted] en las instalaciones de calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero(propiamente

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado. 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero); a [redacted] en las instalaciones del [redacted] Regimiento [redacted] ubicado [redacted]ro 23-B, [redacted] Tlaxcala; y, [redacted] colonia Icacos código postal [redacted] Acapulco, Guerrero, a quienes se les vincula con la organización delictiva **"Guerreros Unidos"**, dedicada, entre otras conductas delictivas, al secuestro, entre ellos el secuestro de los estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapan, cuyos hechos ocurrieron en el Municipio de Iguala, Guerrero.

Lo anterior se estima de esa manera, habida cuenta que en primer lugar, la petición de que se trata fue formulada por [redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad, legitimado en

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado, VIGENTE.
Fecha de Firma, 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado, 28/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

términos del artículo 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

En segundo término, porque de la solicitud en cuestión se desprende que dicho funcionario, precisó el objeto y necesidad de la intervención, al tenor siguiente:

> *"[…]Hasta el momento, dentro de la averiguación previa en que se actúa, existen indicios que hacen presumir fundadamente que se requiere la autorización para intervenir los aparatos de comunicación descritos en la presente solicitud, los cuales fueron asegurados a los indiciados* [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted], *con el objeto y la necesidad estrictamente de continuar la investigación para la obtención de material probatorio contra dicha organización criminal, que permita determinar la magnitud y el alcance, nombres de sus integrantes y demás miembros asociados, lugares frecuentados, vehículos, rutas, equipo y propiedades, origen, destino y formas de ocultamiento del numerario, narcótico, armas, etc., el conocimiento de sus estructuras, formas de operación, ámbitos de actuación e identidad de los demás sujetos que participan en la comisión de los delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para con ello obtener la información que permita a esta Representación Social de la Federación, la consignación de sus integrantes y desarticulación de la organización, motivo por el cual éste requiere celebrar reuniones de coordinación con otros, integrantes de su organización delictiva.*

Si bien no se soslaya el sólo hecho de portar consigo tales aparatos telefónicos no constituye delito en si, lo cierto es, que derivado de las circunstancias de su detención, es decir, la existencia de una denuncia previa, la cual fue corroborada por los elementos captores, lo que incluso originó la detención en flagrancia, permite afirmar que tales aparatos constituyen un instrumento u objeto del delito, derivado del cual es que se requiere la extracción de la información que contienen, pues al conocerse la posibilidad de que esté en parte conformada por comunicaciones entre particulares, es que se

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma: 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

requiere su autorización para conocerla y utilizarla [...]".

También, el peticionante expresó las personas investigadas, es decir, las identificadas como [redacted], a quienes se les vincula con la organización delictiva **"Guerreros Unidos"**, dedicada entre otras conductas delictivas al secuestro, entre ellos el secuestro de los estudiantes de la escuela

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

normal rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapan; y demás miembros de la organización criminal que se identifiquen a través de la intervención de comunicaciones consistente en las extracción de información, a saber, escrita, registros de llamadas entrantes, salientes y perdidas, mensajes de voz o de texto, imágenes, correos electrónicos, por señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, radios, sistemas o equipos informáticos, telefónicas y/o celulares; en el caso de las que se contengan en el equipo de telefonía móvil y accesorios tales como chip o tarjeta SIM, memoria extraíble, entre otros, que se encuentre almacenada en los citados aparatos y accesorios de telefonía móvil y dispositivos que fueron asegurados.

Intervención que se solicita por el plazo de **sesenta días**, para que se realice la extracción de la información de los equipos de telefonía móvil mencionados en las instalaciones de la [redacted] **de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República,** [redacted] **en** [redacted] **en esta ciudad,** donde se encuentran situados los equipos con que cuenta dicha Dirección General para realizar este tipo de extracción de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEC
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEC
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

información, que el solicitante propone será a cargo de [redacted] ngirán como responsables (fojas 166 y 167).

Lo anterior, mediante la utilización de equipo que ocupen los expertos en la materia para la extracción de la información, a través de los aparatos [redacted] uales son equipos de extracción de información.

Además, la intervención de comunicaciones que se solicita, no se advierte que se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni de comunicaciones del detenido con su defensor.

No solicita intervención de comunicaciones de líneas telefónicas en operación, sino extracción de información, en este caso, de los equipos de telefonía móvil y dispositivos asegurados.

En efecto, la autoridad ministerial solicitó la intervención de comunicaciones, consistente en la **extracción de la información**, a saber, escrita, registros de llamadas entrantes, salientes y perdidas, mensajes de voz o de texto, imágenes, correos electrónicos, por señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, radios, sistemas o

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO.
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

equipos informáticos, telefónicas y/o celulares; en el caso de las que se contengan en los equipos de telefonía móvil y accesorios tales como chips o tarjetas sim, de memoria, entre otros, memoria SD, memorias USB, que el peticionario describió de la siguiente manera:

1. Teléfono celular color Negro con Rojo, marca ZTE, modelo ZTE V791, [redacted] Batería, Cuenta con Tarjeta de Memoria externa micro SD HC de 4GB.

2. Teléfono celular color Negro con Rojo, marca Samsung, modelo [redacted], con Batería.

3. Teléfono celular color Negro, marca Alcatel, modelo ONE TOUCH 232ª, [redacted] tarjeta [redacted] Batería.

4. Teléfono celular color Negro, marca Nokia, modelo [redacted]

5. Teléfono celular color Negro, marca Nokia, modelo X2-01, [redacted] con batería, con tarjeta de memoria externa micro SD SanDisk de 2GB.

6. Teléfono celular color Blanco, marca LG, modelo [redacted], con batería, con tarjeta de memoria externa micro SD Kingston de 4GB.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

7. Teléfono celular color Negro, marca Azumi,

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

modelo Chic [redacted] con Batería, con Tarjeta de memoria externa micro SD 2GB.

8. Teléfono color Azul, marca Lanix, modelo LX6, [redacted] on Batería, con funda de color Negro.

9. Teléfono celular color Negro, marca Alcatel, modelo [redacted] con Batería, con Tarjeta de memoria externa micro SD de 4GB.

10. Teléfono celular color Negro, marca Samsung, modelo GT-i9070, [redacted], Tarjeta de memoria externa Kingston micro SD de 4GB.

11. Teléfono celular color Azul, marca Nokia, modelo 100.1, [redacted], con Batería.

12. Teléfono celular color Negro, marca LG, modelo LG-A200, [redacted], con Batería, Tarjeta de memoria externa micro SD de 2GB.

13. Teléfono celular Negro, marca Nokia, modelo 1802-2b, [redacted] Telcel [redacted] con Batería.

14. Teléfono celular color Negro, marca Nokia, modelo 106.3, [redacted] rjeta SIM [redacted]

15. Teléfono celular color Azul, tarjeta [redacted]

16. Teléfono celular color Negro, marca Samsung, modelo [redacted]

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 15/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 15/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/6/2016
Fecha de Revocación?. N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SIM [redacted] on Batería, Tarjeta de memoria externa MicroSD 4GB

17. Teléfono celular color Negro, marca ALCATEL, modelo ONE TOUCH 297A, [redacted] con memoria extraíble MicroSD ADATA 4GB.

18. Teléfono celular color Negro, marca MOTOROLA, modelo XT1032, [redacted]

19. Teléfono celular color Negro con blanco, marca SAMSUNG, modelo GT-S5830L, [redacted] con batería, con memoria extraíble MicroSD 2GB.

20. Teléfono celular color Negro con Gris, modelo TCT MOBILE 4016A, [redacted], con memoria extraíble: ADATA MicroSD HC, 8GB.

21.- Teléfono celular color negro con azul, marca ZTE, modelo [redacted] con batería, con memoria extraíble Kingston, 2GB MicroSD, SD-C02G, SDC/2GB

22. Tarjeta SIM con leyenda "movista".

23. Teléfono celular color negro con rojo, marca ALCATEL modelo ONE TOUCH 4010A, IMEI [redacted] con batería, con memoria extraíble MicroSD 2GB.

24. Teléfono celular color negro, marca LG, modelo [redacted] con batería, con memoria extraíble SanDisk 2GB MicroSD.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESE0
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado. 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESE0
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?. NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

25. Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG, modelo GT-S5660L, [redacted], tarjeta SIM [redacted] con batería, con MEMORIA EXTRAIBLE: SAMSUNG, MicroSD, 2GB.

26. Teléfono celular color rosa con negro, marca SAMSUNG, modelo GT-S5830L, [redacted] con batería.

27. Teléfono celular color negro, marca NOKIA, modelo [redacted] con batería.

28. Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG, modelo GT-E1205Q, [redacted] IMEI [redacted]

29. Teléfono celular color negro y gris, marca SAMSUNG, modelo GT-E1195L, [redacted] IMEI [redacted] con batería.

30. Teléfono celular color negro, marca ALCATEL, modelo ONE TOUCH 132ª, [redacted] dos batería.

31. Teléfono celular color gris, marca NOKIA, modelo 302, [redacted] con batería, con memoria extraíble 4GB, MicroSD HC

32. Teléfono celular color negro, marca NOKIA, modelo 1616-2b, [redacted] con batería.

33. Teléfono celular color blanco, marca LG, modelo [redacted], tarjeta SIM

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma 15/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 15/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

Intervención de comunicaciones 504/2014

[redacted]

34. Teléfono celular color negro, marca NOKIA, modelo 520.2, [redacted]

35. Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG, modelo SGH-I337M, [redacted] H11, con batería, con carcasa.

36. Teléfono celular color negro, marca HYT, modelo TC-508V(2), con batería.

37. Teléfono celular color negro con rojo, marca ALCATEL, modelo one touch 639G, [redacted] 5121F, con batería, con memoria extraíble Micro SD HC 4GB.

38. Un teléfono celular de la marca Samsung, modelo GT-35360L, color blanco, [redacted] IMEI [redacted] Telcel [redacted] tarjeta micro SD 2GB, con batería SAMSUNG.

39. Un teléfono celular de la marca Alcatel, modelo One Touch 890G, color negro, IMEI: [redacted] 4GB, con numeración: [redacted] con batería ALCATEL.

40. Una Memoria SD marca CENTON de 256 MB, color azul co[redacted]

41. Un adaptador de memoria micro SD marca Kingston, [redacted] el cual contiene una tarjeta micro SD marca SAMSUNG de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado. 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado?: NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

42. Una tarjeta micro SD de 4 GB, N/S: [redacted]

43. Una tarjeta SIM TELCEL, número [redacted]

44. Una tarjeta SIM TELCEL, número [redacted]

45. Un teléfono celular marca BLU, modelo Star 4.0, color negro [redacted] SD de 2 GB, con batería marca BLU.

46. Un teléfono celular marca BLU, modelo Dash 5.0, color negro, [redacted] tarjeta Micro SD MARCA KINGSTON de 8GB, con numeración: 31468-001 A00LF, con batería marca BLU.

47. Un Teléfono celular marca LG, modelo LG-D120g, color negro con rojo, [redacted] Tarjeta micro SIM TELCEL NUM. [redacted], sin tarjeta Micro SD, con batería marca LG.

48. Un teléfono celular de la marca Alcatel, One Touch, Color [redacted] micro SIM MOVISTAR.

49. Un teléfono celular Nokia, modelo 210.5, color naranja, [redacted] tarjeta SIM TELCEL [redacted] con tarjeta Micro SD de 4GB, con batería marca NOKIA.

50. Un Teléfono de la marca BlackBerry STL-100-

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado, 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

3, color negro, con número de [redacted] con Tarjeta [redacted] Tarjeta Micro SD SanDisk de 2 GB, Tarjeta Micro SD Kingston de 2GB (insertada en la ranura para la memoria micro SD), con Batería.

51. Un Teléfono Black Berry 9320, REV71UW, color negro, [redacted] micro SD; con Batería.

52. Un teléfono celular SAMSUNG GT-E1205Q, color plateado con blanco, [redacted] 20313 57101 0005F H2, Sin tarjeta Micro SD, Con batería.

53. Una memoria USB color blanco con negro con la leyenda adata señalado con el número de INDICIO 57 A.

54. Una memoria USB color blanco la leyenda Kingston señalado con el número de INDICIO 57 B.

55. Una memoria USB color negro la leyenda DT 101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 C.

56. Una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda M CRO 32MB señalado con el número de INDICIO 57 D.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

57. Una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda Kingston señalado con el número de INDICIO 57 E

58. Una memoria USB color azul con plateado con la leyenda Kingston DT101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 F.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

59. Una memoria USB color azul con plateado con

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado. VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado?: NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

la leyenda Kingston DT101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 G.

60. Una memoria USB color azul con la leyenda DataTraveler 102 8GB señalado con el número de INDICIO 57 H.

61. Una memoria USB color negro con la leyenda Kingston DataTraveler SE6 8GB señalado con el número de INDICIO 57 I.

62. Una memoria USB color blanca con la leyenda Kingston DataTraveler 256MG señalado con el número de INDICIO 57 J.

63. Bolsa de plástico transparente ziplock, la cual en su interior contiene una memoria USB color negro con la leyenda Kingston DataTraveler 40 GB G3 señalado con el número de INDICIO 57 K.

64. Una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda Kingston Dat 101 G2 8GB señalado con el número de INDICIO 57 L.

Equipos y accesorios de telefonía móvil que, a decir del promovente, fueron puestos a disposición de esa autoridad ministerial, y que afirma fueron asegurados a los indiciados [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

Intervención de comunicaciones 504/2014

[redacted]

en las instalaciones de calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero(propiamente en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero); a [redacted] en las instalaciones del [redacted] de caballería, ubicado [redacted] 23-B, [redacted] Tlaxcala; y, [redacted], a la altura de la [redacted] 4 en la colonia Icacos código postal [redacted], Acapulco, Guerrero, a quienes se les vincula con la organización delictiva **"Guerreros Unidos"**, dedicada entre otras conductas delictivas al secuestro, entre ellos el secuestro de los estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapan, cuyos hechos ocurrieron en el Municipio de Iguala, Guerrero.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado, 26/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO.
Certificado Revocado?: NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 26/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

Para una mejor comprensión de lo anterior, resulta necesario destacar que una tarjeta SIM (Módulo de Identificación del Suscriptor por sus siglas en inglés), es un circuito integrado (mejor conocido como chip o microchip) que almacena de manera segura la identidad de abono móvil internacional (IMSI por sus siglas en inglés) y la correspondiente clave utilizada para identificar y autenticar abonados móviles en telefonía.

Un SIM está incrustado a una tarjeta SIM extraíble que puede ser transferido entre diferentes dispositivos móviles y está conformada por un número de serie único (ICCID), la identidad del abonado móvil internacional (IMSI), información de seguridad de autenticación y cifrado, información temporal relacionado con la red local, una lista de los servicios que el usuario tiene acceso a las contraseñas, un número de identificación personal (PIN) para uso ordinario, así como un código de desbloqueo personal (PUK) para desbloquear el PIN.

Por su parte, la Identidad Internacional de Equipo Móvil (IMEI pos sus siglas en inglés), se trata sólo de un código pre-grabado en los teléfonos móviles denominados GSM. Dicho código impreso en la parte posterior del equipo (generalmente debajo de la batería y compuesto de quince cifras) identifica al aparato particularmente a nivel

Firma electrónica,
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

mundial y se transmite a través del propio equipo a la red al momento de conectarse a ésta.

Así, al describir la forma en cómo se encuentra compuesta una tarjeta SIM, es de resaltar que esencialmente se trata de un circuito integrado (mejor conocido como chip) el cual tiene la capacidad de guardar cierta información.

También, un circuito integrado conocido como "Chip" o "Microchip", es un objeto que permite almacenar diversa información en un espacio sumamente reducido; generalmente es utilizado en sistemas electrónicos portátiles, dadas sus dimensiones y capacidad de memoria.

Al respecto, la descripción y conceptos antes mencionados, fue obtenida a través de la página de internet wikipedia.org.

Sobre el particular, resulta aplicable la Tesis V.3º.10C, del Tercer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 1306, del tomo XVI, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, de rubro y texto siguiente:

"INFORMACIÓN PROVENIENTE DE INTERNET. VALOR PROBATORIO. *El artículo*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

188 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de lo previsto en el diverso artículo 2o. de este ordenamiento legal, dispone: "Para acreditar hechos o circunstancias en relación con el negocio que se ventila, pueden las partes presentar fotografías, escritos o notas taquigráficas, y, en general, toda clase de elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia."; asimismo, el diverso artículo 210-A, párrafo primero, de la legislación que se comenta, en lo conducente, reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquiera otra tecnología; ahora bien, entre los medios de comunicación electrónicos se encuentra "internet", que constituye un sistema mundial de diseminación y obtención de información en diversos ámbitos y, dependiendo de esto último, puede determinarse el carácter oficial o extraoficial de la noticia que al efecto se recabe, y como constituye un adelanto de la ciencia, procede, en el aspecto normativo, otorgarle valor probatorio idóneo".

En ese sentido, cabe precisar que la extracción de la información se limitará, **única y exclusivamente** a la que contengan los equipos y accesorios de telefonía móvil y dispositivos, descritos en líneas precedentes.

Una vez precisado lo anterior, debe decirse que las constancias de autos revelan la existencia de indicios suficientes que hacen presumir fundadamente que las personas identificadas como [redacted]

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

Intervención de comunicaciones 504/2014

[redacted]

podrían pertenecer a una organización delictiva denominada **"Guerreros Unidos"**, dedicada a los ilícitos de **delincuencia organizada, contra la salud, secuestro, entre otros**, que posiblemente privó de la libertad a estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapan, Guerrero; por lo que la medida cautelar solicitada resulta idónea obtener datos necesarios que lleven a esclarecer la forma en cómo ocurrieron los hechos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 14/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 25/5/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 14/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 25/5/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

que se investigan, o en su caso, identificar a otros sujetos que se encuentren vinculados con dicho grupo criminal.

En efecto, de autos se advierte que el ocho de octubre de dos mil catorce, inició la averiguación previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014,** contra [redacted], por su probable responsabilidad en la comisión de los ilícitos de delitos de delincuencia organizada, contra la salud, alguno de los previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y lo que resulte (fojas 175 a 182), quienes fueron detenidos virtud al mandamiento de la Representación Social de la Federación respecto de la investigación y el esclarecimiento de los hechos, así como ubicación de los probables responsables que intervinieron y se encuentren involucrados con el secuestro de jóvenes estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, cuyos hechos ocurrieron en el Municipio de Iguala, en el Estado de Guerrero.

En ese sentido, y en relación a los hechos antes descritos, en lo que aquí interesa, obra el parte informativo con puesta a disposición de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FEZEU
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO.
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FEZEU
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO.
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

Intervención de comunicaciones 504/2014

[redacted] con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, de trece de octubre de dos mil catorce, signado y ratificado ministerialmente por [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

[redacted] (fojas 211 a 220), en el que esencialmente narraron, que virtud a la orden del Fiscal de la Federación, respecto de la búsqueda, localización, detención y presentación, de las personas involucradas en con la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014**, los agentes policíacos se constituyeron en el inmueble ubicado en calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero (H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero), lugar en donde implementaron un operativo de vigilancia a fin de ubicar a los Policías Municipales que laboran en ese Municipio, y una vez ubicados procedieron a abordarlos, asegurarlos y solicitarles su armamento, luego procedieron a la recolección y embalaje de posibles indicios relacionados los hechos que se investigan, lo cual describieron de la siguiente manera:

> "[...] *a quien se les realizo una revisión corporal encontrándosele al Director de nombre 1.-* [redacted] *en su bolsa derecha de su pantalón dos teléfonos celulares, el primero de ellos de la marca ZTE de color rojo con negro marcado como (indicio 1), el siguiente de la marca Samsung de color negro con blanco marcado como (indicio 2) 2.- al policía* [redacted] *se le encontró en la bolsa derecha de su pantalón* ***un teléfono celular de la marca Alcatel color negro*** *marcado como (indicio 3) y en su bolsa trasera derecha dos credenciales la primera una licencia de conducir y una credencial que lo acredita como Policía de Seguridad Publica del Ayuntamiento de Cocula, Guerrero, se marcan como (indicio 4), 3.- policía* [redacted] *se*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FEDEO
Estado del certificado, VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado?: NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FEDEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

le realizo una revisión quien traía colgada una arma larga tipo fusil marca beretta con numero de matricula [redacted] con un cargador abastecido marcado como (indicio 5), en la altura de la cintura una arma de fuego tipo escuadra marca beretta calibre 9mm, sin cargador con numero de matricula [redacted] marcado como (indicio 6), en su bolsa derecha de su pantalón se localizaron cinco credenciales la primera un gafete de identificación de Policía Municipal, tres credenciales que lo acreditan como Policía de Seguridad Publica del Ayuntamiento de Cocula, Guerrero y una licencia de manejo, marcadas como (indicio 7), en su bolsa izquierda un teléfono de la marca Nokia de color negro, marcado como (indicio 8), en la misma bolsa del lado izquierdo un teléfono de la marca Nokia de color negro, marcado como (indicio 9), en esa misma bolsa se localizo un teléfono de la marca LG de color blanco, marcado como (indicio 10) y por ultimo en la bolsa que se encuentra en la altura de la rodilla una lámpara de la marca POLICE [redacted] de color negro, se marca como (indicio 11). 4.- el policía [redacted] se le localizo en su bolsa derecha de su pantalón un teléfono de la marca AZUMI de color negro, marcado como (indicio 12), una fotocopia a color de constancia de consulta del Registro Nacional del Personal de Seguridad Publica, marcado como (indicio 13), 5.- el Comandante [redacted] se le encontró fajada en la cintura una arma de fuego tipo escuadra de la marca Pietro Beretta calibre 9mm, con numero de matricula [redacted] y un cargador abastecido, marcado como (indicio 14), en la misma altura de la cintura del lado posterior en una funda se le encontró una arma de fuego tipo escuadra de la marca Pietro Beretta calibre 9mm, con numero de matricula la cual se observa irregular únicamente se notan los siguientes números [redacted] y un cargador abastecido, marcado como (indicio 15), un cargador de arma corta abastecido marcado como (indicio 16),

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FEBEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 26/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FEBEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 26/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

unas esposas de la marca SMITH & WESSON de color cromado, marcado como (indicio 17), una lámpara de la marca POLICE [redacted] e color negro, marcada como (indicio 18), una licencia de conducir, marcada como (indicio 19). 6.- el [redacted], se le realizo una revision encontrando en su bolsa izquierda del pantalón un teléfono celular de la marca LANIX de color azul, marcado como (indicio 20), en esa misma bolsa se encontró una licencia de conducir, marcada como (indicio 21). 7.- el policía [redacted] po a quien se le realizo una revisión encontrando en su bolsa derecha un teléfono celular de la marca ALCATEL de color negro, marcado como (indicio 22), en la cintura fajada unas esposas de la marca SMITH & WESSON de color gris, marcado como (indicio 23). 8.- el [redacted] a quien se le realizó una revisión encontrando una arma larga con un cargador abastecido colgada en la espalda de la marca Beretta con matricula [redacted] de color negro, marcado como (indicio 24), en su camisa en la bolsa derecha se encontró un cargador de arma larga abastecido de color gris, marcado como (indicio 25), en su camisa en la bolsa izquierda se le encontró un cargador de arma larga abastecido de color gris, marcado como (indicio 26), en la bolsa derecha de su pantalón se encontró un teléfono celular de la marca Samsung de color negro, marcado como (indicio 27), en la bolsa trasera derecha se encontraron tres credenciales, la primera una credencial para votar, la segunda un que lo acredita como Policía Municipal Preventiva de Guerrero y la ultima una licencia de manejo de folio [redacted] marcado como (indicio 28), unas esposas de la marca SMITH & WESSON de color negro, marcado como (indicio 29). 9.- el policía [redacted] una revisión encontrando en su bolsa derecha un celular de la marca Nokia de color azul, marcado como (indicio 30), en la misma bolsa de la misma forma se encontró un teléfono celular de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado, VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?, N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

la marca LG, de color negro y morado, marcado como (indicio 31), unas esposas de la marca SMITH & WESSON de color cromado, marcado como (indicio 32), en la bolsa trasera derecha se encontraron cuatro credenciales, la primera una credencial para votar, la segunda una credencial que lo acredita como Policía Municipal Preventiva, una licencia de manejo de folio 1207 y la ultima una constancia de consulta del Registro Nacional de Personal de Seguridad Publica, marcado como (indicio 33). 10.- el policía [redacted] a quien se le realizo una revisión encontrando colgado en la espalda una arma larga de la marca Beretta de color gris con numero de matricula [redacted] un cargador abastecido marcado como (indicio 34), en la bolsa derecha de su camisola se encontró un cargador de arma larga de color gris, marcado como (indicio 35), en la bolsa izquierda de su camisola se encontró un cargador de arma larga de color gris, marcado como (indicio 36), en la bolsa trasera izquierda se encontraron una credencial para votar, un gafete de identificación como Policía Municipal Preventiva, una licencia de manejo con numero de folio [redacted] una tarjeta de circulación vehicular con numero de folio [redacted] marcado como (indicio 37) y por ultimo en la bolsa derecha de su pantalón se encontró un teléfono celular de la marca Nokia de color Negro, marcado como (indicio 38). 11.- el policía [redacted] una revisión corporal encontrando en su bolsa derecha de su pantalón un teléfono celular de la marca Nokia de color negro, marcado como indicio 39, en esa misma bolsa se encontró un chip de la compañía Telcel con [redacted] marcado como indicio 40, en la bolsa izquierda delantera de su pantalón se encontraron dos credencial la primera expedida por el Instituto Federal Electoral y una licencia de conducir de numero de folio [redacted] marcado como indicio 41. 12.- el policía [redacted] se le realizo una

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado. 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

revisión encontrándose en su bolsa derecha delantera de su pantalón un teléfono celular de la marca Samsung de color negro, marcado como indicio 42, , unas esposas de la marca SMITH & WESSON de color cromado, marcado como indicio 43, en la bolsa trasera derecha se localizaron una licencia de manejo a nombre de [redacted] un gafete de identificación como Policía Municipal Preventiva a nombre de [redacted] una constancia de consulta del Registro Nacional de Personal de Seguridad Publica, marcado como indicio 44, y por ultimo en la bolsa trasera izquierda se encontró un teléfono celular de la marca ALCATEL de color negro, marcado como indicio numero 45. 13.- [redacted] se le realizo una revisión encontrando en la altura de la espalda una arma larga de la marca Beretta [redacted] con un cargador abastecido, marcado como indicio numero 46, en una bolsa a la altura de la rodilla del lado derecho se encontró un cargador de arma larga abastecido, marcado como indicio 47, en la altura de la cintura se encontró en una funda una arma de fuego tipo escuadra de la marca Pietro Beretta 9mm con numero de matricula [redacted] y un cargador abastecido, marcado como indicio numero 48, en la bolsa de la camisola de lado derecho se encontró una libreta de color azul, marcado como indicio numero 49, en la bolsa trasera derecha se localizaron tres credenciales la primera una credencial del Instituto Federal Electoral, una licencia de manejo de [redacted] y una credencial de identificación como Policía Municipal Preventiva, marcado como indicio numero 50, asi mismo al continuar con la revisión en la bolsa delantera izquierda se encontró un teléfono de la marca Motorola de color negro, marcado como indicio 51. 14.- el policía [redacted] se le realizo una revisión encontrándosele a la altura de la espalda colgada un arma larga de la marca

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

Beretta tipo fusil con numero de matricula [redacted] con un cargador abastecido, marcado como indicio 52, en su camisola en la bolsa derecha se encontró un cargador de arma larga abastecido, marcado como indicio 53, en su camisa en la bolsa izquierda se encontró un cargador de arma larga abastecido, marcado como indicio 54, en su pantalón a la altura de la rodilla en la bolsa derecha se encontró un cargador de arma larga abastecido, marcado como indicio 55, en su pantalón a la altura de la rodilla en la bolsa izquierda se encontró un cargador de arma larga abastecido, marcado como indicio 56, en su bolsa derecha delantera de su pantalón se localizo una bolsa de plástico trasparente que en su interior contiene 12 USB, marcado como indicio numero 57, una usb de la marca ADATA, de color negro con blanco, marcado con numero de indicio 57A, una usb de la marca KINGSTON, de color blanco con gris sin tapa, marcado con el numero de indicio 57B; una usb de la marca KINGSTON, de color negro con plateado, marcado con el numero de indicio, 57C; una usb de la marca MCRO, de color gris con rojo, marcado con numero de indicio 57D; una usb de la marca KINGSTON, de color rojo con plateado, marcado con el numero de indicio 57E; una usb de la marca KINGSTON, de color azul con plateado marcado con el numero de indicio 57F; una usb de la marca KINGSTON, de color azul con plateado marcado con el numero de indicio 57G; una usb de la marca DATATRAVELER, de color azul marcado con el numero de indicio 57H; una usb de la marca KINGSTON, de color negro, marcado con el numero de indicio 57I; una usb de la marca DATATRAVELER, de color blanco con verde, marcado con el numero de indicio 57J; una usb de la marca DATATRAVELER, de color blanco con gris marcado con el numero de indicio 57K; una usb, de la marca KINGSTON de color rojo con plateado marcado con el numero de indicio 57L; en la bolsa delantera izquierda se localizo un teléfono celular de

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

la marca Samsung de color negro con blanco, marcado como indicio 58, en la misma bolsa delantera izquierda se encontraron dos credenciales la primera del Instituto Federal Electoral y un gafete de identificación como Policía Municipal Preventiva, marcado como indicio numero 59. 15.- el [redacted] *le realizo una revisión encontrando en su bolsa derecha delantera una teléfono celular de la marca ALCATEL ONETOUCH de color negro y gris, marcado como el indicio numero 60, en la bolsa delantera izquierda de su pantalón se encontró un teléfono de la marca ZTE de color negro y azul, marcado como indicio numero 61, en esa misma bolsa se localizo un chip de la compañía movistar sin numero, de numero de indicio 62, continuando con la revisión en la bolsa trasera derecha se encontraron tres credenciales la primera un gafete de identificación como Policía Municipal Preventiva, una licencia de manejo de número de folio* [redacted] *y una credencial expedida por el IMSS, marcado como indicio 63. 16.- el* [redacted] *se le realizo una revisión encontrando un arma larga tipo fusil colgada a la altura de la espalda de la marca Beretta con numero de matricula* [redacted] *con un cargador abastecido, marcado como indicio 64, en la altura de la cintura llevaba consigo un arma de fuego corta de la marca Pietro Beretta calibre, con matricula* [redacted] *con un cargador abastecido, marcado como indicio 65; ahí mismo fajado en la cintura un cargador P.B. CAL. 9 made in Italy, abastecido de arma corta de color negro, marcado con el numero de indicio 66; en la camisola en la bolsa derecha se localizo un cargador de arma larga abastecido de color gris, marcado como indicio numero 67, en la bolsa derecha delantera del pantalón se localizo un teléfono celular de la marca ALCATEL de color negro y rojo, marcado como indicio numero 68, en la camisola en la bolsa izquierda se localizo un cargador de arma larga abastecido de color gris, marcado como indicio*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

numero 69, asi mismo en la bolsa trasera derecha se encontraron tres credenciales, dos credenciales de elector y la ultima una licencia de manejo con numero de folio [redacted] marcado como indicio 70; el policía [redacted] se le realizo una revisión encontrando en su bolsa derecha delantera un teléfono celular de la marca LG de color negro, marcado con el indicio numero 71, continuando con la revisión en la bolsa izquierda delantera de su pantalón se localizo una licencia con numero de folio [redacted] marcado con el numero de indicio 72. Por otra parte no se omite manifestar que se encontraban en ese mismo lugar dos personas del sexo femenino de quien ahora sabemos una responden al nombre de [redacted] quien se identifico con una credencial del Ayuntamiento que la acredita como Asesor Jurídico de Seguridad Publica del Municipio de Cocula y una credencial de elector y se marca con numero de indicio 73; así mismo nos hace saber que cuenta con tres teléfonos celulares y que pone a disposición de la Autoridad para que se practiquen las diligencias que sean necesarias para logar el esclarecimiento de los hechos identificándose el teléfono de la marca Samsung de color negro como indicio 74, otro de la marca sansumg de color negro y rosa y se marca con numero de indicio 75 y el ultimo de la marca Nokia de color negro y se marca con el numero de indicio 76, posteriormente nos refiere que seis elementos mas de esa Policía Municipal se encontraban en el "Centro Estatal de Control de Evaluación y Confianza de Seguridad Publica de Guerrero" en la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, realizando exámenes, en razón de lo anterior dos células (10 Policías Federales Ministeriales) se trasladaron de inmediato a esa ciudad logrando asegurar a los seis Policías municipales quienes iban saliendo en ese momento del Centro Estatal y posteriormente ser trasladados a Iguala, Guerrero y así reincorporándose las dos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE.
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

células al operativo, con quienes nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y de los cuales el que dijo llamarse 1,. El policía [redacted] realizo una revisión a quien se le encontró tres credenciales de las cuales la primera en una credencial de elector, las segunda es una fotocopia de constancia de consulta de Registro Nacional del Personal de Seguridad Publica y la ultima una fotocopia de una credencial que acredita como Policía de Seguridad Publica, las cuales se marcan con el numero de indicio 77, 2.- el policía [redacted], se le realizo una revisión encontrando en su bolsa derecha delantera encontramos dos credenciales la primera una credencial del Instituto Federal Electoral y la ultima una fotocopia de una credencial que acredita como Policía de Seguridad Publica se marca con el numero de indicio 78, continuando con la revisión en la bolsa izquierda delantera se localizo un teléfono de la marca Samsung celular de color negro se marco con el numero de indicio 79, en la misma bolsa se localizo otro teléfono de la marca Samsung de color gris y negro, se marcan con número de indicio 80. 3.- el policía [redacted] se le realizo una revisión encontrando en su bolsa derecha un teléfono celular de la marca ALCATEL de color negro, se marca con numero de indicio 81, en la bolsa izquierda delantera de su pantalón se localizo tres credenciales la primera una credencial de elector y la ultima una fotocopia de una credencial que acredita como Policía de Seguridad Pública y la ultima una licencia de manejo de numero de folio [redacted] se marco con numero de indicio 82. 4.- el policía [redacted] se le realizo una revisión en su bolsa derecha delantera localizando una credencial del Instituto Federal Electoral la cual se marca con número de indicio 83. 5.- el policía [redacted] se le realizo una revisión en su bolsa derecha delantera de su pantalón en donde se encontró un teléfono celular de la marca

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Nokia de color gris se marca con numero de indicio 84; en la bolsa izquierda delantera del pantalón se encontraron dos credenciales la primera de elector y la segunda una licencia de manejo de folio [redacted] se marco con numero de indicio 85; 6.- el policía [redacted] le realizo una revisión en la bolsa izquierda delantera del pantalón en donde se encontraron dos credenciales la primera de elector y la segunda una credencial de policía, se marco con numero de indicio 86. En lo que respecta a la segunda persona y quien responde al nombre de [redacted] identifico con una credencial del Ayuntamiento que la acredita como despachadora del numero [redacted]emergencias y una credencial de Elector, la cual se marca con numero de indicio 87, así mismo muestra un teléfono celular de la marca Nokia de color negro el cual se marca con numero de indicio 88 y por ultimo muestra un teléfono de la marca LG de color blanco el cual se marco con numero de indicio 89, todo esto lo deja a disposición de la autoridad con la finalidad de que se practiquen las diligencias que sean necesarias con este y que abonen al esclarecimiento de los hechos, acto seguido al ver el movimiento y despliegue de personal operativo de la Policía Federal Ministerial se acerco una persona de sexo masculino quien dijo ser el Presidente Municipal de ese H. Ayuntamiento y llamarse [redacted] quien se identifico con una credencial de elector y se marca con numero de indicio 90, también muestra un teléfono de la marca Nokia de color negro se marca con el numero de indicio 91, también muestra un teléfono celular de la marca Samsung de color negro el cual se marco con el numero de indicio 92 y por ultimo muestra un radio de frecuencia de la marca HYT de color negro el cual se marca con el numero de indicio 93 equipo que puso a disposición de los suscritos para que a su vez este sea puesto a disposición de la Representación Social de la federación con la finalidad de que se practiquen

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

tantas y cuantas diligencias sean necesarias para lograr el esclarecimiento de los hechos.

Por otra parte el Ciudadano Presidente Municipal, preguntó que es lo que sucedía contestándole que se realizaba un operativo de una investigación en la cual los Policías Municipales de su municipio se encuentran relacionados con la presente investigación que se lleva con motivo del secuestro de 43 estudiantes del Municipio de Ayotzinapa, investigación en la que se desprende que existen señalamientos contra elementos de la Policía Municipal de Cocula, por ese motivo era el despliegue policial, a lo cual nos manifestó que se encontraba en la mejor disposición de colaborar con esta Autoridad, solicitando que también pasáramos a la armería a revisar el armamento, manifestándole que para cualquier dictamen lo realizaban peritos en la materia, contestando que era su deseo entregar el armamento para que les practiquen diligencias periciales pertinentes y así deslindar cualquier responsabilidad o en su caso se proceda conforme a la ley, motivo por el cual nos dio acceso al deposito de armamento en el cual se encontraba una arma larga tipo fusil de la marca Beretta con numero de matricula [redacted] calibre 5.56 X 45 se marca con el numero de indicio 94, una arma larga tipo fusil de la marca Beretta con numero de matricula [redacted] sin cargador se marca con el numero de indicio 95, una arma larga de fuego tipo fusil de la marca Beretta calibre 5.56 X 45 con numero de matricula [redacted] se marca con el numero de indicio 96, una arma corta tipo escuadra calibre 9mm marca Pietro Beretta, con numero de matricula [redacted] y un cargador abastecido se marco con numero de indicio de numero 97, arma corta tipo escuadra marca Pietro Beretta con numero de matricula [redacted] y un cargador abastecido se marco con numero de indicio de numero 98, 09 cajas de cartuchos utiles calibre 9 mm marca águila y se marca con numero de indicio

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FEBEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FEBEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

99, 03 cargadores abastecidos calibre 2 23 con numero económico 277 y se marco con numero de indicio 100, 02 cargadores abastecidos calibre 2.23 con numero económico 115 y se marco con numero de indicio 101, 03 cargadores abastecidos calibre 2.23 con numero económico 230 y se marco con numero de indicio 102, 01 cargador abastecido calibre 5.56mm, marca Colt y se marco con numero de indicio 103, 01 cargador abastecido calibre 2.23 con la leyenda BFJ WINDHAM, USA y se marco con numero de indicio 104, 04 cargadores abastecidos de arma corta calibre 9mm de Pietro Beretta color negro y se marco con numero de indicio 105, una caja plastica con 50 cartuchos útiles de la marca luger, aguila y leyenda fc y se marco con numero de indicio 106, una caja plastica de cartuchos de 9 mm con 50 cartuchos útiles, de la marca con la leyenda fc y se marco con numero de indicio 107, una bolsa plastica con diversos cartuchos utiles y de diversos calibres y marcas, se marco con el numero de indicio 108 y por ultimo se encontró un teléfono de la marca Alcatel de color rojo y negro con numero de indicio 109, tres credenciales la primera de Elector a nombre de [redacted] una credencial de policía de seguridad y una licencia de manejo con numero de folio 1687 con numero de indicio 110 [...]".

También obra el parte informativo con puesta a disposición de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/5/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/5/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40
4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40
Intervención de comunicaciones 504/2014

[redacted] con número de oficio **PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014**, de catorce de octubre de dos mil catorce, signado y ratificado ministerialmente por [redacted] de la Procuraduría General de la República, en esta ciudad (fojas 1013 a 1016), quienes señalaron que, en cumplimiento a la orden de búsqueda, localización, detención y presentación de las personas antes citadas, estas fueron localizadas en las instalaciones del 5º. Regimiento de caballería, ubicado en las instalaciones del Campo Militar número 23-B, Mazaquiahuac, Tlaxcala, con quienes se identificaron como agentes policíacos y les hicieron saber la existencia de la orden antes referida, por lo que fueron puestos a disposición del Fiscal de la Federación, junto con las pertenencias que llevaban, lo cual, citaron de la siguiente manera:

> "[redacted] *asegurado una billetera de color café, la cual en su interior contiene una tarjeta bancaria de la sucursal BBVA Bancomer numero* [redacted] *identificación que acredita a* [redacted] *municipal preventivo adscrito a la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, folio 05614 (indicio 2), una identificación expedida*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado, VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

por el Instituto Federal Electoral, credencial para votar con fotografía [redacted] nombre del citado [redacted] $900.00 en moneda nacional así como $37.00 en moneda nacional fraccionaria, (Indicio 4) 2.- [redacted] años de edad a quien le fue asegurado un teléfono celular de la marca Samsung de color blanco con cámara, (indicio 5) identificación oficial que acredita a [redacted] policía primero de la policía municipal preventivo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal del Ayuntamiento de Iguala Guerrero con número [redacted] (indicio 6), licencia de conducir a nombre del citado [redacted] expedida por el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero (indicio 7), así como una identificación expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial para votar con fotografía folio [redacted] a nombre del citado [redacted] (indicio 8), una billetera de color café la cual contiene en su interior un billete de $100.00 moneda nacional, numerario que es identificado como (indicio 9) [redacted] a quien le fue asegurado una bolsa tipo cangurera color negro la cual contiene en su interior una billetera con diversos papeles así como: una licencia de conducir número de folio [redacted] expedida por el Gobierno del Estado de Guerrero a favor del portador (indicio 10), tarjeta bancaria de la sucursal Banamex [redacted] (indicio 11), un teléfono celular de la marca Alcatel con cámara y bateria color negro, y protección de plástico, ambos de color negro, (indicio 12), una identificación expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial para votar con fotografía [redacted] del citado [redacted] (indicio 13). Objeto punzocortante color

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

negro (indicio 14), así como una memoria 256 mbsd marca centon de color azul (indicio 15) un adaptador para memoria micro sd adapter marca Kingston, la cual contiene dentro una micro sd 2gb marca Samsung (indicio 16), una memoria micro sd 4gb (indicio 17), chip de la marca telcel con número de sim [redacted] (indicio 18), un chip de la marca telcel con número [redacted] (indicio 19) billete por la cantidad de $50.00 pesos así como $33.00 pesos moneda nacional fraccionaria, numerario que es identificado como (indicio 20). 4.- [redacted] le fue asegurada una mochila tipo cangurera color negro la cual contiene en su interior, una libreta de color rosa cuaderno profesional con diversas anotaciones (indicio 21), un teléfono celular con cámara, en color negro con orillas metálicas, (indicio 22) licencia de conducir a nombre del citado con número de folio [redacted] expedida por el Gobierno del Estado de Guerrero, (indicio 23) identificación expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre del citado [redacted] (indicio 24) así como una identificación expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial para votar con fotografía folio [redacted] nombre del citado [redacted] (indicio 25) un cargador de la marca Samsung, billetera tipo piel en color verde la cual contiene en su interior cinco dólares americanos así como la cantidad de $2,795.00 pesos moneda nacional, numerario que es identificado como (indicio 26). [redacted] a quien le fue asegurado un teléfono celular con cámara, color negro de la marca Blu color negro y protector color negro, (indicio 27), una bolsa tipo monedero la cual contiene en su interior la cantidad de $1,150.00 pesos moneda nacional así como $1.20 pesos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado, 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado?, NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

moneda nacional fraccionaria numerario que es identificado como (indicio 28); identificación a nombre de la referida [redacted] pedida por la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal de Iguala Guerrero, folio [redacted] (indicio 29) así como una identificación expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial para votar con fotografía folio [redacted] indicio [redacted] asegurado teléfono celular de la marca LG, con cámara, color negro con orillas rojas, (indicio 31), $35.00 pesos en moneda fraccionaria, $800.00 en billetes moneda nacional numerario que es identificado como (indicio 32), licencia de manejo a nombre del referido [redacted] (indicio 33) identificación oficial expedida por la Secretaria de Seguridad [redacted] Municipal de Iguala Guerrero, folio 05502 a nombre del citado [redacted] dicio 34), así como una identificación expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial para votar con [redacted] a nombre del [redacted] de 35 años de edad a quien le fue asegurada una billetera color café claro la cual contiene en su interior la cantidad de $650.00 pesos moneda nacional, numerario que es identificado como (indicio 36); talones de pago a nombre del [redacted] tarjeta Western Union numero [redacted] indicio 38), Clave Única de Registro de Población expedida a nombre de [redacted] (indicio 39), una identificación oficial expedida por la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal de Iguala Guerrero, folio 05537 a nombre del citado [redacted] (indicio 40), un anillo plateado,. 8.-

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado. 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

billetera la cual contiene en su interior una identificación oficial expedida por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal de Iguala Guerrero, folio [redacted] a nombre del citado [redacted]

nombre del citado con número de [redacted] *expedida por el Gobierno del Estado de Guerrero (indicio 42), así como la cantidad de $1[illegible]00.00 en moneda nacional y $10.00 pesos moneda nacional fraccionaria, numerario identificado como (indicio 43), así como una identificación expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial para votar con fotografía* [redacted] *nombre del citado* [redacted] *le fue asegurada una billetera de la marca Aeropostale la cual contiene en su interior la cantidad de $70.00 en billetes moneda nacional, un dólar americano, monedas por la cantidad de $29.50 pesos moneda nacional, numerario que es identificado como (indicio 45), licencia de conducir a* [redacted] *el Gobierno del Estado de Guerrero, (indicio 46) una identificación oficial expedida por la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal de* [redacted] *a nombre del citado* [redacted] *un teléfono celular de la marca Alcatel, One Touch color rojo con negro, mismo que se encuentra sellado y cuenta con protección de plástico en color negra, (indicio 48) así como una identificación expedida por el Instituto* [redacted] *con fotografía* [redacted] *a nombre del citado* [redacted] *lentes de aumento de la marca Chilli Beans y un estuche para anteojos de color negro. 10.-*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO.
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado, VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO,
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

OSCAR AUGUSTO PEREZ CARRETO de 37 años de edad a quien le fue asegurada una billetera en color negro la cual contiene en su interior dos billetes por la cantidad de $70.00, $4.00 en moneda nacional numerario identificado como (indicio 50), licencia de conducir a nombre del citado Pérez Carreto con número de folio MAR124453 expedida por el Gobierno del Estado de Guerrero, (indicio 51) una identificación oficial de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal de Iguala Guerrero, folio 05550 a nombre del citado Pérez Carreto, (indicio 52) un teléfono color fiusha con cámara, cubierta de plástico color rojo, de la marca Nokia (indicio 53) así como una identificación expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial para votar con fotografía folio 0000137417051 a nombre del citado Oscar Augusto Pérez Carreto, (indicio 54) [...]".

De igual modo obra el parte informativo con puesta a disposición de **Raúl Núñez Salgado alias "La Campera"**, sin número de oficio, de quince de octubre de dos mil catorce, signado y ratificado ministerialmente por [redacted] elementos de la Secretaría de Marina Armada de México (fojas 1175 a 1178), en el que narraron que siendo aproximadamente las veintiuna horas con treinta minutos [redacted]

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

*4-1002001002381 5-3815-14/11/2014-
20:43:40*

4-1002001002381 5-3815-14/11/2014-20:43:40*

Intervención de comunicaciones 504/201

[redacted]

[redacted] n su

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

"[...] ya estando fuera de su vehículo, le indique que procedería a efectuarle una revisión corporal como medida de seguridad sin encontrarle arma alguna; indicándole que sacara las cosas que tenía en su pantalón, sacando de la bolsa delantera derecha 01 envoltorio transparente de nailon tipo ziploc y en su interior se observaba bolsitas tipo ziploc conocidas como dosis y que en su interior contienen sustancias color blanca de las características similares a la cocaína, (indicio 2) que después de contabilizarlo resultaron ser 200 bolsitas de las conocidas como dosis en bolsas ziploc que contiene en su interior polvo blanco de las características similares de la cocaína; de la bolsa izquierda de su pantalón saco una cartera color negra que contiene en su interior 11 billetes de moneda nacional que suman la cantidad de $ 970 pesos M/N (Novecientos Setenta Pesos M/N), 07 dólares Americanos, numerario que es identificado como (indicio 3); 01 tarjeta de publicidad de espectáculos (indicio 4); Al preguntarle al sujeto asegurado su nombre y

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VIBERTE ANTONIO [redacted] DE ZACARIAS
Con certificado emitido por: FEMEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted] MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FEMEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

generales dijo llamarse [redacted] poblado de Iguala, Guerrero, que le [redacted] Así mismo le indique que se alejara a un metro de distancia a fin de proceder a efectuar una revisión al automotor a bordo del cual se encontraba sentado en el asiento del conductor, quedando la citada persona bajo custodia y seguridad del marino [redacted] Al efectuar la revisión del vehículo automotor de la marca Nissan [redacted] placas [redacted] del estado de Guerrero, el suscrito marino [redacted] encima del asiento del copiloto, 01 envoltorio transparente de nailon tipo ziploc que en su interior contiene bolsitas tipo ziploc conocidas como dosis cada una con sustancia color beige de las características propias y similares a la cocaína en piedra (indicio 5), que después de contabilizar estas resultaron ser 299 bolsitas tipo dosis (ziploc) que contiene en su interior sustancia compactada color beige de las características similares a la droga conocida como cocaína en piedra, encontrando debajo del asiento del copiloto un envoltorio de nailon transparente que contiene en su interior hierba verde y seca con las características propias de la marihuana con un peso aproximado de 300 gramos (indicio 6); Así mismo sobre el asiento del copiloto, localice 03 celulares de las siguientes características: 01 Black Berry Z10, color negro, (indicio 7), 01 Black Berry 9320, color negro con plata, (indicio 8), 01 celular Samsung color blanco, (indicio 9), dentro de la guantera del vehículo localice 01 pasaporte a nombre de [redacted] 10) [..]"

Las versiones antes señaladas reúnen los requisitos del artículo 289 del Código Federal de Procedimientos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?. N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Penales y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, habida cuenta que, por la edad, capacidad e instrucción de los aludidos atestes, es dable sostener que tuvieron el criterio necesario para apreciar los hechos delictuosos sobre los que declararon, los que son susceptibles de advertirse por medio de los sentidos y los testigos los conocieron por sí mismos, además, por su probidad, antecedentes personales y la independencia de su posición como elementos de la Policía Federal Ministerial y de la Secretaría de Marina Armada de México tuvieron completa imparcialidad, amén de que sus declaraciones son claras y precisas sobre la sustancia de los hechos ya anotados y de autos no se advierte que hayan emitido su testimonio obligados por la fuerza o miedo, ni impulsados por engaño, error o soborno.

Al respecto resulta aplicable la jurisprudencia 257 emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 188, del tomo II, Penal, jurisprudencia SCJN, del Apéndice 2000 al Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, de rubro y texto siguiente.

> "**POLICÍAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.** *Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron.".

Así como la tesis aislada XI.1°.81 P, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, visible en la página 587, del tomo XIII, Octava Época, de rubro y texto siguiente:

> **"INFORMES POLICÍACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL.-** *La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que localizaron cierta cantidad de estupefaciente en un autobús de tránsito y que al interrogar a algunos de los pasajeros, éstos reconocieron llevarlo consigo, pone de relieve que los citados agentes conocieron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados.".*

Medios de prueba que se concatenan con las siguientes diligencia ministeriales:

a) Diligencia de fe ministerial de memorias USB, de quince de octubre de dos mil catorce, practicada por el Fiscal de la Federación, quien actuó ante dos testigos de

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 26/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 26/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

asistencia (fojas 1193 a 123), en donde dio fe de haber tenido a la vista, lo siguiente:

> "[..] *Da Fe de tener a la vista en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, el personal que actúa procede a realizar la fe ministerial de las siguientes memorias USB: Bolsa de plástico ziploc transparente señalada con el número de INDICIO 57la cual en su interior contiene lo siguiente: (1).- Bolsa de plástico ziploc transparente, la cual en su interior contiene una memoria USB color blanco con negro con la leyenda adata señalado con el número de INDICIO 57 A; (2).- Bolsa de plástico ziploc transparente, la cual en su interior contiene una memoria USB color blanco la leyenda Kingston señalado con el número de INDICIO 57 B; (3) - Bolsa de plástico ziploc transparente, la cual en su interior contiene una memoria USB color negro la leyenda DT 101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 C; (4).- Bolsa de plástico ziploc transparente, la cual en su interior contiene una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda M CRO 32MB señalado con el número de INDICIO 57 D; (5).- Bolsa de plástico transparente ziploc, la cual en su interior contiene una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda Kingston señalado con el número de INDICIO 57 E; (6).- Bolsa de plástico transparente ziploc, la cual en su interior contiene una memoria USB color azul con plateado con la leyenda Kingston DT101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 F; (7).- Bolsa*

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

de plástico transparente ziploc, la cual en su interior contiene una memoria USB color azul con plateado con la leyenda Kingston DT101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 G; (8).- Bolsa de plástico transparente ziploc, la cual en su interior contiene una memoria USB color azul con la leyenda DataTraveler 102 8GB señalado con el número de INDICIO 57 H; (9) - Bolsa de plástico transparente, la cual en su interior contiene una memoria USB color negro con la leyenda Kingston DataTraveler SE6 8GB señalado con el número de INDICIO 57 I; (10).- Bolsa de plástico transparente ziploc, la cual en su interior contiene una memoria USB color blanca con la leyenda Kingston DataTraveler 256MG señalado con el número de INDICIO 57 J; (11) - Bolsa de plástico transparente ziploc, la cual en su interior contiene una memoria USB color negro con la leyenda Kingston DataTraveler 40 GB G3 señalado con el número de INDICIO 57 K; (12) - Bolsa de plástico transparente ziploc, la cual en su interior contiene una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda Kingston Dat 101 G2 8GB señalado con el número de INDICIO 57 L" [.]"

b) Diligencia de fe ministerial de equipos de telefonía celular, de quince de octubre de dos mil catorce, practicada por el Fiscal de la Federación, quien actuó ante dos testigos de asistencia y acuerdo de aseguramiento de la misma fecha (fojas 1204 a 1210), en la que señaló

"[...]"*...1.- Un (01) Teléfono de la marca BlackBerry STL-100-3, color negro, con número de IMEI: 352921053590395, con Tarjeta Micro SIM TELCEL SIN*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

NUMERACIÓN, Tarjeta Micro SD SanDisk de 2 GB, Tarjeta Micro SD Kingston de 2GB (insertada en la ranura para la memoria micro SD), con Batería marca BlackBerry, en Regular estado (indicio 7); 2.- Un (01) Teléfono Black Berry 9320, REV71UW, color negro, IMEI: [redacted] Tarjeta SIM TELCEL NUM. [redacted] Sin tarjeta micro SD; con Batería marca BlackBerry, color negro con plata en Regular estado (indicio 8); 3.- Un (01) teléfono celular SAMSUNG GT-E1205Q, color plateado con blanco, IMEI: [redacted] S: [redacted] Tarjeta SIM TELCEL NUM. [redacted] Sin tarjea Micro SD, Con batería SAMSUNG, en regular estado (indicio 9)". [...]"

c) Diligencia de fe ministerial de teléfonos celulares, de quince de octubre de dos mil catorce, practicada por el Fiscal de la Federación, quien actuó ante dos testigos de asistencia y acuerdo de aseguramiento de la misma fecha (fojas 1193 a 123, 1198 a 1203), en la que precisó:

"[...]

INDICIO #	*MARCA, MODELO Y COLOR*	*IMEI O IDENTIFICADOR*	*ACCESORIOS*
5	*SAMSUNG, GT-S5360L, color blanco.*	*IMEI* [redacted]	*Tarjeta SIM TELCEL NUM.* [redacted] *Tarjeta Micro SD de 2GB Con batería SAMSUNG*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 26/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO.
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 26/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

Intervención de comunicaciones 504/2014

INDICIO #	MARCA, MODELO Y COLOR	IMEI O IDENTIFICADOR	ACCESORIOS
12	ALCATEL, one Couch 890G,color negro.	IMEI: [redacted]	Tarjeta SIM TELCEL NUM. [redacted] Tarjeta Micro SD MARCA ADATA de 4GB, con numeración: 120467282A. Con batería ALCATEL.
15	Memoria SD Marca CENTON de 256 MB, color azul con negro.	N/S: [redacted]	No aplica
16	Adaptador de memoria Micro SD Marca Kingston	N/S: [redacted]	Tarjeta Micro SD Marca SAMSUNG de 2 GB, N/S: MMAGR02GUEC A/MB D YD1084GE 140.
17	Tarjeta Micro SD de 4 GB	N/S: [redacted]	No aplica
18	Tarjeta SIM Telcel	Num. [redacted]	No aplica
19	Tarjeta SIM Telcel	Num. [redacted]	No aplica
22	BLU, Star 4.0, color negro.	IMEI 1: [redacted] IMEI 2: [redacted]	Tarjeta SIM 1 MOVISTAR NUM. [redacted] TARJETA SIM 2 TELCEL NUM. [redacted] Con tarjeta Micro SD de 2GB. Con batería marca BLU

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado. VIGENTE.
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado. VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

INDICIO #	MARCA, MODELO Y COLOR	IMEI O IDENTIFICADOR	ACCESORIOS
27	BLU, Dash 5.0, color negro	IMEI 1: [redacted] IMEI 2: [redacted]	Tarjeta SIM 1 TELCEL NUM. [redacted] TARJETA SIM 2 TELCEL NUM. [redacted] Con tarjeta Micro SD MARCA KINGSTON de 8GB, con numeración: 3146 0001 A00LF Con batería marca BLU.
31	LG, LG-D120g, color negro con rojo.	[redacted]	Tarjeta micro SIM TELCEL NUM. [redacted] Sin tarjeta Micro SD Con batería marca LG.
48	Alcatel One Touch, color naranja	[redacted]	Tarjeta micro SIM MOVISTAR
53	Nokia, 210.5, color naranja	[redacted]	Tarjeta SIM TELCEL NUM. [redacted] Con tarjeta Micro SD de 4GB. Con batería marca NOKIA.

[…]"

d) Diligencia de fe ministerial de aparatos de telefonía móvil y tarjeta SIM; de dieciséis de octubre de dos mil catorce, practicada por el Fiscal de la Federación, quien actuó ante dos testigos de asistencia y acuerdo de aseguramiento de la misma fecha (fojas 159[illegible] a 1599 y 1600 a 1613), en donde el Fiscal de la Federación dio fe de haber tenido a la vista los aparatos de telefonía móvil,

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: [redacted]
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: [redacted]
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

accesorios, y dispositivos, que recibió con motivo de la puesta a disposición de trece de octubre de dos mil catorce, con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, los cuales se encuentran enumerados del 1 al 37, de los aparatos de los cuales pide su extracción de información.

Probanzas que demuestran que la Agente del Ministerio Público de la Federación dio fe de haber tenido a la vista los aparatos telefónicos que fueron incautados a los indiciados al momento de su detención y de los cuales se pide la extracción de información; todo lo cual coincide con lo reportado por los elementos policíacos de la Secretaría de Marina en sus respectivos partes informativos, mismos que fueron asegurados, por cuerdos quince y dieciséis de octubre de dos mil catorce, realizados por el Fiscal de la Federación.

Medios de convicción que revisten eficacia demostrativa plena en términos del artículo 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el diverso numeral 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, al colmar los extremos del numeral 208 de dicho ordenamiento, pues fueron practicadas por funcionario con atribuciones suficientes para ello en la etapa de averiguación previa, constitucionalmente instituido para la investigación de los

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2018
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2018
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

delitos (artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), describiendo a través de sus sentidos las características, asistido, como consta en las actas de dos testigos de asistencia

Sustenta lo anterior la tesis v.2°133P emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 280, del tomo XI, Febrero de 1993, publicada en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

> **"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR.** *No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el período de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3, fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el período de instrucción".

A lo que se suman los siguientes dictámenes en materia de comunicaciones y electrónica, con números de [redacted] de quince y dieciséis de octubre de dos mil catorce, suscritos [redacted] adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad, en donde los expertos obtuvieron fotografías de los aparatos de telefonía móvil y accesorios de los cuales se solicita extraer su información (fojas 1563 a 1585 y 186 a 1596).

Probanzas que merecen eficacia probatoria en términos de los artículos 285 y 288, del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que se cumplieron las exigencias de los diversos numerales 220, 221, 225 y 234, del citado ordenamiento, puesto que fueron emitidos por expertos en la materia, máxime que se trata de peritos

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

oficiales, de quienes se presume su imparcialidad, por carecer de algún interés en que se resuelva a favor de persona determinada; ya que el objeto de la prueba pericial es precisamente aportar información sobre el conocimiento y apreciación de los hechos bajo las máximas de la experiencia de una persona especializada en el tema, es por ello que se elige a un experto, justamente, en razón de tener sapiencia en una ciencia, arte o técnica determinados, habida cuenta que en el caso se trata de dictámenes en materia de comunicaciones y electrónica; amén de que se elaboraron en acatamiento a petición realizada en forma legal, y quienes los realizaron tienen capacidad jurídica para desempeñar el cargo de Perito; asimismo, realizaron la presentación y exposición de su dictamen conforme a los preceptos citados y debidamente fundamentado, con conclusiones claras, firmes y consecuencia lógica de su estudio, sin que exista motivo para dudar de la imparcialidad y seriedad del peritaje, en virtud de encontrarse libre de coacción, violencia y/o dolo, aspectos que en conjunto otorgan credibilidad a su contenido.

Cobra relevancia la jurisprudencia 256 sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 188, del Tomo II, penal, jurisprudencia SCJN del Apéndice 2000 al Semanario

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado, VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Judicial de la Federación, Sexta Época, de rubro y texto siguientes:

> **"PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.** *Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros.".*

En ese orden, del análisis del material probatorio ya relacionado y valorado en su conjunto, al tenor de lo dispuesto por los artículos 280, 285, 286 y 290 del Código Federal de Procedimiento Penales, en relación con el diverso 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, es dable sostener que resultan indicios o datos que hacen presumir fundadamente que las personas identificadas como [redacted],

[redacted]

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado, VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

*4-10020010023815-3815-14/11/2014-
20:43:40*
4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40
Intervención de comunicaciones 504/2014

[redacted] udieran pertenecer a una organización delictiva, denominada **"Guerreros Unidos"**, dedicada a la comisión de los delitos de **delincuencia organizada, contra la salud, secuestro, entre otros**, que posiblemente privó de la libertad a estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapan, Guerrero; medios de prueba que resultan suficientes para otorgar la medida cautelar solicitada; pues de estas se advierten indicios suficientes que hacen presumir que dichas personas probablemente pertenecen a una organización criminal.

Lo anterior se estima de esa manera, habida cuenta que, como ya se dijo, de las constancias que integran la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014**, iniciada, virtud a la investigación y el esclarecimiento de los hechos, así como ubicación de los probables responsables

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40
4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

Intervención de comunicaciones 504/2014

que intervinieron y se encuentren involucrados con el secuestro de jóvenes estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, cuyos hechos ocurrieron en el Municipio de Iguala, en dicho Estado, adquieren valor preponderante los partes informativos con puesta disposición de trece, catorce y quince de octubre de dos mil catorce, con puesta a disposición de [redacted]

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado?: NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE.
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

advierte su detención en las circunstancias de lugar, tiempo y modo ya narradas, quienes poseían los aparatos y accesorios de telefonía móviles y dispositivos de almacenamiento, de los cuales el Fiscal de la Federación dio fe de haber tenido a la vista y decretó su aseguramiento.

Luego, es dable sostener que los precitados indicios sugieren que [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE.
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado. VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Núñez Salgado alias "La Camperra", pudieran pertenecer a una organización delictiva, denominada **"Guerreros Unidos"**, dedicada a la comisión de los delitos de **delincuencia organizada, contra la salud, secuestro, entre otros**, que posiblemente privó de la libertad a estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapan, Guerrero; ya que es de destacarse que fueron detenidos, pues, a decir del Fiscal de la Federación, se encuentran relacionados con los hechos ilícitos antes descritos; aunado a que, particularmente en el parte informativo **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014**, de trece de octubre de dos mil catorce, se alude a que la investigación contra ciertos indiciados está motivada por determinadas constancias ministeriales con las que se les involucra en la delincuencia organizada, asimismo, llama la atención que algunos de los inculpados hayan referido recibir una cantidad en efectivo proporcionada mensualmente por su superior jerárquico, pues no tenían porqué recibir cantidad alguna fuera de nónima; además, se trata de la detención de treinta y tres sujetos vinculados con los hechos, quienes podrían participar de manera permanente o reiterada en una organización criminal dedicada a la comisión de los delitos ya precisados, y por ello se estima pertinente la concesión de la medida solicitada, afecto de que se elucide si los cuestionados sujetos forman o no parte de un grupo criminal, máxime que, incluso uno de los investigados traía consigo una

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/5/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/5/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

cantidad considerable de narcótico en dosis y varios aparatos telefónicos, lo cual apunta a que pudiera estar relacionado con un grupo criminal, pues las reglas de la experiencia así lo sugieren.

Además, es menester señalar que la intervención de comunicaciones solicitada, no se advierte que se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni las de un detenido con su defensor, puesto que las constancias allegadas revelan que se solicita con motivo de una indagatoria penal.

Amén de que la autoridad solicitante designó a [redacted] personal técnico de la Procuraduría General de la República para extraer la información contenida en los equipos de comunicación móvil de los que se requiere sustraer la información contenida, a saber, escrita, registros de llamadas entrantes, salientes y perdidas, mensajes de voz o de texto, imágenes, correos electrónicos, por señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, radios, sistemas o equipos informáticos, telefónicas y/o celulares; en el caso de las que se contengan en los equipos de telefonía móvil y accesorios tales como chips o tarjetas sim, de memoria, entre otros, memoria SD, memorias USB.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 26/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado, VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 26/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Aclarando que tal intervención de comunicaciones es respecto, en lo que aquí respecta, de los equipos de telefonía móvil, **no así a las líneas telefónica de estos**; tal especificación responde a la evolución de los aparatos telefónicos que hoy en día permiten realizar múltiples funciones, al respecto la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se pronunció respecto al concepto de teléfono celular, y cuál es el alcance de protección de inviolabilidad de comunicaciones privadas que contempla el párrafo decimosegundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, la Primera Sala del Máximo Tribunal del País, al resolver la contradicción de tesis 194/2012, dilucidó el alcance de protección a la intervención de comunicaciones privadas de la manera siguiente:

> *"[...] Hasta lo aquí expuesto, se puede concluir que es criterio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que.*
>
> *a) En cuanto a su objeto, el derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones se configura como una garantía formal, esto es, las comunicaciones resultan protegidas con independencia de su contenido.*
>
> *b) Lo que se encuentra prohibido por el párrafo decimosegundo del artículo 16 de la Constitución es la intercepción o el conocimiento antijurídico de una comunicación ajena. La violación de este derecho se consuma en el momento en que se escucha, se graba, se almacena, se lee o se registra –sin el consentimiento de los interlocutores-, una comunicación ajena, con independencia de que, con posterioridad, se*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

difunda el contenido de la conversación interceptada.

c) *El objeto de protección constitucional no hace referencia únicamente al proceso de comunicación, sino también a aquellos datos que identifican la comunicación.*

d) *El registro de los números marcados por un usuario de la red telefónica, la identidad de los comunicantes o la duración de la llamada telefónica, llevado a cabo sin las garantías necesarias para la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones, puede provocar su vulneración.*

e) *La inviolabilidad de las comunicaciones se extiende también con posterioridad al momento en el que se produce la comunicación. Esto resulta de especial importancia en aquellos casos en los que el mensaje se materializa en un objeto una vez finalizado el proceso comunicativo, ya que existen muchos medios de comunicación que, por su naturaleza, conservan el contenido de las conversaciones.*

f) ***El párrafo decimosegundo del artículo 16 constitucional no sólo proscribe aquellas interceptaciones de comunicaciones en tiempo real –es decir, durante el tiempo en que efectivamente se entabla la conversación-, sino también aquellas injerencias que se realizan con posterioridad en los soportes materiales que almacenan la comunicación.***

g) *Nuestra Constitución no limita los medios a través de los cuales se puede producir la comunicación objeto de protección del derecho fundamental en estudio. Esto resulta acorde con la finalidad de la norma, que no es otra que la libertad de las comunicaciones, siendo que ésta puede ser conculcada por cualquier medio o artificio técnico desarrollado a la luz de las nuevas tecnologías.*

h) ***Del tradicional correo o telégrafo, pasando por el teléfono alámbrico y el teléfono móvil,***

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

hemos llegado a las comunicaciones que se producen mediante sistemas de correo electrónico, mensajería sincrónica o instantánea asincrónica, intercambio de archivos en línea y redes sociales. Las posibilidades de intercambio de datos, informaciones y mensajes se han multiplicado por tantos programas y sistemas como la tecnología es capaz de ofrecer y, por lo tanto, también las maneras en que dichos contenidos pueden ser interceptados y conocidos por aquéllos a quienes no se ha autorizado expresamente para ello.

i) ***En definitiva, todas las formas existentes de comunicación y aquéllas que sean fruto de la evolución tecnológica, deben quedar protegidas por el derecho fundamental a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas.***

j) *Las pruebas obtenidas, directa o indirectamente violando derechos fundamentales, no surtirán efecto alguno. Esta afirmación afecta tanto a las pruebas obtenidas por los poderes públicos, como a aquéllas obtenidas, por su cuenta y nesgo, por un particular.*

k) *La ineficacia de la prueba no sólo afecta a las pruebas obtenidas directamente en el acto constitutivo de la violación de un derecho fundamental, sino también a las adquiridas a partir o a resultas de aquéllas, aunque en su consecución se hayan cumplido todos los requisitos constitucionales.*

l) *Todo elemento probatorio que pretenda deducirse de la violación de derechos fundamentales es de imposible valoración en nuestro ordenamiento.*

Como se puede advertir, los alcances de protección de la inviolabilidad de las comunicaciones privadas, desde luego se extienden también al llamado teléfono celular, pero ¿cuál es su concepto?

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESE0
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MININE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESE0
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

Al respecto, se define como un dispositivo móvil, pequeño, con capacidades de procesamiento (cada vez más parecidos a una PC), móviles y portátiles, con conexión permanente o intermitente a una red (internet), con memoria limitada, diseñados para llevar a cabo funciones generales, como de correo electrónico, hablar por teléfono, mensajes, manejo de imágenes, música y video.

Ahora bien, la vida cotidiana revela que el llamado teléfono celular está al alcance de cualquier persona, sin importar su estatus socioeconómico, dados los bajos costos en que se puede adquirir un equipo en el mercado nacional, por lo que dependiendo su modelo, se advertirá que cualidades de uso posee.

Los tiempos en que dicho aparato móvil únicamente servían para hacer llamadas telefónicas, han quedado rebasados con la instauración de programas y sistemas como la tecnología es capaz de ofrecer. Así, hoy día tales equipos en su configuración permiten funciones, además de la comunicación verbal, las de servicios de internet, correo electrónico, mensajes, manejo de imágenes, música y video.

En esa medida, cualquier persona que cuente con un celular, tiene el derecho de guardar información en la memoria del aparato, por lo que, acorde a los alcances que esta Primera Sala determinó respecto a la reserva de las comunicaciones protegida por el artículo 16 de la Carta Magna, esa información se clasifica como privada, es decir, que pertenece exclusivamente a la intimidad de la persona; es por ello que se dijo que la reserva de las comunicaciones se impone sólo frente a terceros, de tal forma que el levantamiento del secreto por uno de los participantes en la comunicación no se considera una violación a este derecho fundamental.

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? ND
Certificado Revocado? ND
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

Por otro lado, debe expresarse que esta Primera Sala no es ajena a la circunstancia particular que se suscita actualmente en nuestro país, con el mal uso de los teléfonos celulares, pues la experiencia en el conocimiento de los asuntos, revelan las prácticas delictivas que se originan con su utilización, en este ámbito, encontramos la proliferación de extorsiones, chantajes, secuestros, etc.

Es por ello que el legislador en el referido artículo 16 constitucional, impuso como límite para la inviolabilidad de las comunicaciones privadas, su intervención previa autorización exclusiva por parte de la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular el Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente.

Empero, dicho precepto no hace distinción alguna tratándose de las personas sujetas a investigación, es decir, la norma se concibió como una medida proteccionista de tutela general, por lo que aplicando el principio de derecho que afirma ***"donde la ley no distingue, no hay por qué distinguir"****, no existe argumento válido para restringir los derechos fundamentales a cualquier sujeto, por el solo hecho de estar detenida.*

En esa tesitura, si la autoridad encargada de la investigación de un delito, advierte que cualquier detenido tiene en su poder un teléfono celular y el mismo pudo haber sido utilizado como medio para fines antisociales, está constitucionalmente facultada para solicitar a la autoridad judicial la intervención de las comunicaciones privadas almacenadas en ese dispositivo, en los términos descritos en el citado artículo 16.

La información que se extraiga, vía autorización judicial, de los archivos electrónicos, ya sea en forma de texto, audio, imagen o video, relacionada estrictamente con la posible comisión

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado?: NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

de un hecho delictivo, puede ser incorporada al procedimiento penal y, por ende, será lícita.

Sin embargo, si esa actividad de búsqueda y obtención de información se realiza ***sin la autorización judicial correspondiente****, cualquier prueba que se extraiga, o bien, la que derive de ésta, será considerada como ilícita, como lo definió esta Primera Sala en el precedente de que se trata, pues en dicho supuesto se actuó fuera de los márgenes constitucionales permitidos, por lo que al tratarse de comunicaciones privadas, todas las formas existentes de comunicación y aquéllas que sean fruto de la evolución tecnológica, deben quedar protegidas por el derecho fundamental a su inviolabilidad.*

Cabe enfatizar que en la práctica, el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, permite que ***"los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan"****, por lo que es por medio de la figura del aseguramiento como la autoridad podrá conservar bajo su resguardo el teléfono celular de la persona detenida y sujeta a investigación y, a partir del momento en que lo decrete, puede válidamente hacer las gestiones pertinentes ante la autoridad judicial con el fin de tener la autorización legal para acceder a dicho equipo y revisar la información contenida.*

En esas condiciones, conforme al criterio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, además, con apoyo en las diversas tesis de este Tribunal Pleno y de la Segunda Sala que se retomaron en el citado precedente, se puede colegir que en términos del artículo 16 constitucional, para intervenir una comunicación privada, se requiere autorización exclusiva por parte de la autoridad judicial federal, a petición de la

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE.
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, por lo que todas las formas existentes de comunicación y aquéllas que sean fruto de la evolución tecnológica, deben quedar protegidas por el derecho fundamental a su inviolabilidad; tal como sucede con el teléfono móvil en el que se guarda información que ha sido clasificada como privada por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de ahí que el ámbito de protección se extiende a los datos almacenados en ese dispositivo, ya sea en forma de texto, audio, imagen o video.

Partiendo de lo anterior, no existe razón para restringir ese derecho a cualquier persona por su sola calidad de haber sido detenida y estar sujeta a investigación por la posible comisión de un delito

En esa tesitura, si la autoridad encargada de la investigación, al detenerla, advierte que traía consigo un teléfono celular, está facultada para decretar el aseguramiento de ese objeto y solicitar a la autoridad judicial la intervención de las comunicaciones privadas, en los términos como lo describe la norma constitucional citada; de manera que si esa actividad se realiza sin que exista esa autorización judicial, cualquier prueba que se extraiga, o bien, la que derive de ésta, será considerada como ilícita y no tendrá valor jurídico alguno…".

Se invoca la ejecutoria que recayó a la contradicción de tesis número 194/2012, resuelta por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como hecho notorio, aun cuando no se tenga a la vista de manera física el testimonio autorizado, por

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUERDA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

tratarse de una resolución publicada en la red jurídica SCJN (intranet), cuyo acceso es para el personal autorizado de los diversos órganos del mencionado Poder Judicial, conforme al Acuerdo número 8/2008 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinte de mayo de dos mil ocho, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de junio de dos mil ocho, del que se deriva que las publicaciones en la red jurídica de las resoluciones que emite ese Alto Tribunal, funcionando en Pleno o en Salas, así como las emitidas por los diversos órganos del Poder Judicial de la Federación, constituyen hechos notorios, como así lo sostuvo el otrora Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, en la tesis de jurisprudencia número XXI3° J/7, localizable en la página 804, del tomo XVIII, octubre de 2003, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que a la letra expone:

> "**HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN PARA LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO LAS RESOLUCIONES QUE SE PUBLICAN EN LA RED INTRANET DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-** *Las publicaciones en la red intranet de las resoluciones que emiten los diversos órganos del Poder Judicial de la Federación, constituyen hecho notorio, en términos de lo dispuesto por el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 26/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 26/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

aplicación supletoria a la Ley de Amparo, porque la citada red es un medio electrónico que forma parte de la infraestructura de comunicación del Poder Judicial de la Federación, creada para interconectar computadoras del Máximo Tribunal y todos los Tribunales y Juzgados Federales del País, permitiendo realizar consultas de jurisprudencia, legislación y de la base de datos que administra los asuntos que ingresan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que es válido que los Magistrados de Tribunales de Circuito y Jueces de Distrito invoquen de oficio las resoluciones que se publiquen en ese medio para resolver un asunto en particular, sin que se haya ofrecido ni alegado por las partes y aun cuando no se tenga a la vista de manera física el testimonio autorizado de tales resoluciones".

Máxime que tales consideraciones dieron origen a la jurisprudencia 115/2012, de rubro **"DERECHO A LA INVIOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. SU ÁMBITO DE PROTECCIÓN SE EXTIENDE A LOS DATOS ALMACENADOS EN EL TELÉFONO MÓVIL ASEGURADO A UNA PERSONA DETENIDA Y SUJETA A INVESTIGACIÓN POR LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO"**, ya transcrita.

Entonces, se advierte que la Suprema Corte de Justicia de la Nación al realizar la interpretación de las comunicaciones protegidas por el artículo 16 Constitucional, aportó una definición de teléfono celular y que en razón de la evolución y avance tecnológico del

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

mismo, tal precepto constitucional no protege únicamente al proceso de comunicación, sino también a aquéllos datos que identifican la comunicación, sin limitar los medios a través de los cuales se pueda producir ésta, ya que puede ser conculcada por cualquier medio o artificio técnico desarrollado a la luz de las nuevas tecnologías, citando como ejemplos del tradicional correo o telégrafo, pasando por el teléfono alámbrico y el teléfono móvil, hemos llegado a las comunicaciones que se producen mediante sistemas de correo electrónico, mensajería sincrónica o instantánea asincrónica, intercambio de archivos en línea y redes sociales, en sí todas las formas existentes de comunicación, en que exista posibilidad de intercambio de datos

Sin embargo, si la autoridad encargada de la investigación de un delito, advierte la necesidad de intervenir a una persona en sus comunicaciones privadas, está constitucionalmente facultada para solicitar a la autoridad judicial la intervención de la línea o las comunicaciones privadas almacenadas en el dispositivo en cuestión en los términos del artículo 16 de la Carta Magna

Lo anterior, en la inteligencia que si la actividad de búsqueda y obtención de información se realiza sin la autorización judicial correspondiente o en los términos en que fue concedida ésta última, cualquier prueba que se extraiga o derive de la misma, será considerada como

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

ilícita, como ya lo definió la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En esta tesitura, con fundamento en el artículo 16, párrafos decimosegundo y decimotercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 25 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, sin necesidad de analizar los demás medios de convicción anexados por la autoridad ministerial en su pedimento, **se autoriza la intervención de comunicaciones** consistente en la **extracción de la información** solicitada por **Rodrigo Archundia Barrientos**, Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad, al tenor de los lineamientos siguientes:

a) La intervención de las comunicaciones, consistente en la **extracción de la información** a saber, escrita, registros de llamadas entrantes, salientes y perdidas, mensajes de voz o de texto, imágenes, correos electrónicos, por señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, radios, sistemas o equipos informáticos, telefónicas y/o celulares; en el caso de las que se contengan en los equipos de telefonía móvil y accesorios tales como chips o tarjetas sim, de memoria, entre otros,

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO HERMUDEZ ZACARIAS
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/9/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

memoria SD, memorias USB, que el peticionario describió de la siguiente manera:

1. Teléfono celular color Negro con Rojo, marca ZTE, modelo ZTE V791, [redacted] tarjeta SIM [redacted] con Batería, Cuenta con Tarjeta de Memoria externa micro SD HC de 4GB.

2. Teléfono celular color Negro con Rojo, marca Samsung, modelo [redacted] tarjeta [redacted] con Batería.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

3. Teléfono celular color Negro, marca Alcatel, modelo ONE TOUCH 232ª, [redacted] tarjeta [redacted], con Batería.

4. Teléfono celular color Negro, marca Nokia, modelo 210, [redacted] con Batería.

5. Teléfono celular color Negro, marca Nokia, modelo [redacted] tarjeta SIM [redacted] con batería, con tarjeta de memoria externa micro SD SanDisk de 2GB.

6. Teléfono celular color Blanco, marca LG, modelo [redacted] con batería, con tarjeta de memoria externa micro SD Kingston de 4GB.

7. Teléfono celular color Negro, marca Azumi, modelo [redacted] SIM, [redacted] con Batería, con Tarjeta de memoria externa micro SD 2GB.

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

Intervención de comunicaciones 504/2014

8. Teléfono color Azul, marca Lanix, modelo LX6, [redacted] con Batería, con funda de color Negro.

9. Teléfono celular color Negro, marca Alcatel, modelo 4010A, [redacted] tarjeta SIM [redacted] con Tarjeta de memoria externa micro SD de 4GB.

10. Teléfono celular color Negro, marca Samsung, modelo GT-i9070, [redacted] SIM [redacted] de memoria externa Kingston micro SD de 4GB.

11. Teléfono celular color Azul, marca Nokia, modelo 100.1, [redacted] SIM [redacted]

12. Teléfono celular color Negro, marca LG, modelo [redacted], Tarjeta de memoria externa micro SD de 2GB.

13. Teléfono celular Negro, marca Nokia, modelo 1802-2b, [redacted] Telcel [redacted]

14. Teléfono celular color Negro, marca Nokia, modelo 106.3, [redacted] tarjeta SIM [redacted]

15. Teléfono celular color Azul, tarjeta SIM [redacted]

16. Teléfono celular color Negro, marca Samsung, modelo [redacted] tarjeta [redacted] con Batería, Tarjeta de memoria externa MicroSD 4GB

17. Teléfono celular color Negro, marca ALCATEL,

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado VIGENTE.
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado?: NO.
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

modelo ONE TOUCH 297A, [redacted] con memoria extraíble MicroSD ADATA 4GB.

18. Teléfono celular color Negro, marca MOTOROLA, modelo [redacted]

19. Teléfono celular color Negro con blanco, marca SAMSUNG, modelo [redacted] con batería, con memoria extraíble MicroSD 2GB.

20. Teléfono celular color Negro con Gris, modelo TCT [redacted] con memoria extraíble: ADATA MicroSD HC, 8GB.

21.- Teléfono celular color negro con azul, marca ZTE, modelo ZTE [redacted] con memoria extraíble Kingston, 2GB MicroSD, SD-C02G, SDC/2GB

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

22. Tarjeta SIM con leyenda "movista"

23. Teléfono celular color negro con rojo, marca ALCATEL, modelo ONE TOUCH 4010A, IMEI [redacted] con batería, con memoria extraíble MicroSD 2GB.

24. Teléfono celular color negro, marca LG, modelo [redacted] con batería, con memoria extraíble SanDisk 2GB MicroSD.

25. Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG, [redacted] 89520

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO.
Certificado Revocado? NO.
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

TAIPG
rt. 13
ción IV
ación: A)

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

Intervención de comunicaciones 504/2014

[redacted] con MEMORIA EXTRAIBLE: SAMSUNG, MicroSD, 2GB.

26. Teléfono celular color rosa con negro, marca SAMSUNG, [redacted] con batería.

27. Teléfono celular color negro, marca NOKIA, modelo C2-02. [redacted]

28. Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG, modelo GT-E1205Q, IMEI [redacted] con batería.

29. Teléfono celular color negro y gris, marca SAMSUNG, modelo GT-E1195L, [redacted] con batería.

30. Teléfono celular color negro, marca ALCATEL, modelo ONE TOUCH 132ª, [redacted]

31. Teléfono celular color gris, marcaNOKIA, modelo 302, [redacted] con memoria extraíble 4GB, MicroSD HC

32. Teléfono celular color negro, marca NOKIA, modelo [redacted]

33. Teléfono celular color blanco, marca LG, modelo [redacted]

34. Teléfono celular color negro, marca NOKIA, [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica,
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?. NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

35. Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG, modelo SGH-I337M, IMEI [redacted] H11, con batería, con carcasa.

36. Teléfono celular color negro, marca HYT, modelo TC-508V(2), con batería.

37. Teléfono celular color negro con rojo, marca ALCATEL, modelo one touch 639G, IMEI [redacted] con batería, con memoria extraíble Micro SD HC 4GB.

38. Un teléfono celular de la marca Samsung, modelo GT-35360L, color blanco, IMEI [redacted] micro SD 2GB, con batería SAMSUNG.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

39. Un teléfono celular de la marca Alcatel, modelo One Touch 890G, color negro IMEI: [redacted] marca ADATA 4GB, con numeración: 120467282[illegible], con batería ALCATEL.

40. Una Memoria SD marca CENTON de 256 MB, color azul [redacted]

41. Un adaptador de memoria micro SD marca Kingston, [redacted], el cual contiene una tarjeta micro SD marca SAMSUNG de 2GB, N/S: [redacted]

42. Una tarjeta micro SD de 4 GB, N/S: [redacted]

43. Una tarjeta SIM TELCEL, número [redacted]

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEU
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEU
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

Intervención de comunicaciones 504/2014

[redacted]

44. Una tarjeta SIM TELCEL, número [redacted].

45. Un teléfono celular marca BLU, modelo Star 4.0, color negro [redacted] SD de 2 GB, con batería marca BLU.

46. Un teléfono celular marca BLU, modelo Dash 5.0, color negro, [redacted] jeta Micro SD MARCA KINGSTON de 8GB, con numeración: 31468-001 A00LF, con batería marca BLU.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

47. Un Teléfono celular marca [redacted] D120g, color negro con rojo, [redacted] sin tarjeta Micro SD, con batería marca LG.

48. Un teléfono celular de la marca Alcatel, One Touch, Color naranja, FCC [redacted] Tarjeta micro SIM MOVISTAR.

49. Un teléfono celular Nokia, modelo 210.5, color naranja, [redacted] Micro SD de 4GB, con batería marca NOKIA.

50. Un Teléfono de la marca BlackBerry STL-100-3, color negro, con número de [redacted] Tarjeta Micro SD SanDisk de 2 GB, Tarjeta Micro SD Kingston de 2GB (insertada en la ranura para la

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/5/2018
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE.
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/5/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

memoria micro SD), con Batería.

51. Un Teléfono [redacted] color negro, [redacted] micro SD; con Batería.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

52. Un teléfono celular SAMSUNG GT-E[redacted]205Q, color plateado con blanco, [redacted] Micro SD, Con batería.

53. Una memoria USB color blanco con negro con la leyenda adata señalado con el número de INDICIO 57 A.

54. Una memoria USB color blanco la leyenda Kingston señalado con el número de INDICIO 57 B.

55. Una memoria USB color negro la leyenda DT 101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 C.

56. Una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda M CRO 32MB señalado con el número de INDICIO 57 D.

57. Una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda Kingston señalado con el número de INDICIO 57 E

58. Una memoria USB color azul con plateado con la leyenda Kingston DT101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 F.

59. Una memoria USB color azul con plateado con la leyenda Kingston DT101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 G.

60. Una memoria USB color azul con la leyenda

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEB
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEB
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DataTraveler 102 8GB señalado con el número de INDICIO 57 H.

61. Una memoria USB color negro con la leyenda Kingston DataTraveler SE6 8GB señalado con el número de INDICIO 57 I.

62. Una memoria USB color blanca con la leyenda Kingston DataTraveler 256MG señalado con el número de INDICIO 57 J.

63. Bolsa de plástico transparente ziploc, la cual en su interior contiene una memoria USB color negro con la leyenda Kingston DataTraveler 40 GB G3 señalado con el número de INDICIO 57 K.

64. Una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda Kingston Dat 101 G2 8GB señalado con el número de INDICIO 57 L.

Para lo cual la autoridad investigadora podrá verificar los archivos electrónicos almacenados en los equipos y accesorios de telefonía móvil ya precisados, a través de los aparatos [redacted] los cuales son equipos de extracción de información de aparatos telefónicos, y cuya labor se llevará a cabo, como lo indica el solicitante, en las instalaciones de la **Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, ubicado en avenida Río Consulado número 715-721, colonia Santa María Insurgentes, delegación Cuauhtémoc, código postal 06430, en esta**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por PGSEU
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por PGSEU
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ciudad, además, dicha diligencia estará a cargo, como lo señala el promovente, de [redacted] que fungirán como responsables, **siempre y cuando sea idóneo y no se afecten derechos de terceros ni se viole la intimidad de sujetos ajenos a la indagatoria, y en los términos ya precisados.**

b) Por el plazo de sesenta días, que en principio debe partirse de la base de que son naturales y contados a partir de que se le notifique la presente determinación, lo anterior, dado que la autoridad ya tiene los equipos a su disposición y se allegará de expertos en la materia de la Procuraduría General de la República, aunado a que utilizará equipo de vanguardia para la extracción de la información, a través de los aparatos [redacted] los cuales son equipos de extracción de información en telefonía celular y accesorios.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En efecto, al realizar la búsqueda en el sitio de Internet denominado *Google*, se obtuvo como resultado que [redacted] es un aparato que consisten en "un software de análisis, decodificación y generación de informes más avanzado de la industria forense de telefonía móvil.

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Sobre el particular, resulta aplicable la tesis V.3º.10C, del Tercer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 1306, del tomo XVI, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, de rubro **"INFORMACIÓN PROVENIENTE DE INTERNET. VALOR PROBATORIO"**, ya transcrita.

De ahí que el plazo concedido resulte suficiente para los fines que pretende el solicitante al tratarse de equipos altamente especializados.

Lo anterior ya que, se insiste, no interceptará comunicaciones en uso (de líneas en operación), sino que extraerá la información relativa a los equipos de telefonía móvil ya precisados.

c) Deberá practicarse con la participación del personal técnico señalado, en el lugar que indica el solicitante, esto es, en las instalaciones de la **Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, ubicado en avenida** [redacted] **o** [redacted] **c**[redacted] bajo la responsabilidad de la autoridad solicitante, quien deberá registrar la información que se obtenga,

Firma electrónica,
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

levantar acta circunstanciada, inventario pormenorizado, identificación de las personas que en ellas participen y detalle de los datos que considere relevantes para la investigación, manteniendo en estricta confidencialidad lo actuado y cuidando que los registros de las comunicaciones no puedan ser utilizados para fines distintos del autorizado, es decir, la integración de la averiguación previa de donde se deduce esta medida contra la nombrada, además, al concluir la intervención, deberá informar a este Juzgado sobre su desarrollo y resultados y levantará el acta respectiva.

d) Igualmente, el solicitante de la medida deberá poner especial cuidado de que con motivo de la presente autorización no se afecten los derechos de terceros ni se viole la intimidad de personas ajenas a la indagatoria, por lo que cualquier inobservancia de lo antes impuesto, queda bajo su más estricta responsabilidad.

Tienen aplicación al caso la tesis XXXIII/2008, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Materia(s): Constitucional, página 6, de rubro y texto siguientes:

"INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL. LAS GRABACIONES DERIVADAS DE UN ACTO DE ESA NATURALEZA CONSTITUYEN PRUEBAS

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ILÍCITAS QUE POR MANDATO EXPRESO DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL CARECEN DE TODO VALOR PROBATORIO. *En los párrafos noveno y décimo del citado precepto constitucional se establece el derecho fundamental a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas, que únicamente la autoridad judicial federal podrá autorizar su intervención, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, en la inteligencia de que esas autorizaciones no podrán otorgarse cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativa ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor y que los resultados de cualquier intervención autorizada que no cumpla con los requisitos legales aplicables carecerán de todo valor probatorio. Ante ello, debe estimarse que el Poder Reformador de la Constitución consignó la prevalencia, en todo caso, del referido derecho fundamental sobre el derecho de defensa y de prueba garantizados en los artículos 14 y 17 de la propia Constitución, prerrogativas que se encuentran sujetas a limitaciones establecidas para sujetar al principio de legalidad la disciplina probatoria y para garantizar que la actividad jurisdiccional se lleve a cabo en estricto cumplimiento al marco constitucional y legal aplicable, por lo que cualquier grabación derivada de la intervención de una comunicación privada que no se haya autorizado en términos de lo establecido en el artículo 16 constitucional constituye una prueba ilícita que carece de todo valor probatorio.*

Así como la diversa tesis CLVI/2011, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el Semanario Judicial de la

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Federación y su Gaceta, Novena Época, XXXIV, Agosto de 2011, página 220, que textualiza:

> **"DERECHO A LA INVIOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. SU ÁMBITO TEMPORAL DE PROTECCIÓN.** *La inviolabilidad de las comunicaciones privadas, en lo que respecta a su ámbito temporal de protección, se extiende también con posterioridad al momento en el que se produce la comunicación. Esto resulta de especial importancia en aquellos casos en los que el mensaje se materializa en un objeto una vez finalizado el proceso comunicativo, ya que existen muchos medios de comunicación que, por su naturaleza, conservan el contenido de las conversaciones. Así, el artículo 16, párrafos decimosegundo y decimotercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no sólo proscribe aquellas interceptaciones de comunicaciones en tiempo real -es decir, durante el tiempo en que efectivamente se entabla la conversación-, sino también aquellas injerencias que se realizan con posterioridad en los soportes materiales que almacenan la comunicación.*

Lo anterior se estima de esta manera, habida cuenta que no pasa inadvertido el contenido de los puntos quinto, sexto, primer párrafo, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo, del **Acuerdo del Procurador General de la República, por el que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, así como para el trámite de las solicitudes de datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones**, de veintisiete de julio de dos mil diez, publicado en el Diario

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Oficial de la Federación el tres de agosto siguiente, que al efecto disponen:

> "***...QUINTO.*** *Una vez recibida la resolución judicial por la que se autorice la intervención de comunicaciones privadas, el Agente del Ministerio Público de la Federación ordenará la práctica de las diligencias correspondientes conforme a las características, modalidades y límites que en la misma se establezcan.*
>
> *Asimismo,* ***el Agente del Ministerio Público de la Federación dictará las medidas que resulten necesarias para hacer efectiva la colaboración de las instituciones públicas y privadas, en los términos que establezca la resolución judicial.***
>
> ***SEXTO.*** *La autorización judicial para la intervención de comunicaciones privadas,* ***se ejecutará bajo la responsabilidad del Agente del Ministerio Público de la Federación, por conducto del CENAPI****, en los términos previstos en dicha autorización*
>
> *(...)*
>
> ***DÉCIMO CUARTO.*** *El CENAPI, será la unidad administrativa de la Procuraduría General de la República encargada de gestionar las solicitudes de información y* ***de recibir las respuestas de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y las comercializadoras de servicios, a través de los mecanismos que para tal efecto se implementen****, así como de remitir inmediatamente dicha información al correspondiente servidor público facultado en términos del artículo Décimo Primero del presente Acuerdo.*
>
> ***DÉCIMO QUINTO.*** *El CENAPI, será el responsable de dar puntual seguimiento a la forma y plazos en que los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y*

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2018
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2018
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

comercializadoras de servicios den cumplimiento a los requerimientos de información que se les formulen. ***En caso de incumplimiento, el Titular del CENAPI solicitará a la Comisión de Federal de Telecomunicaciones que inicie el proceso de sanción por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y aportará los elementos con que cuente.***

(...)

DÉCIMO SÉPTIMO. *El CENAPI,* ***propondrá al Procurador General de la República la celebración de convenios con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y comercializadoras de servicios, así como con las autoridades federales y estatales involucradas, donde se establezcan acuerdos, normas, procedimientos y, protocolos para el uso de medios digitales alternos a los escritos, implementación de software y sistemas digitales, medidas de seguridad, consideraciones especiales para la gestión de solicitudes y el intercambio de información, así como criterios técnicos, administrativos y operativos necesarios para la adecuada operación de la intervención de comunicaciones privadas, conforme a las disposiciones aplicables..*** "

De modo tal que, el Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad solicitante de esta medida cautelar, deberá realizar todas las gestiones necesarias para lograr el debido cumplimiento de la intervención de comunicaciones aquí autorizada para la inspección de comunicaciones que contengan los equipos de telefonía móvil ya señalados,

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado, VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE,
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?, N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

desde luego, bajo su más estricta responsabilidad, al tenor de los lineamientos ya anotados.

QUINTO. Como lo solicita la autoridad oficiante en el tercer punto petitorio del pedimento que aquí se resuelve, se tienen como únicos autorizados para recibir notificaciones en este expediente, al solicitante [redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad, así como a [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 14/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 14/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

Intervención de comunicaciones 504/2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

del Ministerio Público de la Federación; y quienes además del peticionario, deberán observar estrictamente la reserva contemplada en los artículos 13, 27 y 28 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo en los artículos 16, párrafos decimosegundo y decimotercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 25 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO. Siendo las siete horas con treinta minutos del dieciocho de octubre de dos mil catorce, se decreta la intervención de comunicaciones consistente en la extracción de la información a saber, escrita, registros de llamadas entrantes, salientes y perdidas, mensajes de voz o de texto, imágenes, correos electrónicos, por señales o mediante el empleo de aparatos

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 26/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 26/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, radios, sistemas o equipos informáticos, telefónicas y/o celulares; en el caso de las que se contengan en los equipos de telefonía móvil y accesorios tales como chips o tarjetas sim, de memoria, entre otros, memoria SD, memorias USB, que el peticionario describió de la siguiente manera:

1. Teléfono celular color Negro con Rojo, marca ZTE, modelo ZTE V791, [redacted] con tarjeta SIM Telcel [redacted] con Batería, Cuenta con Tarjeta de Memoria externa micro SD HC de 4GB.

2. Teléfono celular color Negro con Rojo, marca Samsung, modelo GT E1086i, [redacted] tarjeta SIM [redacted] con Batería.

3. Teléfono celular color Negro, marca Alcatel, modelo ONE TOUCH 232ª, IMEI [redacted] tarjeta SIM [redacted] con Batería.

4. Teléfono celular color Negro, marca Nokia, modelo 210, [redacted] tarjeta [redacted] con Batería.

5. Teléfono celular color Negro, marca Nokia, modelo X2-01, [redacted] tarjeta SIM [redacted] con batería, con tarjeta de memoria externa micro SD SanDisk de 2GB.

6. Teléfono celular color Blanco, marca LG, modelo LG-E400F, IMEI [redacted] tarjeta SIM [redacted] con batería con tarjeta de memoria externa micro SD Kingston de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4GB.

7. Teléfono celular color Negro, marca Azumi, modelo Chic WE [redacted] SIM, Telcel [redacted] Batería, con Tarjeta de memoria externa micro SD 2GB.

8. Teléfono color Azul, marca Lanix, modelo LX6, IMEI [redacted] rjeta SIM Telcel [redacted] con Batería, con funda de color Negro.

9. Teléfono celular color Negro, marca Alcatel, modelo 4010A, IMEI [redacted] tarjeta SIM [redacted] con Batería, con Tarjeta de memoria externa micro SD de 4GB.

10. Teléfono celular color Negro, marca Samsung, modelo GT-i9070, [redacted] tarjeta SIM [redacted] con Batería, Tarjeta de memoria externa Kingston micro SD de 4GB.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

11. Teléfono celular color Azul, marca Nokia, modelo 100.1, IMEI [redacted] tarjeta SIM [redacted] con Batería.

12. Teléfono celular color Negro, marca LG, modelo LG-A200, IMEI [redacted] tarjeta SIM [redacted] con Batería, Tarjeta de memoria externa micro SD de 2GB.

13. Teléfono celular Negro, marca Nokia, modelo 1802-2b, IMEI [redacted] tarjeta SIM [redacted] con Batería.

14. Teléfono celular color Negro, marca Nokia, modelo 106.3, [redacted] tarjeta SIM [redacted] con batería.

15. Teléfono celular color Azul, tarjeta [redacted]

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

16. Teléfono celular color Negro, marca Samsung, modelo GT-S5360L, [redacted], tarjeta SIM [redacted] con Batería, Tarjeta de memoria externa MicroSD 4GB

17. Teléfono celular color Negro, marca ALCATEL, modelo ONE TOUCH 297A, [redacted] tarjeta SIM [redacted] con batería, con memoria extraíble MicroSD ADATA 4GB.

18. Teléfono celular color Negro, marca MOTOROLA, modelo XT1032, [redacted] tarjeta [redacted] sin batería.

19. Teléfono celular color Negro con blanco, marca SAMSUNG, modelo GT-S5830L, IMEI [redacted] tarjeta SIM [redacted] 0311F, con batería, con memoria extraíble MicroSD 2GB.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

20. Teléfono celular color Negro con Gris, modelo TCT MOBILE 4016A, [redacted] tarjeta SIM [redacted] con batería, con memoria extraíble: ADATA MicroSD HC, 8GB.

21.- Teléfono celular color negro con azul, marca ZTE, modelo ZTE V829, [redacted] tarjeta SIM [redacted] con batería, con memoria extraíble Kingston, 2GB MicroSD, SD-C02G, SDC/2GB

22. Tarjeta SIM con leyenda "movista".

23. Teléfono celular color negro con rojo, marca ALCATEL, modelo ONE TOUCH 4010A, IMEI [redacted] con batería, con memoria extraíble MicroSD 2GB.

24. Teléfono celular color negro, marca LG,

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE.
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

modelo LG-E425f, [redacted] con batería, con memoria extraíble SanDisk 2GB MicroSD.

25. Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG, modelo GT-S5660L, IMEI [redacted] tarjeta SIM [redacted] con batería, con MEMORIA EXTRAIBLE: SAMSUNG, MicroSD, 2GB.

26. Teléfono celular color rosa con negro, marca SAMSUNG, modelo GT-S5830L, IMEI [redacted] con batería.

27. Teléfono celular color negro, marca NOKIA, modelo C2-02.1, [redacted] con batería.

28. Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG, modelo GT-E1205Q, IMEI [redacted] tarjeta [redacted] con batería.

29. Teléfono celular color negro y gris, marca SAMSUNG, modelo GT-E1195L, IMEI [redacted] tárjeta SIM [redacted] con batería.

30. Teléfono celular color negro, marca ALCATEL, modelo ONE TOUCH 132ª, IMEI [redacted] tarjeta [redacted] con batería.

31. Teléfono celular color gris, marca NOKIA, modelo 302, IMEI [redacted] tarjeta [redacted] con batería, con memoria extraíble 4GB, MicroSD HC

32. Teléfono celular color negro, marca NOKIA, modelo 1616-2b, IMEI [redacted] tarjeta SIM [redacted] con batería.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

33. Teléfono celular color blanco, marca LG, modelo LG-D280f, IMEI [redacted]eta SIM [redacted] con batería.

34. Teléfono celular color negro, marca NOKIA, modelo 520.2, IMEI [redacted]

35. Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG, modelo SGH-I337M, IMEI [redacted]eta [redacted] con batería, con carcasa.

36. Teléfono celular color negro, marca HYT, modelo TC-508V(2), con batería.

37. Teléfono celular color negro con rojo, marca ALCATEL, modelo one touch 639G, IMEI [redacted] tarjeta SIM [redacted] con batería, con memoria extraible Micro SD HC 4GB.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

38. Un teléfono celular de la marca Samsung, modelo GT-35360L, color blanco, IMEI [redacted] Telcel número [redacted] tarjeta micro SD 2GB, con batería SAMSUNG.

39. Un teléfono celular de la marca Alcatel, modelo One Touch 890G, color negro IMEI: [redacted] tarjeta SIM TELCEL, número [redacted] tarjeta micro SD marca ADATA 4GB, con numeración: [redacted] con batería ALCATEL.

40. Una Memoria SD marca CENTON de 256 MB, color azul con negro, [redacted]

41. Un adaptador de memoria micro SD marca Kingston, [redacted] el

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

cual contiene una tarjeta micro SD marca SAMSUNG de 2GB, N[redacted]

42. Una tarjeta micro SD de 4 GB, N/S: 004GC[redacted]6 M8M0090593.

43. Una tarjeta SIM TELCEL, número [redacted]

44. Una tarjeta SIM TELCEL, número [redacted]

45. Un teléfono celular marca BLU, mode[redacted] Star 4.0, color negro, IMEI 1: [redacted]EI 2: [redacted] tarjeta SIM 1 MOVISTAR número [redacted]eta SIM 2 TELCEL número [redacted]H6, con tar[redacted]ta micro SD de 2 GB, con batería marca BLU.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

46. Un teléfono celular marca BLU, m[redacted]elo Dash 5.0, color negro, IMEI 1: [redacted] IMEI 2: [redacted] con Tarjeta SIM 1 TE[redacted]EL NUM. [redacted] TARJETA SIM 2 TELCEL NUM. [redacted]. Con ta[redacted]jeta Micro SD MARCA KINGSTON de 8GB, con n[redacted]meración: 31468-001 A00LF, con batería marca BLU.

47. Un Teléfono celular marca LG, [redacted]odelo LG-D120g, color negro con rojo, IMEI: [redacted] S/N: [redacted] Tarjeta micro SIM T[redacted]LCEL NUM. [redacted] sin tarjeta M[redacted]ro SD, con batería marca LG.

48. Un teléfono celular de la marca [redacted]lcatel, One Touch, Color naranja, FCC ID: [redacted], [redacted]rjeta micro SIM MOVISTAR.

49. Un teléfono celular Nokia, modelo [redacted]210.5, color naranja, IMEI: [redacted] Tarjeta [redacted]M TELCEL NUM. [redacted] con t[redacted]rjeta Micro

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FE[redacted]E0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FE[redacted]E0
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 16/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SD de 4GB, con batería marca NOKIA.

50. Un Teléfono de la marca BlackBerry STL-100-3, color negro, con número de IMEI: [redacted] con Tarjeta Micro SIM TELCEL SIN NUMERACIÓN, Tarjeta Micro SD SanDisk de 2 GB, Tarjeta Micro SD Kingston de 2GB (insertada en la ranura para la memoria micro SD), con Batería.

51. Un Teléfono Black Berry 9320, REV71UW, color negro, IMEI: [redacted] jeta SIM, TELCEL NUM. [redacted] Sin tarjeta micro SD; con Batería.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

52. Un teléfono celular SAMSUNG GT-E1205Q, color plateado con blanco, IMEI: [redacted] N/S: [redacted] Tarjeta SIM TELCEL NUM. 89520 [redacted] H2, Sin tarjeta Micro SD, Con batería.

53. Una memoria USB color blanco con negro con la leyenda adata señalado con el número de INDICIO 57 A.

54. Una memoria USB color blanco la leyenda Kingston señalado con el número de INDICIO 57 B.

55. Una memoria USB color negro la leyenda DT 101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 C.

56. Una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda M CRO 32MB señalado con el número de INDICIO 57 D.

57. Una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda Kingston señalado con el número de INDICIO 57 E

58. Una memoria USB color azul con plateado con la leyenda Kingston DT101 G2 4GB señalado con el

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEC
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEC
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

número de INDICIO 57 F.

59. Una memoria USB color azul con plateado con la leyenda Kingston DT101 G2 4GB señalado con el número de INDICIO 57 G.

60. Una memoria USB color azul con la leyenda DataTraveler 102 8GB señalado con el número de INDICIO 57 H.

61. Una memoria USB color negro con la leyenda Kingston DataTraveler SE6 8GB señalado con el número de INDICIO 57 I.

62. Una memoria USB color blanca con la leyenda Kingston DataTraveler 256MG señalado con el número de INDICIO 57 J.

63. Bolsa de plástico transparente ziploc, la cual en su interior contiene una memoria USB color negro con la leyenda Kingston DataTraveler 40 GB G3 señalado con el número de INDICIO 57 K.

64. Una memoria USB color rojo con plateado con la leyenda Kingston Dat 101 G2 8GB señalado con el número de INDICIO 57 L.

Equipos y accesorios de telefonía móvil que, a decir del promovente, fueron puestos a disposición de esa autoridad ministerial, y que afirma fueron asegurados a los indiciados [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?, NO
Certificado Revocado?, NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEG
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO,
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

Intervención de comunicaciones 504/2014

[redacted]

en las instalaciones de calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero(propiamente en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero); a

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

en las instalaciones del 5º Regimiento de caballería, ubicado en las instalaciones del Campo Militar número 23-B, Mazaquiahuac, Tlaxcala; y, [redacted] a la altura de la Esquina con Calle 4 en la colonia Icacos código postal 39860, Acapulco, Guerrero, a quienes se les vincula con la organización delictiva **"Guerreros Unidos"**, dedicada entre otras conductas delictivas al secuestro, entre ellos el secuestro de los estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapan, cuyos hechos ocurrieron en el Municipio de Iguala, Guerrero.

134

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Lo anterior por el plazo de <u>sesenta días naturales,</u> contados a partir de que se notifique la presente determinación y conforme a los lineamientos precisados en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO. Como lo solicita la autoridad oficiante en el tercer punto petitorio del pedimento que aquí se resuelve, se tienen como únicos autorizados para recibir notificaciones en este expediente, al solicitante [redacted], Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad, así como a [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEc
Estado del certificado, VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEc
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40
4-10020010023815-3815-14/11/2014-20:43:40

Intervención de comunicaciones 504/2014

[redacted]s Agentes del Ministerio Público de la Federación; y quienes además del peticionario, deberán observar estrictamente la reserva contemplada en los artículos 13, 27 y 28 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TERCERO. Notifíquese por la Ventana Electrónica de Trámite (VET) únicamente a [redacted] **en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad,** para lo cual se ordena remitir el archivo que contenga la presente determinación, firmado electrónicamente; háganse las anotaciones en el libro correspondiente.

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/5/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 28/5/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?, NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Así lo resolvió y firma el [redacted]l Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, quien actúa en unión de la licenciada [redacted] Secretaria que autoriza y da fe. **Doy fe.**

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: VICENTE ANTONIO BERMUDEZ ZACARIAS

Con certificado emitido por: FESEO

Estado del certificado. VIGENTE

Fecha de Firma 18/10/2014

Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016

Fecha de Revocación?. N/A

Certificado Expirado?. NO

Certificado Revocado?. NO

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: GRACIELA MINNE FIGUEROA

Con certificado emitido por. FESEO

Estado del certificado· VIGENTE

Fecha de Firma 18/10/2014

Fecha de Expiración del Certificado: 28/8/2016

Fecha de Revocación? N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado? NO

Nota· El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 18/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 28/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
O.I. 443/2014-II

ACUERDO DE RECEPCIÓN
(Intervención de Comunicaciones Privadas
443/2014-II)

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las **veintitrés horas con cincuenta minutos del veintisiete de octubre de dos mil catorce**, el [redacted] de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal citado ------

------------------------- **HACE CONSTAR** -------------------------

--- **Se tiene** por recibida la resolución de veinte de octubre de dos mil catorce, signada de manera electrónica por el [redacted] con competencia en toda la República y Residencia en Distrito Federal, mediante el cual decreta la intervención de comunicaciones privadas mediante las líneas telefónicas siguientes: La línea telefónica móvil [redacted] administrada por la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V , (Telcel); la línea telefónica móvil [redacted] administrada por la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., (Telcel); concediéndola en un término de noventa días naturales contados a partir de que se notifique la presente determinación y conforme a los lineamientos precisados en el cuerpo de esa resolución; actuaciones que en términos por lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace constar y se da fe de tener a la vista y se agrega a las constancias con sus anexos para que surta los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 16, 18, 19, 22, 26, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A Subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de ordenar y se ------------------------------------

------------------------- **A C U E R D A** -------------------------

--- **PRIMERO:** Se tiene por recibido el libelo descrito en el cuerpo de este acuerdo, por el que se decreta la Orden de Intervención de Comunicaciones Privadas consistente en la extracción de información diversas líneas telefónicas -------------------------

--- **SEGUNDO:** Agréguese a las constancias el documento referido en el contenido del presente, así como sus anexos, para que surta los efectos legales correspondientes. ----

--- **TERCERO:** Con la libertad de actuación que otorga a esta Representación Social de la Federación el artículo 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, y en aras de una pronta y expedita procuración de justicia, tal como lo dispone el diverso 41 del ordenamiento legal en cita, fórmese cuadernillo por separado en el que se integren las constancias que deriven de la presente Intervención de Comunicaciones Privadas consistente en la extracción, como son los informes técnicos, discos compactos, redes técnicas o de cruces, agendas telefónicas, y toda aquella información que se

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
O.I. 443/2014-II

genere. - [redacted] -

- C[redacted]S E -

- - - **ASÍ** lo acordó y firma e[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la [redacted]vestigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Sub[redacted]a en Investigación de Delincuencia Organizada, quien act[redacted]stigos de asistencia con quienes firma y dan fe - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - - - - - - - -

TESTIGOS D[redacted]NCIA

TESTIGOS DE [redacted]

[redacted]

- - - **RAZÓN.-** [redacted]ente y e[redacted]iento al acuerdo que antecede, agregando la documen[redacted]rativa del mismo a la indagatoria en que se actúa para l[redacted] - - - - - - - - - - - -

TESTIGOS [redacted]IA

TESTI[redacted]NCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por MIGUEL BONILLA LOPEZ
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiracion del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por Fortino López Valle
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS los autos del expediente **443/2014-II**, para resolver la solicitud de autorización de intervención de comunicaciones privadas formulada por **Rodrigo Archundia Barrientos**, Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, para la debida integración de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014**; y,

R E S U L T A N D O :

PRIMERO. Por oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/10177/2014,** recibido por razón de turno a las **quince horas con veintisiete minutos de este día** mediante el sistema denominado firma electrónica para el seguimiento de expedientes (FESE), **Rodrigo Archundia Barrientos** solicitó la **intervención de comunicaciones privadas,** por el plazo de **tres meses**, respecto de las que realicen a través de las líneas telefónicas siguientes:

*"La línea telefónica móvil **7475459992** administrada por la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V , (Telcel), propiedad de la víctima estudiante de Ayotzinapa Jorge Luis Gonzalez Parral, de quien se desconoce su paradero. Destacando que pese a que se encuentra como desaparecido su teléfono aun registra actividad".*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: MIGUEL BONILLA LOPEZ
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: Fortino López Valle
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

*"La línea telefónica móvil **9921003153** administrada por la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., (Telcel), la cual es de vital importancia ya que mantiene contacto con la línea telefónica [redacted] antes durante y después del evento en el que fueran privados de la libertad y desaparecidos los estudiantes de Ayotzinapa".*

SEGUNDO. Por acuerdo de este día, la solicitud se radicó con el número de expediente **443/2014-II** y se ordenó su notificación mediante el sistema denominado firma electrónica para el seguimiento de expedientes, con lo que el asunto quedó en estado de resolución.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO. Se tiene competencia para conocer y resolver sobre la solicitud, de conformidad con los artículos 16, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 y 17 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y 5, fracción III, inciso a), del Acuerdo General 75/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crean los Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, que otorgan competencia a esta clase de órganos jurisdiccionales para conocer y resolver las peticiones que sobre intervención de comunicaciones formule el Agente del Ministerio Público de la Federación en la etapa de averiguación previa.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: MIGUEL BONILLA LOPEZ
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: Fortino López Valle
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiracion del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

SEGUNDO. El artículo 16, párrafos décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, textualmente establecen:

*"**Las comunicaciones privadas son inviolables**. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacía de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.*

***Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley** o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación pnvada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.*

Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautonas y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministeno Público y demás autoridades competentes

***Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes.** Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio"*

3-10020010022991-2991-22/10/2014-10:03:10

3-10020010022991-2991-22/10/2014-10:03.10

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por MIGUEL BONILLA LOPEZ
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electronico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por Fortino López Valle
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

Por su parte, los artículos 16, 17 y 18 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, disponen:

*"**Artículo 16.** Cuando en la averiguación previa de alguno de los delitos a que se refiere esta Ley o durante el proceso respectivo, el Procurador General de la República o el titular de la unidad especializada a que se refiere el artículo 8o. antenor, consideren necesaria la intervención de comunicaciones privadas, lo solicitarán por escrito al juez de distrito, expresando el objeto y necesidad de la intervención, los indicios que hagan presumir fundadamente que en los delitos investigados participa algún miembro de la delincuencia organizada; así como los hechos, circunstancias, datos y demás elementos que se pretenda probar.*

Las solicitudes de intervención deberán señalar, además, la persona o personas que serán investigadas; la identificación del lugar o lugares donde se realizará; el tipo de comunicación privada a ser intervenida, su duración; y el procedimiento y equipos para la intervención y, en su caso, la identificación de la persona a cuyo cargo está la prestación del servicio a través del cual se realiza la comunicación objeto de la intervención

Podrán ser objeto de intervención las comunicaciones privadas que se realicen de forma oral, escrita, por signos, señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, sistemas o equipos informáticos, así como por cualquier otro medio o forma que permita la comunicación entre uno o vanos emisores y uno o varios receptores "

*"**Artículo 17.** El juez de distrito requerido deberá resolver la petición en los términos de ley dentro de las doce horas siguientes a que fuera recibida la solicitud, pero en ningún caso podrá autorizar intervenciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor."*

*"**Artículo 18.** Para conceder o negar la solicitud, el juez de distrito constatará la existencia de indicios suficientes que hagan presumir fundadamente que la persona investigada es miembro de la delincuencia organizada y que la intervención es el medio idóneo para allegarse de elementos probatorios*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por MIGUEL BONILLA LOPEZ
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por Fortino López Valle
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

En la autorización el juez determinará las características de la intervención, sus modalidades y límites y, en su caso, ordenará a instituciones públicas o privadas, modos específicos de colaboración.

La autorización judicial para intervenir comunicaciones privadas, que únicamente llevará a cabo el Ministerio Público de la Federación bajo su responsabilidad, con la participación de perito calificado, señalará las comunicaciones que serán escuchadas o interceptadas, los lugares que serán vigilados, así como el periodo durante el cual se llevarán a cabo las intervenciones, el que podrá ser prorrogado por el juez de distrito a petición del Ministerio Público de la Federación, sin que el periodo de intervención, incluyendo sus prórrogas pueda exceder de seis meses. Después de dicho plazo, sólo podrán autorizarse intervenciones cuando el Ministerio Público de la Federación acredite nuevos elementos que así lo justifiquen

El juez de distrito podrá en cualquier momento, verificar que las intervenciones sean realizadas en los términos autorizados y, en caso de incumplimiento, podrá decretar su revocación parcial o total.

El Ministerio Público de la Federación solicitará la prórroga con dos días de anticipación a la fecha en que fenezca el periodo anterior. El juez de distrito resolverá dentro de las doce horas siguientes, con base en el informe que se le hubiere presentado. De negarse la prórroga, concluirá la intervención autorizada, debiendo levantarse acta y rendirse informe complementario, para ser remitido al juzgador.

Al concluir toda intervención, el Ministerio Público de la Federación informará al juez de distrito sobre su desarrollo, así como de sus resultados y levantará el acta respectiva.

Las intervenciones realizadas sin las autorizaciones antes citadas o fuera de los términos en ellas ordenados, carecerán de valor probatorio."

Como se ve, la autoridad judicial válidamente puede autorizar la intervención de comunicaciones privadas, cuando la

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por MIGUEL BONILLA LOPEZ
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por Fortino López Valle
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

solicitud de la autoridad correspondiente reúna los requisitos constitucionales y legales para tal fin

Estos requisitos son los siguientes:

a). Que se presente solicitud por parte del Procurador General de la República o el titular de la unidad especializada correspondiente.

b). Que no se trate de las materias electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones de un detenido con su defensor.

c). Que la solicitud contenga:

1. Los preceptos legales que la fundan;
2. El razonamiento por el que se considera procedente;
3. El objeto y la necesidad de la intervención;
4. Que se constate la existencia de indicios suficientes, que acrediten fundadamente, que la persona investigada **es miembro de la delincuencia organizada y que la intervención es el medio idóneo para allegarse de los elementos probatorios**.
5. Que se señalen los hechos, circunstancias, datos y demás elementos que se pretendan probar;
6. El tipo de comunicación a intervenir;
7. Los sujetos y los lugares que serán intervenidos;
8. Su duración;
9. El procedimiento y equipos para la intervención; y

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEC
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEC
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

10. La identificación de la persona a cuyo cargo está la prestación del servicio a través del cual se realizará la comunicación objeto de la intervención.

TERCERO. Para acreditar estos extremos, en autos obran las constancias siguientes:

1. Acuerdo de inicio de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/449/2014, de dieciocho de octubre de dos mil catorce (fojas 109 y 110).

2. Acuerdo de inicio de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, de doce de junio de dos mil catorce (fojas 111 y 112).

3. Comparecencias y declaraciones ministeriales de los denunciantes [redacted] de uno de junio de dos mil trece (fojas 114 a 131).

4. Acuerdo de inicio de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, de nueve de octubre de dos mil catorce (fojas 134 a 136).

5. Puesta a disposición de nueve de octubre de dos mil catorce, suscrita y ratificada por el cabo [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiracion del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

6. Declaraciones ministeriales de los [redacted] octubre de dos mil catorce (fojas 158 a 190).

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

7. Puesta a disposición contenida en el oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014, de trece de octubre de dos mil catorce, suscrito y ratificado por los Policías Federales Ministeriales, [redacted] 192 a 259).

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

8. Declaraciones ministeriales de [redacted] catorce de octubre de dos mil catorce (fojas 260 a 360).

9. Localización y presentación contenida en el oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/2448/2014, de catorce de

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por MIGUEL BONILLA LOPEZ
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por Fortino López Valle
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

octubre de dos mil catorce, suscrito y ratificado por los Policías Federales Ministeriales, [redacted].

10. Puesta a disposición contenida en el oficio sin número, de quince de octubre de dos mil catorce, suscrito y ratificado por el [redacted] por el [redacted]

11. Declaraciones ministeriales de los inculpados [redacted] de quince y dieciséis y diecisiete de octubre de dos mil catorce (fojas 410 a 450).

12. Escrito sin fecha, firmado por personas que refirieron ser padres de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero (fojas 454 a 460).

13. Oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/33934/2014, de diecisiete de octubre de dos mil catorce, suscrito por Néstor González Maldonado, Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control, mediante el cual remitió al Encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, un escrito firmado por el apoderado legal de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

octubre de dos mil catorce, suscrito y ratificado por los Policías Federales Ministeriales, [redacted] 365 a 399).

10. Puesta a disposición contenida en el oficio sin número, de quince de octubre de dos mil catorce, suscrito y ratificado por el cabo [redacted] y por el marinero [redacted] adscritos a la Secretaría de Marina (fojas 400 a 407).

11. Declaraciones ministeriales de [redacted] y dieciséis y diecisiete de octubre de dos mil catorce (fojas 410 a 450).

12. Escrito sin fecha, firmado por personas que refirieron ser padres de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la [redacted] (fojas 454 a 460).

13. Oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/33934/2014, de diecisiete de octubre de dos mil catorce, [redacted] Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control, mediante el cual remitió al Encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, un escrito firmado por el apoderado legal de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FEMED
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FEMED
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, con información de los números telefónicos [redacted] (foja 461 a 488).

14. Declaraciones ministeriales de [redacted] de octubre de dos mil catorce (fojas 489 a 500).

15. Inspección ministerial de dieciocho de octubre de dos mil catorce, realizada respecto de los detalles de telefonía del número [redacted] Capital Variable (fojas 503 a 506).

16. Constancia ministerial de dieciocho de octubre de dos mil catorce, realizada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, en la página wed www.cofetel.gob.mx, con la finalidad de saber a qué compañía [redacted] obteniendo como resultado que dicha línea es de Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable (fojas 507 y 508).

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CUARTO. Los elementos de convicción señalados colman los requisitos constitucionales y legales necesarios para autorizar la intervención de comunicaciones solicitada.

Esto es así, porque las líneas telefónicas que han sido precisadas en el resultando primero de esta resolución, presumiblemente, pueden estar siendo utilizadas por integrantes de una organización criminal (Guerrero Unidos) que

3-10020010022991-2991-22/10/2014-10:03:10

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

se presume que de forma permanente y reiterada perpetran diversos delitos como lo son los de violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y secuestro.

En primer término, en consonancia con lo establecido en los artículos 8° y 16 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, resulta que la solicitud fue formulada por el Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, quien, con ese carácter, cuenta con el cúmulo de facultades que la ley reserva a su titular.

En efecto, **el requisito en examen se encuentra colmado**, toda vez que con apoyo en las probanzas que integran la **averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014,** [redacted] **Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada**, mediante el oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/10177/2014**, de esta misma fecha, formuló la solicitud de autorización para intervenir las líneas correspondientes a los números telefónicos precisados en el primer resultando de esta resolución.

En ese oficio, además, se indicó que la duración de la intervención solicitada es **de tres meses**.

Lo anterior pone de manifiesto que en el caso se satisface la exigencia constitucional y legal relacionada en el **inciso a)**.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

Por lo que hace al requisito que se relaciona en el **inciso b)**, consistente en que **"no se trate de las materias electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativa, ni de comunicaciones de un detenido con su defensor"**, también se encuentra satisfecho, toda vez que de las pruebas que integran la **averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014,** se ve que la misma no se relaciona con tales materias o por lo menos no se informó que tenga vínculos con ellas ni tampoco se solicita para intervenir conversaciones entre un detenido y su defensor.

Por otro lado, también está satisfecho el tercero de los requisitos.

De la lectura del oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/10177/2014** y sus anexos, se aprecia que en la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014** existen indicios que hacen presumir fundadamente y por lo que hace a esta instancia y etapa procesal que probablemente las personas que utilizan los números telefónicos que se solicita intervenir, probablemente **forman parte de la organización criminal (Guerreros Unidos) cuyos integrantes de forma permanente y reiterada cometen diversos delitos como lo son los de violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y secuestro**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

De acuerdo con la autoridad peticionante, por medio de la intervención de las líneas telefónicas que usan se pretende **tener evidencia de los hechos y obtener la identidad de las personas que están dentro del grupo criminal y que hayan participado en**

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: PESED
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: PESED
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

la privación de libertad de los estudiantes de Ayotzinapa, además contar con los nombres de otros integrantes de la misma organización delictiva que en este caso se ostentan como "**Guerreros Unidos**", conocer sus actividades, su estructura, armamento, vehículos e insumos necesarios para su funcionamiento.

En efecto, del acervo probatorio que aportó el Ministerio Público se obtiene lo siguiente:

La petición del Agente del Ministerio Público de la Federación descansa en esencia en que el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en el Municipio de Iguala de la Independencia, aconteció la muerte de seis alumnos y la desaparición de otros cuarenta y tres, todos de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa.

En que en dichos homicidios y desapariciones tuvo participación la organización criminal **"Guerreros Unidos"**, entre otros de sus integrantes, los sujetos identificados como [redacted], y posiblemente **José Luis Abarca Velásquez** quien era presidente Municipal de Iguala de la Independencia y su esposa **María De Los Ángeles Pineda Villa.**

Que la medida que solicita ayudará al esclarecimiento de los hechos señalados ya que las líneas telefónicas que solicita intervenir, la primera pertenece a uno de los estudiantes

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: MIGUEL BONILLA LOPEZ
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: Fortino López Valle
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

desaparecidos en la fecha indicada y la segunda ha mantenido comunicación con el primero, desde antes, durante y después de que aconteció el evento criminal mencionado.

De la lectura del oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/10177/2014** y sus anexos, se aprecia que en la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014** existen indicios que hacen presumir, fundadamente y por lo que hace a esta instancia y etapa procesal, que uno de los números telefónicos que se solicita intervenir, el [redacted] probablemente pertenece a **José Luis González Parral** presuntamente alumno de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, desaparecido desde el veintiséis de septiembre de dos mil catorce; que el otro número [redacted] ha mantenido comunicación con el primero, desde el cuatro de septiembre del año en curso, el día veintiséis citado en que ocurrió la muerte y desaparición de estudiantes, y por lo menos hasta el dieciséis de octubre de dos mil catorce.

De acuerdo con la autoridad peticionante, por medio de la intervención de las líneas telefónicas que usan se pretende monitorear las conversaciones que entablen sus interlocutores a efecto de conocer el paradero de los estudiantes desaparecidos el veintiséis de septiembre del año en curso, en Iguala de la Independencia, Guerrero, además de localizar miembros de la organización criminal **"Guerreros Unidos"**.

Los indicios que refiere al Agente del Ministerio Público de la Federación se encuentran colmados hasta la presente etapa

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

procesal, principalmente con la comparecencia [redacted] diecisiete de octubre de dos mil catorce, en la que literalmente señaló:

"Que comparece voluntariamente ante esta representación social de la Federación con el objeto de exhibir en original escrito suscrito y firmado por los señores [redacted] *autógrafas a excepción de los dos últimos quienes por cuestiones personales no pudieron firmar, mismos que son padres y ofendidos de los delitos cometidos en contra de sus hijos, hoy víctimas alumnos de la Normal Rural Raul Isidro Burgos de Ayotzinapa, ubicada en el Municipio de Tixtla, Guerrero, cuyos nombres obra en una lista que en este mismo*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: MIGUEL BONILLA LOPEZ
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/5/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: Fortino López Valle
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

acto exhibo. Por lo que enterados del enterado del nombramiento que me ha sido conferido por las personas y ofendidos (padres de las víctimas) antes mencionadas, en este acto acepto y protesto fielmente el desempeño de coadyuvante del Agente del Ministerio Público, en la inteligencia de que quedo como representante común de los profesionistas nombrados en la Coadyuvanciade nombres: [redacted] *solicitando se me permita imponerme de todas y cada una de las diligencias que obran en la indagatoria, ello para mantener informados a los familiares de las víctimas, asi mismo en este formulo denuncia por el delito de Delincuencia Organizada y lo que resulte, en agravio de quien o quienes resulten responsables.* ***Por otro lado, hago del conocimiento de esta autoridad ministerial federal que se me hizo del conocimiento por parte del señor*** [redacted] ***padre de la hoy víctima José Luis Gonzalez Parral que cuenta con el teléfono número*** [redacted] ***mismo del que se ha advertido que mantiene actividad por mensajería Wat sapp, ya que se han recibido algunos mensajes al teléfono*** [redacted] ***que se encuentra a nombre de Dorian González Parral pero se encuentra el equipo celular en posesión de su hija de dicha persona cuyo nombre no quiso revelarme por miedo, por lo que en este acto exhibo dos imágenes fotográficas de dichos mensajes, los cuales aclaro fueron recibidos posterior al evento que se investiga, al parecer de los primeros dias del mes de octubre de dos mil catorce.***"

ción II
Motivación: B)

ion II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por MIGUEL BONILLA LOPEZ
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por Fortino López Valle
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota. El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

La declaración de [redacted] tiene valor de indicio en términos del artículo 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el precepto 285 del Código Federal de Procedimientos Penales y se valora de acuerdo con las reglas de la prueba testimonial conforme a lo que establece el artículo 287, parte final, del citado ordenamiento procesal, estos últimos aplicados supletoriamente conforme al precepto 7° de la citada Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 289 del citado dispositivo procesal, pues constituye un indicio que merece el valor otorgado, porque el declarante puso en conocimiento:

1. Una lista de cuarenta y tres presuntos alumnos de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, desaparecidos desde el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, entre los que se encuentra identificado con el número siete **José Luis González Parral.**

2. Que **Aristeo González Baltasar** padre de **José Luis González Parral,** le hizo del conocimiento que el teléfono [redacted] propiedad de su hijo, mantiene actividad por mensajería "Wat sapp", ya que se han recibido algunos mensajes en el diverso teléfono [redacted] que se encuentra a nombre de Dorian González Parral, por lo que exhibió dos imágenes fotográficas de los mensajes recibidos, los cuales aclaró fueron recibidos posterior al evento que se investiga, al parecer los primeros días de octubre de dos mil catorce.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

José Luis González

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO,
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

El valor que se concede a dicha declaración encuentra sustento legal en la jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que es del tenor literal siguiente:

"Sexta Época
Registro: 390221
Instancia: Primera Sala
Jurisprudencia
Fuente: Apéndice de 1995
Tomo II, Parte SCJN
Materia(s): Penal
Tesis: 352
Página: 195

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGOS. APRECIACION DE SUS DECLARACIONES. *Las declaraciones de quienes atestiguan en proceso penal deben valorarse por la autoridad jurisdiccional teniendo en cuenta tanto los elementos de justipreciación concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testimonio subjudice.*

Sexta Epoca.

Amparo directo 858/57. Ubaldo Zavala. 2 de septiembre de 1958. Unanimidad de cuatro votos

Amparo directo 1029/58. Ana María Miranda vda. de Suck y coag. 4 de marzo de 1959 Mayoría de cuatro votos.

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado. VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Amparo directo 6876/55. Tomás Machorro Velázquez 13 de septiembre de 1962. Unanimidad de cuatro votos.

Amparo directo 401/62. Salvador Reyes Reyes. 3 de octubre de 1962. Unanimidad de cuatro votos.

Amparo directo 6481/61. Salvador Abraham Pérez. 19 de julio de 1963. Cinco votos."

La probanza que antecede, se robustece con la constancia remitida por la empresa telefónica Radiomóvil Dipsa Sociedad Anónima de Capital Variable, de la que se desprende los detalles de llamadas entrantes y salientes relacionadas [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Documental privada a la cual se le concede valor de indicio de conformidad con el artículos 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el precepto 285 de la ley adjetiva de la materia y fuero, puesto que no reúnen los requisitos establecidos en los dispositivos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para ser considerado como público, y que sin embargo, no se encuentran aislado sino sustentado con el cúmulo de probanzas que constan en la averiguación previa, conformando así la prueba indiciaria, pues efectivamente, constituyen un medio de prueba reconocido por la ley, cuyo valor queda al prudente arbitrio del Juzgador, como indicio y no se está en el caso de negar todo valor probatorio a esa documental, sobre todo, porque de la misma se aprecian los datos relevantes siguientes:

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEC
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEC
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

1. Que el [redacted] se encuentra a nombre [redacted] **José Luis González Parral.**

2. Que dicho número telefónico ha mantenido actividad con fecha posterior al veintiséis de septiembre de dos mil catorce, es decir, después de la desaparición de su titular.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

3. Que el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, fecha en que ocurrió la desaparición y muerte de diversos alumnos de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, el número [redacted] comunicación constante con el diverso [redacted] se ha mantenido por lo menos hasta el dieciséis de octubre de dos mil catorce.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Estos elementos son suficientes para considerar fundada la pretensión del Ministerio Público, en el sentido de que con la intervención de las líneas antes precisadas en esta etapa de la investigación, podría allegarse de elementos de prueba para establecer la verdad de los hechos que se investigan.

Habida cuenta que los datos que se desprenden de las pruebas mencionadas ponen de manifiesto que existen los indicios suficientes a que se refiere el Subprocurador de Investigación Especializado en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, que permiten establecer que los usuarios de los números sobre los cuales solicita la presente medida cautelar se encuentran relacionados con los hechos suscitados el veintiséis de septiembre de dos mil catorce en la comunidad de Ayotzinapa, en

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivacion: A)

donde fueron privados de la libertad varios estudiantes, presuntivamente por miembros de una organización delictiva (Guerreros Unidos).

Debe destacarse que si bien no existe prueba concluyente en este momento procesal de la que se desprenda la pertenencia a la organización criminal de los usuarios de los teléfonos a intervenir ni de que en efecto sea al menos uno de ellos propiedad de una de las personas desaparecidas, sin embargo, de acuerdo con las pruebas reseñadas se advierte que el [redacted] muy probablemente es propiedad de un estudiante de Ayotzinapa el cual en forma presunta fue víctima de los hechos suscitados el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, que mantuvo comunicación constante con el [redacted] y que esa comunicación se ha mantenido por lo menos hasta el dieciséis de octubre de dos mil catorce, de ahí que se estima que en el caso se encuentran justificadas las razones para autorizar la intervención de comunicaciones solicitada, porque de los datos precisados se advierte la necesidad que el solicitante tiene de ampliar sus investigaciones, allegándose de elementos relevantes para obtener, oportunamente, información útil sobre la misma, además de prevenir, disuadir, contener y en su caso, desactivar a la organización criminal así como identificar al usuario del teléfono a intervenir, ubicar a víctimas, y localizar a los demás miembros que la conforman, lo cual podrá lograr a través de la presente medida.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Bajo ese contexto, cabe concluir que se reúnen los requisitos formales señalados por el artículo 16, párrafos décimo tercero y

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

décimo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como los que aluden los preceptos 16, 17 y 18 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para la procedencia de la orden de intervención de comunicaciones privadas respecto de las líneas telefónicas de mérito.

Lo anterior, atento a que, el peticionario de la medida, formuló solicitud por escrito, a la que anexó de forma electrónica un archivo que contiene las diligencias que probablemente obran hasta la presente etapa, en la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014** y que fueron remitidas mediante el sistema denominado firma electrónica para el seguimiento de expedientes (FESE), en términos del artículo 16 del Acuerdo General 75/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de las que se advierten los hechos y situaciones particulares que revelan indicios suficientes para otorgar la presente medida; igualmente, se precisó el tipo de comunicación cuya intervención se persigue, esto es, las comunicaciones orales, escritas, por señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, radios, sistemas o equipos informáticos, telefónicas y/o celulares, que realice, reciba, tenga o presencie precisamente la **persona o las personas** que utiliza los números precisados, **vinculados con los hechos que motivan la presente averiguación <u>y no respecto de ningún otro hecho</u>.**

Atento a lo expuesto, se estima que el caso se encuentran justificadas las razones para autorizar la intervención de comunicaciones privadas solicitada, porque de los datos precisados,

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/6/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

se advierte la necesidad que el solicitante tiene de ampliar sus investigaciones, allegándose de elementos relevantes para obtener, oportunamente, información útil y así prevenir, disuadir, contener y en su caso, desactivar a dicha organización criminal así como localizar a los demás miembros que la conforman, lo cual podrá lograr a través de la intervención de la comunicación privada.

En ese orden de ideas, se considera que los medios de convicción que fueron reseñados y valorados son los idóneos para llegar a la conclusión apuntada, sin que resulte necesario realizar la valoración del restante material probatorio allegado a los autos, debido a que del mismo si bien es cierto se desprenden indicios relacionados con los delitos que se investigan, no menos cierto es que se encuentran encaminados a la acreditación de la organización criminal "Guerreros Unidos" y a las actividades delictivas que desarrollan, y a la ubicación de víctimas, el ser tomados en cuenta no variarían el sentido de la presente resolución por lo que su valoración no resulta necesaria.

Por tanto, con fundamento en los artículos 16, párrafos décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 17 y 18 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, al encontrarse satisfechos todos y cada uno de los requisitos que se precisan en el considerando anterior, se estima procedente autorizar la intervención de las comunicaciones privadas a ejecutarse en los números telefónicos:

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por MIGUEL BONILLA LOPEZ
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por Fortino López Valle
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

"La línea telefónica móvil [redacted] *administrada por la empresa Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Telcel* (presuntivamente propiedad de la víctima estudiante de Ayotzinapa Jorge Luis González Parral, de quien se desconoce su paradero, el cual al parecer registra actividad).

"La línea telefónica móvi [redacted] *administrada por la empresa Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, (Telcel)* (que probablemente mantiene contacto con la línea telefónica [redacted] antes, durante y después del evento en el que fueran privados de la libertad y desaparecidos los estudiantes de Ayotzinapa).

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Autorización que se otorga por el plazo de noventa días días naturales, contados a partir de que el Encargado de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República informe a este Juzgado Federal Penal Especializado, **la fecha en la que se inició materialmente con la medida, pues de esta manera se estará en aptitud de señalar el vencimiento de dicho plazo**, por tanto, se le apercibe que de no hacer del conocimiento el inicio materia de la medida o bien, de no informar el impedimento material que tenga para ello, con fundamento en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se hará acreedor a una multa por el equivalente a **treinta** días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, aunado a que se requerirá su cumplimiento a través del Procurador General de la República.

3-10020010022991-2991-22/10/2014-10:03:10

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FEMED
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma. 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado. 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FEMED
Estado del certificado. VIGENTE
Fecha de Firma. 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

Para realizar la intervención de comunicaciones privadas el personal técnico adscrito a la Subprocuraduría, empleará el equipo de computación siguiente:

1. Equipo de Grabación de audio y monitoreo Orión/Sigma.

2. Equipo de telefonía celular adaptado para funcionar como monitor, así como equipos de telefonía fija.

3. Audífonos y Activador telefónico.

4. Sistema Voice Box UCM.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El control y ejecución de tal intervención estará a cargo de [redacted] como responsables técnicos de la ejecución, quienes se encuentran adscritas a dicha Subprocuraduría y se llevará a cabo desde la ciudad de México, Distrito Federal, específicamente en las instalaciones ubicadas en [redacted] de esta ciudad, pues es éste el lugar en donde se encuentra situada la plataforma y los equipos con que cuenta esa Subprocuraduría Especializada para realizar este tipo de diligencias, aunado a que la compañía **Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable,** cuenta con el equipo necesario en esta ciudad capital, sitio desde el cual enruta de cualquier parte de la República Mexicana, cualquier llamada o mensaje que se recepcione en el aparato telefónico, que tengan como origen o destino los números telefónicos motivo de la presente intervención, esto independientemente que el resto de las líneas

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEC
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electronico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEC
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

telefónicas se sitúen en otros Estados Mexicanos y que se reciban llamadas de cualquier región de la República Mexicana, por parte de las personas investigadas o de cualquier persona.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Prevéngase a las empresa de telefonía en comento, por conducto de sus apoderado legal, que en caso de que cualquiera de los números señalados emigre de tecnología, deberán reconfigurar el enrutamiento del servicio; asimismo, para que brinden las facilidades en las regiones en que tengan cobertura esas líneas telefónicas.

Al respecto, cabe aclarar que en esa tarea la empresa mencionada está obligada inexcusablemente a conceder todas las facilidades técnicas para lograr la finalidad perseguida con la presente medida cautelar, en términos del artículo 26 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Este precepto dispone lo siguiente:

"Artículo 26. Los concesionarios, permisionarios y demás titulares de los medios o sistemas susceptibles de intervención en los términos del presente capítulo, deberán colaborar eficientemente con la autoridad competente para el desahogo de dichas diligencias, de conformidad con la normatividad aplicable y la orden judicial correspondiente."

Así, procede requerir a la empresa mencionada, por conducto de su apoderado legal, para actuar en consecuencia, bajo el apercibimiento que de no coadyuvar en los términos establecidos en esta resolución, se le impondrá como medio de apremio multa por

3-10020010022991-2991-22/10/2014-10:03:10

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

el equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El apercibimiento anterior encuentra fundamento en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria en esta materia, ya que previene la posibilidad de imponer multa de hasta la cantidad referida.

El monto de la multa a imponer en caso de incumplimiento se fija en su máximo, atendiendo a la naturaleza de la medida autorizada, cuya plena eficacia sólo puede lograrse si es que la empresa de telefonía se ajusta plenamente al mandato judicial aquí contenido, y a la naturaleza de los bienes jurídicos que se pretende proteger a través de la misma.

Por otra parte, cabe hacer notar que además del apercibimiento decretado respecto de la persona moral, para garantizar el acatamiento a la presente determinación, el orden jurídico permite, en caso de incumplimiento o cumplimiento parcial o defectuoso injustificado de las obligaciones aquí impuestas, que a su representante legal y a quienes trabajen en ella y tengan a su cargo la ejecución de las tareas y actos jurídica, técnica o materialmente necesarios para lograr la ejecución de la medida cautelar, puedan ser sujetos de diversos medios de apremio con miras a realizar el contenido de aquella y sujetos, incluso, hasta de responsabilidad penal si la obstaculizan.

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Son aplicables a las consideraciones anteriores los criterios jurisprudenciales que se invocan a continuación:

"Novena Época
Registro: 200117
Instancia: Pleno
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo III, Mayo de 1996
Materia(s): Constitucional, Común
Tesis: P./J. 21/96
Página: 31

MEDIOS DE APREMIO. SI EL LEGISLADOR NO ESTABLECE EL ORDEN PARA SU APLICACION, ELLO CORRESPONDE AL ARBITRIO DEL JUZGADOR *De la interpretación del artículo 17 constitucional se llega a la conclusión de que las Legislaturas Locales tienen facultades para establecer en las leyes que expiden los medios de apremio necesarios de que dispondrán los Jueces y Magistrados para hacer cumplir sus determinaciones, en aras de la administración de justicia pronta y expedita que a cargo de éstos establece el precepto constitucional supracitado; luego, si el legislador no establece un orden para la imposición de las medidas de apremio que enumere en la norma respectiva, ha de considerarse que corresponde al arbitrio del juzgador, de acuerdo con la experiencia, la lógica y el buen sentido, aplicar el medio que juzgue eficaz para compeler al contumaz al cumplimiento de una determinación judicial, debiendo en ello, como en cualquier acto de autoridad, respetar las garantías de legalidad y seguridad jurídica que establecen los artículos 14 y 16 constitucionales, esto es, expresando las razones (debida motivación) por las que utiliza el medio de que se trate "*

"Novena Época
Registro. 168610
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXVIII, Octubre de 2008
Materia(s). Común

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Tesis: V.1o.C.T.57 K
Página: 2383

MEDIDAS DE APREMIO. EN ACATAMIENTO A LA GARANTÍA DE TUTELA JURISDICCIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES ESTÁN OBLIGADAS A DICTARLAS PARA HACER CUMPLIR SUS DETERMINACIONES EN LOS CASOS EN QUE EXISTA OPOSICIÓN PARA LOGRAR TAL CUMPLIMIENTO. *Si se toma en cuenta, por una parte, que la garantía de acceso a la justicia prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos incluye el derecho de los gobernados para que las resoluciones jurisdiccionales emitidas por las autoridades se ejecuten plenamente; y, por la otra, que las "medidas de apremio" nacen como respuesta para cumplir con dicha prerrogativa constitucional, al tener por objeto que las determinaciones de las autoridades se acaten y no queden como letra muerta, ya que de ser así se haría nugatoria la referida garantía; se concluye que en los casos en que exista oposición para lograr el cumplimiento de alguna determinación jurisdiccional la autoridad respectiva, en acatamiento de la garantía de tutela jurisdiccional, se encuentra obligada a dictar las medidas de apremio autorizadas por la ley."*

"Novena Época
Registro: 193425
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
X, Agosto de 1999
Materia(s). Civil
Tesis. I.6o.C. J/18
Página 687

MEDIOS DE APREMIO. SU FINALIDAD CONSISTE EN HACER CUMPLIR LAS DETERMINACIONES DE LA AUTORIDAD JUDICIAL. *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debe destacarse que los medios de apremio que regula dicho numeral, tienen como finalidad conseguir el cumplimiento de las determinaciones que dicten los Jueces, obligando a las personas a través de tales medios a que los acaten; pero para ello se requiere*

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/6/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEG
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

en primer lugar que se dé la existencia previa del apercibimiento respectivo; en segundo término que conste en forma indubitable que a quien se pretenda imponer la medida correspondiente, conozca a qué se expone en caso de desacato o resistencia a lo que ordena la autoridad judicial; y, en tercer lugar, que la persona a quien se imponga la sanción, sea la que efectivamente se haya opuesto a la diligencia u orden de que se trate y no persona distinta.

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1796/97. María de Lourdes Paredes Marín de Juárez. 3 de julio de 1997. Unanimidad de votos Ponente Gustavo R. Parrao Rodríguez Secretario· Juan Manuel Hernández Páez.

Amparo en revisión 4906/98. Juan Zacarías Najjar y otra. 9 de diciembre de 1998. Unanimidad de votos. Ponente· Gustavo R Parrao Rodríguez. Secretario. José Guadalupe Sánchez González.

Amparo en revisión 326/99. Francisco Barrera Zavala. 3 de junio de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R Parrao Rodríguez. Secretario. Sergio I. Cruz Carmona.

Amparo en revisión 936/99. Felipe Sam Estrada. 18 de junio de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R. Parrao Rodríguez. Secretario: Sergio I. Cruz Carmona.

Amparo en revisión 2336/99 Antonio Abaroa Altamirano. 14 de julio de 1999. Unanimidad de votos. Ponente· Adalid Ambriz Landa. Secretario: Alfonso Avianeda Chávez "

En tal situación, dada la confidencialidad del asunto, a través de oficio con el inserto estrictamente necesario, comuníquese esta determinación a **Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable,** por conducto de su apoderado legal.

Con la intención de preservar la reserva del caso, el oficio en cita deberá enviarse por el sistema de comunicación electrónica

3-10020010022991-2991-22/10/2014-10 03 10

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

denominado Ventana Electrónica de Trámite del Poder Judicial de la Federación, al Subprocurador de Investigación Especializado en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, para que proceda a su presentación correspondiente, con el compromiso de que, a la brevedad, envíe por la misma vía o devuelva personalmente el acuse de recibo relativo, en las instalaciones que ocupa este Juzgado Federal.

Cabe precisar, que con la presente medida se escuchará y será interceptada la comunicación que se reciba y realice en los números telefónicos referidos, de forma oral, escrita, por señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, radios, sistemas o equipos informáticos, telefónicas y/o celulares, para lo cual, la peticionaria deberá atender a lo señalado en el artículo 26 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

En caso de existir imágenes de video, que se estimen convenientes, podrán ser convertidas a imágenes fijas e imprimirlas para su integración a la averiguación, pero se indicará la cinta de donde proviene la imagen y el nombre y cargo de la persona que realizó la conversión.

Sin embargo, si se trata de comunicaciones que se encuentren en clave, codificadas o en idioma distinto al español o en dialecto, el peticionario de la medida deberá ordenar el desciframiento y/o traducción de la misma, para remitirla a este

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

órgano jurisdiccional tanto en su forma original como en la conversión realizada.

En este sentido, el solicitante o los autorizados de la medida precautoria, previa identificación podrán vigilar los lugares en los que se encuentren instalados los aparatos por los que se trasmita la comunicación privada materia de la intervención, en la forma que estime pertinente a efecto de cumplir con su cometido, sin que ello implique, que con tal autorización, se le faculte afectar derechos de terceros, por el contrario, la providencia que se concede deberá verificarse con estricto apego a las disposiciones constitucionales y legales que resulten aplicables.

Por otra parte, debe puntualizarse, que esta medida preventiva, incluyendo su prórroga, no puede exceder de ciento ochenta días. Después de dicho plazo, sólo podrán autorizarse intervenciones cuando el Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, acredite nuevos elementos que así lo justifiquen, de acuerdo con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lo anterior, sin perjuicio de que quien resuelve, pueda verificar en cualquier momento que la intervención se realice en los términos autorizados y, en caso de incumplimiento, decretar su revocación parcial o total, como lo señala el párrafo cuarto del artículo 18 de la citada Ley.

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Independientemente de lo anterior, el solicitante deberá rendir un informe mensual sobre la intervención.

Esto es, de manera pormenorizada, sistematizada y clara deberá precisar en cada informe 1) el registro total de las llamadas recibidas y llamadas efectuadas a través de la línea interceptada; 2) el registro de la fecha, hora y duración de cada una de las comunicaciones interceptadas; 3) la manifestación de si obtuvo la ubicación digital en tiempo real del posicionamiento geográfico del equipo de comunicación a través del cual el objetivo realice sus comunicaciones con la línea intervenida; 4) el registro de cuántos audios, imágenes fotográficas, textos, videos, etcétera, obtuvo y en el caso de los audios cuántas transcripciones ha efectuado respecto de ellos; 5) una muestra representativa de las conversaciones efectuadas por cada uno de los teléfonos intervenidos, transcribiéndolas y presentado su síntesis e interpretación con miras a hacer patente la relevancia de la información que se vaya obteniendo, y de los demás datos obtenidos relevantes (imágenes, videos, textos) 6) cualesquier otra información o dato que la autoridad considere necesario que este Juzgado conozca, con miras a acreditar que su actuación se apega a la legalidad.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de esta autoridad judicial para verificar en cualquier momento que la intervención se realice en los términos autorizados.

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En caso de que durante la práctica de la intervención de comunicaciones privadas, se advierte por parte del solicitante, la comisión de un delito, dará vista de inmediato al Ministerio Público.

Al concluir la medida, el solicitante deberá levantar un acta pormenorizada de la información de audio o video que contengan los sonidos o imágenes captadas durante la intervención, así como deberá entregar un informe detallado sobre sus resultados a esta autoridad jurisdiccional para constatar el cumplimiento de la autorización otorgada.

En tales condiciones, la autoridad solicitante deberá levantar acta circunstanciada que contendrá la fecha de inicio y termino de la intervención; un inventario pormenorizado de los documentos, objetos y las cintas de audio o video que contengan los sonidos o imágenes captadas, la identificación de quienes hayan participado en la diligencia, así como todos los datos que considere relevantes para la investigación; asimismo, las cintas originales y el duplicado de cada una de ellas se enumerarán progresivamente y contendrán los datos necesarios para su identificación, lo que deberá guardar en sobre sellado bajo su más estricta responsabilidad en cuanto a la seguridad, cuidado e integridad de dicho material; información que en caso que se concluya por parte de esta autoridad jurisdiccional que no existen elementos para que el caso sea conocido por el Ministerio Público, se pondrá a disposición de este Juzgado y se ordenará su destrucción en presencia del peticionario de la medida cautelar.

3-10020010022991-2991-22/10/2014-10:03:10

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Remítase testimonio de esta resolución, así como los oficios que se señalan en el considerando cuarto, al Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, a través del sistema de comunicación electrónico denominado "Ventana Electrónica de Trámite", conforme a lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo General 75/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; y, para los efectos a que se refiere el artículo 111, en relación con los diversos 104 y 105, todos del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 5 del Acuerdo General 75/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Siendo las **dieciocho horas con veinte minutos del veinte de octubre de dos mil catorce, se autoriza la intervención de comunicaciones privadas mediante** las líneas telefónicas siguientes:

La línea telefónica móvil [redacted] administrada por la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., (Telcel).

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

La línea telefónica móvil [redacted] administrada por la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., (Telcel)

3-10020010022991-2991-22/10/2014-10:03:10
3-10020010022991-2991-22/10/2014-10:03.10

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [redacted]
Con certificado emitido por FESEO
Estado del certificado VIGENTE
Fecha de Firma 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado 6/8/2016
Fecha de Revocación? N/A
Certificado Expirado? NO
Certificado Revocado? NO
Nota El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por el plazo de noventa días, como quedó precisado en el considerando cuarto de esta determinación.

SEGUNDO. Tal intervención deberá practicarse bajo la estricta responsabilidad del solicitante, en los términos precisados en el considerando cuarto

TERCERO. Se impone a **Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable,** la obligación de informar el cumplimiento que se este dando a la medida aquí otorgada, conforme a los lineamientos establecidos en la parte final del considerando cuarto.

CUARTO. Remítase testimonio de esta resolución, así como el oficio que se señala en el considerando tercero, al Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, a través del sistema de comunicación electrónico denominado "Ventana Electrónica de Trámite", que se estableció entre los Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal y la Procuraduría General de la República, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo General 75/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Notifíquese únicamente al Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría

Firma electrónica
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

General de la República o alguno de los Agentes del Ministerio Público de la Federación autorizados y cúmplase.

Así lo resolvió y [redacted] Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, ante el [redacted] autoriza y da fe.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: FESEO
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 20/10/2014
Fecha de Expiración del Certificado: 6/8/2016
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CERTIFICACIÓN

TOMO XLII

— En la ciudad de México Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil catorce, [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

— En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las 617 seiscientas diecisiete fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.-

— **APARTADO DE OBSERVACIONES:** ----------

— 1 - **QUE DE LA FOJA 01 UNO A LA 20 VEINTE,** se reprodujeron de las constancias originales que forman parte integrante de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 ----------

— 2 - **LA FOJA 21 VEINTIUNO,** se reprodujo de copias certificadas que forman parte integrante de la indagatoria en cuestión. ----------

— 3.- **DE LA FOJA 22 VEINTIDÓS A LA 110 CIENTO DIEZ,** se reprodujeron de las constancias originales. -

— 4 - **LA FOJA 111 CIENTO ONCE,** se reprodujo de copia simple, que obra dentro de la citada indagatoria -

— 5.- **DE LA FOJA 112 CIENTO DOCE A LA 328 TRESCIENTOS VEINTIOCHO,** se reprodujeron de las constancias originales. ----------

— 6 - **LA FOJA 329 TRESCIENTOS VEINTINUEVE,** se reprodujo de copia simple, que obra dentro de la citada indagatoria ----------

— 7.- **DE LA FOJA 330 TRESCIENTOS TREINTA A LA 356 TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS,** se reprodujeron de las constancias originales. ----------

— 8.- **LA FOJA 357 TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE,** se reprodujo de copia simple, que obra dentro de la citada indagatoria ----------

— 9.- **DE LA FOJA 358 TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO A LA 384 TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO,** se reprodujeron de las constancias originales. ----------

— 10 - **LA FOJA 385 TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO,** se reprodujo de copia simple, que obra dentro de la citada indagatoria. ----------

— 11.- **DE LA FOJA 386 TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS A LA 387 TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE,** se reprodujeron de las constancias originales. ----------

— 12 - **DE LA FOJA 388 TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO A LA 397 TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE,** se reprodujeron de copias certificadas que forman parte integrante de la indagatoria en cuestión ----------

— 13 - **DE LA FOJA 398 TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO A LA 412 CUATROCIENTOS DOCE,** se reprodujeron de las constancias originales. ----------

— 14 - **LA FOJA 413 CUATROCIENTOS TRECE,** se reprodujo de copia simple, que obra [redacted] a indagatoria ----------

— 15 - **DE LA FOJA 414 CUATROCIENTOS CATORCE A LA 416 CUATROCIENT**[redacted] reprodujeron de las constancias originales. ----------

— 16.- **LA FOJA 417 CUATROCIENTOS DIECISIETE,** se reprodujo de copia simple, qu[redacted] citada indagatoria. ----------

— 17.- **DE LA FOJA 418 CUATROCIENTOS DIECIOCHO A LA 617 SEISCIEN**[redacted] reprodujeron de las constancias originales[redacted]

— LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CON[redacted]ECTOS LEGALES A [redacted]

---------- [redacted] **M O S F E** ----------

TESTIGO DE [redacted] **TESTIGO DE** [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN
TOMO XLII

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día treinta de diciembre de dos mil catorce, la Maestra [redacted] de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quién actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - C E R T I F I C A - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las seiscientos dieciocho (618) fojas útiles que se precisan a continuación son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - **APARTADO DE OBSERVACIONES** - - - - - - - - - - - - - -

- - - **1.- QUE DE LA FOJA UNO (1) A LA FOJA SEISCIENTOS DIECISIETE (617)** son constancias reproducidas de las copias certificadas que obran en la indagatoria citada al rubro.-

- - - **2.- QUE LA FOJA SEISCIENTOS DIECIOCHO (618)**, es constancias reproducidas de su original. -

- - - LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA EFECTOS LEGALES A [redacted]E LUGAR. -

- D A M O S F E -

TESTIGO DE [redacted]ENCIA **TESTIGO DE ASISTENCIA**

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA [redacted]
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA [redacted]
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)